

El futuro de las bibliotecas y los servicios de información jurídica en México

Federico **HERNÁNDEZ PACHECO**

Coordinador



Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Jurídicas



EL FUTURO DE LAS BIBLIOTECAS Y LOS SERVICIOS
DE INFORMACIÓN JURÍDICA EN MÉXICO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
Serie DOCTRINA JURÍDICA, núm. 885

COORDINACIÓN EDITORIAL

Lic. Raúl Márquez Romero
Secretario Técnico

Mtra. Wendy Vanesa Rocha Cacho
Jefa del Departamento de Publicaciones

Miguel López Ruiz
Cuidado de la edición

Mauricio Ortega Garduño
Formación en computadora

Celia Carreón Trujillo
Wendy Vanesa Rocha Cacho
Apoyo editorial

Mauricio Ortega Garduño
Elaboración de portada



EL FUTURO DE LAS BIBLIOTECAS Y LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN JURÍDICA EN MÉXICO

FEDERICO HERNÁNDEZ PACHECO
Coordinador



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
México, 2020

Esta edición y sus características son propiedad de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

Publicación arbitrada

Primera edición: 15 de junio de 2020

DR © 2020. Universidad Nacional Autónoma de México

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n
Ciudad de la Investigación en Humanidades
Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510 Ciudad de México

Impreso y hecho en México

ISBN (versión digital): 978-607-30-2858-5

CONTENIDO

Presentación	IX
Pedro SALAZAR UGARTE	
Escenarios del desarrollo de bibliotecas públicas y jurídicas dentro de la historia del mundo y de México	1
Federico HERNÁNDEZ PACHECO	
El servicio de excelencia y la calidad humana en la biblioteca jurídica.	35
Claudia BALEÓN GARCÍA	
El desarrollo de colecciones en bibliotecas jurídicas	57
Wendy A. GODÍNEZ MÉNDEZ	
Las colecciones de bibliotecas jurídicas como ecosistemas de información	77
Georgina Araceli TORRES VARGAS	
La diversidad informativa y el desarrollo de colecciones en la Biblioteca jurídica	85
Jonathan HERNÁNDEZ PÉREZ	
¿Qué sistemas de automatización considera adecuados para organizar una biblioteca jurídica?	93
Óscar ARRIOLA NAVARRETE	
Organización de colecciones jurídicas: el caso del sistema de clasificación de la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM	119
Efrén CHÁVEZ HERNÁNDEZ	

La era de la visibilidad científica en la red. Una ventana a la investigación jurídica	131
Celia CARREÓN TRUJILLO	
La biblioteca jurídica del futuro	165
Ricardo MONTES GÓMEZ	
Las bibliotecas jurídicas del futuro. El caso de la compilación jurídica en México	179
Eduardo de Jesús CASTELLANOS HERNÁNDEZ	
Organización eficiente de los recursos de información	199
Filiberto Felipe MARTÍNEZ ARELLANO	
La biblioteca pública y la biblioteca jurídica como entidades convergentes	215
Diana QUEZADA ESCAMILLA	
Las ventajas de crear un consorcio de bibliotecas jurídicas	231
César Augusto RAMÍREZ VELÁZQUEZ	
La importancia de las bibliotecas y la información en la atención a la comunidad universitaria	247
César ASTUDILLO	
Retos y avances en las bibliotecas universitarias: experiencias en la Biblioteca Francisco Xavier Clavigero	265
Genoveva VERGARA Alma B. RIVERA-AGUILERA	
Bibliotecas, información y tecnologías para el área jurídica	285
Brenda CABRAL VARGAS	
Uso ético y legal de la información en las instituciones educativas . . .	299
Esmeralda SERRANO MASCARAQUE	

PRESENTACIÓN

La llegada de las nuevas tecnologías en las últimas décadas ha impactado de manera trascendental al mundo de la bibliotecología, de tal manera que las bibliotecas jurídicas en México se han interesado por conocer la experiencia nacional e internacional compartida por otras instituciones que han incurrido en el desarrollo de nuevas estrategias.

La organización, preservación y difusión de la información salvaguardada en estos recintos especializados se han visto beneficiadas por la implementación de políticas que desarrollan mecanismos para ofrecer a usuarios de cualquier parte del mundo, el acceso a la información albergada en sus acervos.

Por tal motivo, en 2016, la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, siguiendo la línea de evolución en el área bibliotecológica, dio inicio a un ambicioso proyecto de reconceptualización en su recinto, a través del cual se han venido realizando una serie de actividades, entre las que destaca la organización del Primer Encuentro Nacional de Bibliotecas Jurídicas: “El Futuro de las Bibliotecas y los Servicios de Información Jurídica en México”, efectuado los días 2 y 3 de junio, con la participación de destacados especialistas, quienes compartieron sus experiencias, y del cual se logró la presente obra.

El título del evento refleja el interés por alcanzar una evolución en el campo de la bibliotecología, principalmente en las bibliotecas especializadas en materia jurídica, debido al tipo de información que resguardan. Las temáticas abordadas marcan un parteaguas en el antes y después de la perspectiva clásica de entender tanto la forma de registrar los conocimientos en soportes documentales como en la formación de profesionales, cuyo enfoque se antepone hacia el desarrollo de nuevas competencias.

Un aspecto relevante de esta obra es el ameno recorrido en que sumerge al lector, a través del viaje histórico por aquellas bibliotecas prehispánicas, novohispanas y la Nacional de México, que gestaron la idea de preservar la memoria de la humanidad, hasta llegar a las bibliotecas públicas del siglo XX; la Red Nacional de Bibliotecas Públicas; la Biblioteca México;

la Biblioteca Vasconcelos, y la Biblioteca Especializada Jurídica “Dr. Jorge Carpizo”, sede de este Primer Encuentro Nacional.

En sus inicios, las bibliotecas jurídicas, como cualquier biblioteca especializada, surgieron con el propósito de resguardar información importante que pudiera organizarse y ponerla a disposición de los usuarios interesados en consultar documentos en materia de derecho. Actualmente, algunas de estas bibliotecas se han convertido en espacios vanguardistas, receptores de fuentes de información tan valiosa que, tal como detallan los autores en esta obra, se ha diversificado matizándola en recintos ubicados en los tres poderes de la Unión y en algunos organismos constitucionales autónomos, tales como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Instituto Nacional Electoral y la UNAM.

La tendencia de las bibliotecas jurídicas es centrar su análisis y reflexión en las experiencias observadas en las bibliotecas en países del primer mundo; para ello, destacan una serie de directrices a considerar como modelos para instaurar cambios en estos recintos especializados de México, formar personal especializado en información jurídica para cubrir las expectativas de los usuarios, mediante servicios de alto nivel y valorar la calidad como elemento clave para el buen funcionamiento de este tipo de bibliotecas.

Asimismo, los autores de esta obra destacan el funcionamiento actual de las bibliotecas jurídicas en México, pues aun cuando se carece de un sistema nacional de bibliotecas que facilite la organización debida de la información que en éstas se resguarda, el papel que constituye el área de desarrollo de colecciones, a través de la cual se determinan las políticas para la adquisición de recursos impresos y electrónicos, ha sido medular en la creación de acervos que ofrecen a los usuarios, materiales actualizados y acordes a sus necesidades y cambios constantes de las disposiciones jurídicas.

En este sentido, el lector también podrá encontrar una serie de propuestas que permitan alcanzar una mayor proyección en el campo virtual, a través del acceso abierto de la producción científica en materia jurídica, aprovechando las herramientas que ofrecen las aplicaciones en redes sociales y plataformas de difusión, tales como *Google Académico*, *Research Gate*, *Mendeley*, entre otras, con el fin de medir la calidad del material científico generado a partir de las investigaciones, a través de la recopilación de citas y organización de datos que reflejen el índice de impacto, mediante la elaboración de gráficas bibliométricas.

Finalmente, es de destacar el Sistema Bibliotecario y de Información de la UNAM, cuyos organismos y vastos recursos de información concentrados en sus 133 bibliotecas hacen uso de herramientas tecnológicas y

modernos esquemas bibliotecológicos y de gestión, lo que supera los retos que se están presentado en las bibliotecas universitarias.

Es por esto que las experiencias aquí vertidas por parte de los participantes aportan elementos interesantes para el desarrollo y agilización de los procesos a implementar para el buen funcionamiento de las bibliotecas, así como también en el desarrollo de habilidades para almacenar, organizar y transmitir información a través de los medios impresos y digitales.

Definitivamente, el lector encontrará en esta obra un cúmulo de inquietudes, propuestas y experiencias que pretenden tocar las fibras más sensibles, no sólo de los profesionales de la información, sino también de las esferas involucradas en todo proceso relativo a las bibliotecas jurídicas en México.

Las experiencias aquí expresadas han sembrado la semilla para subsecuentes encuentros nacionales e internacionales de bibliotecas jurídicas, que, sin duda, serán un espacio anual de reflexión que generará interesantes frutos.

Pedro SALAZAR UGARTE
Director del Instituto de Investigaciones
Jurídicas, UNAM

ESCENARIOS DEL DESARROLLO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y JURÍDICAS DENTRO DE LA HISTORIA DEL MUNDO Y DE MÉXICO

Federico HERNÁNDEZ PACHECO*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Bibliotecas a lo largo de la historia*. III. *Desarrollo de las bibliotecas en México*. IV. *Las bibliotecas jurídicas: fuente esencial de información especializada*. VI. *Conclusiones*. VII. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

Las bibliotecas siempre han sido organismos de carácter social que, desde tiempos remotos, han contribuido al desarrollo de la comunidad donde se encuentran. En la época antigua, fueron establecidas dentro de los primeros pueblos que se tienen registro en la historia. Tal es el caso de Mesopotamia, Alejandría o Egipto, sólo por citar algunos de los grandes imperios donde se tiene conocimiento de la existencia de bibliotecas. Prácticamente han estado presentes desde que la humanidad tuvo el cuidado de preservar y conservar la información y el conocimiento que se fue generando como producto de su entorno y desarrollo, actividad que llevaban a cabo a través del registro de los fenómenos más relevantes ocurridos a su alrededor. Algunos de los temas localizados por arqueólogos y otros especialistas, contenidos dentro de las primeras bibliotecas, son matemáticos, médicos, botánicos, astronómicos, entre otros. Las bibliotecas han subsistido a lo largo del tiempo y se han dividido según la siguiente clasificación:

- Prehistoria. 2-3 millones a. C.
- La época antigua. Empieza aproximadamente en el año 4000 a. C. al siglo VI.

* Investigador, nivel II, del SNI en el Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información / Instituto de Investigaciones Jurídicas; Coordinador Académico de la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”, Universidad Nacional Autónoma de México; federicohp@unam.mx.

- La Edad Media. Siglo VI a la última sección del siglo XV.
- La Edad Moderna. Finales del siglo XV hasta 1789.
- Época contemporánea. De 1789 hasta nuestros días.¹

Dentro de los periodos establecidos en la cita anterior, las bibliotecas se encuentran inmersas en los grandes cambios y en las transformaciones de la humanidad, que han afectado directamente su forma de operar; sus servicios cada vez son más especializados de acuerdo con las necesidades del público al cual servirán y van dirigidas, entre otras tantas funciones que han prestado y que actualmente otorgan.

Es por ello que a continuación se hará un breve análisis del desarrollo que han tenido las bibliotecas a lo largo del tiempo, ya que resulta por demás interesante examinar el papel que han desempeñado estas instituciones, tanto en la historia universal como de la historia de México.

II. BIBLIOTECAS A LO LARGO DE LA HISTORIA

1. *Bibliotecas en Mesopotamia*

Dentro de las bibliotecas más antiguas del mundo se citan las encontradas en la antigua región de Mesopotamia, que se establecieron en diversas ciudades, y son conocidas como:

- Biblioteca de Ebla
- Biblioteca de Nippur
- Biblioteca de Asurbanipal

La creación de las bibliotecas en Mesopotamia dependía principalmente de la existencia de instituciones de enseñanza, primero en los templos y más tarde en palacios. En éstas se reunían las obras literarias sumerias.²

2. *Biblioteca de Ebla*

La primera biblioteca del mundo, según los últimos registros y estudios que se han llevado a cabo, fue la de la civilización de Ebla. Para comprender más sobre este pueblo y del periodo en que se estableció, se sabe que

¹ Ivorra, Carlos, *Historia universal*, disponible en: <https://www.uv.es/ivorra/Historia/Indice.htm>.

² Klíma, J., *Sociedad y cultura en la antigua Mesopotamia*, Madrid. Akal, 2007.

Ebla ha incidido profundamente en el mundo contemporáneo y en los pueblos que se sucedieron en el transcurso de los milenios, sobre todo en el área geográfica de la gran Siria, modelando las instituciones políticas y sociales, influyendo en el desarrollo de los distintos dialectos semíticos hablados y transmitiendo a todos esa tolerancia y apertura mental que ha sido, por así decir, una de sus características más singulares.³

La biblioteca de Ebla, según Matthiae,⁴ se encontraba ubicada dentro del palacio de esta ciudad y, dicho arqueólogo e investigador

halló en las estancias de un palacio del III milenio a. C. un conjunto de 42 tablillas escritas en cuneiforme, ennegrecidas por el fuego... Las tablillas contenían textos muy variados: administrativos, religiosos y épicos, listas reales, tratados internacionales, diccionarios bilingües... Sin duda, completaban de modo inesperado la visión que se tenía del mundo oriental a mediados del III milenio a. C., y situaban a Siria en el plano de los grandes centros de Mesopotamia y Egipto. Las tablillas aparecieron amontonadas como consecuencia de la destrucción de los estantes donde estaban cuando la ciudad fue incendiada por el rey acadio Naram-Sin; al quemarse, las tablillas cayeron unas sobre otras, pero los arqueólogos lograron restituir su colocación original y el sistema de archivo empleado...⁵

Este hallazgo cambió la historia de la humanidad, pues antes del descubrimiento de esta biblioteca se consideraba a la biblioteca de Alejandría como una de las más antiguas, y que más adelante será objeto de análisis.

3. Biblioteca de Nippur

Fue localizada en el templo de Nippur. Entre los hallazgos más relevantes en torno a esta biblioteca se encuentran que “en ella se localizaron fragmentos de un libro sobre la creación del hombre, en la que aparece el dios Enki y la diosa Ninmach”.⁶ También, según este mito, el hombre fue creado

³ Pettinato, Giovanni, *Ebla: una ciudad olvidada*, trad. de Manuel Molina, Madrid, Trotta-Universitat de Barcelona, 2000, 419 pp.

⁴ Matthiae fue profesor de arqueología e historia del arte del cercano Oriente en la Universidad de Roma “La Sapienza”, y director de la expedición italiana de Ebla, que se considera el descubridor.

⁵ National Geographic, *El fabuloso archivo de tablillas de los reyes de Ebla*, España, disponible en: http://www.nationalgeographic.com.es/historia/grandes-reportajes/el-fabuloso-archivo-de-tablillas-delos-reyes-de-ebla_8004.

⁶ Klíma, J., *op. cit.*, p. 238.

para que sirviera a los dioses. Y así mismo se conservaron varios fragmentos de tablillas que relataban la historia de otros dioses, como la diosa del cereal y el dios del ganado.

4. *Biblioteca de Asurbanipal*

La última biblioteca que conforma la lista es la de Asurbanipal, y se dice que:

Fue la última biblioteca creada en Mesopotamia por los asirios, bajo el reinado de Asurbanipal. Descubierta por los ingleses a mediados del siglo XIX, en las ruinas del palacio real, contiene unos 30.000 fragmentos de tablillas. Entre las tablillas se encontró el famoso POEMA DE GILGAMÉS, considerado la obra poética más antigua.⁷

5. *Biblioteca de Alejandría*

La biblioteca de Alejandría es una de las más estudiadas por historiadores de todas las épocas. Dentro de las investigaciones se dice que

...fue fundada a principios del s. III a. C., cuando Ptolomeo I Soter (323-285) —que gobernó Egipto después de Alejandro Magno— encargó a uno de sus consejeros llamado Demetrio Falerio..., que fundara una academia de investigaciones científicas y una gran biblioteca que reuniera los libros del mundo de aquel entonces. La Academia se fundó con el nombre de “El Museo” inspirándose en el “Liceo” establecido por Aristóteles en Atenas para fomentar la investigación científica. Además de una gran biblioteca —.⁸

Se dice que su estructura era magnífica, una de las más bellas de su época. La biblioteca en sí constaba de grandes salas, con documentos escritos en latín y griego. Cabe destacar que en su interior no sólo se encontraban almacenados y ordenados los rollos de papiro⁹ en dos grades salas, sino que el edificio contaba con un museo, espacio de esparcimiento donde se reu-

⁷ CEIP Príncipe Felipe, *Bibliotecas antiguas*, disponible en: <http://www.ceipprincipfelipe.net/portal/images/pdf/biblioteca/biblioantiguas.pdf>.

⁸ “La Biblioteca de Alejandría, ayer y hoy”, *Contribuciones desde Coatepec*, México, Universidad Autónoma del Estado de México, 2002, núm. 2, disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/281/28100209.pdf>.

⁹ Soportes en los que los escribas de la época registraban la información.

nían filósofos y eruditos, además de las stoas.¹⁰ Esta biblioteca albergó la primera universidad del mundo, según el registro de la historia.

6. *Bibliotecas en la Edad Media*

La Edad Media fue una de las épocas más extensas de la humanidad, pues abarcó aproximadamente entre nueve a diez siglos. A pesar de que muchos teóricos e historiadores describen un oscurantismo referente a los avances científicos y humanísticos, se pueden citar algunas importantes contribuciones durante este periodo, tales como:

- Se estableció el libro gótico.
- Existió un desarrollo artístico. Nace la arquitectura gótica.
- Se crearon obras literarias importantes.
- También existió una actividad importante en las traducciones de obras escritas en latín y griego.
- Los monjes dedicaban gran parte de su jornada a realizar la labor de copistas.
- La creación de la Universidad.

La Edad Media se caracterizó por establecer dos periodos cronológicos muy importantes: la Alta Edad Media y la Baja Edad Media. En la creación de bibliotecas durante este primer periodo (Alta Edad Media) se pueden destacar las bibliotecas monásticas religiosas y catedráticas.

Las bibliotecas durante la primera Edad Media se encontraban exclusivamente en monasterios como Monte Cassino, Fulda, Ripoll, Santa María de la Huerta, etc. En Europa oriental destacaron las importantes bibliotecas de los monasterios bizantinos, especialmente el del monte Athos. Durante todo este tiempo el libro tuvo carácter de cosa o bien sagrado.¹¹

Por otro lado, durante la Baja Edad Media las bibliotecas tuvieron un mayor desarrollo gracias a la creación de las Universidades.

¹⁰ *Stoa*: pórtico donde se reunían los filósofos griegos.

¹¹ López Yepes, José y Hernández Pacheco, Federico, “Aportaciones a la historia de la documentación: evolución y contexto historiográfico”, *Documentación de las ciencias de la información*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2011, núm. 34, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3815496>.

Las bibliotecas universitarias alcanzaron su constitución definitiva en el siglo XIII, cuando los papas, reyes y municipios aprobaron su creación. En estos centros había laicos que deseaban adquirir una cultura o conocimientos prácticos útiles para el desempeño de puestos en la enseñanza, administración, negocios o en las profesiones liberales. El nuevo tipo de estudio recaía en la lección (la *lectio*), la lectura efectuada por el profesor de un texto magistral y en la consiguiente *disputatio*, es decir, en el [inter] cambio de ideas con los alumnos mediante el diálogo. Este método favoreció el desarrollo del libro y las bibliotecas, ya que los alumnos debían conocer el texto como objeto de estudio.¹²

Una de las características más notables de las bibliotecas universitarias medievales es que los libros para la consulta pública se encontraban encadenados a los estantes; por otro lado, había préstamos especiales para los profesores. Pero "...ofrecían acceso para su uso público y no las restringían sólo a la comunidad universitaria. Sin embargo, en opinión de James Thompson, la biblioteca medieval representó tan solo un modesto modelo inicial, en el logro de un acceso amplio a los acervos de las bibliotecas".¹³

Después de conocer un contexto muy general del desarrollo de las bibliotecas durante la Edad Media, se ha de remitir al Renacimiento, pero no sin antes dar la unión entre la evolución de la Baja Edad Media y el Renacimiento:

En el plano histórico, cabe señalar algunos hechos importantes acaecidos en el siglo XV que, sin duda, contribuyeron a marcar la decisiva ruptura con el pasado y a posibilitar, desde distintos puntos de vista, la apertura a una renovada concepción de la vida: la llegada al pontificado de Nicolás V, la caída de Constantinopla, la invención de la imprenta, la plena floración de las Universidades, la incorporación de la nobleza y de los laicos a la cultura del libro, y los grandes descubrimientos científicos.¹⁴

7. Bibliotecas en el Renacimiento

Un factor de gran relevancia que marcó esta época de esplendor e iluminación humana fue precisamente la creación e implementación de la imprenta en el mundo occidental, creada por el alemán Johann Gutenberg

¹² Lafuente López, R., *Historia del libro y de las bibliotecas I.*, disponible en: http://www.enba.sep.gob.mx/codes/guias%20en%20pdf/historia/pagina3_4.htm.

¹³ *Idem.*

¹⁴ Calende Díaz, Juan Carlos, "Las bibliotecas de los humanistas y el renacimiento", *Revista, General de Información y Documentación*, Madrid, Servicio de Publicaciones Universidad Complutense, 1996, disponible en: <https://revistas.ucm.es/index.php/RGID/article/viewFile/RGI09696220091A/11133>.

La imprenta fue una invención industrial y capitalista. Poco a poco se extendió por toda Europa e Italia siendo el país que produciría más libros. A finales del siglo XV, Venecia era la capital del libro. A los 50 años en los que se desarrolló la imprenta los historiadores lo llaman período de los incunables. La intensa actividad intelectual que provocó el nacimiento de las Universidades supuso una mayor demanda de libros, que los escritores de los monjes no daban abasto.¹⁵

La creación de la imprenta, más que fortuita, era necesaria, pues desde el inicio de las universidades durante la Baja Edad Media, como ya se citó anteriormente, el incremento de la producción de libros dio origen a una necesidad de primera mano. Además de que la imprenta fue un momento del renacer y florecimiento de las bibliotecas en una máxima expresión.

Otro momento importante durante este periodo es el inicio de la bibliofilia,¹⁶ y “A medida que transcurre el siglo XV...: la lenta pero constante incorporación de la nobleza y de los laicos a la cultura del libro y su posesión, entonces reservada a los monjes, clérigos y estudiantes de las escuelas monásticas y catedralicias...”¹⁷ Es aquí donde el fenómeno de la bibliofilia emprende con gran auge, además de la cultura lectora, y dentro de ésta, los autores y grandes pensadores clásicos toman otra vez gran importancia, pero no dejando de lado a los textos religiosos, cuyo valor intelectual y material no dejaría de ser de igual importancia en la industria del libro.

El bibliotecario fue un personaje central e importante en este periodo de la historia, pues “ya no fue sólo un responsable de la conservación y reposición de libros. Ahora se nombra para el puesto a personas de gran formación intelectual”.¹⁸

Posteriormente, hubo un gran desarrollo en los siglos XVI, XVII y XVIII, mismos que se caracterizan por tener gran variedad de títulos a disposición de un público más amplio, incluso mucho más que en el inicio del siglo XV. Sobre todo, en estos siglos posteriores al inicio del Renacimiento, los temas de las obras se centraban en:

— Medicina

¹⁵ Velduque Ballarín, María Jesús, “El origen de la imprenta: la xilografía. La imprenta de Gutenberg”, *Revista de Claseshistoria. Publicación digital de Historia y Ciencias Sociales*, 2011, núm. 24, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5169198.pdf>.

¹⁶ Afición a coleccionar libros, y especialmente los raros y curiosos.

¹⁷ Velduque Ballarín, María Jesús, *op. cit.*, p. 93.

¹⁸ *Ibidem*, p. 94.

- Botánica
- Física
- Astronomía

Así como temas humanos y de ciencias sociales:

- Teología
- Filosofía
- Historia, y
- Literatura escrita en lenguas vernáculas

A continuación, se ilustra el desarrollo de las grandes bibliotecas durante los siglos señalados:

TABLA 1
DESARROLLO DE GRANDES BIBLIOTECAS
DURANTE LOS SIGLOS XVI, XVII, XVIII

<i>Siglo</i>	<i>Biblioteca</i>	<i>Características</i>
Siglo XVI	Biblioteca de El Escorial	La biblioteca de El Escorial fue fundada por Felipe XI (1565) con un fondo inicial de 4,000 volúmenes, que fue acrecentándose con donaciones. Además, contribuyeron diversos eruditos en su formación, como el caso de Benito Arias Montano, quien además redactó el primer catálogo de la biblioteca.
	Biblioteca Nacional de Francia	El núcleo central de la Biblioteca Nacional Francesa lo formó la Biblioteca del Rey, aunque no faltaron reyes franceses que durante la Edad Media reunieron manuscritos. La colección quedó dispersa a principios del siglo XV y comenzó a rehacerse definitivamente a finales del mismo siglo con las obras valiosas que Carlos VIII llevó de su expedición a Nápoles en 1495 y con las que reunió su sucesor Luis XII.
Siglo XVII	Biblioteca de Bodleian, Cambridge y Trinity College	A principios del siglo XVII se inaugura la biblioteca de la Universidad de Oxford, llamada Bodleian, en honor de Thomas Bodley, quien en 1598 se ofreció para costear su instalación, proporcionar los libros y atender los gastos. La Biblioteca Bodleian se inauguró en 1602, con cerca de 300 manuscritos y 1,700 impresos, cantidad que había triplicado en 1606.

<i>Siglo</i>	<i>Biblioteca</i>	<i>Características</i>
<p>En esta época los bibliotecarios profesionales favorecieron la conversión de las bibliotecas en instrumentos de trabajo al servicio de la cultura superior. Insistieron en la necesidad de contar con un porcentaje permanente de presupuestos para la compra de libros, además de haber hecho grandes esfuerzos para que la colección pudiera ser utilizada.</p>	<p>Biblioteca de la Universidad de Harvard</p>	<p>En 1638 inició la Biblioteca del College de Cambridge, Massachusetts, posteriormente Universidad de Harvard. Su biblioteca se formó con un donativo de 380 volúmenes de John Harvard, legado al que se agregaron los donativos de varios personajes ingleses. En 1895 alcanzó los 300,000 volúmenes y veinte años más tarde llegaba casi a los 700,000. Hasta la a fecha, ha sido necesario construir diversos edificios y almacenes para albergar los 10 millones de volúmenes que posee.</p>
	<p>Biblioteca de la Universidad de Dublín</p>	<p>Otra biblioteca importante de esta época fue la de la Universidad de Dublín, creada por la reina Isabel de Inglaterra en 1592. La Biblioteca del Trinity College pronto alcanzó los 7,000 volúmenes, en su mayoría obras teológicas y escritas en latín. Fue creciendo por el ingreso de bibliotecas completas formadas, muchas veces, por bibliófilos eruditos.</p>
	<p>La Biblioteca Ambrosiana de Milán</p>	<p>Fue fundada por el cardenal y arzobispo de Milán Federico Borromeo. Esta biblioteca ocupaba una amplia sala abovedada, de altos techos decorados con pinturas, y sus libros no estaban ordenados por materias, aunque los manuscritos se encontraban aparte de los impresos. Los fondos iniciales de esta biblioteca ascendían a unos 30,000 impresos y 15,000 manuscritos. De acuerdo con los deseos de su fundador, tendrían acceso a esta los estudiosos que gozaban de gran libertad para consultar libros y manuscritos.</p>
<p>Siglo XVIII</p>	<p>La biblioteca Nacional Inglesa</p>	<p>Se creó en 1753 y pronto llegaría a ser una de las más grandes del mundo. Su creación obedeció a la oferta hecha al Parlamento por los testamentarios de sir Hans Sloane, que fue presidente de la Royal Society y había dejado a su muerte una gran biblioteca (3,458 manuscritos y 40,000 impresos) y una gran colección de objetos curiosos, desde fósiles, plantas y minerales, hasta medallas, con la pretensión de que se preservara todo junto, de ser posible en Londres para el progreso de la humanidad y las ciencias.</p>
<p>Durante el siglo XVIII se observa un cambio en el contenido de los libros. Los temas religiosos descienden notablemente y los libros en lenguas vernáculas aumentan de manera considerable frente a los escritos en latín y griego, lo que favorece la circulación del libro.</p>		

FUENTE: Información tomada y adaptada para la elaboración de esta tabla.¹⁹

8. Las bibliotecas durante los siglos XIX y XX

EL siglo XIX es considerado uno de los más importantes periodos para las bibliotecas, pues en el siglo XIX nacen las primeras bibliotecas públicas,

¹⁹ Torres Vargas, Georgina A., *El concepto de la biblioteca virtual y su relación con el acceso universal a los documentos*, tesis doctoral inédita, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1999.

institución enmarcada dentro de un contexto de desarrollo social y cultural, así como democrático. Muchos autores describen en sus estudios que las primeras bibliotecas públicas se establecieron principalmente en las naciones anglosajonas, como en Inglaterra y Estados Unidos. Además, este fenómeno se extendió rápidamente por toda Europa.

A continuación se dan a conocer algunos ejemplos de bibliotecas públicas y nacionales establecidas en Europa y América durante el siglo XIX.

TABLA 2
BIBLIOTECAS DURANTE EL SIGLO XIX²⁰

<i>Primeras bibliotecas públicas en Estados Unidos y Reino Unido</i>	<i>Ejemplos del establecimiento de primeras bibliotecas nacionales en Europa</i>
Estados Unidos	Rusia
La primera biblioteca pública se estableció en 1854 en Boston.	La creación y fundación de la Biblioteca Pública e Imperial de San Petersburgo, fundada a finales del siglo XIX cuando Catalina la Grande quiso fundar una gran biblioteca a base de libros incautados por las tropas rusas en Varsovia.
La Biblioteca del Congreso, surgió en el siglo XIX cuando el Congreso americano se estableció en la ciudad de Washington.	
Reino Unido	España
La primera biblioteca pública fue creada en Manchester alrededor de 1850, cuando se empiezan a recaudar fondos para su construcción.	En 1809 Napoleón ordena la demolición de varios edificios de la zona de la Biblioteca Real y sus libros se trasladan apresuradamente al convento de la Trinidad, en la calle Atocha. Tras otros traslados, en 1836, la Biblioteca Real cambia su denominación por Biblioteca Nacional y pasa a depender del gobierno.

Se debe considerar que durante este periodo muchas de las bibliotecas públicas se establecieron con donaciones y recolección de fondos; otras, fueron el resultado del saqueo en guerras y de conquistas sobre otras naciones.

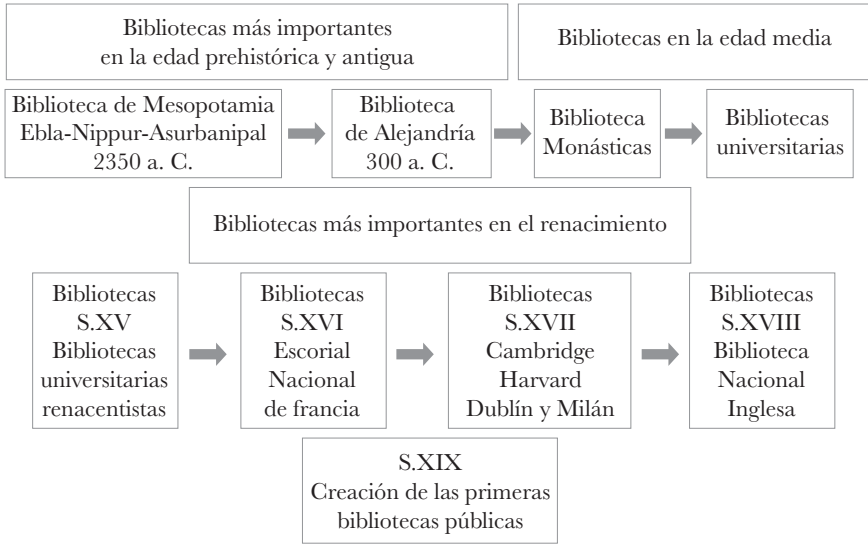
Durante el siglo XX se dio un mayor desarrollo en todos los ámbitos culturales y sociales. La industria del libro adquirió un mayor auge, con acceso general a toda la sociedad, existe un mayor número de bibliotecas públicas en todo el mundo.

Así, haciendo un extracto de toda la información antes presentada, ahora se expone una línea de tiempo del desarrollo de las bibliotecas a lo largo de la historia de la humanidad.

²⁰ Escolar Sobrino, Hipólito, *Historia de las bibliotecas*, 3a. ed., Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez-Pirámide, 1990.

GRÁFICA 1

LÍNEA DEL TIEMPO. DESARROLLO DE LAS BIBLIOTECAS



FUENTE: Elaboración propia.

III. DESARROLLO DE LAS BIBLIOTECAS EN MÉXICO

1. *Bibliotecas prehispánicas*

Una vez analizadas las bibliotecas a lo largo de la historia, en seguida estudiaremos el caso de México, pues siendo una región de gran esplendor cultural desde la época anterior a la conquista, se han desarrollado diversas investigaciones que afirman la existencia de bibliotecas en el mundo prehispánico.

Una muestra son los *amoxcallis*,²¹ “...recintos construidos por los gobernantes de los distintos grupos étnicos que habitaban la región, con la finalidad de que en éstos se elaboraran y preservaran los códices que poseían el saber de la comunidad a la cual estaban dirigidos (sacerdotes, militares, gobernantes, civiles, comerciantes)”²²

²¹ Casa del libro.

²² Armendáriz Sánchez, Saúl, “Los códices y la biblioteca prehispánica y su influencia en las bibliotecas conventuales en México”, *Biblioteca Universitaria*, México, UNAM, 2009, disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/285/28512661002.pdf>.

Gracias a este tipo de bibliotecas prehispánicas fue que se enriquecieron las primeras bibliotecas coloniales una vez que los imperios fueron “conquistados” por los españoles.

Las bibliotecas conventuales y sus colecciones, sobre todo en los siglos XVI y XVII, estuvieron conformadas con la proyección europea, pero sin duda, se sintieron influenciadas por la organización del conocimiento de ese México antiguo, en particular por los *amoxtli*, los *amoxcalli* y los *tlacuilos*, los cuales fueron desapareciendo de forma gradual, pero dejaron su huella en las bibliotecas de la época.²³

2. *Bibliotecas novohispanas*

Entonces, gracias a las bibliotecas prehispánicas, se establece una organización sobre las bibliotecas de la época colonial, pero aun así se afirma que “Falta mucho por conocer sobre la historia de la cultura escrita sobre el período colonial mexicano. En particular lo que corresponde al estudio de las bibliotecas novohispanas que se formaron desde el período colonizador y hasta el fin del Virreinato”.²⁴ Pero en sí, ¿por qué no existen estudios más a fondo de este periodo en la historia de México? La respuesta puede encontrarse según el argumento de la siguiente cita:

La escasa formación de bibliotecas en el inicio del período colonial no debe resultar extraña. El desarrollo social, cultural, político y económico que favoreció el comercio y la producción de libros entre España y sus colonias americanas, sólo se propició con la conformación de un orden social... más estable en la Nueva España. Es a partir de entonces cuando se puede advertir un aumento en la formación de bibliotecas novohispanas, algunas de las cuales fueron modestas y otras comparables a las europeas.²⁵

Resulta claro que al inicio de la ocupación de las colonias españolas se preocuparon de antemano por comercializar otro tipo de productos, y posteriormente se fue introduciendo el mercado del libro, sobre todo por el hecho de que se tenía prohibido el adoctrinamiento sobre los pueblos indígenas sin que estuviera debidamente supervisado; entonces, los primeros

²³ *Idem.*

²⁴ García Aguilar, Idalia, *Suma de bibliotecas novohispanas: hacia un estado de la investigación*, disponible en: http://iubi.unam.mx/publicaciones/232/leer_tiempos_colonia_idalia_garcia_aguilar.html.

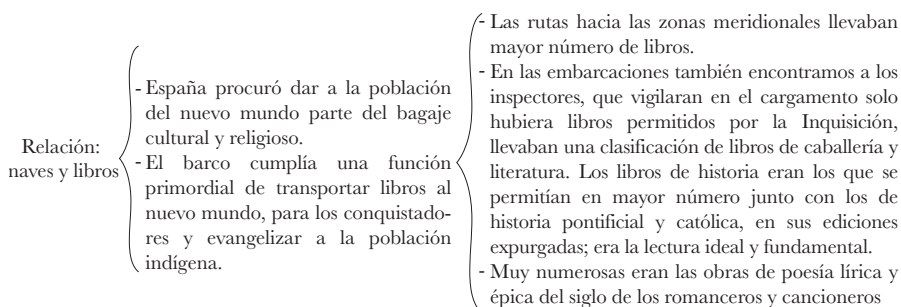
²⁵ *Idem.*

libros introducidos en el Nuevo Mundo fueron religiosos, pero debidamente supervisados por la Santa Inquisición.

Parte de las actividades comerciales de los libros se establecían a través de los navíos, y este proceso se da a conocer en el siguiente diagrama:

GRÁFICA 2

COMERCIO DE LIBROS Y SU INTRODUCCIÓN A LA NUEVA ESPAÑA



FUENTE: Información tomada y adaptada.²⁶

Durante los periodos siguientes, ya con un orden social y político más sólido, fue creciendo el número de bibliotecas. Para dar un contexto mayor a estos acontecimientos, enseguida ofrecemos los siguientes datos respecto a las primeras bibliotecas públicas establecidas en México:

- La primera biblioteca de un centro educativo del que se tiene noticia es la que entre 1536 y 1600 se estableció en la Ciudad de México en el Colegio Imperial de Santa Cruz de Tlatelolco. Tal institución estaba destinada a la educación de los muchachos indios, hijos de caciques, y en su función participaron el virrey Antonio de Mendoza y el obispo Zumárraga, entre otros.
- Hacia 1788 decidieron donarla a la Catedral de México, junto con 20,000 pesos de plata, con lo que “esta librería” se instaló y abrió al público en el anexo del lado poniente, donde ahora se encuentran las oficinas de la mitra. Se llamó biblioteca Turriana en recuerdo de sus donantes. En los catálogos primitivos de esta biblioteca figura-

²⁶ Leonard, Irving A., *Los libros del conquistador*. México, Fondo de Cultura Económica, 2006, 453 pp.

ban, en latín, escritos por don Manuel Martín, las reglas que debían seguirse para el uso de éstos y el manejo de los libros.

- En 1843, cuando era bibliotecario Francisco Cortina Barrio, contenía ya 12,295 volúmenes, además de mapas y manuscritos. Cuando se decretó la expropiación de los bienes eclesiásticos, los fondos de la biblioteca Turriana pasaron a la entonces naciente Biblioteca Nacional. También poseían acervos numerosos las bibliotecas de los conventos de la capital mexicana.
- Se ha estimado que antes de la nacionalización de los bienes eclesiásticos, decretada por el presidente Benito Juárez en 1861, los fondos principales eran los siguientes:
- Convento de San Francisco el Grande, con 16,417 ejemplares; Colegio Apostólico de San Fernando, con 9,500 volúmenes; San Diego, con 8,273; San Agustín, con 6,744; Santo Domingo, con 6,511; oratorio de San Felipe de Neri o Casa Profesa, con 5,020; La Merced, con 3,071; Porta Coelli, con 1,431 y conventos del Carmen, San Joaquín y San Ángel, con 18,111 libros.
- Además de estas bibliotecas, existían otras en los seminarios y colegios, y en los estados, algunas como las de Puebla, Oaxaca, Jalisco, Michoacán, Guanajuato y Tepoztlán.
- La Real y Pontificia Universidad de México tuvo también una biblioteca notable, sobre todo a partir de 1762, cuando el rector José Ignacio Beye de Cisneros dio un nuevo local a la universidad y aumentó y reglamentó la biblioteca, que en 1865 poseía 10,652 volúmenes.
- La mayor parte de los fondos de las bibliotecas de conventos, seminarios y colegios pasaron a ser parte de la Biblioteca Nacional a partir de 1867.²⁷

Como se analizó, los datos anteriores enmarcan, de forma muy general, pero completa, todo el contexto del desarrollo de las primeras bibliotecas desde la época de la conquista hasta el siglo XIX. A continuación mostramos el escenario de las bibliotecas durante el siglo XX en México, de cómo fue su desarrollo y consolidación, hasta la era presente.

3. *La Biblioteca Nacional de México*

- Desde sus inicios fue el producto de un pensamiento liberal, pero bajo la creación de conservadores.

²⁷ Número 68. Biblioteca Palafoxiana. *Artes de México y del mundo*, 2003, 96 pp.

- Desde el decreto para su establecimiento en 1833, hasta su instalación en 1867, pasó muchas vicisitudes. Al triunfo de la República, el licenciado Benito Juárez, presidente del país, designó al erudito José María Lafragua para la dirección de esta institución, destinando el templo de San Agustín para su sede.²⁸

Para la consolidación de la Biblioteca Nacional pasaron varios eventos, entre los que se pueden destacar y resumir los siguientes:

GRÁFICA 3

DESARROLLO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL



FUENTE: Información tomada y adaptada de diversas fuentes.²⁹

²⁸ Perales, Alicia, *La Biblioteca Nacional de México, una institución de la reforma*, disponible en: <http://www.posgrado.unam.mx/sites/default/files/2016/04/2013.pdf>.

²⁹ Para la elaboración de esta gráfica se utilizó información extraída de los documentos *La Biblioteca Nacional de México, una institución de la Reforma*, de Perales, y del artículo titulado, "Biblioteca Nacional", de Osorio, Llenes y Berenzón. Para consultar las fuentes completas, revisar el apartado de obras consultadas.

La Biblioteca Nacional de México, ya durante el siglo XX, se consolidó, a pesar de estar inmersa desde su creación en un sinfín de problemas económicos, políticos y sociales, que afectaron a todo el país. Debe destacarse que es la biblioteca con el repertorio bibliográfico más completo e importante del país, además de contener cuantiosas joyas bibliográficas de todos los tiempos, tanto nacionales como internacionales.

Actualmente, la Biblioteca Nacional se encuentra bajo custodia de la Universidad Nacional Autónoma de México, esta última, institución que alberga alrededor de 133 bibliotecas, ubicadas a lo largo de diecisiete entidades federativas; dos centros de estudio en el extranjero, y en la Ciudad de México, dentro de su campus universitario, donde se concentran importantes bibliotecas especializadas en distintas materias, como la Biblioteca Jurídica “Dr. Jorge Carpizo”, de la cual se hará referencia más adelante, por considerarse una de las bibliotecas especializadas más importantes de Latinoamérica, que recientemente ha implementado un proceso de reconceptualización y mejora continua, con el objetivo de ubicarse entre las bibliotecas jurídicas más vanguardistas en la nueva era digital y organizacional.

IV. LAS BIBLIOTECAS JURÍDICAS: FUENTE ESENCIAL DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA

La biblioteca jurídica es aquella institución especializada en recursos de información legal que brinda asistencia a jueces, legisladores, abogados y estudiantes del derecho y áreas afines. Contiene colecciones y ofrece servicios para especialistas del derecho y aquellos servidores de organizaciones públicas o privadas que requieran información jurídica para generar conocimiento o tomar decisiones precisas y oportunas.

Las primeras bibliotecas jurídicas en los Estados Unidos, por ejemplo, fueron colecciones privadas de abogados y jueces;³⁰ en el caso de México, desde los inicios del derecho mexicano ya se tienen indicios de algunos fondos documentales organizados para su consulta.

En este contexto, existen dos tipos de bibliotecas jurídicas: las públicas y las privadas. Las públicas son aquellas que otorgan servicios gratuitos a todo tipo de personas. Estas bibliotecas dependen del erario, y se localizan en universidades y centros de investigación públicos, en instituciones de gobierno, como secretarías de Estado, parlamentos, órganos legislativos y judiciales. Las bibliotecas privadas se localizan en despachos o consultorías jurídicas,

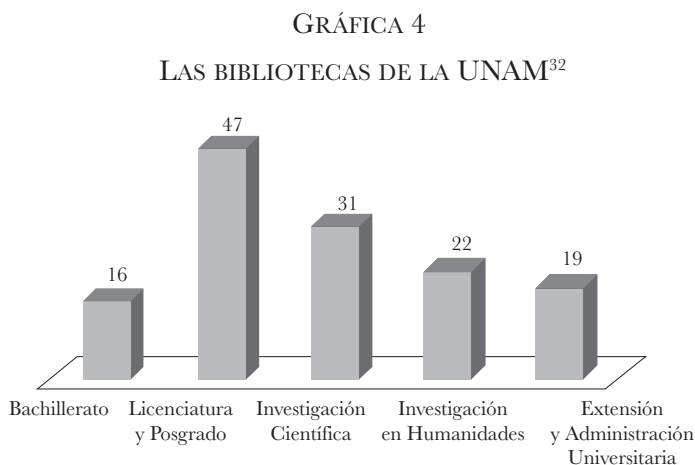
³⁰ Hazelton, Penny A., “Law Libraries as Special Libraries: An Educational Model”, en *Library Trends*, Fall 1993. Disponible en: <https://lib.law.washington.edu/dir/PAH/Misc/special.pdf>.

universidades privadas, asociaciones, fundaciones o patronatos y empresas con un giro jurídico.

Por otro lado, una gran parte de las bibliotecas jurídicas en México, además de robustecer sus acervos con información cada vez más actualizada, facilitan su consulta de manera veraz y oportuna.³¹ De tal forma que con la llegada de las nuevas tecnologías, los servicios ofrecidos a los usuarios han tenido que modernizarse para satisfacer las necesidades actuales. Tal es el caso de la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”, que mencionaremos a continuación.

1. La Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

Esta Biblioteca forma parte del Sistema Bibliotecario y de Información de la Universidad Nacional Autónoma de México (SIBIUNAM), que se agrupa en cinco subsistemas (bachillerato, licenciatura y posgrado, investigación científica, investigación en humanidades, y extensión y administración universitarias), tal como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Gráfica tomada de la página web de la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM.

³¹ Esto parecería una utopía, ya que la información jurídica en ocasiones es confidencial o los trámites burocráticos pueden frenar su acceso; sin embargo, con la Ley Federal de Acceso a la Información Pública y Gubernamental se garantiza el derecho ciudadano de acceso a la información que obra en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. *Cfr.* Hernández Pacheco, Federico, *Función social y carácter público de los archivos*, México, UNAM, 2015, p. 46.

³² *Acerca de bibliotecas SIBIUNAM*, página web de la Dirección General de Bibliotecas, disponible en: www.bibliotecas.unam.mx/index.php/quienes-somos/acerca-de-bibliotecas-unam.

En la gráfica anterior puede verse que las bibliotecas especializadas en investigación en el área de humanidades son veintidós, de las cuales la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” surgió en el tiempo, tras la necesidad imperante de acceder fácil y rápidamente a información especializada para el desarrollo de investigaciones científicas relacionadas con temas jurídicos. Actualmente, su acervo se integra con más de 356,000 documentos, de los cuales más de 136,000 volúmenes constituyen las colecciones o bibliotecas personales de destacados juristas, incluyendo la del Dr. Jorge Carpizo, que da nombre a este recinto.

La Biblioteca cuenta también con un fondo reservado, con más de 14,000 joyas literarias, que van desde el siglo XVI hasta la segunda década del siglo XX, debidamente resguardadas en una cámara especializada para una mejor conservación del material.

Recientemente, desde 2015, la Biblioteca ha implementado un proyecto de reconceptualización y mejora continua, con el objetivo de estar a la vanguardia tecnológica. Su sistema anterior (STAR),³³ utilizado desde los años treinta, alojaba cinco bases de datos, que conservaban la información, dependiendo de las características físicas del material.

Dichas bases fueron diseñadas para salvaguardar los registros de libros, artículos de revistas, capítulos de libros colectivos, libros antiguos (anteriores a 1920) y discos compactos, asignados a cada base, de la siguiente manera:

FIGURA 5
BASES DE DATOS DE LA BIBLIOTECA
DR. JORGE CARPIZO EN EL SISTEMA STAR

<i>Nombre</i>	<i>Contenido</i>	<i>Número de registros</i>
Juslib	Libros	126,193
Jusrev	Artículos de revistas	428,536
Obras	Capítulos de libros colectivos	107,877
Fondo	Libros antiguos (anteriores a 1920)	6,113
Discos	Discos compactos	1,015

FUENTE: Cuadro de elaboración propia (datos actualizados a junio de 2016).

³³ Versión 3.6, Copyright © Cuadra Associates, Inc. 1981-1999.

Este sistema resultó de gran utilidad en los primeros años; sin embargo, con el paso del tiempo se fueron detectando algunas deficiencias, como la desvinculación al sistema de préstamo; la imposibilidad para realizar inventarios; además, hubo la necesidad de contratar un sistema alternativo, denominado QUNAM, desarrollado por la empresa Qualtec, con el objetivo de concentrar toda la información que llevara a la ubicación del material, precisando si se encontraba en préstamo, extraviado, en proceso de catalogación, restauración, etcétera.

Así entonces, considerando que el sistema STAR no lograba cubrir todas las necesidades reales que la Biblioteca demandaba, y después de valorar lo poco amigable que resultaba el proceso de búsqueda para los usuarios, se tomó la decisión de adoptar el sistema ALEPH, que se venía utilizando exitosamente en otras bibliotecas de la UNAM, además de otras bondades que se muestran en el siguiente cuadro:

FIGURA 6
 BENEFICIOS Y DEFICIENCIAS
 DE LOS SISTEMAS ALEPH Y STAR.

<i>Beneficios del sistema aleph</i>	<i>Deficiencias del sistema star</i>
Es un sistema propietario más completo y amigable	Con el paso del tiempo quedó desfasado
Está en coordinación con el sistema bibliotecario de la UNAM y del mundo	Desvinculación al sistema de préstamo (circulación)
Sigue estándares internacionales de catalogación	Imposibilidad para la realización de inventarios
Facilita otros procesos, como adquisiciones, catálogos electrónicos, préstamo, inventarios, catálogos de autoridad y administración de bases de datos	Fue necesario contratar otro sistema alternativo (QUNAM) que resultara más amigable para los usuarios, su manejo y para el préstamo de ejemplares
Constituye un paso importante para modernizar la Biblioteca	Fue necesario desarrollar una aplicación que permitiera la visualización, a través de Internet, de las bases de datos de libros y artículos de revistas, pero la actualización debía hacerse manualmente

FUENTE: Cuadro de elaboración propia.

De esta manera, con la llegada de las nuevas tecnologías se obligó a las bibliotecas a modernizarse y aumentar los servicios ofrecidos a sus usuarios; sobre todo tratándose de información especializada, cuya característica principal es la actualización de los textos a consultar.

Por otro lado, entre los cambios afrontados para dicha modernización se encuentra la migración del Sistema STAR a la plataforma ALEPH, que en el caso de la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”, le permitió dar inicio a la etapa de reconceptualización, rediseño de procesos y mejora continua, acorde con las nuevas tendencias de la bibliotecología de vanguardia; poniendo especial énfasis en la modernización y ampliación de los servicios ofrecidos a los usuarios, tanto internos como externos.

V. BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN MÉXICO DURANTE EL SIGLO XX Y LA RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Las bibliotecas en México durante el siglo XX se desarrollaron gracias al trasfondo y los antecedentes de los periodos anteriores. Desde la época prehispánica, pasando por la época colonial, hasta los lustros subsecuentes, el acervo bibliográfico recolectado y producido se ha nutrido y acrecentado, aunado a lo que en la actualidad se ha estado produciendo e incorporando.

Un personaje de suma importancia en el desarrollo de la educación pública y en la creación de bibliotecas públicas en México fue José Vasconcelos, pues

Con José Vasconcelos la educación adoptó tintes humanistas, es decir, que el intelectual mexicano no pensaba que la instrucción de la población se debería circunscribir a la enseñanza de la lectura y la escritura, el civismo y la historia patria, sino que además habría de dotar a los individuos de una cultura más amplia; ello sería posible gracias a la instalación de bibliotecas públicas en todo el país y a un amplio programa de publicación de textos de literatos y científicos nacionales y extranjeros.³⁴

Todo lo descrito en la cita anterior fue posible gracias a que Vasconcelos trabajó en diversas instancias públicas y participó activamente en la vida intelectual y política del país, tal como se expresa en los siguientes acontecimientos cronológicos:

³⁴ Lazarín Miranda, Federico, *José Vasconcelos. Apóstol de la educación*, disponible en: http://www.difusioncultural.uam.mx/casadeltiempo/25_iv_nov_2009/casa_del_tiempo_eIV_num25_11_14.pdf

- 1907. Se licencia en derecho por la Escuela Nacional de Jurisprudencia. Su trabajo de titulación, sobre teoría dinámica del derecho, se publicó en la Revista Positiva.
- 1905-1908. Destaca como abogado, primero en el servicio gubernamental y luego para la firma Warner, Johnson & Galston.
- 1909. Presidió El Ateneo de la Juventud, del que fue fundador.
- 1910-1911. Fue secretario y sustituto de Francisco Vázquez Gómez, agente confidencial de Madero en Washington, y fundador del Partido Constitucionalista Progresista.
- 1914. Fue nombrado director de la Escuela Nacional Preparatoria.
- 1915. Se exilió en Estados Unidos, donde se interesó por las bibliotecas de aquel país.
- 1920. Se entrevistó con Álvaro Obregón y ofreció su apoyo al Plan de Agua Prieta.³⁵

Posteriormente, Adolfo de la Huerta lo designó jefe del Departamento Universitario y de Bellas Artes. Álvaro Obregón por su parte, lo puso al frente de la Secretaría de Educación Pública, desde donde impulsó la creación de bibliotecas públicas en México. Vasconcelos estuvo al frente de la Secretaría de Educación Pública de 1921 a 1924. Entonces, al quedarse al frente de dicha Secretaría, la dividió en tres departamentos: Escolar, de las Bellas Artes y Bibliotecas y Archivos. Es así como se ven ya muy claros los primeros antecedentes, para poco a poco consolidarse programas, alfabetización y cultura en el México de hoy.

1. *La Red Nacional de Bibliotecas Públicas*

La Red Nacional de Bibliotecas se creó en 1983 a través del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, y actualmente, se encuentra coordinada por la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura.³⁶

³⁵ Becerra Juárez, Efraín, *Historia: José Vasconcelos Calderón (1882-1959)*, disponible en: <http://biblio.unam.mx:8050/index.php/la-biblioteca/7-historia-de-la-biblioteca>.

³⁶ Es importante señalar que inicialmente, en 1983, la Red Nacional de Bibliotecas dependía de la Secretaría de Educación Pública; posteriormente, del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta), establecido en 1988, y a cuya estructura se adhirió la Dirección General de Bibliotecas en el mismo año. Posteriormente, en 2015, mediante reforma a la Ley General de Bibliotecas, artículo segundo transitorio, Conaculta se transforma en la Secretaría de Cultura. Dicha Ley puede consultarse en la siguiente página web: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/134_171215.pdf.

Se instituyó “como una de las estrategias centrales en materia de educación y cultura, impulsada por el gobierno mexicano”,³⁷ periodo en el que México contaba tan sólo 351 bibliotecas públicas en el país. Actualmente, se cuentan 7,510, distribuidas a lo largo del territorio nacional.³⁸ Más adelante se detallará el número de bibliotecas establecidas en cada entidad federativa; ahora, haremos un breve recorrido del origen y características generales de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, que, como ya se apuntó antes, nace con el Plan Nacional de Desarrollo:

...el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, cuyo objetivo fundamental fue impulsar entre la sociedad mexicana un acceso igualitario a la educación y la cultura, y particularmente a la lectura formativa, informativa y recreativa.

...se contaba únicamente con 351 bibliotecas públicas en el país, de las cuales 108 se ubicaban en las grandes ciudades y el resto se encontraban en algunos de los 2,378 municipios existentes.³⁹

El plan se puso en marcha al darse cuenta de que no eran suficientes el número de bibliotecas con las que se contaban en esa época para el número de población total establecida en todo el país, y fue por ello que

...le fue encomendada a la Secretaría de Educación Pública la elaboración y ejecución de un Programa Nacional de Bibliotecas Públicas, cuyo propósito fue el establecimiento y desarrollo cuantitativo y cualitativo de los servicios bibliotecarios coordinados en todo el territorio nacional. Dicho Programa inscrito en el Plan Nacional de Desarrollo de ese período, se presentó oficialmente el 2 de agosto de 1983.⁴⁰

Ya posterior, para 1988, se crea la Ley General de Bibliotecas, con el fin de institucionalizar la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.⁴¹ Gracias a la creación de esta ley se fueron implementando y estableciendo más bibliote-

³⁷ Hernández Pacheco, Federico, *Modernización de bibliotecas públicas en México (2007-2009)*, México, Biblioteca Universitaria, enero-junio de 2013, vol. 16, núm. 1, pp. 21-32.

³⁸ Según los datos proporcionados por la Dirección General de Bibliotecas (consulta 23 de junio de 2017), disponible en: http://dgb.cultura.gob.mx/bibliotecas_publicas_listado_DGB.php.

³⁹ Red Nacional de Bibliotecas Públicas: Antecedentes (consulta: 23 de junio de 2017), disponible en: http://dgb.conaculta.gob.mx/info_detalle.php?id=7.

⁴⁰ Red Nacional de Bibliotecas Públicas: Antecedentes..., *idem*.

⁴¹ *Idem*.

cas por todo el país hasta llegar a las 7,510 ya mencionadas,⁴² distribuidas en las 32 entidades federativas, de la siguiente manera:

<i>Entidad Federativa</i>	<i>Número de bibliotecas públicas</i>
Aguas Calientes	66
Baja California	93
Baja California Sur	58
Campeche	63
Chiapas	404
Chihuahua	165
Ciudad de México	419
Coahuila	141
Colima	59
Durango	160
Estado de México	673
Guanajuato	192
Guerrero	212
Hidalgo	289
Jalisco	283
Michoacán	239
Morelos	153
Nayarit	89
Nuevo León	325
Oaxaca	474
Puebla	618
Querétaro	64
Quintana Roo	50
San Luis Potosí	119
Sinaloa	178
Sonora	147

⁴² Información tomada de los datos proporcionados por la Dirección General de Bibliotecas, a través del apartado destinado a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas (consulta 23 de junio de 2017), disponible en: http://dgb.cultura.gob.mx/bibliotecas_publicas_mapa_DGB.php.

<i>Entidad Federativa</i>	<i>Número de bibliotecas públicas</i>
Tabasco	580
Tamaulipas	139
Tlaxcala	139
Veracruz	519
Yucatán	160
Zacatecas	240
	=====
Total de bibliotecas	7,510

FUENTE: cuadro de elaboración propia, con los datos extraídos de la página de la Dirección General de Bibliotecas (consulta: 23 junio 2017). Disponible en: http://dgb.cultura.gob.mx/bibliotecas_publicas_mapa_DGB.php.

La población que habita cada entidad federativa es la siguiente:

<i>Entidad Federativa</i>	<i>Población total (2015)</i>	<i>Pocentaje (Respecto a la población total)</i>
Estados Unidos Mexicanos	119 530 753	100
Aguascalientes	1 312 544	1.1
Baja California	3 315 766	2.8
Baca California Sur	712 029	0.6
Campeche	899 931	0.8
Coahuila de Zaragoza	2 954 915	2.5
Colima	711 235	0.6
Chiapas	5 217 908	4.4
Chihuahua	3 556 574	3.0
Ciudad de México	8 918 653	7.5
Durango	1 754 754	1.5
Guanajuato	5 853 677	4.9
Guerrero	3 533 251	3.0
Hidalgo	2 858 359	2.4

<i>Entidad Federativa</i>	<i>Población total (2015)</i>	<i>Porcentaje (Respecto a la población total)</i>
Jalisco	7 844 830	6.6
México	16 187 608	13.5
Michoacán de Ocampo	4 584 471	3.8
Morelos	1 903 811	1.6
Nayarit	1 181 050	1.0
Nuevo León	5 119 504	4.3
Oaxaca	3 967 889	3.3
Puebla	6 168 883	5.2
Querétaro	2 038 372	1.7
Quintana Roo	1 502 562	1.3
San Luis Potosí	2 717 820	2.3
Sinaloa	2 966 321	2.5
Sonora	2 850 330	2.4
Tabasco	2 395 272	2.0
Tamaulipas	3 441 698	2.9
Tlaxcala	1 272 847	1.1
Veracruz de Ignacio de la Llave	8 112 505	6.8
Yucatán	2 097 175	1.8
Zacatecas	1 579 209	1.3

FUENTE: Cuadro tomado del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). [Consulta: 23 junio 2017]. Disponible en: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/habitantes.aspx?tema=P>.

Si se compara el número de bibliotecas públicas disponibles en cada entidad federativa con el número de habitantes, considerando el porcentaje que representa de la población total (119 millones 530 mil 753), el resultado obtenido deja notar que el Estado de México, con el mayor porcentaje de población (13.5%), cuenta con 673 bibliotecas, mientras que el estado de Puebla, con 5.2% de población total, cuenta con 618 bibliotecas; es decir, con una diferencia de población de 8%, ambas cuentan con poco más de 600 bibliotecas.

Por otro lado, en la Ciudad de México, con 7.5% de la población total (2% más que el estado de Puebla), cuenta apenas con 419 bibliotecas, mientras que el Estado de Tabasco, con apenas 2% de la población total, cuenta con 580 bibliotecas; es decir, 161 bibliotecas más que las existentes en la Ciudad de México, con mayor número de habitantes. El resto de los estados cuentan con un porcentaje de habitantes menor a 7% de la población total, cada uno y menos de 300 bibliotecas establecidas en su territorio.

Sin duda, uno de los retos más difíciles de la Secretaría de Cultura sigue siendo la implementación de mecanismos participativos para planear y programar la expansión y modernización tecnológica de la Red de Bibliotecas.⁴³

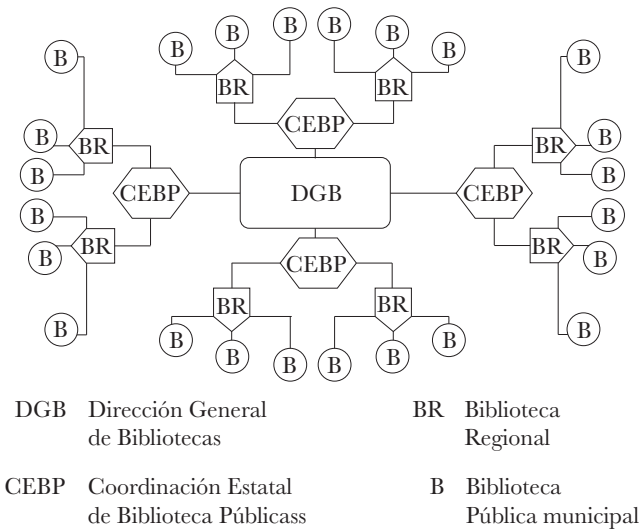
<i>Entidad Federativa</i>	<i>Número de habitantes</i>	<i>Porcentaje de la población total</i>	<i>Bibliotecas públicas</i>
Estado de México	16,187,608	13.5%	673
Puebla	6,168,883	5.2%	618
Tabasco	2,395,272	2.0%	580
Veracruz	8,112,505	6.8%	519
Oaxaca	3,967,889	3.3%	474
Ciudad de México	8,918,653	7.5%	419
Chiapas	5,217,908	4.4%	404
Nuevo León	5,119,504	4.3%	325

FUENTE: cuadro de elaboración propia, con los datos extraídos de la página de la Dirección General de Bibliotecas. (Consulta: 23 junio 2017). Disponible en: http://dgb.cultura.gob.mx/bibliotecas_publicas_mapa_DGB.php.

Ahora bien, el esquema oficial con el que actualmente cuenta la Red de bibliotecas en México, según el documento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de la Dirección General de Bibliotecas es el siguiente:

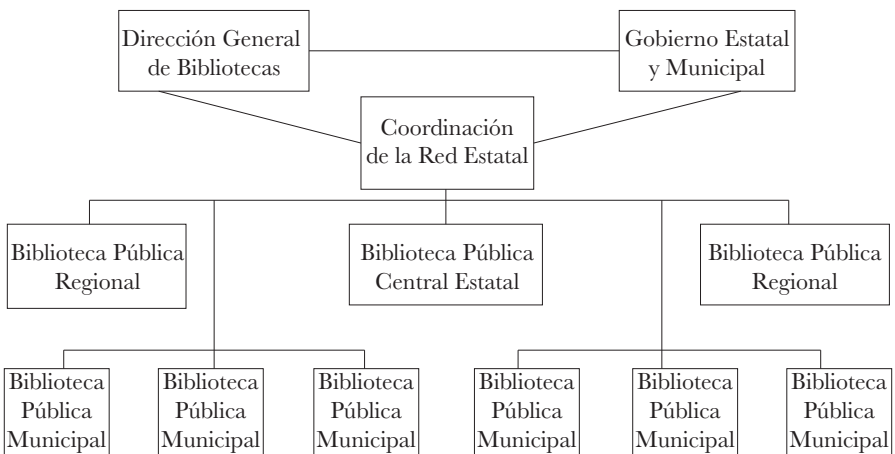
⁴³ En este sentido, resulta interesante consultar el estudio realizado por la Dirección General de Bibliotecas del Conaculta y la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, para la elaboración de un plan estratégico que respondiera al crecimiento y diversidad de las bibliotecas públicas, y, sobre todo, que estuviera en sintonía con las exigencias del entorno de ese momento (2007), tales como la revolución de Internet, la diversificación de la fuerza laboral, la globalización de nuevas legislaciones y economías, el crecimiento del sector de los servicios, entre otras. Hernández Pacheco, Federico, *Modernización de bibliotecas públicas en México (2007-2009)*, México, Biblioteca Universitaria, enero-junio de 2013, vol. 16, núm. 1, pp. 21-32.

GRÁFICA 4
 ESQUEMA DE LA RED NACIONAL.



FUENTE: DGB, La Red Nacional de Bibliotecas Públicas, p. 3.

GRÁFICA 5
 ESQUEMA DE LA RED NACIONAL. ESTRUCTURA.



FUENTE: DGB, La Red Nacional de Bibliotecas Públicas, p. 12.

La estructura está organizada de la siguiente manera:

- Dirección de apoyo bibliotecológico.
- Dirección de operación de bibliotecas.
- Dirección de normatividad, entrenamiento y capacitación.

Cuyas funciones son:

- Instalación de bibliotecas.
- Consolidación de los servicios.
- Entrenamiento del personal.
- Actualización de la normatividad.
- Desarrollar las colecciones: colección general, de consulta, publicaciones periódicas, material infantil y audiovisual.
- Clarificar y catalogar material bibliográfico.
- Fomentar la lectura.

La división de la Red se encuentra establecida de acuerdo con el siguiente organigrama:

Además, las bibliotecas cuentan con servicios como:

- Préstamo interno.
- Préstamo a domicilio.
- Consulta.
- Orientación a usuarios.
- Fomento a la lectura.
- Módulos de servicios digitales.

Cabe mencionar que la Biblioteca de México y la Biblioteca Vasconcelos, ambas ubicadas en la Ciudad de México, son administradas directamente por la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura. Estos grandes recintos son un modelo de servicios bibliotecarios y culturales en México y América Latina, además de representar un paradigma arquitectónico del México contemporáneo.

2. *Biblioteca de México*

Esta Biblioteca se encuentra ubicada en uno de los edificios más emblemáticos de la Ciudad de México, declarado monumento histórico en 1931, y del cual la Biblioteca ocupó una parte en 1944, por disposición del enton-

ces presidente, general Manuel Ávila Camacho, pero gracias a las gestiones realizadas por José Vasconcelos, quien fuera el primer director.

La Biblioteca comenzó a funcionar en 1947, ofreciendo a sus usuarios un acervo de 40,000 volúmenes, entre los que albergaba las colecciones personales de dos destacados personajes: Antonio Caso y Carlos Basave.



FUENTE: Imágenes tomadas de la siguiente página web: <http://www.bing.com/images/search?view=detailV2&ccid=1BwT0kUm&id=8235EA96BAFCF3A8248B3F0A267101C985257F01&thid=OIP1BwT0kUmqeLKezolkZQUwEsDh&q=biblioteca+de+mexico&simid=6-08041940438614908&selectedindex=4&adlt=strict&mode=overlay&first=1>.

En 1979 se implementó el servicio de estantería abierta, y para la década de los ochenta, época en que la Biblioteca compartía sus instalaciones con oficinas de otras dependencias gubernamentales, se creó el Centro Cultural Ciudadela. En esa misma década, en 1988, tras una intervención arquitectónica, se reinauguró la Biblioteca como parte del Programa Nacional de Bibliotecas Públicas del entonces Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta), organismo de reciente creación en ese momento.

Posteriormente, en 2000, tras la develación de una placa, se renombró a este recinto como Biblioteca de México “José Vasconcelos”. Actualmente, la Biblioteca ha sido modernizada no sólo en su estructura, sino en cuanto a sus servicios y conforme a la llegada de las nuevas tecnologías que permiten una mejor conservación de los materiales que resguarda, ya que con el pasar de los años el acervo se ha enriquecido con importantes colecciones personales de eruditos intelectuales, tales como José Luis Martínez, Antonio Castro Leal, Jaime García Terrés, Alí Chumacero y Carlos Monsiváis.⁴⁴

⁴⁴ Para conocer un poco más sobre la historia y generalidades de la Biblioteca de México, puede consultarse la siguiente página web: <http://www.mexicoescultura.com/recinto/66564/plaza-historica-de-la-ciudadela.html>.

3. Biblioteca Vasconcelos

Se trata de uno de los diez recintos bibliotecarios más reconocidos a nivel internacional, que cuenta con capacidad para resguardar 1.5 millones de volúmenes. Fue construido por el arquitecto Alberto Kalach, destacado proyectista de importantes obras, ganador de entre 592 proyectos recibidos de varias partes del mundo.⁴⁵



FUENTE: Imágenes tomadas de la siguiente página web: <http://www.bing.com/images/search?view=detailV2&ccid=z5jdptpV&id=A851A111961F45FA896D8825B5F8EF880E430222&thid=OIP:z5jdptpVBtm7oN792mBCOQEsb0&q=biblioteca+vasconcelos&simid=608027071265702357&selectedIndex=72&adlt=strict&ajaxhist=0>.

La Biblioteca fue inaugurada en 2006, durante el gobierno del entonces presidente Vicente Fox, pero posteriormente estuvo cerrada durante diecisiete meses, y abrió sus puertas nuevamente el 1 de diciembre de 2008, después de la implementación de un plan estratégico coordinado por el doctor Federico Hernández Pacheco, director general de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de Conaculta, en ese momento.⁴⁶

⁴⁵ Biblioteca Vasconcelos, disponible en: <http://www.bibliotecavasconcelos.gob.mx/presentacion/>.

⁴⁶ Para conocer más del Plan Estratégico, consúltese Hernández Pacheco, Federico, *Modernización de bibliotecas públicas en México (2007-2009)*, México, Biblioteca Universitaria, 2013, pp. 24 y 25.

Su acervo bibliográfico se compone de 580 mil libros, y su colección general se encuentra distribuida en más de 40,000 metros lineales de estantería de acero colgante, abierta a todo público, que en la actualidad supera los tres mil usuarios diarios. Entre los servicios y áreas que brinda a sus usuarios se encuentran la salas en Braille, Consulta y Referencia, Sala Multimedia, infantil y de música, además de cuatrocientas computadoras con acceso a Internet y una interesante cartelera de actividades culturales.

Ofrece más de cuatro mil lugares de lectura, con un ambiente cómodo y agradable, gracias a la iluminación natural que generan sus magnos ventanales y el jardín exterior que rodea a esta biblioteca. Su personal se encuentra desarrollando e implementando constantemente proyectos para superar los retos generados día con día, cuyo objetivo principal es ofrecer a sus usuarios, servicios bibliotecarios y culturales cada vez más modernos y eficientes.

VI. CONCLUSIONES

El papel de las bibliotecas ha sido fundamental en el desarrollo de las sociedades. En el mundo, estas instituciones han formado parte de la propagación y resguardo del pensamiento erudito del ser humano. En México, fueron varios los intentos por establecer bibliotecas de carácter público, y solo fue hasta la llegada de José Vasconcelos al frente de la Secretaría de Educación Pública cuando se impulsó una verdadera cruzada nacional para erradicar el analfabetismo a través de las bibliotecas públicas. En efecto, la Red Nacional de Bibliotecas Públicas ha sido uno de los grandes logros de nuestro país.

Así, con la llegada de Internet y las nuevas tecnologías, se pensaba que las bibliotecas públicas desaparecerían, pero no ha sido así. Ahora se han venido a fortalecer, pues no solamente son lugares en los que se puede tener información tanto impresa como electrónica, sino que también son espacios culturales; de inclusión social, y recintos de información especializada, como es el caso de las bibliotecas jurídicas, cuya naturaleza de sus acervos requiere una constante actualización en temas legislativos y del derecho en general.

Un ejemplo de lo anterior lo representa la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”, que ha iniciado procesos de reconceptualización y mejora continua a partir de 2015, que le han permitido desarrollar servicios y productos de alto nivel académico gracias al talento de su personal.

Por otro lado, las bibliotecas públicas, aunque deberán permanecer en una constante transformación, la generación de alianzas público-privadas

será un motor de cambio para estas instituciones, en las que se podrán realizar diversas actividades tanto académicas como lúdicas, científicas y culturales, que vendrán a modificar el entorno social.⁴⁷

La tendencia de las bibliotecas actuales es lograr no sólo ser consideradas por los usuarios, recintos que albergan valiosa información disponible para consultar a la hora de realizar sus investigaciones o estudios, sino que concentren una serie de servicios que permitan a los usuarios de cualquier nivel, acceder a herramientas que satisfagan plenamente sus necesidades de información, tal como sucede en otros países.

Por ejemplo, en Estados Unidos, las bibliotecas cuentan con programas de búsqueda de empleo, asesoramiento financiero, inclusión social y transformación de la ciudadanía. Con esta dinámica, las bibliotecas no sólo son sostenidas por el gobierno, sino que la comunidad también forma parte de su cuidado y financiamiento

Las bibliotecas constituyen un gran potencial, pues en México, por ejemplo, contamos con la red más grande de América Latina, una de las redes más grandes del mundo, con 7,510 bibliotecas públicas distribuidas en todo el país, y más de 14,000 bibliotecas de todo tipo (entre públicas, universitarias, especializadas) de las cuales 135 forman parte del Sistema Bibliotecario y de Información de la UNAM (SIBIUNAM), y de éstas, 22 son bibliotecas especializadas en temas de humanidades.

Queda latente entonces, el gran reto para lograr que las bibliotecas jurídicas mantengan actualizada la información que resguardan y permitan el fácil acceso a los usuarios que las visitan día con día, sin dejar de lado la imperante necesidad de modernización digital y mejoramiento continuo de sus servicios.

VII. BIBLIOGRAFÍA

ARMENDÁRIZ SÁNCHEZ, Saúl, “Los códigos y la biblioteca prehispánica y su influencia en las bibliotecas conventuales en México”, *Biblioteca Universitaria*, México, UNAM, 2009, disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/285/28512661002.pdf>.

CALENDE DÍAZ, Juan Carlos, “Las bibliotecas de los humanistas y el renacimiento”, *Revista, General de Información y Documentación*, Madrid, Servicio

⁴⁷ Hernández Pacheco, Federico. “Tiene México la Red más grande de bibliotecas en Latinoamérica: necesario transformar marco legal de bibliotecas en México, opina experto”, *Plano Informativo*, España, Notimex, 2016, disponible en: <http://planoinformativo.com/nota/id/492453/noticia/tiene-mexico-la-red-mas-grande-de-bibliotecas-en-latinoamerica>.

- de Publicaciones Universidad Complutense, 1996, disponible en: <https://revistas.ucm.es/index.php/RGID/article/viewFile/RGID9696220091A/11133>.
- CEIP. Príncipe Felipe, Bibliotecas antiguas, disponible en: <http://www.ceip-principefelipe.net/portal/images/pdf/biblioteca/biblioantiguas.pdf>.
- ESCOLAR SOBRINO, Hipólito, *Historia de las bibliotecas*, 3a. ed., Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez-Pirámide, 1990.
- GARCÍA AGUILAR, Idalia, *Suma de bibliotecas novohispanas: hacia un estado de la investigación*, disponible en: http://iubi.unam.mx/publicaciones/232/leer_tiempos_colonia_idalia_garcia_aguilar.html.
- HAZELTON, Penny A., “Law Libraries as Special Libraries: An Educational Model”, en *Library Trends*, Fall, 1993, disponible en: <https://lib.law.washington.edu/dir/PAH/Misc/special.pdf>.
- HERNÁNDEZ PACHECO, Federico, *Función social y carácter público de los archivos*, México, UNAM, 2015.
- HERNÁNDEZ PACHECO, Federico, “Modernización de bibliotecas públicas en México (2007-2009)”, *Biblioteca Universitaria*, México, vol. 16, núm. 1, enero-junio de 2013.
- HERNÁNDEZ PACHECO, Federico, “Tiene México la red más grande de bibliotecas en Latinoamérica: necesario transformar marco legal de bibliotecas en México, opina experto”, *Plano Informativo*, Madrid, Notimex, 2016, disponible en: <http://planoinformativo.com/nota/id/492453/noticia/tiene-mexico-la-red-mas-grande-de-bibliotecas-en-latinoamerica>.
- IVORRA, Carlos, *Historia universal*, <https://www.uv.es/ivorra/Historia/Indice.htm>.
- KLÍMA, J., *Sociedad y cultura en la antigua Mesopotamia*, Madrid, Akal, 2007.
- “La Biblioteca de Alejandría, ayer y hoy”, *Contribuciones desde Coatepec*, México, Universidad Autónoma del Estado de México, 2002, disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/281/28100209.pdf>.
- LAFUENTE LÓPEZ, R., *Historia del libro y de las bibliotecas I*, disponible en: http://www.enba.sep.gob.mx/codes/guias%20en%20pdf/historia/pagina3_4.htm.
- LAZARÍN MIRANDA, Federico, *José Vasconcelos. Apóstol de la educación*, disponible en: http://www.difusioncultural.uam.mx/casadeltiempo/25_iv_nov_2009/casa_del_tiempo_eIV_num25_11_14.pdf.
- LEONARD, Irving A., *Los libros del conquistador*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.
- LÓPEZ YEPES, José y HERNÁNDEZ PACHECO, Federico, “Aportaciones a la historia de la documentación: evolución y contexto historiográfico”, *Documentación de las ciencias de la información*, núm. 34, Madrid, Universidad Com-

plutense de Madrid, 2011, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3815496>.

NATIONAL GEOGRAPHIC, *El fabuloso archivo de tablillas de los reyes de Ebla*, España, disponible en: http://www.nationalgeographic.com.es/historia/grandes-reportajes/el-fabuloso-archivo-de-tablillas-delos-reyes-de-ebla_8004.

NÚMERO 68. Biblioteca Palafoxiana, *Artes de México y del mundo*, 2003.

PERALES, Alicia, *La Biblioteca Nacional de México, una institución de la Reforma*, 2016, disponible en: <http://www.posgrado.unam.mx/sites/default/files/2016/04/2013.pdf>.

PETTINATO, Giovanni, *Ebla: una ciudad olvidada*, trad. de Manuel Molina, Madrid, Editorial Trotta-Universitat de Barcelona.

RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, *Antecedentes*, 2016, disponible en: http://dgb.conaculta.gob.mx/info_detalle.php?id=7.

TORRES VARGAS, Georgina A., *El concepto de la biblioteca virtual y su relación con el acceso universal a los documentos*, tesis doctoral inédita, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1999.

VELDUQUE BALLARÍN, María Jesús, “El origen de la imprenta: la xilografía. La imprenta de Gutenberg”, *Revista de Claseshistoria. Publicación digital de Historia y Ciencias Sociales*, núm. 24, 2011, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5169198.pdf>.

EL SERVICIO DE EXCELENCIA Y LA CALIDAD HUMANA EN LA BIBLIOTECA JURÍDICA

Claudia BALEÓN GARCÍA

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *El servicio de excelencia en las bibliotecas jurídicas como respuesta a las tendencias en la educación superior*. III. *Las TIC en la vida del usuario y el bibliotecario*. IV. *La tecnología y la labor docente del bibliotecario*. V. *Servicios de vanguardia en la biblioteca jurídica*. VI. *Calidad humana en las bibliotecas jurídicas; aptitud y actitud*. VII. *Aptitudes y actitudes del bibliotecario*. VIII. *Conclusiones finales*. IX. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

Los requerimientos de formación y de habilidad laboral que exigen las sociedades contemporáneas se constituyen en grandes transformaciones no sólo en los programas educativos, sino en la enseñanza misma, “las universidades deben adaptarse a los cambios de la sociedad y de su propia realidad”; de igual modo, las bibliotecas universitarias se deberán reorganizar para adecuarse a la nueva realidad de su entorno “ampliar y diversificar sus servicios, así como renovar sus métodos de gestión en todos los niveles, buscando acrecentar su impacto, ya no sólo sobre la comunidad universitaria a la que sirve, sino de la sociedad misma [adaptación]”;¹ por otro lado, la biblioteca universitaria debe abarcar nuevos ámbitos para cumplir con su objetivo de ser parte de la formación integral del alumno de educación superior.

La biblioteca universitaria ha transformado la forma de hacer las actividades operativas debido a la tecnología y la enorme ventaja, en calidad, tiempo y comunicación que conlleva; se ha convertido en centro para el aprendizaje y la investigación, realiza actividades que son parte de la trans-

¹ Acebes Jiménez, Ricardo, “La biblioteca electrónica y la sociedad virtual, volver a inventar la biblioteca”, en Magán Wals, J. A. (coord.), *Temas de bibliometría universitaria y general*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2001, p. 49.

formación y pone especial atención en el desempeño del profesional de la información, con el objetivo de adaptar su función a las nuevas exigencias del usuario de la información, y no sólo en lo relacionado con la calidad de la información, sino a la calidad en la atención personal.

Este artículo pretende, desde un enfoque documental, esbozar cómo se visualizan las bibliotecas, particularmente jurídicas, desde la perspectiva de las tendencias en educación superior, el impacto que ha tenido la tecnología, tanto en el usuario como en el bibliotecario, la importancia de las aptitudes y actitudes, la segmentación y la comunicación, aspectos que deben ser atendidos, con el objetivo de elevar la calidad de los servicios en la biblioteca jurídica, y que puedan ser percibidos como de excelencia.

II. EL SERVICIO DE EXCELENCIA EN LAS BIBLIOTECAS JURÍDICAS COMO RESPUESTA A LAS TENDENCIAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

¿Qué sería de las bibliotecas sin sus usuarios? Desarrollar estrategias para implementar servicios de calidad o excelencia, enfocarse con disciplina a las actividades operativas, aplicar las tecnologías de información y comunicación, entre otros, son elementos esenciales para el fortalecimiento de una biblioteca jurídica; pero el usuario será el destinatario de todos esos esfuerzos. La biblioteca, por tanto, deberá ser cada vez más dinámica y dejar de estar centrada en el tratamiento de sus colecciones o fondos y centrar su máxima atención en satisfacer las necesidades y expectativas de su comunidad, adecuándose a las nuevas tendencias en educación.

Las nuevas tendencias en la educación superior, emanadas de la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior (1998), convocada por la UNESCO, que suponen

la actualización permanente de los profesores, de los contenidos y del currículo; la introducción de redes electrónicas para el aprendizaje; traducción y adaptación de las principales contribuciones científicas; modernización de los sistemas de gestión y dirección; e integración y complementación de la educación pública y privada así como de la educación formal, informal y a distancia.²

Asimismo, otras características de los nuevos tiempos en la educación son: la diversificación tanto de la enseñanza como de la investigación, el

² López Segrera, Francisco, *Tendencias de la educación superior en el mundo y en América Latina y el Caribe*, Avalicao, Campinas; Sorocaba, SP, vol. 13, núm. 2, julio de 2008, pp. 267-291.

concepto del aprendizaje para toda la vida, la enorme cantidad de oferta educativa, el perfil de los estudiantes basado en el desarrollo de competencias y habilidades, el autoaprendizaje, y hasta la realidad física de la Universidad. Aparece el concepto de “campus extendido o distribuido”, es decir, el de una universidad que amplía sus fronteras, que se reparte en múltiples sedes, en ocasiones muy distantes, si bien con una política y una organización comunes.³

Ante este panorama, las bibliotecas universitarias jurídicas, al igual que las universidades, deben variar sus servicios, creando, adaptando o innovando en su estructura y estrategia general. Aunado a lo anterior, la biblioteca se ve influenciada por la era de la información, por los avances tecnológicos y de comunicación; por tanto, Acebes apunta que la biblioteca universitaria, en general, “es y tiene que ser un sistema gestor de información, basado en una organización humana estructurada, que realiza los procesos y proporciona los servicios utilizando los recursos y las herramientas más adecuados para las exigencias y las posibilidades del momento”.⁴

La biblioteca universitaria está obligada a proporcionar a sus usuarios el máximo nivel de satisfacción, adecuándose a las nuevas dinámicas de estudio, enseñanza e investigación, en donde la tecnología está jugando un papel preponderante, y los cambios generacionales dictan la pauta para el desarrollo de servicios *quality-fast*, pues las nuevas generaciones buscan calidad y rapidez al solicitar un servicio.

Cubrir las expectativas de los usuarios de las bibliotecas jurídicas o de cualquier otra no es cosa fácil; se requieren estudios de comunidad que permitan la identificación de aspectos generales que sirvan de base para el desarrollo de servicios personalizados; sin embargo, Nissa propone poner especial atención en los siguientes aspectos:⁵

- Considerar que las expectativas con las que el usuario llega a solicitar el servicio incidirán directamente en su percepción de la calidad del mismo. Por tanto, el bibliotecario deberá poner especial atención en la información que difunde; esto es, un principio de la mercadotecnia indica que sólo se debe difundir o promocionar lo que se puede cumplir (no mentir con el afán de ganar usuarios, pues es contraproducente).

³ Acebes Jiménez, Ricardo, *op. cit.*, p. 46.

⁴ *Idem.*

⁵ Nissa Begum, S. S., “Total Quality Management in the Academic Library”, *Library Philosophy and Practice*, vol. 5, núm. 2, primavera de 2003.

- El usuario deberá tener, claro, en qué consiste cada uno de los servicios, y el bibliotecario deberá estar preparado para instruirlo en el uso de los mismos.
- Cada servicio de apoyo debe reflejar las prioridades de los usuarios. Es importante averiguar qué servicios se pueden automatizar, sin perder de vista la atención personalizada.
- La opinión del usuario es importante para determinar la calidad; esto es, el usuario deberá enriquecer la actividad con el punto de vista del usuario, para lo cual el bibliotecario deberá abandonar las antiguas prácticas, en las que las opiniones negativas eran ocultadas, pues está demostrado que lo que hace crecer a toda organización, es identificar sus áreas de oportunidad e incidir en ellas para transformarlas usando sus fortalezas.
- El personal de primer contacto (mostrador de circulación) juega un papel crítico, pues representa la primera imagen de toda la biblioteca; es así como el autor propone que debe ser cuidadosa y periódicamente formada. Esto significa que el bibliotecario debe estar preparado, no sólo en los tópicos de la especialidad, sino también en habilidades, como son: comunicación eficaz, manejo de crisis, manejo del tiempo, trabajo en equipo, entre otros.

El autor termina comentando que el personal de la biblioteca [jurídica] deberá recibir formación profesional, así como desarrollar una cultura y compromiso hacia la calidad del servicio, pues el personal bien entrenado es el arma competitiva para una mejor calidad de servicio en la biblioteca académica.

La cultura de la calidad y la excelencia en la biblioteca jurídica deberá ser un tema que forme parte de los ejes centrales de toda planeación; dirigir los esfuerzos hacia la excelencia y la mejora continua asegurará el éxito (entendiéndolo como mayor y mejor aprovechamiento de los servicios y recursos, que permitan la transformación de la información en conocimiento) de las bibliotecas.

Para ello tenemos que analizar a fondo la influencia que tienen y seguirán teniendo las tecnologías de información y comunicación, tanto en el usuario como en la labor y en los nuevos roles del bibliotecario.

III. LAS TIC EN LA VIDA DEL USUARIO Y EL BIBLIOTECARIO

Es innegable que las bibliotecas universitarias han perdido su papel principal como proveedoras de información, debido a que no han avanzado

al mismo ritmo que los cambios, principalmente tecnológicos, le han marcado. Las tecnologías de la información y comunicación (TIC) e Internet, han venido a impactar de manera positiva en las actividades de investigación, en la que ambos actores, usuario y bibliotecario, se han visto beneficiados. Sin embargo, no todo ha evolucionado de la forma positiva a este respecto, pues es la misma tecnología y la desbordada generación de información las que han provocado una serie de actividades y aspectos en los que hay que poner especial atención, entre ellos: el usuario debe desarrollar las habilidades informacionales que le permitan identificar la información científica o relevante, de la que no lo es; deberá aprender a recuperar información de manera eficiente; usar métodos de citación, con la finalidad de respetar los derechos de autor (pues es muy fácil transgredirlos hoy día); asimismo, debe saber identificar las herramientas y cursos de acceso libre que pueden complementar su desarrollo profesional, entre otros. Por otro lado, el bibliotecario tiene el importante reto de identificar la información de valor, analizarla y organizarla en medios electrónicos (OPAC, bases de datos, páginas de Internet o repositorios); debe desarrollar habilidades docentes para convertirse en facilitador para el desarrollo de competencias informacionales; comunicador y mercadólogo, para comprender a su comunidad, y, con ello, poder establecer los mensajes y canales de comunicación adecuados para llegar a su nicho de usuarios meta.

Al respecto Medina asienta que “las tecnologías de la información y la comunicación incrementan progresivamente el desarrollo de las comunidades mediante las bibliotecas automatizadas, que brindan sus servicios, ofreciendo acceso, orientación y capacitación y facilitando las consultas virtuales”.⁶ Las bibliotecas deben implantar servicios sencillos para el usuario; asimismo, será preciso que el personal de las bibliotecas adquiera una capacitación complementaria y permanente para adaptarse al nuevo entorno tecnología de comunicación.

IV. LA TECNOLOGÍA Y LA LABOR DOCENTE DEL BIBLIOTECARIO

La biblioteca jurídica está diseñada para apoyar los programas docentes e investigativos, para lo cual tiene que incorporar las tecnologías de la información y las comunicaciones más adecuadas, con el fin de hacer más dinámico el rol de docencia que le ha tocado vivir. De igual forma, en la De-

⁶ Medina del Sol, M. L. *et al.*, “La biblioteca universitaria ante los nuevos retos del siglo XXI”, *Revista Electrónica de las Ciencias Médicas en Cienfuegos*, vol. 7, núm. 9, marzo-abril de 2009, pp. 35-42.

claración de Alejandría se establece que “La alfabetización informacional se encuentra en el corazón mismo del aprendizaje a lo largo de la vida. Capacita a las personas de toda clase y condición para buscar, evaluar, utilizar y crear información eficazmente con el fin de conseguir sus metas personales, sociales, ocupacionales y educativas”.⁷

De la afirmación anterior se desprende la importancia que la biblioteca jurídica debe dar a dicha labor, pues si bien desde tiempo atrás ya se vislumbraba su función docente, es hasta nuestros días que se ha dado mayor impulso, pues ya no sólo es la labor de instruir al usuario para que desarrolle formas eficaces de recuperación, sino también existe una real preocupación por incidir en su formación integral, apoyando el desarrollo de un pensamiento crítico que le ayude a discernir y ser más selectivo en la información que recupera. Otro aspecto en el que el bibliotecario debe poner atención es en el hecho de estar al tanto de la gran cantidad de herramientas que día a día vienen apareciendo en la red.

Se afirma que “si el profesional de la información no está bien preparado en el uso y manejo de las tecnologías, se vería afectado el propio servicio de referencia que se ha beneficiado con el desarrollo de la biblioteca virtual, con la digitalización de documentos e infinidad de bases de datos de alto nivel científico, que están a disposición de los usuarios de la información”.⁸ Por tanto, es necesario que el bibliotecario cuente con los conocimientos y habilidades apropiados para enfrentar los grandes retos que le imponen las nuevas tecnologías.

Es importante destacar que las bibliotecas universitarias hacen grandes esfuerzos por mantenerse presentes en las tecnologías de información y comunicación; hoy en día existen desarrollos de páginas de bibliotecas académicas dedicadas a difundir las colecciones impresas y virtuales, así como incursiones en redes sociales, como Facebook, Twitter, Pinterest, Snapchat, entre otras; todo ello con la finalidad de adaptarse a los hábitos de comunicación más usadas por las nuevas generaciones.

Alonso, Córdón, Gómez y Giménez anotan que

Durante los últimos años las innovaciones tecnológicas han transformado la manera en que se procesa, almacena, accede, comparte y analiza la información. En el momento actual, nos encontramos con nuevos entornos apoyados

⁷ Declaración de Alejandría sobre la Alfabetización Informacional y el Aprendizaje a lo Largo de la Vida, Francia: Instituto de Información Científica y Técnica [actualizado: 14 de febrero de 2008; citado: 14 de enero de 2009], disponible en: <http://www.ifla.org/III/wsis/BeaconInfSoc-es.html>.

⁸ Medina del Sol, M. L. *et al.*, *op. cit.*, p. 37.

en la tecnología. En esta transición, el usuario va adquiriendo cada vez más importancia, y en lugar de darle un servicio se busca integrarlo en el propio servicio. De este modo, la disponibilidad, flexibilidad y movilidad de la información a través de conexiones y redes va ganando cada vez más relevancia.⁹

Las afirmaciones anteriores generan una luz en el camino hacia la excelencia, pues favorecen la capacidad de proporcionar los servicios bibliotecarios dando salida a los requerimientos de calidad y prontitud, propios de las nuevas generaciones.

Por otro lado, la web es un medio que permite cada vez más la participación del usuario; en ella, la gente ya no sólo quiere consultar, sino que además desea opinar, comunicarse y crear.¹⁰ Por tanto, se afirma que actualmente el usuario ha pasado de ser un observador pasivo de la información, a un generador de la misma, pero con la ventaja (o desventajas, según sea el caso) de que puede distribuirla en minutos de forma masiva y sin ninguna barrera de tiempo o espacio.

V. SERVICIOS DE VANGUARDIA EN LA BIBLIOTECA JURÍDICA

Debido a que no existe un único perfil de investigador, pues cada uno de ellos suele tener conocimientos, hábitos, grados e incluso prestigio distinto, así como el hecho de que sus necesidades son cambiantes, no requieren la misma cantidad de información, no se desarrollan únicamente en un departamento, la investigación es cada vez más colaborativa, hay tendencia a la internacionalización con un uso ampliamente extendido de las TIC, y finalmente, todo ello está generando profundos cambios en las actividades de búsqueda, gestión y publicación; por lo anterior, la biblioteca jurídica, además de su colección digital, deberá integrar otro tipo de recursos, como *e-prints*,¹¹ repositorios, como DOAJ y DOAR), Latindex, Scielo, Redalyc, Biblioteca Virtual del IJ, metabuscadores, tutoriales, gestores bibliográficos, como RefWorks, EndNote, Procite, Writenote, Zotero, entre muchas herramientas. Asimismo, como apoyo a la docencia existen en la red una infinidad de herramientas que

⁹ Alonso Arévalo, J., *et al.*, “Uso y aplicación de herramientas 2.0 en los servicios, producción, organización y difusión de la información en la biblioteca universitaria”, *Investigación Bibliotecológica*, vol. 28, núm. 64, septiembre-diciembre de 2014, p. 40.

¹⁰ *Ibidem*, p. 54.

¹¹ Se trata de un manuscrito que ha pasado por un proceso de revisión y está aguardando para ser publicado en un medio o formato tradicional; a un preprint accesible vía Internet se le conoce como *e-print*. Directory of Open Access Journals, Directory of Open Access Repositories, Research Papers in Economics.

se podrán integrar a las colecciones; por ejemplo: Skype in the Classroom, TED talks, SWF, YouTube para escuelas, ISSUU, entre otros muchos.

Por otro lado, Magán Walls anota que “De nada sirven los avances tecnológicos si no se tienen una contrapartida en la mejora del ser humano. Repensar la biblioteca [jurídica] no es sólo repensar sus servicios, su modelo y sus métodos de gestión: es repensar el compromiso ético que la sustente y la guía”; en otro apartado, el autor afirma que “el pensamiento bibliotecario está distraído con los aspectos novedosos que apuntan las nuevas tecnologías y no con los niveles de servicio que éstas posibilitan”.¹² Por tanto, es indispensable hacer un alto en el camino y analizar el aspecto humano de los servicios, pues hoy en día siguen existiendo prácticas actitudinales, que no están permitiendo el reconocimiento de la práctica bibliotecaria, y que representan todo un reto a vencer.

VI. CALIDAD HUMANA EN LAS BIBLIOTECAS JURÍDICAS; APTITUD Y ACTITUD

Cuando la biblioteca académica utiliza cualquier soporte de comunicación para difundir sus servicios, en realidad está creando una imagen, es decir, vende (por llamarlo de alguna manera) una expectativa, y lo hace con la válida finalidad de atraer a usuarios potenciales; sin embargo, el trabajo más duro es realmente satisfacer esa expectativa, incluso ni siquiera tiene que ver con la manera de prestar el servicio, sino que el bibliotecario deberá buscar enamorar con sus servicios, y, con ello, lograr la fidelidad de usuario.

Es sabido que en la actualidad el usuario tiene una gran cantidad de opciones que le permiten satisfacer sus necesidades de información, y si la biblioteca jurídica desea ser una opción competitiva, deberá prestar un servicio de calidad indiscutible, pero no sólo eso, sino que además debe establecer una conexión humana, pues el usuario deberá confiar en el bibliotecario, y esto sólo se logrará si se siente escuchado y satisfecho. Pero esto no es tarea fácil, ya que para ello el bibliotecario debe trabajar en los dos pilares que sustentan un servicio de excelencia, que son la aptitud y la actitud.

VII. APTITUDES Y ACTITUDES DEL BIBLIOTECARIO

En este sentido, se dice que los recursos humanos son el elemento más determinante para el éxito de cualquier organización, y se espera que los

¹² Magán Wals, J. A., *op. cit.*, p. 3.

empleados sean “rápidos y eficientes al desempeñar tareas operativas, así como corteses y sutiles al tratar con los clientes”,¹³ de ahí la importancia que muchas empresas de éxito deciden invertir en sus recursos humanos, esto abarca desde el reclutamiento, información y motivación, entre otros rubros.

De acuerdo con los autores, los bibliotecarios de contacto (de servicio directo con el usuario, mostrador, consulta, etcétera) son un factor clave para la entrega del servicio de excelencia, en un esfuerzo por crear un intercambio efectivo de valor entre la biblioteca y sus usuarios [adaptación].¹⁴ De igual forma, el bibliotecario de contacto directo con el usuario puede ser un determinante de lealtad (o deserción) de los mismos, lo que le asigna el papel de fundamento para la creación de relaciones de largo plazo.

Como podemos ver, las bibliotecas no pueden estar ajenas al valor estratégico del personal como elemento clave, lo que lleva a la afirmación de que “la auténtica cuestión clave es lo que podríamos llamar las nuevas actitudes y aptitudes de los bibliotecarios, las aptitudes y actitudes que tienen que adquirir o reforzar”, y “la primera es la necesidad de actualización continua de los conocimientos útiles para la vida, porque esos conocimientos quedan obsoletos cada vez más pronto y es preciso renovarlos constantemente”;¹⁵ en este contexto, Hernández Pacheco señala que diversas áreas de servicio se han visto afectadas por la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación, que dichas tecnologías configuran herramientas potencialmente creativas y en constante auge para las personas, que influyen en su capacidad de comunicación y gestión en el incremento de sus conocimientos y el aumento de su eficiencia, por ello:

Resulta evidente, y más en nuestra área, que la formación continua en el uso y manejo de las nuevas tecnologías de la información será un factor imprescindible para otorgar más y mejores servicios, simplificar y agilizar procesos, gestionar eficazmente recursos digitales a través de computadoras y sistemas de automatización, adquirir habilidades para construir enlaces con los proveedores de información a través de canales electrónicos y, por supuesto, desarrollar competencias para almacenar, organizar y transmitir información para el usuario a través de medios digitales y electrónicos.¹⁶

¹³ Lovelock, C. y Wirtz, J., *Marketing de servicios personal, tecnología y estrategia*, 6a. ed., México, Pearson Educación, 2009, p. 310.

¹⁴ *Idem*.

¹⁵ Armario, F., “Recursos humanos: formación, capacitación y aspectos económicos”, *Memoria del Primer Encuentro Internacional sobre Bibliotecas Públicas. Perspectivas en México para el siglo XXI*, 24-28 de septiembre de 2001, disponible en: <http://dgb.conaculta.gob.mx/Documentos/PublicacionesDGB/BibliotecaBibliotecario/EncuentrosInternacionales/MemoriaIEncuentro.pdf>.

¹⁶ Hernández Pacheco, Federico, *Gestión y desarrollo de recursos humanos en bibliotecas*, México, Universidad Complutense de Madrid, ENBA, Libraryoutsourcing, 2012, pp.18 y 183.

De igual forma, Hernández Pacheco comenta que “diversos autores han afirmado que las técnicas, métodos y todo el campo de conocimientos que envuelven a nuestra disciplina conservarán su razón de ser adaptándose a los cambios que impongan las exigencias de su entorno”, y finalmente, dice que las personas con sus conocimientos y habilidades intelectuales se han convertido en la base principal de las organizaciones actuales, en las que el aprendizaje continuo (que a su vez facilitará la innovación) y la adaptación a cambio resultarán las principales armas estratégicas, al igual que el liderazgo, el *empowerment*,¹⁷ la creatividad y la actitud proactiva y emprendedora.¹⁸

Se puede decir que la biblioteca universitaria se encuentra en un contexto en el que las competencias humanas, los conocimientos, las habilidades, las actitudes y las aptitudes con que cuente el bibliotecario serán la clave para que pueda crear una ventaja competitiva, que le permita posicionarse en su comunidad. Es por ello que su actitud y aptitud son aspectos en los que debe prestar suma atención, pues por años esos aspectos han venido mermando la imagen del bibliotecario y por ende de la biblioteca.

En otro orden de ideas, durante muchos años las bibliotecas en general y las universitarias en particular han venido luchando con marcos conceptuales difíciles de romper; esto, por la imagen negativa de, generaciones de bibliotecarios del pasado, pues en esos días se dedicaban sólo al resguardo de las colecciones, y muy poco a la atención de lo realmente importante, que era y sigue siendo el usuario, razón de ser de las mismas. Desafortunadamente, esas actitudes del pasado siguen repitiéndose en nuestros días; esto lo podemos constatar al acudir a algunas bibliotecas universitarias, en las cuales es común encontrar colegas que, por un lado, no cuentan con los conocimientos culturales o académicos suficientes para responder a las cada vez más exigentes demandas del usuario, y, por otro, se perciben actitudes que dejan mucho qué desear, pues no tienen un gusto o actitud por la atención al usuario.

En el artículo de José Antonio Cabrera se hace una reflexión con relación a algunos factores que pueden afectar la adecuada prestación de los servicios en la biblioteca académica; en ese trabajo se puntualizan algunas prácticas que se consideran faltas de ética; entre ellas tenemos que, respecto al uso de información, el bibliotecario

¹⁷ *Empowerment* quiere decir potenciación o empoderamiento, que es el hecho de delegar poder y autoridad a los subordinados y de conferirles el sentimiento de que son dueños de su propio trabajo.

¹⁸ Hernández Pacheco, Federico, *op. cit.*, p. 31.

- Recupera y reproduce información situada en Internet que es sólo para suscriptores o que cuenta con derechos de autor.
- Hace uso indiscriminado de la Red, en específico de las redes sociales.
- Ofrece al usuario, no lo más idóneo, sino lo más fácil de buscar y recuperar.

Restringe o reserva información relevante para distribuirla según intereses personales.

Se pueden agregar otra serie de dinámicas que se han venido a sumar a una imagen negativa del servicio bibliotecario, entre ellas:

Se hacen grandes inversiones de tiempo al determinar qué hacer.

- Existen inconsistencias en el desarrollo de los procedimientos para otorgar un servicio.
- Se percibe diversidad en la calidad del servicio que se proporciona.
- Existe una clara falta de estándares en los procesos operativos y actividades estratégicas.
- La existencia de procedimientos incorrectos, inadecuados y obsoletos.
- Llevar a cabo cursos de acción equivocados al tomar decisiones.
- Dificultad en la relación entre compañeros de la misma área.
- Eludir, endosar o procrastinar¹⁹ el trabajo.

Las anteriores prácticas se anteponen a algunas tendencias generales en el servicio, que apuntan a que el usuario

- Desea un suministro más flexible de información.
- Requiere disponer de integradores (metabuscadores) que le permitan recuperar colecciones de la propia biblioteca o de otras, materiales didácticos, bases de datos, repositorios, entre otros.
- Necesita información de calidad.
- Quiere poder ser asistido profesional y de manera especializada.
- Precisa ser instruido para un adecuado uso de las herramientas que le den autonomía y autosuficiencia.
- Aspira hacer uso de los servicios bibliotecarios sin restricciones de tiempo (horarios), e incluso espacio.
- Espacios adaptados a las dinámicas de estudio, conectividad (red y eléctrica), y, desde luego,
- Una buena actitud de servicio [adaptación].²⁰

¹⁹ Diferir, aplazar.

²⁰ Acebes Jiménez..., *op. cit.*, p. 401.

Por su parte, Acebes establece que “lograr satisfacer estas demandas puede estar más o menos próximo, pero una de las características del mundo en el que vivimos, es la superabundancia de información, que se une a unos recursos bibliotecarios limitados”.²¹ Con el objetivo de impulsar una actitud proactiva y evitar caer en lo anterior, se tiene que trabajar en las aptitudes (más adelante se expondrán las actitudes) idóneas del bibliotecario.

Aurelia Orozco señala que el bibliotecario profesional, indiscutiblemente debe poseer una sólida formación académica, dominar el aspecto técnico, como la catalogación, la clasificación, la asignación de encabezamientos de materia, la elaboración de bibliografías, el dominio de las obras de consulta, etcétera, los cuales deberá manejar con profesionalismo, oportunidad y criterio; asimismo, agrega que el profesional de la información debe poseer una vasta cultura general, que para el buen ejercicio de la profesión reclama una profunda responsabilidad.

Por otro lado, establece que el dominio de otras lenguas amplía el espectro de información y conocimiento que se puede adquirir, tanto de los materiales bibliográficos como de los colegas extranjeros. Esto influye directamente en la formación y en la calidad de los servicios que se proporcionan. El poseer una buena memoria es contar con un auxiliar valioso en todas las actividades que se realizan: proceso de los libros, localización de información, recordar a un usuario confiable o a otro que no lo es, evocar una investigación que se realizó, y que nos puede servir como referencia para la investigación que pensamos iniciar, etcétera.

Finalmente, el bibliotecario debe tener buena letra, ortografía y redacción; de igual forma, paulatinamente debe desarrollar el espíritu crítico, ya que éste será esencial en la toma de decisiones.²²

Como ya se mencionó, la atención al usuario, ya sea en el área de circulación o en la de consulta, es de vital importancia, pues de ella depende una relación duradera o efímera. En este sentido, se establece que el bibliotecario (sin generalizar del todo, pues en cada institución hay excepciones de colegas comprometidos y muy profesionales), no ha puesto atención al hecho de cuidar la calidad y calidez en el servicio que proporciona, lo que hace que los cambios, adaptaciones, mejoras y/o actualizaciones que la biblioteca académica viene realizando sean imperceptibles.

Lo anterior es una situación en la que cada vez más bibliotecas están poniendo atención; sin embargo, aún falta mucho, debido a que el usuario

²¹ *Ibidem*, p. 402.

²² Orozco, A., “El bibliotecario profesional: cualidades y características”, *Biblioteca Universitaria*, México, vol. V, núm. 1, enero-marzo de 1990, pp. 25-28.

no sólo desea que el servicio o la información sean de calidad, sino que también espera un aspecto que es tan valioso como el servicio mismo, este es: una buena actitud. Si bien existen colegas con buena actitud, que se percibe en el gusto por la atención al usuario, también los hay que no terminan de comprender que el usuario es la razón de ser de las bibliotecas, e incluso, de la existencia de la profesión misma. Por otro lado, se deben identificar algunos factores que suelen incidir al realizar acciones negativas en el servicio, entre ellos: falta de capacitación para el bibliotecario, no encuentra el apoyo institucional que requiere, está desmotivado, mal retribuido, en ambientes laborales hostiles, líneas de actuación poco claras, entre otras.

Finalmente, podemos concretar que si deseamos un cambio radical, es imprescindible que el bibliotecario considere que un servicio de calidad que incluya una excelente actitud reeditarán en el mantenimiento de los usuarios reales, atraerá a los potenciales y dejará en ellos una impresión de la biblioteca que les motive a seguir haciendo uso de sus servicios (fidelización). Pero ¿cómo habrá de lograrlo?; por un lado, deberá capacitarse no sólo para ampliar su cultura, sino para saber actuar ante diversas circunstancias, que es probable que no vengan especificadas en sus manuales de procedimientos; en fin, de lo que se trata es de potenciar la calidad de nuestros servicios a través del desarrollo de una relación usuario-bibliotecario provechosa y duradera.

Existe una estrategia utilizada en la mercadotecnia que se puede venir aplicar en la atención al usuario; esta es la segmentación.

1. Segmentación

Con el objetivo de tener un panorama general de la población, pero a la vez conocer características específicas de nichos de usuarios, el bibliotecario debería poner en práctica la estrategia de la segmentación, pues por medio de ella es que podrá conocer a sus usuarios, determinando aspectos tan específicos como sus actividades, gustos, hábitos, formas de comunicación, costumbres, etcétera.

Es a través de la segmentación de la población como las bibliotecas podrán dividir su gran y heterogénea población, lo que les permitirá llegar de manera más eficiente y eficaz con los servicios que coincidan con sus necesidades únicas [adaptación].²³ Por otro lado, Fischer y Espejo aclaran que “la segmentación es un proceso mediante el cual se identifica o

²³ Armstrong, G. y Kotler, P., *Fundamentos de marketing*, México, Pearson, 2013, p. 165.

se toma a un grupo de usuarios homogéneos, es decir, se divide la población en varios subgrupos o segmentos de acuerdo a los diferentes deseos y requerimientos”,²⁴ lo que para la biblioteca universitaria vendría a ser muy benéfico, puesto que en la mayoría de las ocasiones el bibliotecario establece sus servicios de una manera general, debido a que pierde de vista que las necesidades de sus usuarios no sólo son diversas, sino que tienen como característica única el cambio constante, pues sus requerimientos dependen de diversas variables (profesores, temáticas, periodicidades, así como cuestiones de espacios, hábitos de estudio, etcétera.).

Los mismos autores comentan que no existe una forma única de segmentar una población, sino que se deben probar diferentes variables de segmentación, solas y combinadas; lo importante es que se determine la mejor estructura del mercado.

Las principales variables de segmentación son las siguientes:

CUADRO 1
PRINCIPALES VARIABLES DE SEGMENTACIÓN

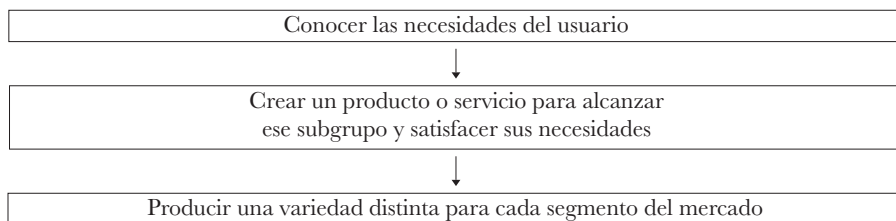
<i>Variable</i>	<i>Ejemplos</i>
Geográfica	Naciones, regiones, estados, municipios, ciudades, vecindarios; densidad de población (urbana, suburbana, rural), clima
Demográfica	Edad, etapa del ciclo de vida, género, ingresos, ocupación, educación, religión, origen étnico, generación.
Psicológica	Clase social, estilo de vida, personalidad.
Conductual	Ocasiones, beneficios, estatus de usuario, tasa de utilización, estatus de lealtad.

Fuente: Kotler y Armstrong, Fundamentos de marketing, p. 165.

Si bien no todas las variables aplican a las bibliotecas universitarias, es probable que si el bibliotecario hace uso de algunas de éstas y agrega otras, como son: variables generacionales, de hábitos de estudio, de recuperación de información, formas de comunicación, uso de tecnología, etcétera, seguro encontrará la manera de identificar su tipo de mercado meta y creará productos y servicios mejor apegados a las necesidades y expectativas.

²⁴ Fishcer L. y Espejo, J., *Mercadotecnia*, 4a. ed., México, McGraw-Hill, 2011, p. 61.

El proceso de segmentación que proponen Fischer y Espejo es:



A todas luces, es evidente que el segmentar la población que acude a una biblioteca universitaria permitirá generar los productos y servicios más adecuados, pues algunas ventajas que se pueden lograr son: hacer una clasificación más clara y adecuada de los servicios que se otorgan; dirigir la estrategia a áreas específicas; por tanto, proporcionar un mejor servicio; generar una buena imagen; facilitar la comunicación mediante la publicidad; bajar los costos en dichos rubros; conocer cuál es el mercado meta del servicio para colocarlo en el sitio y el momento adecuado, etcétera.

Es así que el comprender el estilo de vida (necesidades y motivaciones) del usuario universitario y, más en específico, sus características en relación con los hábitos de estudio, recuperación documental y requerimientos en instalaciones y equipos, entre otros, asegurará una percepción de servicio con características de calidad y excelencia.

Un aspecto más que el bibliotecario debe analizar y usar en favor de un mejor servicio es *la comunicación*. La comunicación es considerada vital para el mutuo entendimiento, pues si bien desde siempre ha sido un talón de Aquiles para la humanidad, no podemos dejar de lado los trabajos que nos permitan mejorarla. Es por ello que a continuación se presentan algunos aspectos y puntualizaciones importantes.

2. *La comunicación.*

Es evidente que la biblioteca universitaria no ha logrado romper con la imagen de ser un lugar tradicionalmente lleno de libros (en ocasiones viejos), con políticas injustas o incoherentes, que no se adaptan a los requerimientos de los usuarios contemporáneos, e incluso, que sigue siendo atendida por gente de mal carácter y grosera (situación que no escapa a la realidad de muchas de ellas, y que debe ser cambiada si queremos que nuestra profesión siga siendo valorada).

Es así que un adecuado uso de la información puede hacer que la biblioteca universitaria sea vista de una manera distinta, e incluso, rompa con los anteriores marcos conceptuales negativos, que ha venido arrastrando desde mucho tiempo atrás.

Debido a lo anteriormente expuesto, es indispensable que la biblioteca académica trabaje en cambiar su imagen ante la comunidad a la que sirve, y un adecuado uso de la información que se genera dentro y fuera de ella, puede lograr cambios significativos.

Se dice que “la comunicación hace el mundo habitable”, “supone compartir ideas, sentimientos y muchas otras cosas que los seres humanos comparten conscientemente”;²⁵ es así que los bibliotecarios interactúan en diversas ocasiones y por una gran variedad de causas con su comunidad. La principal función que permite esta interacción es la consulta (que incluye desde una orientación, asesoría, e incluso el desarrollo de habilidades para la investigación), lo que conlleva que el bibliotecario debe estar preparado para una comunicación interpersonal efectiva.

La misma Yusuf realizó una investigación en la que enfatiza el papel de la comunicación en el servicio de referencia, y encontró cuáles son algunas barreras que no permiten al bibliotecario un desenvolvimiento eficaz; entre éstas, menciona las siguientes:

Complejo de inferioridad o superioridad



“La seguridad es importante para la entrega eficaz de servicios de referencia” (h. 3), lo contrario hace difícil tener una actitud proactiva ante el servicio para usuarios que se presuponen calificados o, por el contrario, el bibliotecario siente que está sobrecalificado y tiene una actitud que provoca dicho complejo en el usuario.

El complejo de inferioridad puede afectar la comunicación entre el bibliotecario de referencia y el usuario. Un bibliotecario de referencia que carece de las destrezas sociables y es retraído, no será capaz de desentrañar las preguntas del usuario, y, por tanto, no será capaz de cubrir las expectativas de este último usuario, (puede que cubra sus necesidades, pero no las expectativas). De igual forma, si el bibliotecario se siente sobrecalificado para el tipo de preguntas que le hacen, en ocasiones un comentario o una

²⁵ Yusuf, F., “Effective Communication for Reference Service Delivery. Academic Libraries”, *Library Philosophy and Practice (e-journal)*, Paper 644, p. 1.

pregunta, que se presupone no es del conocimiento del usuario, provocará que el mismo sienta temor de acudir, al saber que puede ser evidenciado.

Estereotipo



Implica hacer presuposiciones sobre individuos o grupos, usualmente como resultado de información que, puede ser que no sea cierta (h. 4). Esto se relaciona con el ruido del que se habló en los elementos básicos de la comunicación, pues el bibliotecario presupone ciertas características en el usuario, por ejemplo, en el caso de alumnos de Instituciones particulares, se piensa que suelen ser prepotentes, cuando esta situación no es cuestión de nivel social, sino educativa.

Si partimos de que la base del servicio de consulta es la interrelación, el bibliotecario debe mantener una sana comunicación y dar un trato igualitario, dejando de lado cualquier presuposición basada en estereotipos o marcos conceptuales, en muchas ocasiones no válidos, y dar un servicio con el fin último de satisfacer las necesidades y expectativas de su comunidad.

Etiqueta y decoro



Se refiere a las normas aceptables en relación al lenguaje oficial al momento de relacionarse con otros, es decir, la cortesía y respeto con que se trate al usuario (h. 3). Si el bibliotecario no utiliza un lenguaje respetuoso (o en la misma línea o nivel de su interlocutor), pero aún más, si no utiliza el lenguaje especializado o en el nivel del usuario, entonces no estará en el camino de lograr que, el mismo, regrese a hacer uso del servicio.

Ante la consulta de un usuario el bibliotecario, en ocasiones, carece de destreza en la comunicación y no solo en el lenguaje hablado, sino en el lenguaje corporal pues, se ven casos en los que contesta, por ejemplo, sin mirar a los ojos de su interlocutor, lo que puede ser interpretado como descortez.

Límites en la relación



Debe haber una clara delimitación entre las relaciones formales e informales en el servicio de referencia. Los comentarios no solicitados, por el bibliotecario, se deben evitar para no enviar señales equivocadas (h. 3). Una relación de demasiada confianza entre bibliotecario-usuario, puede desencadenar en frustración por parte del segundo a respuestas que no espera del bibliotecario, por ejemplo, mayores periodos de préstamo o bien, saltarse algunas políticas del reglamento basado en la amistad.

Se trata de una de las bases en cualquier tipo de relación interpersonal, pues el sano establecimiento de límites lleva a una comunicación mejor y a una mayor comunicación basada en el respeto mutuo.

Bajo nivel educativo y cultural



En un servicio de consulta, el bibliotecario deberá ser capaz de interactuar al nivel de su usuario para dar una respuesta satisfactoria, para lo cual, debe desarrollar la habilidad de comunicación, al más alto nivel, tanto en manejo del lenguaje de interacción como en el lenguaje cultural y especializado.

El bajo nivel cultural influye no sólo en la falta de una comprensión del tema o información solicitados, sino también en el bajo desempeño social del bibliotecario de consulta, pues no cuenta con las bases para poder valorar los puntos anteriores relacionados con las barreras de la comunicación.

Finalmente, se concluye que el bibliotecario deberá generar un ambiente de confianza con el usuario, pues esta situación es muy valorada, además de que debe asignar el tiempo suficiente para dar respuesta a sus requerimientos, y esto incluye el romper con estas barreras, que le están impidiendo proporcionar un servicio con la calidad y calidez que se requiere, ya que al lograr superar estas barreras logrará la fidelización de su comunidad, y, con ello, generará usuarios asiduos al servicio bibliotecario.

VIII. CONCLUSIONES

- La biblioteca jurídica deberá ser cada vez más dinámica y dejar de estar centrada en el tratamiento de sus colecciones o fondos y centrar su máxima atención en satisfacer las necesidades y expectativas de su comunidad, adecuándose a las nuevas tendencias en educación superior.
- Las nuevas tendencias en la educación superior suponen la actualización permanente de los profesores, de los contenidos y del currículo; la introducción de redes electrónicas para el aprendizaje; traducción y adaptación de las principales contribuciones científicas; modernización de los sistemas de gestión y dirección; e integración y complementación de la educación pública y privada, así como de la educación formal, informal y a distancia.

- La biblioteca universitaria está obligada a proporcionar a sus usuarios el máximo nivel de satisfacción, adecuándose a las nuevas dinámicas de estudio, enseñanza e investigación, en donde la tecnología está jugando un papel preponderante, y los cambios generacionales dictan la pauta para el desarrollo de servicios *quality-fast*, pues las nuevas generaciones buscan calidad y rapidez al solicitar un servicio.
- Las tecnologías de la información y comunicación (TIC) e Internet han venido a impactar de manera positiva en las actividades de investigación, en la que ambos actores, usuario y bibliotecario, se han visto beneficiados. Sin embargo, no todo ha evolucionado de la forma positiva a este respecto, pues es la misma tecnología y la desbordada generación de información las que han provocado una serie de actividades y aspectos en los que hay que poner especial atención.
- La biblioteca universitaria se encuentra en un contexto en el que las competencias humanas, los conocimientos, las habilidades, las actitudes y las aptitudes con que cuente el bibliotecario serán la clave para que pueda crear una ventaja competitiva, que le permita posicionarse en su comunidad.
- Es a través de la segmentación de la población como las bibliotecas podrán dividir su gran y heterogénea población, lo que les permitirá llegar de manera más eficiente y eficaz con los servicios que coincidan con sus necesidades únicas.
- El bibliotecario deberá generar un ambiente de confianza con el usuario, pues esta situación es muy valorada, además de que debe asignar el tiempo suficiente para dar respuesta a sus requerimientos, y esto incluye el romper con las barreras que le están impidiendo proporcionar un servicio con la calidad y calidez que se requiere.

IX. BIBLIOGRAFÍA

ACEBES JIMÉNEZ, R., “La biblioteca electrónica y la sociedad virtual: volver a inventar la biblioteca”, en MAGÁN WALS, J. A. (coord.), *Temas de biblioteconomía universitaria y general*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2001.

ALONSO ARÉVALO, J. *et al.*, “Uso y aplicación de herramientas 2.0 en los servicios, producción, organización y difusión de la información en la bi-

- bliblioteca universitaria”, *Investigación Bibliotecológica*, vol. 28, núm. 64, septiembre-diciembre de 2014.
- ARMARIO, F., “Recursos humanos: formación, capacitación y aspectos económicos” [conferencia magistral], *Memoria del Primer Encuentro Internacional sobre Bibliotecas Públicas. Perspectivas en México para el siglo XXI*, 2001, disponible en: <http://dgb.conaculta.gob.mx/Documentos/PublicacionesDGB/BibliotecaBibliotecario/EncuentrosInternacionales/Memoria1Encuentro.pdf>.
- ARMSTRONG, G. y KOTLER, P., *Fundamentos de marketing*, México, Pearson, 2013.
- BERRIO GRACIA, C., “La calidad en las bibliotecas universitarias: el plan de mejoras”, *Boletín de la Asociación de Bibliotecarios*, núm. 86-87, 2007.
- Declaración de Alejandría sobre la Alfabetización Informacional y el Aprendizaje a lo Largo de la Vida*, París, Instituto de Información Científica y Técnica, disponible en: <http://www.ifla.org/III/whsis/BeaconInfSoc-es.html>.
- FISCHER, L. y ESPEJO, J., *Mercadotecnia*, 4a. ed., México, McGraw-Hill, 2011.
- HERNÁNDEZ PACHECO, F., *Gestión y desarrollo de recursos humanos en bibliotecas*, México, Universidad Complutense de Madrid, ENBA, Libraryoutsourcing, 2012.
- LÓPEZ SEGRERA, F., “Tendencias de la educación superior en el mundo y en América Latina y el Caribe”, *Avaliação*, núm. 2, Campinas, Sorocaba, julio de 2008.
- LOVELOCK, C. y WIRTZ, J., *Marketing de servicios personal, tecnología y estrategia*, 6a. ed., México, Pearson Educación, 2009.
- MAGÁN WALS, J. A. (coord.), *Temas de biblioteconomía universitaria y general*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2011.
- MEDINA DEL SOL, M. L. *et al.*, “La biblioteca universitaria ante los nuevos retos del siglo XXI”, *Revista Electrónica de la Ciencias Médicas en Cienfuegos*, vol. 7, núm. 9.
- NISSA BEGUM, S. S., “Total Quality Management in the Academic Library”, *Library Philosophy and Practice*, vol. 5, núm. 2, 2003.
- OROZCO, A., “El bibliotecario profesional: cualidades y características”, *Biblioteca Universitaria*, vol. V, núm. 1, enero-marzo de 1990.
- REYES PALACIOS LOZANO, A., “Sistemas de calidad total en bibliotecas y unidades de información”, *Boletín de la ANABAD*, vol. 45, núm. 2, 1995.
- SORIA RAMÍREZ, V., “La literatura gris y los e-prints”, *Biblioteca Universitaria*, vol. 6, núm. 2, 2003, disponible en: http://dgb.unam.mx/servicios/dgb/publicidgb/bole/fulltext/ne-2003-02/Vol6No2_jul.dic2003_p_127-137.pdf.

TSCHOHL, J., *Servicio al cliente*, 5a. ed., Mineápolis, Service Quality Institute, 2008.

YUSUF, F., “Effective Communication for Reference Service Delivery. Academic Libraries”, *Library Philosophy and Practice (e-journal)*, Paper 644, junio de 2011.

EL DESARROLLO DE COLECCIONES EN BIBLIOTECAS JURÍDICAS

Wendy A. GODÍNEZ MÉNDEZ

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *El desarrollo de colecciones*. III. *Las bibliotecas especializadas*. IV. *La biblioteca jurídica*. V *El desarrollo de colecciones en bibliotecas jurídicas*. A. *¿Cómo conformar una biblioteca jurídica completa y actualizada dados los cambios constantes de las disposiciones jurídicas?* B. *¿Cómo combinar y adquirir recursos impresos y electrónicos en la biblioteca jurídica actual?* C. *¿Cuáles son las tendencias para el desarrollo de colecciones de una biblioteca jurídica?* VI. *Conclusiones*. VII. *Bibliografía*.

1. INTRODUCCIÓN

El desarrollo de colecciones en bibliotecas jurídicas es un tema importante dentro del contexto globalizador y de la sociedad de la información. Su trascendencia radica en el impacto que tienen esos repertorios para impulsar, fortalecer y desarrollar líneas y proyectos de investigación que trasciendan en beneficio del desarrollo económico, político, cultural y social de un país, a través de la elaboración y diseño de marcos normativos. Sin embargo, se han realizado pocos estudios sobre este tipo de bibliotecas.

En este contexto, el presente artículo se propone aportar información sobre el desarrollo de colecciones en las bibliotecas jurídicas, considerando dos aspectos: el desarrollo de la colección en sí, y el profesional o bibliotecario encargado del desarrollo de la colección. Para tal fin, el presente estudio se divide en cuatro apartados fundamentalmente; los dos primeros proporcionan información general sobre el desarrollo de colecciones y las bibliotecas especializadas; los apartados restantes se refieren a las bibliotecas jurídicas, que las definen y acotan su relación con las bibliotecas gubernamentales; asimismo, se analiza el desarrollo de colecciones en las bibliotecas jurídicas a partir de la respuesta a tres interrogantes: ¿cómo conformar una biblioteca jurídica completa y actualizada dados los cambios constantes de las dispo-

siciones jurídicas?; ¿cómo combinar y adquirir recursos impresos y electrónicos en la biblioteca jurídica actual?, y ¿cuáles son las tendencias para el desarrollo de colecciones de una biblioteca jurídica?

II. EL DESARROLLO DE COLECCIONES

El término “desarrollo de colecciones” a partir de finales de los años setenta, ha tenido un importante desarrollo teórico-práctico dentro del ámbito bibliotecario, pues la evolución del objetivo de las colecciones en del siglo XX propició múltiples estudios, principalmente norteamericanos, sobre el tema. Hasta el siglo XIX, el objetivo de toda colección era tener el mayor número de libros posibles, reservados y resguardados sólo para el personal de la biblioteca o para un número reducido y privilegiado de usuarios. Sin embargo, durante el siglo XX cambia la visión, y las bibliotecas se abren al público en general, lo que coloca a los usuarios como uno de los elementos importantes a considerar, cuando de desarrollo de colecciones se trata. El objetivo ahora es satisfacer las necesidades de los usuarios, desarrollando una colección cuidadosamente planificada,¹ planificación que conlleva también una evolución del desarrollo a la gestión de la colección.

Los fenómenos económicos como la inflación, las crisis y políticas económicas, que constantemente traen recortes presupuestarios,² aunado, según Negrete Gutiérrez, a la gran cantidad de información existente, la automatización y las restricciones de espacio, llevó a las bibliotecas a valorar críticamente a la colección en calidad, cantidad y equilibrio temático.³

Aunado a este contexto, el desarrollo de colecciones implica considerar también la visión y misión de la biblioteca, la actividad profesional y el perfil del bibliotecario; el usuario; la comunidad a la cual pertenece este último; factores institucionales, administrativos, contables, dominio del área de conocimiento sobre la cual versa la colección, etcétera.

El glosario de la American Lybrary Association (ALA) define el desarrollo de la colección como un término que abarca varias actividades relaciona-

¹ San José Montano, Blanca, *La gestión de colección cooperativa en las bibliotecas. El nuevo paradigma de la colección y su gestión en las bibliotecas universitarias a comienzos de siglo XX*, Madrid, Editorial Académica Española, 2011.

² Éste es un factor muy destacado por autores norteamericanos, principalmente.

³ Negrete Gutiérrez, María del Carmen, *El desarrollo de colecciones y la selección de recursos en la biblioteca universitaria*, México, UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2003.

das; incluye políticas de selección, evaluación de necesidades de los usuarios de la biblioteca y de los usuarios potenciales, evaluación de la colección, identificación de las necesidades de la colección, selección de materiales, planificación para el intercambio de recursos, preservación de la colección y expurgo.⁴

Evans, desde una visión amplia, define al desarrollo de colecciones, básicamente como un proceso de satisfacción de las necesidades de información de los usuarios de una manera oportuna y económica, utilizando recursos a nivel local, así como de otras organizaciones. Incluye el análisis de la comunidad, las políticas de selección, la selección, la adquisición, la evaluación y el descarte.⁵

Gorman y Clayton definen al desarrollo de colecciones como un plan general sistemático para la creación de la colección de una biblioteca que satisface las necesidades de sus usuarios.⁶

Para Negrete Gutiérrez, es el proceso que permite satisfacer las necesidades y demandas de la información de la comunidad mediante la formación de colecciones básicas y fortalecidas, tanto en alcance como en profundidad, en todas las áreas y temas de interés, y que puede completarse con el acceso y/o la disponibilidad de aquellos recursos que se localizan fuera de la biblioteca.⁷

La evolución que sobre el término ha existido, hace que actualmente se hable no sólo de desarrollo de colecciones, sino de gestión de colecciones, término ampliado, que en ocasiones a nivel latinoamericano se utiliza como sinónimo, pero que en estricto sentido es más amplio e implica el desarrollo de colecciones en sí.

Para algunos autores, desde los años noventa la biblioteca se enfrentó a tres cambios externos derivados de aspectos económicos y tecnológicos: la economía en fase de recesión, la aparición del formato digital y el crecimiento continuo del sector editorial. Las colecciones se empezaron a desarrollar a partir de adquisiciones consorciadas y formatos diferentes al impreso. Importaba ahora no sólo satisfacer las necesidades de información de los usuarios, sino promover el uso efectivo de la colección.

⁴ Levine-Clark, Michael y Carter Toni M (eds.), *ALA [Glossary] of Library & Information Science*, ala editions, Chicago, 2013, p. 59.

⁵ Evans, Edward y Zarnosky Saponaro, Margaret, *Developing Library and Information Center Collections*, 4a. ed., London, Libraries Unlimited, 2005, pp. 7 y 8.

⁶ Clayton, Peter y Gorman, G. E., *Managing Information Resources in Libraries*, London, Fact Publishing, 2006, p. XII.

⁷ Negrete Gutiérrez, María del Carmen, *El desarrollo de colecciones...*, cit., p. 156.

El glosario de la ALA define a la gestión de la colección como la aplicación de técnicas cualitativas tales como análisis estadísticos, estudios de costo-beneficio dentro del desarrollo de la colección,⁸ entre otros.

Clayton y Gorman señalan que la gestión de colecciones es un concepto más extenso, que implica la formulación de un plan general sistemático para la creación de una colección bibliotecaria que satisfaga las necesidades de sus usuarios.⁹

La gestión de la colección se basa en una actividad de planificación y supervisión de una colección, que inicia como parte del desarrollo de la colección, pero que continúa en coordinación con diversas áreas de la biblioteca, que tiene como finalidad principal satisfacer las necesidades de información de los usuarios a través de materiales en diversos formatos, pero a la vez asegurando el uso efectivo de la colección.

...la gestión de la colección se origina como una parte del proceso del “desarrollo de la colección” de la biblioteca, pero su concepto se amplía tanto que el “desarrollo de la colección” llega a ser una parte más del proceso de la “gestión de la colección”.

La gestión de la colección contempla no sólo la creación, desarrollo y planificación sino que además supervisa su efectividad aplicando técnicas cualitativas. La gestión de la colección sería la evolución del desarrollo de la colección ya que engloba esta actividad, la cualifica y contextualiza en el mundo actual, y no sólo en lo que respecta a las bibliotecas y sus actividades, sino también en lo que respecta a los profesionales.¹⁰

El desarrollo implica establecer los criterios, principios, parámetros y políticas a través de los cuales se va a desarrollar la colección; es un proceso de construcción de la colección, que implica la selección, adquisición, evaluación y descarte de materiales únicamente impresos.

La gestión, en cambio, implica no sólo el desarrollo de la colección en los términos anteriormente señalados, sino también la selección y adquisición de materiales electrónicos y digitales; la gestión de su uso; su accesibilidad y disponibilidad para el usuario; nuevas tecnología; uso compartido de recursos (consorcios); la organización, la capacitación constante del personal (capital humano); gestión del presupuesto; las instalaciones físicas y su vinculación con diversas áreas de la biblioteca, dentro de un esquema de organización institucional.

⁸ Levine-Clark, Michael y Carter Toni M (Editores), *ALA [Glossary] of Library...*, cit., p. 60.

⁹ Clayton, Peter y Gorman, G. E., *Managing Information Resources...*, cit., p. 86.

¹⁰ San José Montano, Blanca, *La gestión de colección cooperativa en las bibliotecas...*, cit., p. 51.

Sin duda alguna la evolución que ha tenido el término “desarrollo de la colección” a la “gestión de la colección” es resultado de recisiones económicas, insuficiencia de espacios para almacenar el material adquirido, la sociedad de la información y del conocimiento, las nuevas tecnologías de la información y el conocimiento (TIC), el capital humano y los servicios a distancia, que hacen que este término se caracterice por la compra de recursos compartidos, la adquisición de materiales en formatos electrónicos y digitales, la preocupación del uso efectivo de la colección, el uso de TIC y la capacitación constante del capital humano que presta servicios bibliotecarios.

Así, la gestión de colecciones es la que determina la satisfacción de necesidades de información de los usuarios, más que el desarrollo de colecciones que se refiere a la colección en sí. Sin embargo, pese a esta distinción teórica ampliamente estudiada, aún seguimos manejando los términos de desarrollo de colecciones como sinónimo de gestión de colecciones.

III. LAS BIBLIOTECAS ESPECIALIZADAS

La biblioteca, como una organización cuya prioridad es satisfacer las necesidades de información de sus usuarios, atendiendo a su finalidad y tipos de usuarios, se clasifica en biblioteca escolar, universitaria, especializada, publica, nacional, etcétera. Es de interés para este trabajo hablar solo de la biblioteca o unidad de información especializada.

La biblioteca especializada es un tipo de reciente creación dentro de las tipologías bibliotecarias, ya que su desarrollo está ligado a la sociedad de la información. Sus antecedentes se encuentran a principios del siglo XX. Fueron los norteamericanos los pioneros en estudiar e impulsar la formación de este tipo de bibliotecas, con la creación de Special Libraries Association (SLA). Posteriormente aparecen organizaciones similares en Reino Unido Association for Information Management (ASLIB) y en Francia Association Française des Documentalistes et des Bibliothécaires Spécialisés (ADBS).

La International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA) señala que son bibliotecas que se concentran en una disciplina o grupo de disciplinas particulares o que ofrecen servicios a usuarios interesados en una determinada profesión, actividad o proyecto. En consecuencia, proporcionan información especializada a usuarios especializados.

La Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, establece que son aquellas bibliotecas que dependen de

una asociación, servicio oficial, departamento, centro de investigación, sociedad erudita, asociación profesional, museo, empresa o cualquier otro tipo de organismo, y cuyos acervos pertenecen en su mayoría a una rama particular.

Para la *ALA*, es la biblioteca establecida, mantenida y administrada por una forma comercial, una corporación privada, una asociación, un organismo estatal u otro grupo o entidad que tiene interés por una materia específica para atender las necesidades de información de sus miembros o personal y alcanzar los objetivos de la organización.¹¹

Millán Ráfales define a las bibliotecas especializadas en los términos siguientes:

Como vemos, la denominación anglosajona utiliza el término “especiales” para referirse a lo que en España ya preferimos denominar “especializadas”. En la actualidad el término especiales se refiere a bibliotecas que poseen determinadas características, sin que estas tengan que ver con su contenido temático (bibliotecas de hospitales, para ciegos, etc.), pero en estos casos conviene más utilizar el término correspondiente a cada uno de ellos (hemerotecas, videotecas, etc.).

En definitiva, son centros de información que aglutinan, tratan y difunden información relativa a un tema o a un grupo de temas afines. Normalmente se trata de organismos vinculados a centros de investigación, organizaciones industriales o culturales, laboratorios, asociaciones profesionales, departamentos gubernamentales y todo tipo de instituciones que desarrollan su trabajo en un ámbito determinado. La misión principal de estas bibliotecas es proporcionar información a las personas que enfocan sus actividades hacia estos temas, así como a las que trabajan en estos centros, para que puedan desarrollar adecuadamente sus tareas en base a estudios e investigaciones.¹²

Millán Ráfales acota que algunas de las características que diferencian a la biblioteca especializada son:¹³

- La tipología y tratamiento de sus documentos.
- Los usuarios, con una formación elevada y unos requerimientos especializados.
- Los profesionales que las mantienen, con formación especializada en el área temática.

¹¹ Levine-Clark, Michael y Carter, Toni M. (eds.), *ALA [Glossary] of Library...*, cit.

¹² Millán Ráfales, Ma. Carmen, “Las bibliotecas especializadas y los centros de documentación: situación en el sistema andaluz de bibliotecas y centros de documentación”, *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, año 18, núm. 73, 2003, p. 10.

¹³ *Idem*.

- Su funcionamiento activo y su continua especialización.
- Conexión y relación con otras bibliotecas, centros e instituciones.
- El alto grado de automatización de todos los servicios, que facilita notablemente el acceso a la recuperación de la información.

Derivado de las definiciones anteriores, la biblioteca especializada tiene cuatro características principales:

- a. Desarrolla colecciones que satisfacen necesidades de información sobre un área del conocimiento en particular.
- b. Sus usuarios son especializados en un área del conocimiento.
- c. Dependen de una institución gubernamental o de una organización pública o privada, como las universidades.
- d. Requiere de profesionales especializados y actualizados en el área de conocimiento correspondiente que complementen su conocimiento bibliotecario.

Las funciones de esta biblioteca son:

- a. Desarrollar una colección actualizada que satisfaga las necesidades de información especializada de sus usuarios de forma eficiente, relevante y oportuna
- b. Proporcionar el acceso a la información de forma eficiente.
- c. Difusión selectiva de la información,¹⁴ realizada a medida de las necesidades de los usuarios.
- d. La formación de usuarios en programas o plataformas bibliotecológicos (catálogos en línea, bases de datos, OPAC) para que dispongan de mayor autonomía en la búsqueda de información, optimizando tiempos.
- e. Facilitar el acceso a bases de datos relacionadas con el área de conocimiento correspondiente.

¹⁴ La difusión selectiva de información (DSI) es un sistema de difusión y gestión documental “hecho a medida”, por el que se ofrecen a cada usuario las referencias de documentos correspondientes a sus temas de interés, seleccionados a partir de todos los documentos, o incluso los propios documentos, correspondientes a sus temas de interés, recibidos o identificados durante un determinado periodo. DSI parte de la realización de lo que se determina perfil de interés del usuario, que consistirá en la estrategia de búsqueda con su conjunto de descriptores correspondientes a sus necesidades de informativas y documentales permanentes. El perfil de interés deberá ser revisado periódicamente por el propio usuario, ya que la eficacia de este tipo de servicio depende de la pertinencia del propio perfil. *Ibidem*, p. 12.

La biblioteca especializada, por tanto, es una organización de alto impacto académico, asociada a un área temática específica, que exige un perfil de bibliotecario determinado, que posea conocimientos actualizados en bibliotecología, en derecho y en el manejo de la TIC, para la satisfacción de las necesidades de información de forma eficaz, oportuna, pertinente y relevante, de los usuarios especializados.

IV. LA BIBLIOTECA JURÍDICA

La biblioteca jurídica es una biblioteca especializada, cuya función principal es satisfacer las necesidades de información en materia jurídica de sus usuarios, satisfacción que exige considerar diferentes niveles de profundidad de la información jurídica.

Dentro de la clasificación bibliotecológica de los diversos tipos de bibliotecas, la biblioteca jurídica coincide con la biblioteca gubernamental, pues muchas de las bibliotecas que se consideran especializadas en el ámbito jurídico son en realidad bibliotecas gubernamentales en términos de las funciones a ellas asignadas y por el tipo de usuarios a los cuales atienden, en términos de la IFLA.

De acuerdo con el capítulo 1 de las Directrices para las Bibliotecas Gubernamentales del IFLA, “Las bibliotecas gubernamentales son todas aquellas bibliotecas creadas y financiadas por el gobierno para atender sus propias necesidades. Si bien su público principal está formado por empleados y funcionarios del gobierno, el público real puede ser más amplio”.

La biblioteca jurídica responde básicamente a dos categorías de usuarios: académicos y operadores jurídicos. Esta propuesta de construcción de categorías es ilustrativa, no limitativa ni excluyente.

Los académicos son los que se asocian a facultades, universidades o centros de investigación pertenecientes a instituciones educativas. Sus actividades se asocian a estudios o formación educativa, docencia e investigación. Los usuarios concretos de esta categoría son alumnos de licenciatura, especialidad, maestría, doctorado o posdoctorado, docente e investigador.

Los operadores jurídicos son las personas que se asocian a poderes federales, gobiernos o poderes estatales (Ejecutivo, Legislativo, Judicial), órganos autónomos (el Banco de México, Instituto Nacional Electoral, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, etcétera), litigantes o profesionales independientes. Sus actividades se asocian a la creación y diseño de leyes, interpretación y aplicación del derecho o administración de justicia, a la administración pública. Los usuarios concretos de esta categoría son los fis-

cales, jueces, magistrados, ministros, dentro del Poder Judicial, los diputados y senadores dentro del Poder Ejecutivo, los secretarios de Estado y sus diferentes directivos en el Poder Ejecutivo, los funcionarios públicos, los representantes y personal de órganos autónomos, los notarios y litigantes.

La categoría de “operadores jurídicos” la he asociado a personas que trabajan en poderes federales o estatales. Siendo esta categoría justamente la que coincide con la definición y clasificación que la IFLA ha establecido en las Directrices para Bibliotecas Gubernamentales (Publicación Profesional núm. 133), y en las Directrices para las Bibliotecas Parlamentarias (Publicación Profesional núm. 140).

Estas directrices reconocen que el papel del gobierno “... consiste en dictar e implementar leyes, proveer defensa y seguridad, salud, educación, atención social, apoyo cultural, y gestionar la economía, el comercio y las relaciones con otros países”.¹⁵

Las funciones que le asignan las directrices de la IFLA responden a la división de poderes dentro de un Estado, son las siguientes:¹⁶

- a. Legislativas: llevadas a cabo por los parlamentos, congresos y otros órganos encargados de dictar leyes.
- b. Ejecutivas: llevadas a cabo por los ministerios, departamentos, agencias y otros órganos encargados de implementar las leyes.
- c. Judiciales: llevadas a cabo por el Poder Judicial, encargado de garantizar el cumplimiento de las leyes.

Finalmente, las directrices del IFLA clasifican a las bibliotecas gubernamentales en bibliotecas de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Por lo que respecta las bibliotecas del Poder Legislativo, las directrices del IFLA las divide en:¹⁷

- a. Bibliotecas legislativas o parlamentarias nacionales. Establecidas para asistir a los miembros, funcionarios y personal de los órganos legislativos o parlamentarios a nivel nacional. Generalmente son para su uso exclusivo. Los bibliotecarios parlamentarios tienen su propio conjunto de normas publicadas por la IFLA.

¹⁵ Bolt, Nancy y Burge, Suzanne (eds.), *Directrices para bibliotecas gubernamentales*, sección de Bibliotecas Gubernamentales y sección de Información Gubernamental y Publicaciones Oficiales, Reporte Profesional núm. 133 Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas, p. 8, disponible en: <http://www.ifla.org/files/assets/hq/publications/professional-report/133.pdf>.

¹⁶ *Idem*.

¹⁷ *Ibidem*, pp. 9 y 10.

- b. Bibliotecas de parlamentos autonómicos, regionales o subnacionales. En algunos países existen legislaturas regionales o subnacionales, cada una de las cuales podrá tener una biblioteca que asista a los miembros, funcionarios y personal de la legislatura o parlamento autonómico.

A nivel nacional, dentro de este tipo de bibliotecas podemos encontrar la biblioteca del Congreso de la Unión y algunas bibliotecas o centros de información pertenecientes a los estados de la federación.

La trascendencia de este tipo de bibliotecas, en el marco del IFLA, ha generado que tengan sus propios lineamientos.

Las bibliotecas del Poder Ejecutivo se clasifican en:

- a. Bibliotecas ministeriales o departamentales. Asisten fundamentalmente a autoridades, administradores y otros empleados de los respectivos departamentos y ministerios. Recopilan información gubernamental y toda otra información relevante para las necesidades de su institución. Dado que pueden poseer importantes colecciones dentro de su campo de especialidad, también pueden ser de interés y estar a la disposición de investigadores.
- b. Bibliotecas de agencias, organizaciones y proyectos gubernamentales. Trabajan principalmente para satisfacer las necesidades de autoridades, administradores y otros empleados de organismos de gobierno. Estos organismos, si bien están financiados por el gobierno y son normalmente autónomos, dependen del gobierno o de un departamento o ministerio específico.
- c. Bibliotecas de gobiernos subnacionales, regionales o locales. Trabajan para el gobierno en varios niveles subnacionales, y ofrecen apoyo a representantes electos, administradores y otros empleados. Pueden servir como repositorios de todos los materiales publicados por la institución de la cual dependen. También pueden realizar funciones de biblioteca pública para la población local.
- d. Bibliotecas de misiones diplomáticas y embajadas. Se establecen en las embajadas o misiones diplomáticas de un país con el principal objetivo de asistir a los diplomáticos, funcionarios de la embajada y demás empleados. También pueden ocuparse de la promoción del comercio y de los asuntos culturales, así como de atender otros intereses del país y de actuar como centro de información nacional dirigido al público local.

- e. Bibliotecas nacionales. El sector de las bibliotecas nacionales puede dividirse en dos tipos. Por un lado, la biblioteca nacional, que consiste en el depósito de la herencia cultural impresa del país, y normalmente conserva todo su material publicado. Por el otro, las bibliotecas especializadas; por ejemplo, una biblioteca nacional de ciencia, de agricultura, de medicina, etcétera. Pueden considerarse como un tipo de biblioteca gubernamental, pero con frecuencia se las distingue de este sector y se las considera separadas del mismo, dependiendo de las circunstancias nacionales.

Finalmente, la IFLA, considerando al Poder Judicial como el “sector del gobierno nacional y subnacional cuya función es interpretar, aplicar y en general administrar justicia y hacer cumplir las leyes”,¹⁸ divide a las bibliotecas judiciales en:

- a. Bibliotecas del tribunal supremo. El tribunal supremo (también llamado corte suprema en algunos países) es la más alta autoridad legal de un país. La biblioteca brinda servicios a sus jueces, magistrados, funcionarios y personal, y es ampliamente utilizada como referencia y como depósito de la información legal.
- b. Otras bibliotecas judiciales. El resto de los tribunales y estamentos judiciales de un país tendrá sus propias bibliotecas para asistir a sus jueces, funcionarios y personal. Estas bibliotecas varían considerablemente según su tamaño.

Ejemplos de este tipo de bibliotecas los encontramos en la Biblioteca de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en las bibliotecas de las Casas de Cultura que la Suprema Corte tiene en los estados de la República, que si bien están abiertas al público en general, sirven también a los jueces y magistrados y ministros del Poder Judicial.

Como se observa, las funciones y tipos asignados a las bibliotecas gubernamentales corresponden básicamente a la categoría de usuarios denominada “operadores jurídicos”, de ahí la correspondencia de la biblioteca jurídica con la gubernamental.

Por lo que respecta a la categoría de usuarios “académicos”, las bibliotecas jurídicas pueden clasificarse en:

- a. Bibliotecas universitarias. Este tipo de bibliotecas corresponden a instituciones educativas públicas o privadas. Sus usuarios son alum-

¹⁸ *Idem.*

nos de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. La información que requieren responde a distintos niveles de profundidad.

- b. Bibliotecas de centros de investigación, que pueden ser consideradas en ocasiones como parte de una institución educativa, son bibliotecas altamente especializadas, dirigidas a la investigación.

Es importante aclarar que si bien de acuerdo con nuestro ordenamiento constitucional las universidades también gozan de autonomía, éstas no son consideradas dentro de las universidades gubernamentales, tal y como lo establece el capítulo primero de las Directrices para Bibliotecas Gubernamentales, al establecer:

Las bibliotecas públicas o universitarias, aun cuando fueran creadas por el gobierno o proporcionen servicios a sus empleados o al público, no serían consideradas “gubernamentales” de acuerdo con esta definición, ya que sus usuarios principales no serían los organismos de gobierno sino el público en general o los estudiantes y la comunidad universitaria.¹⁹

V. EL DESARROLLO DE COLECCIONES EN BIBLIOTECAS JURÍDICAS

Hablar del desarrollo de colecciones en una biblioteca jurídica es reconocer en un primer momento la complejidad del derecho como objeto de conocimiento en los actuales tiempos globalizadores e interdisciplinarios, aunado a su riqueza epistemológica y metodológica, que hace necesario considerar el perfil del profesional que se encarga del desarrollo de colecciones.

Por ser un objeto de estudio vinculado a las humanidades, el nivel de obsolescencia de la información jurídica es asimétrico, dependiendo de la rama del derecho a la cual nos refiramos, ya que no es lo mismo hablar de filosofía o teoría del derecho, que de derecho fiscal, energético o del comercio internacional.

Además, las categorías de usuarios académicos y operadores descritas en el punto anterior dan cuenta de la diversidad de perfiles de usuarios a los cuales nos enfrentamos en una biblioteca especializada, dando lugar a diferentes niveles de profundidad, que pueden ir desde el nivel básico de

¹⁹ *Ibidem*, p. 6.

información al nivel completo de información, pasando desde luego por el nivel de enseñanza e investigación.²⁰

Bajo estos presupuestos, el desarrollo de una colección dentro de una biblioteca jurídica actualmente implica realizar algunas consideraciones en torno a tres preguntas fundamentales: ¿cómo conformar una biblioteca jurídica completa y actualizada dados los cambios constantes de las disposiciones jurídicas?; ¿cómo combinar y adquirir recursos impresos y electrónicos en la biblioteca jurídica actual?, y ¿cuáles son las tendencias para el desarrollo de colecciones de una biblioteca jurídica?

A. *¿Cómo conformar una biblioteca jurídica completa y actualizada dados los cambios constantes de las disposiciones jurídicas?*

Para lograr una biblioteca completa y actualizada se requiere en primer lugar realizar de manera periódica estudios de usuarios que identifiquen no sólo las necesidades de información de los usuarios, sino la evolución de las mismas.

Sobre todo la actualización de las necesidades de información permitirá que la biblioteca cuente con las obras bibliohemerográficas oportunas, relevantes y pertinentes para los usuarios de la biblioteca.

En segundo lugar, contar con profesionales o bibliotecarios capacitados y actualizados, no sólo en conocimientos bibliotecológicos, sino en conocimientos jurídicos e informativos, que les permitan conocer, y sobre todo comprender las diferentes vertientes epistemológicas, teóricas y metodológicas del derecho como unidad de información, así como los nuevos formatos y plataformas de la información.

El trinomio estudios de necesidades de información; profesionales o bibliotecarios capacitados, y la alfabetización informacional en las TIC, es fundamental para lograr que la biblioteca jurídica cuente con una colección actualizada.

En tercer lugar, la exhaustividad de la colección dependerá del conocimiento, no sólo de las necesidades de información, sino de la observación, en ocasiones participante que tenga el profesional o bibliotecólogo, con los integrantes de su comunidad. El asistir a eventos académicos, a reuniones de líneas de investigación organizados por los miembros de su comunidad, le habilitará para conocer los temas que trabajan sus usuarios, y conocer el

²⁰ Categorías ampliamente descritas en el documento de la IFLA, denominado Directrices para una Política de Desarrollo de las Colecciones sobre el Modelo CONSPECTUS, que puede ser consultado electrónicamente en la página de la asociación.

estado del arte, adelantándose en ocasiones a la adquisición de determinado material bibliohemerográfico, de utilidad futura.

Además, analizar los informes de trabajos o actividades puede ser también de ayuda, para generar el conocimiento requerido y tener la exhaustividad deseada en la colección jurídica.

En cuarto lugar, también los métodos de evaluación de la colección en sí y del uso de la colección son de utilidad en esta tarea de exhaustividad y actualización. Básicamente tres métodos pueden ayudarnos en esta tarea.

Con relación a los métodos de evaluación de la colección en sí, podemos auxiliarnos de la comparación con listas y el examen directo de la colección.

La comparación con listas supone elaborar una relación de obras que consideremos importantes para nuestros usuarios, con base en sus necesidades de información, para confrontarlas después con el catálogo de la biblioteca y determinar el porcentaje de obras que se encuentran en nuestra colección e identificar cuáles habremos de comprar. Las listas pueden ser elaboradas atendiendo al perfil de la biblioteca, o podemos utilizar catálogos de otras bibliotecas de naturaleza y características semejantes a la nuestra.

En la aplicación de este método, el perfil de bibliotecario o profesional es de suma importancia, pues de su juicio y valoración dependerá la elaboración de la lista que servirá para la confrontación de nuestros acervos.

Una vez garantizada la existencia de listas que puedan servir de referente, una de las ventajas principales de esta metodología es su facilidad de aplicación, ya que no se necesitaría personal altamente cualificado para llevarla a cabo, sino que puede realizarla el mismo personal auxiliar, siempre que se le proporcionen unas pautas adecuadas y un mínimo entrenamiento; a los profesionales más cualificados les estarían reservados los trabajos previos y posteriores: la búsqueda y selección de las listas más adecuadas al caso, la formación inicial para los encargados de realizar el proceso y la elaboración de criterios de trabajo, así como la valoración posterior de los resultados obtenidos.

Además de la ventaja práctica mencionada, también podemos considerar la autoridad moral de los responsables de la elaboración de las listas, la cual nos proporciona un importante valor añadido, ya que no solamente nos está informando del grado de adecuación de nuestra colección, sino también de cuál es —o sería— la bibliografía fundamental de la especialidad que estamos trabajando.²¹

²¹ Massisimo I Sánchez de Boado, Angels, “Evaluación de colecciones en las bibliotecas universitarias (I). Métodos basados en el uso de la colección”, *Anales de Documentación*, Murcia, núm. 5, 2002, p. 252.

El examen directo de la colección consiste en la evaluación de la colección *in situ*, por parte de expertos en un área de conocimiento en particular; este método permite auxiliarse de usuarios reales de una biblioteca en la evaluación de la misma; por ejemplo, los investigadores de alguna biblioteca jurídica.

Con respecto a los métodos que evalúan el uso de la colección, citemos la opinión de los usuarios, que se puede recabar a través de una encuesta sobre el uso de la colección y la satisfacción de las necesidades de información, a los usuarios reales de la biblioteca. Este método nos proporciona información cualitativa importante de la relevancia, pertinencia, alcance y profundidad de la colección.

Así, partiendo de la actualización constante de los estudios de necesidades de información de los usuarios, del perfil del profesional o bibliotecario y de la aplicación de métodos de evaluación, podemos mantener una biblioteca jurídica actualizada y completa.

B. *¿Cómo combinar y adquirir recursos impresos y electrónicos en la biblioteca jurídica actual?*

Nuevamente, para poder adquirir un material impreso o electrónico, es indispensable partir de la información que arroja el estudio de necesidades de usuarios, pues éste determina las temáticas que debemos adquirir.

Una vez identificadas de forma concreta las necesidades de información de los usuarios, se deben considerar ahora otros factores técnicos vinculados directamente con la adquisición de un material bibliohemerográfico impreso o electrónico.

Cuando adquirimos un material bibliohemerográfico impreso, la decisión se fundamenta en los factores siguientes:²²

1. El precio.
2. La disponibilidad presupuestaria.
3. La actualidad del contenido.
4. La profundidad y la amplitud con que se trata la temática.
5. La veracidad del contenido.
6. El prestigio del autor.
7. La seriedad del editor.
8. El nivel de la obra.

²² Aguado de Costa, Amelia, *Gestión de colecciones*, Buenos Aires, Alfagrama, 2011, pp. 38 y 39.

9. La frecuencia con la que aparece citada en otros trabajos y en bibliografías.
10. La lengua.
11. La cobertura geográfica.
12. La legibilidad.
13. La presencia de índices y bibliografía.
14. Las características físicas (el soporte, el formato, la encuadernación, las ilustraciones, la tipografía).
15. La frecuencia de actualización y revisión.
16. Recursos externos que indizan la publicación (revistas, actas de congresos, volúmenes colectivos).
17. La facilidad de uso (índice, nivel de detalle en la tabla de contenido).
18. Actualidad de la bibliografía.
19. La presentación (tipografía, papel y encuadernación, ilustraciones, tamaño).

Para el caso de los recursos electrónicos, se deben considerar:²³

- a. El contenido de la base de datos.
- b. Las condiciones de consulta.
- c. El lenguaje de recuperación e indización.
- d. Las lenguas de consulta.
- e. La interfaz para el usuario.
- f. Las posibilidades de imprimir o transferir las búsquedas.
- g. El *software* de base.
- h. Las exigencias del *hardware*.
- i. El costo.

La valoración de cada uno de los elementos antes detallados, se complementa con el conocimiento jurídico e informático que debe tener el profesional o bibliotecario responsable de la adquisición de material bibliohemográfico en una biblioteca jurídica.

El perfil del profesional o bibliotecario responsable de la adquisición, es importante en la valoración que se realice de los recursos a adquirir, pues este determinará, con base en el conocimiento de su comunidad y en su perfil, la adquisición de los recursos impresos y electrónicos.

Este tipo de perfil optimizará los tiempos en la selección y adquisición del material, pues comprender el marco epistemológico, teórico, metodo-

²³ *Ibidem*, p. 39.

lógico de la disciplina jurídica facilita de forma eficaz y eficiente esta parte del proceso, al tener pleno entendimiento desde la disciplina jurídica de las necesidades de información de los usuarios, lo que le permite tener un criterio amplio y fundado en la selección y combinación de recursos impresos y electrónicos que satisfagan de forma pertinente, relevante y eficaz las necesidades de información de los usuarios.

Un conocimiento profundo del mercado editorial también nos permite llevar a cabo una adecuada combinación y adquisición de los recursos, pues las obras relevantes históricas o de temáticas actualizadas se publican en ambos formatos; todo dependerá de la oferta del mercado editorial, y tratándose de recursos electrónicos, la decisión además se orientará por aspectos informáticos, como la amigabilidad de consulta para el usuario, la interfaz, el tipo de *software*, etcétera.

C. *¿Cuáles son las tendencias para el desarrollo de colecciones de una biblioteca jurídica?*

Las tendencias del desarrollo de colecciones de una biblioteca jurídica, actualmente se centran en la aplicación de las TIC a las actividades propias del desarrollo de colecciones.

El bibliotecario, el día de hoy, puede auxiliarse de TIC que le permitan:

- a. En la etapa de selección, aplicar encuestas de opinión a los usuarios, vía correo electrónico, para conocer sus necesidades de información, el uso de la colección y la satisfacción de necesidades de información.
- b. En la etapa de adquisición, consultar catálogos en línea de editoriales; portales, plataformas o páginas web de distribuidores y proveedores de recursos tanto impresos como electrónicos.
- c. En la publicidad de las nuevas adquisiciones, se utilizan páginas web, que publiciten las portadas de las recientes adquisiciones o se generen a través de *software* específicos alertas personalizadas a los usuarios solicitantes de una nueva adquisición.
- d. En el ejercicio del presupuesto, contamos con *software* que nos permiten llevar la contabilidad de nuestros recursos financieros.
- e. En la fase de evaluación, se pueden consultar en línea, catálogos de otras bibliotecas y enviar por correo electrónico encuestas de opinión sobre el uso de la colección y la satisfacción de necesidades de información.

- f. En la etapa de preservación, crear repositorios digitales que puedan consultarse mediante Internet, de acceso público o restringido, en el cual los investigadores difunden los trabajos publicados en revistas, que les permiten tener una mayor visibilidad.
- g. Crear cuentas de las universidades o institutos en redes sociales que les permitan difundir información sobre la biblioteca y sus adquisiciones es también una tendencia.

Algunas de estas TIC son utilizadas en las bibliotecas, como la de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la del Centro de Investigación en Docencia Económica (CIDE); en la del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM); la Biblioteca del Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM; la Biblioteca del Congreso de Estados Unidos, etcétera.

Es importante señalar que dentro de un esquema de “gestión de colecciones” la alfabetización informacional de los bibliotecarios en el manejo de la TIC es importante, pues sin la capacitación en el uso de las nuevas tecnologías de diversa naturaleza, que permiten automatizar y estandarizar procesos, así como auxiliar en la prestación de los servicios que ofertan las bibliotecas jurídicas, el bibliotecario no podría utilizar las TIC en las actividades antes señaladas.

Por ejemplo editoriales como Astrea, Tirant lo Blanch; distribuidores y proveedores de recursos electrónicos, como Vlex, Elsevier, Ebsco, proporcionan de forma gratuita cursos de capacitación en el manejo de sus plataformas y servicios de búsqueda útiles en la prestación de los servicios que oferta una biblioteca jurídica.

Es así como el éxito de las TIC, en el desarrollo de colecciones, no sólo depende de los avances tecnológicos puestos a disposición dentro del mercado, sino de la alfabetización informacional en estas nuevas tecnologías.

VI. CONCLUSIONES

Finalmente, el desarrollo de colecciones en las bibliotecas jurídicas debe considerar la complejidad epistemológica, metodológica e interdisciplinaria del derecho como información, dentro de un contexto globalizado y de la sociedad de la información, en donde las bibliotecas gubernamentales definidas por el IFLA en sus directrices se asocian directamente con las bibliotecas jurídicas, como se desprende de las funciones y el tipo de usuarios que esta organización internacional establece. Esos criterios nos llevaron a identificar dos tipos de usuarios de las bibliotecas jurídicas: los académicos y los operadores jurídicos.

Bajo este contexto, el desarrollo de colecciones en las bibliotecas jurídicas actualmente debe preocuparse por desarrollar colecciones completas y actualizadas; adquirir recursos impresos y electrónicos, y aplicar las TIC para optimizar tiempos y hacer eficientes los servicios prestados por estas bibliotecas, bajo una premisa fundamental, el perfil del bibliotecario o profesional, perfil que debe incluir conocimientos actualizados en bibliotecología, derecho e informática.

VII. BIBLIOGRAFÍA

- AGUADO DE COSTA, Amelia, *Gestión de colecciones*, Buenos Aires, Alfagrama, 2011.
- ALONSO ARÉVALO, Julio *et al.*, *Ebooks en bibliotecas. Gestión, tratamiento y aplicaciones*, Buenos Aires, Alfagrama, 2015.
- BIBLARZ, Dora *et al.*, *Directrices para una política de desarrollo de las colecciones sobre la base del Modelo CONSPECTUS*, Sección de Desarrollo y Adquisiciones, 2001, Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas, 2011, disponible en: www.ifla.org.
- BOLT, Nancy y BURGE, Suzanne (eds.), *Directrices para bibliotecas gubernamentales*, Sección de Bibliotecas Gubernamentales y Sección de Información Gubernamental y Publicaciones Oficiales, Reporte Profesional núm. 133, Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas, disponible en: www.ifla.org.
- BURGETT, James *et al.*, *Collaborative Collection Development. A Practical Guide for your Library*, Chicago, American Library Association, 2004.
- CALVA, Juan José y NEGRETE, Ma. del Carmen (comps.), *Desarrollo de colecciones. Diseño de servicio*, México, UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 1996.
- CLAYTON, Peter y GORMAN, G. E., *Managing Information Resources in Libraries*, London, Facte Publishing, 2006.
- CUNINGHAME, Keith, *Directrices para Bibliotecas Parlamentarias*, Reporte Profesional, núm. 140, Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas, 2009, disponible en: <http://www.ifla.org/files/assets/services-for-parliaments/publications/ifla-140-es.pdf>.
- CURLEY, Arthur y BRODERICK, Dorothy, *Building Library Collections*, 6a. ed., N. J. & London, The Scarecrow Press, Metuchen, 1985.
- EVANS, Edward y ZARNOSKY SAPONARO, Margaret, *Developing Library and Information Center Collections*, 4a. ed., London, Libraries Unlimited, 2005.

- GARDNER, Richard K., *Library Collections. Their Origin, Selection, and Development*, McGraw-Hill, 1981.
- GORMAN, G. E. y HOWES B. R., *Collection Development for Libraries*, Great Britain, Bowker-Saur, 2006.
- GORMAN, G. E., y MILLER, Ruth H. (eds.), *Collection Management for the 21st Century*, Greenwood Press, 1997.
- JOHNSON, Peggy, *Fundamentals of Collection Development and Management*, 2a. ed., Chicago, American Library Association, 2009.
- LEVINE-CLARK, Michael y CARTER, Toni M. (eds.), *ALA [Glossary] of Library & Information Science*, Chicago, Ala Editions, 2013.
- MARTÍNEZ EQUIHUA, Saúl, *Biblioteca digital. Conceptos, recursos y estándares*, Buenos Aires, Alfagrama, 2007.
- MARTÍNEZ USERO, José Ángel, *Nuevas Tecnologías para nuevas bibliotecas*, Buenos Aires, Alfagrama, 2007.
- MASSISIMO I SÁNCHEZ DE BOADO, Àngels, “Evaluación de colecciones en las bibliotecas universitarias (I). Métodos basados en el estudio de la colección”, *Anales de Documentación*, Murcia, núm. 5, 2002.
- MASSISIMO I SÁNCHEZ DE BOADO, Àngels, “Evaluación de colecciones en las bibliotecas universitarias (II). Métodos basados en el uso de la colección”, *Anales de Documentación*, Murcia, núm. 7, 2004.
- MILLÁN RÁFALES, Ma. Carmen, “Las bibliotecas especializadas y los centros de documentación: situación en el sistema andaluz de bibliotecas y centros de documentación”, *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, año 18, núm. 73, 2003.
- NEGRETE GUTIÉRREZ, Ma. del Carmen, *El desarrollo de colecciones y la selección de recursos en la biblioteca universitaria*, México, UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2003.
- PADORNO, Silvana, *Desarrollo de colecciones y bibliotecas escolares. De la teoría a la práctica*, Buenos Aires, Alfagrama, 2009.
- SAN JOSÉ MONTANO, Blanca, *La gestión de colección cooperativa en las bibliotecas. El nuevo paradigma de la colección y su gestión en las bibliotecas universitarias a comienzos de siglo XX*, Madrid, Editorial Académica Española, 2011.
- SOLIMINE, Giovanni et al., *Gestión y planificación en bibliotecas*, Buenos Aires, Alfagrama, 2010.
- WALLECE, John Bonk y MAGRILL, Rose Mary, *Building Library Collections*, N. J. & London, The Scarecrow Press, Metuchen, 1979.

LAS COLECCIONES DE BIBLIOTECAS JURÍDICAS COMO ECOSISTEMAS DE INFORMACIÓN

Georgina Araceli TORRES VARGAS*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Ecosistema de información*. III. *Ecosistema de información en el entramado de un grupo de nodos*. IV. *Cómo combinar y adquirir recursos impresos y electrónicos en la biblioteca jurídica actual*. V. *Reflexiones sobre las tendencias para el desarrollo de las colecciones de una biblioteca jurídica*. VI. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

A inicios de la década de 1990 se pensó que la influencia de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el ámbito editorial y en el bibliotecario transformaría por completo la conformación de las colecciones; se auguraba la desaparición del impreso.

Hoy, a décadas de distancia, sabemos que tanto el documento impreso como el digital conforman el universo de información de cualquier tipo de biblioteca; tal es el caso de la biblioteca especializada. La biblioteca jurídica no escapa a esta dinámica.

El propósito del presente texto es plantear elementos que coadyuven en el establecimiento de un ecosistema de información adecuado, en las bibliotecas jurídicas.

II. ECOSISTEMA DE INFORMACIÓN

En 1999 señalaba el concepto de biblioteca híbrida como aquella en donde se integran sistemas y servicios en medios electrónicos e impresos.¹

* Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, UNAM.

¹ Torres Vargas, Georgina Araceli, “La biblioteca híbrida ¿un paso hacia el acceso universal a la información?”, *Investigación Bibliotecológica: Archivonomía, Bibliotecología e Información*,

Hoy en día esta idea todavía no se ve cristalizada; si bien a simple vista pareciera que todas las bibliotecas actuales son híbridas porque cuentan con colecciones impresas y electrónicas, esta no es la imagen fiel de lo que se deseaba tener como biblioteca híbrida.

La biblioteca de este siglo seguirá transitando por diversos estadios, en gran parte condicionados por las tecnologías que se utilicen tanto en la generación de contenidos, como en su organización y puesta a disposición de los usuarios. Pero independientemente de cómo se denomine, esa biblioteca debe ser vista como un gran ecosistema, con documentos de diversa naturaleza.

Un ecosistema de información se conforma por datos relacionados, en el contexto de un área del conocimiento, para ofrecer el acceso a esos datos por parte de una comunidad.² Para el presente texto, se entiende por *dato* la partícula de menor dimensión, que tiene significado semántico sobre un tema.

Los elementos del ecosistema incluyen datos relacionados, como leyes, con acontecimientos, personajes, etcétera. Éstos deben organizarse por disciplinas —como en el caso del derecho— y hacerse accesibles a la comunidad de usuarios interesados en la disciplina, sean profesores, diplomáticos, investigadores, entre otros.

Para que un ecosistema de información sea adecuado, debe atenderse primero a la colecta y selección de datos, de contenidos, sean impresos o digitales, y posteriormente a la organización, de forma tal que se puedan recuperar.

La recuperación de información es un aspecto esencial, puesto que es la que permitirá utilizar los contenidos.

III. ECOSISTEMA DE INFORMACIÓN EN EL ENTRAMADO DE UN GRUPO DE NODOS

La biblioteca, debe pensarse en forma de nodo, que a su vez forma parte de una gran red a través de la que se puede acceder a información de calidad.

Debido a los grandes volúmenes de información, no se puede pensar en contar con una biblioteca que albergue todos los materiales, ni siquiera en un tema especializado, como es el ámbito jurídico. El gran diferenciador entre la

México, vol. 13, núm. 27, 1999, pp. 142-152, disponible en: <http://dx.doi.org/10.22201/ubi.0187358xp.1999.27.3912>.

² Cortada, James W., “New Approaches to the History of Information: Ecosystems, Infrastructures and Graphical Representations of Information”, *Library and Information History*, vol. 32, núm. 3, 2016, pp. 179-202, disponible en: <http://dx.doi.org/10.1080/17583489.2016.1186480>.

biblioteca y los sistemas como los buscadores de la Web, es que el usuario de la biblioteca debe tener la seguridad de que la información que le van a ofrecer es la relevante y pertinente para su tema de interés, sin que esté mediada por criterios mercadotécnicos o con riesgo de estar siendo constantemente vigilado a través de algoritmos que violan la privacidad y que son desarrollados con el único interés de convertir al sujeto y su información en mercancía. En ese sentido, la biblioteca debe contar con personal altamente calificado que conozca el trabajo bibliotecario, el tratamiento de la información en todos sus formatos y que sepa cuáles son los objetivos de las investigaciones que se llevan a cabo en la institución. Lo ideal es que los investigadores de una institución como el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM cuenten con la información de su interés, seleccionada y actualizada, para que de esa forma tengan conocimiento de las tendencias en los temas de la especialidad. El personal de la biblioteca debe trabajar de manera estratégica con otras áreas de la institución para que cuenten con información proveniente de fuentes de calidad, a la par de que se tengan sistemas de información que permitan al usuario de la biblioteca acceder a la información que requiere, lo que en bibliotecología se conoce como recuperación de información.

Las fuentes de información jurídicas son amplias y diversas, en términos de sus características físicas y de contenido. La información jurídica, al responder a los constantes cambios sociales y globales que tienen lugar en el mundo actual, es dinámica y se ha ido transformando en términos del volumen y temas que abarca. Es posible asegurar que cada momento que pasa se está generando nueva información que de alguna forma puede impactar en la percepción que se tiene de las disposiciones jurídicas.

En el contexto del Bibliotecario de Derecho, la compleja evolución de la sociedad de la información proviene tanto de los rápidos avances en las tecnologías de la información y la comunicación como de los enormes cambios en la forma en que se practica el derecho. Las tecnologías de la información han creado nuevas cuestiones jurídicas en áreas como la propiedad intelectual, la soberanía, el descubrimiento electrónico, la gobernanza de Internet y los derechos de privacidad.³

En el caso de México, se cuenta con múltiples instituciones que proveen de información jurídica a la que deben prestar atención los investigadores

³ Andrews, James E., "Foreword", en Balleste, Roy *et al.* (comps.), *Law Librarianship in the Twenty-First Century*, Lanham, The Scarecrow Press, 2013, p. VIII.

del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, conforme a sus diferentes roles: investigadores, profesores, litigantes, ministros, funcionarios, etcétera. No hay que olvidar que este Instituto es un ente central para la labor jurídica en México.

Desafortunadamente, mucha de la información se encuentra restringida, puesto que sólo está en medios impreso, o porque cada institución cuenta con su propio sistema de información, que no es interoperable con los de otras instituciones. Al respecto, Andrews menciona que “el resultado es que la evolución proyectada... no significa que las funciones tradicionales se eclipsarán en el corto plazo; más bien, la biblioteca de leyes probablemente será un ambiente en el cual usuarios heterogéneos, necesidades, materiales y servicios continuarán cambiando”.⁴

La tecnología de la información y comunicación, a través de los sistemas de información, brindan la oportunidad para digitalizar, almacenar, organizar y analizar esos grandes cúmulos de información “y las bibliotecas de leyes se enfrentan a nuevos retos con avances adicionales en estándares inalámbricos, inteligencia artificial, etc.”.⁵

En la actualidad es factible la creación de un *cluster* compuesto de diversos subsistemas interconectados en forma de redes, en los que se aprovechen tecnologías emergentes, como el cómputo en la nube y el almacenamiento distribuido. La ventaja que ofrece el almacenamiento distribuido es que permite comprimir la información, pero dejarla a disposición de los usuarios en el momento que la requieran.

En consecuencia, el Instituto de Investigaciones Jurídicas podría tener entre sus objetivos, con el apoyo de áreas como la DGTIC, la construcción de un concentrador de información o *Hub*, jurídico⁶ en el que se integre la información de interés para su comunidad, pero que puede ser de utilidad para otras personas.

La razón por la que se propone un concentrador, y no sólo la acumulación de información dentro de una sola institución, es que sería una labor titánica y prácticamente imposible que el instituto reuniera toda la información jurídica, no sólo de México, sino también del mundo. Un *hub* es el punto central en el que se concentran rutas o tráfico para ser redistribuidas

⁴ *Ibidem*, p. VII.

⁵ Balleste, Roy y Kaufman, Billie Jo, “The Future of Law Libraries: Technology in the Age of Information”, en Balleste, Roy *et al.* (comps.), *Law Librarianship in the Twenty-first Century*, Lanham, The Scarecrow Press, 2013, p. 239.

⁶ Castellanos, Rafael, “HUB o concentrador”, *Télématique*, vol. 3, núm. 1, enero-junio de 2004, pp. 70-78, disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=78430106>.

o redirigidas;⁷ en este sentido, es un actor dentro del ecosistema de información bien conectado, capaz de promover y mantener el flujo de información.

De forma que uno de los elementos, además del tecnológico, es la conformación de redes de colaboración, para que todos los integrantes del sistema jurídico mexicano colaboren entre sí. La colaboración no debe restringirse a las instituciones mexicanas, también hay que ampliarlas a otros países, para que, aprovechando alternativas como el open source se tenga acceso a diversas fuentes de información. Es por ello que el Bibliotecario de Derecho debe entender “la estructura de los sistemas de información, la tecnología detrás de estos sistemas y cómo interactuar eficazmente con las personas para ayudarles a satisfacer sus necesidades de información.”⁸

IV. CÓMO COMBINAR Y ADQUIRIR RECURSOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS EN LA BIBLIOTECA JURÍDICA ACTUAL

El tema de la desaparición de los impresos es un asunto rebasado, a pesar de que existen múltiples textos que desde su origen son concebidos en forma digital, y a pesar de que la prospectiva sobre la durabilidad de los soportes digitales habla de que resistirán varios cientos de años, lo único cierto es que hasta este momento el soporte que ha demostrado cierto grado de permanencia es el impreso. Los recursos electrónicos seguirán desarrollándose rápidamente. Sin embargo, no debemos subestimar el poder de las antiguas colecciones de impresos.⁹

En ese sentido, la recomendación es contar con una colección básica de impresos, adquiriendo los textos clave y fundamentales para el ámbito jurídico. Esto quiere decir la conformación de un *corpus* teórico con por lo menos un ejemplar impreso, y si es posible su copia en formato digital.

Respecto a la información en formato electrónico o digital, lo ideal es que sea esa información considerada coyuntural o efímera. Por ejemplo, entiendo, y de no ser así, por favor, corrijanme, que cuando un caso sienta jurisprudencia se supondría que se aplica el mismo criterio en los casos subsiguientes. Entonces, ese tipo de información se puede almacenar en forma-

⁷ Siemens, George, *Conectivismo: una teoría de aprendizaje para la era digital*, Leal Fonseca, Diego E. (trad.), 2007, disponible en: <http://clasicas.filos.unam.mx/files/2014/03/Conectivismo.pdf>.

⁸ Andrews, James E., “Foreword”, *cit.*, p. vii.

⁹ Balleste, Roy y Kaufman, Billie Jo, “The Future of Law Libraries: Technology in the Age of Information”, en Balleste, Roy *et al.* (comps.), *Law Librarianship in the Twenty-First Century*, Lanham, The Scarecrow Press, 2013, p. 240.

to digital en un sistema de información, y siguiendo criterios de descarte se pueda eliminar o conservar la información. De esa forma, se puede contar con colecciones actualizadas valiosas, y aquella información redundante o que no es clave se puede desechar.

V. REFLEXIONES SOBRE LAS TENDENCIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS COLECCIONES DE UNA BIBLIOTECA JURÍDICA

Las tendencias en el desarrollo de colecciones jurídicas deben basarse en las siguientes preguntas:

- ¿De qué forma importante la colección impresa está sirviendo a los usuarios?
- ¿Cuáles materiales deben mantenerse en formato impreso y cuáles no, para que sean de utilidad a los usuarios?

Las respuestas a esas preguntas dan lugar a diversos temas, incluso se puede aseverar que muchas veces el que se mantengan las colecciones impresas responde a las preferencias de algunos usuarios y bibliotecarios.

Las tendencias del desarrollo de colecciones se pueden agrupar bajo los siguientes rubros:

1. Preferencias de los usuarios-accesibilidad. En muchas bibliotecas los usuarios consideran que es más fácil buscar la información que requieren en los impresos que en el mismo texto en formato digital. Otro problema es que las plataformas que contienen los documentos digitales son múltiples y de formas tan diversas que para el usuario es complicado aprender nuevas formas de navegar, así que es necesario que los desarrolladores de sistemas de información jurídica cuenten con plataformas que tengan patrones únicos e interoperables, similar a lo que ocurre con el impreso, para que los usuarios no tengan que aprender múltiples formas de navegación en sus sistemas.
2. Presupuesto. Éste es uno de los aspectos clave para que se decida de qué forma se debe hacer la adquisición de las colecciones. En ese sentido, es importante que el bibliotecario tenga presentes los requerimientos de sus usuarios, para que adquiera los materiales en el formato y temas que le sean de utilidad al mismo usuario.

3. Instrucción. El bibliotecario debe apoyar a los usuarios para el proceso de investigación, dotándolo de manuales que le guíen en el aprovechamiento de los recursos que han sido adquiridos, así como en cuestiones relacionadas con la forma en que está organizada la información y cómo debe ser citada.
4. Materiales únicos. Es importante reunir los materiales que son vitales para los usuarios, y que es difícil de encontrar en otros lugares. En caso de que existan otras entidades que cuenten con ese material, se puede recurrir al préstamo interbibliotecario.
5. Disponibilidad. El material debe estar disponible para el usuario en texto completo. Una de las principales frustraciones de los usuarios e investigadores es que muchas de las bases de datos únicamente contienen la referencia bibliográfica de los documentos, pero no hay acceso al texto completo. También hay que prestar atención a la infraestructura tecnológica con la que se cuenta para bajar documentos, porque a veces el acceso a la red es demasiado lento. Por último, la biblioteca debe tener actualizado el *software*, para visualizar los documentos o datos de su colección.

Es cierto que las bibliotecas jurídicas tienen importantes retos en cuanto a las colecciones que albergan; sin embargo, hay propuestas que pueden coadyuvar en esta tarea; entre ellas, la concepción de ecosistema de información, la utilización de concentradores y la conformación de nodos de bibliotecas, son de las más prometedoras. Por lo que es importante explotar estas alternativas.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- ANDREWS, James E., “Foreword”, en BALLESTE, Roy *et al.* (comps.), *Law Librarianship in the Twenty-first Century*, Lanham, The Scarecrow Press, 2013.
- AYCOCK, A., *The Accidental Law Librarian*, Estados Unidos, Information Today, 2013.
- BALLESTE, Roy y KAUFMAN, Billie Jo, “The Future of Law Libraries: Technology in the Age of Information”, en BALLESTE, Roy *et al.* (comps.), *Law Librarianship in the Twenty-first Century*, Lanham, The Scarecrow Press, 2013.
- CASTELLANOS, Rafael, “HUB o concentrador”, *Télématique*, vol. 3, núm. 1, enero-junio de 2004, disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=78430106>.

- CORTADA, James W., “New Approaches to the History of Information: Ecosystems, Infrastructures and Graphical Representations of Information”, *Library and Information History*, vol. 32, núm. 3, 2016, disponible en: <http://dx.doi.org/10.1080/17583489.2016.1186480>.
- SIEMENS, George, *Conectivismo: una teoría de aprendizaje para la era digital*, trad. de Diego E. Leal Fonseca, 2007, disponible en: <http://clasicas.filos.unam.mx/files/2014/03/Conectivismo.pdf>.
- TORRES VARGAS, Georgina Araceli, “La biblioteca híbrida ¿un paso hacia el acceso universal a la información?”, *Investigación Bibliotecológica: Archivonomía, Bibliotecología e Información*, México, vol. 13, núm. 27, 1999, disponible en: <http://dx.doi.org/10.22201/üibi.0187358xp.1999.27.3912>.

LA DIVERSIDAD INFORMATIVA Y EL DESARROLLO DE COLECCIONES EN LA BIBLIOTECA JURÍDICA

Jonathan HERNÁNDEZ PÉREZ

SUMARIO: I. *Naturaleza de la Biblioteca Jurídica*. II. *Recursos impresos y electrónicos en la biblioteca jurídica actual*. III. *Tendencias para el desarrollo de colecciones en una biblioteca jurídica*. IV. *Conclusiones*. V. *Bibliografía*.

Tradicionalmente, la función principal de las bibliotecas ha sido el proveer acceso a la información que los usuarios necesitan; sin embargo, en la actualidad esta función se complementa con otros aspectos que se le demandan a la biblioteca actual; ser un lugar de proximidad, de conectividad, neutral, sin afán de lucro y sobre todo con una colección diversa y equilibrada entre calidad y cantidad son solo algunos aspectos de una biblioteca moderna.

A lo largo del tiempo, el proceso de selección y adquisición de material documental en las bibliotecas ha estado presente como una parte medular en el funcionamiento de éstas. Dicho proceso ha tenido algunas variaciones como consecuencia de la creciente diversidad informativa, ya que a medida que los formatos y soportes se multiplican y diversifican, el proceso para seleccionarlos, adquirirlos, y evaluarlos se torna más complejo.

En este sentido, antes de abordar el concepto de desarrollo de colecciones conviene detenernos en un aspecto de suma importancia en toda biblioteca en cualquiera de sus niveles: la diversidad informativa o *infodiversidad*. Este término se ocupa de las distintas manifestaciones de la información y todo el proceso que gira alrededor de éstas, y se integra con seis elementos: pluralidad, rescate, conservación, disponibilidad, visibilidad y libre acceso a la información. Todos estos aspectos permiten que la información circule libremente y sea útil al usuario que la necesite.

La creciente diversidad informativa fue la que hizo que el proceso de selección y adquisición comenzara a englobarse bajo el término “desarrollo de

coleccionen” (*collection development*), que comenzó a diseminarse y utilizarse en la literatura bibliotecológica por la década de los setenta,¹ fomentado por las bibliotecas norteamericanas, aunque recientemente se ha insertado el término “gestión de la colección” (*collection management*), e incluso autores como Johnson² lo engloban bajo la expresión “gestión del desarrollo de colecciones” para referirse al proceso que involucra la selección, adquisición, evaluación y gestión de las colecciones. Es importante señalar que para esta contribución se usará el término “desarrollo de colecciones”.

Distintos autores han definido al desarrollo de colecciones de diferentes formas, aunque existe el consenso de que se trata de un proceso complejo, dinámico y estratégico. De esta manera, Johnson indica que el desarrollo de colecciones es el “proceso reflexivo de construir una colección en una biblioteca, entendiéndose como colección a todos aquellos materiales en todos los formatos y géneros que puede poseer una biblioteca, este desarrollo de colecciones, responde a las prioridades institucionales y a las necesidades e intereses de la comunidad a la que atiende la biblioteca”.³

Evans señala que el desarrollo de colecciones es “el proceso que permite identificar las fortalezas y debilidades de la colección de materiales de una biblioteca con base en las necesidades de los usuarios y los recursos de la comunidad, y el intento de corregir las debilidades que se detecten”.⁴

Por su parte, Negrete indica que el desarrollo de colecciones es “el proceso que permite satisfacer las necesidades y demandas de información de la comunidad mediante la formación de colecciones básicas y fortalecidas, tanto en alcance como en profundidad, en todas las áreas y temas de su interés”,⁵ y además subraya que puede complementarse con el acceso y/o la disponibilidad de recursos que no están en la biblioteca.

Respecto a los mecanismos para llevar a cabo un correcto desarrollo de colecciones, la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA), en su sección de Adquisición y Desarrollo de Colecciones enfatiza que el desarrollo de colecciones se basa en las evaluaciones continuas de las necesidades de información de los usuarios de la biblioteca, en conjunto con el análisis de las estadísticas del uso de la colección y las

¹ Negrete Gutiérrez, Carmen, *El desarrollo de colecciones y la selección de recursos en la biblioteca universitaria*, México, UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2003, pp. 3-15. Disponible en: <http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/eureka/pudgvirtual/NegreteM.pdf>.

² Peggy, Johnson, *Fundamentals of Collection Development and Management*, 2a. ed., American Library Association, 2009.

³ *Idem*.

⁴ Edward, Evans, *Developing Library and Information Center Collections*, 5a. ed., Libraries Unlimited Inc, 2005, p. 1.

⁵ Negrete Gutiérrez, Carmen, *El desarrollo de colecciones...*, *cit.*, p. 6.

proyecciones demográficas, y normalmente este proceso está limitado por las asignaciones presupuestarias.⁶

Por su parte, las Normas para Bibliotecas de Instituciones de Educación Superior e Investigación⁷ del Consejo Nacional para Asuntos Bibliotecarios de las Instituciones de Educación Superior, A. C. (Conpab-IES) mencionan que el desarrollo de colecciones es un proceso cuya finalidad es asegurar la calidad, cantidad y diversidad de los recursos documentales que posee la biblioteca, e intervienen distintos actores; menciona también una serie de pautas para que este proceso se cumpla de manera correcta, entre las que se destacan:

6.1 La biblioteca debe integrar el programa de desarrollo de colecciones, que se actualizará periódicamente de manera conjunta por el Comité de Biblioteca y los bibliotecarios.

6.2 La biblioteca debe elaborar y mantener políticas de colecciones que establezcan los criterios para realizar la selección, adquisición y descarte de recursos documentales; así como para la evaluación y mantenimiento de las colecciones de recursos impresos y electrónicos.

6.3 La biblioteca debe contar con una amplia variedad de recursos documentales como obras monográficas, publicaciones periódicas, material fotográfico, cartográfico y documental, que podrán presentarse en soportes impresos, digitales, audiovisuales, microformatos, además de los producidos por las nuevas tecnologías.

Todas estas características y procesos deben estar englobados en una serie de políticas que nos permitan identificar los pasos que se tienen que seguir para llevar a cabo un correcto desarrollo de colecciones. Con estas políticas se podrán establecer y cumplir objetivos y metas a corto o largo plazo; de igual forma, nos servirán como un canal de comunicación entre los distintos niveles de la biblioteca, y de manera general pueden ayudar al buen funcionamiento de la misma.

Bajo este preámbulo, se pueden destacar cuatro aspectos fundamentales del desarrollo de colecciones: la comunidad a la que atiende la biblioteca, diagnóstico, evaluación, y diversidad de recursos documentales.

⁶ International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA), *About the Acquisition and Collection Development Section*, IFLA, 2015, disponible en: <http://www.ifla.org/about-the-acquisition-collection-development-section>.

⁷ Consejo Nacional para Asuntos Bibliotecarios de las Instituciones de Educación Superior; Comité Técnico para el Análisis y Actualización de las Normas del CONPAB-IES, *Normas para bibliotecas de instituciones de educación superior e investigación*, 2a. ed. revisada, La Paz, Baja California Sur, El Consejo, 2012, disponible en: <http://www.conpab.org.mx/librosVersionHtml/pdf/Normas.pdf>.

I. NATURALEZA DE LA BIBLIOTECA JURÍDICA

La biblioteca jurídica por su naturaleza presenta características que deben tomarse en cuenta al momento de elaborar políticas para el desarrollo de colecciones, o en su caso al momento de revisar y actualizar las ya existentes.

En una biblioteca jurídica es fundamental conocer y reconocer la diversidad informativa que podemos encontrar o que deseamos tener. Recordemos que en una biblioteca de este tipo podemos encontrar desde los clásicos hasta la legislación moderna, pasando por un amplio espectro informativo, que puede abarcar:

- Actas constitutivas
- Enciclopedias legales
- Tratados
- Legislaciones internacionales
- Constituciones
- Estatutos
- Gacetas oficiales
- *Diario Oficial de la Federación*
- Registros federales
- Documentos del Congreso
- Documentos del Senado
- Registros de carácter administrativo

Además de los materiales tradicionales como libros, revistas de investigación o de difusión en el área jurídica, tesis, etcétera, se debe contemplar también que muchos de estos materiales pueden estar en distintos formatos, versiones y soportes. Esta tendencia de la diversidad de materiales en la biblioteca jurídica no es reciente ni nació a partir del desarrollo de Internet. L. Cohen⁸ en 1982 argumentaba que uno de los cambios que sufrirá la biblioteca jurídica sería precisamente el cambio de enfoque sobre el libro impreso como el objeto principal del trabajo del bibliotecario, para abrirse a un mayor concepto; *la información legal*, independiente del formato o soporte en que se presente este tipo de información. De igual forma, planteaba que esta diversidad informativa no sólo cambiaría la naturaleza de la colección jurídica, sino también los servicios que se ofrecen en la biblioteca.

⁸ Morris, Cohen, “Tradition and Change in *Law Library Goals*”, *Law Library Journal*, núm. 75, 1982, pp. 192-197, disponible en: http://digitalcommons.law.yale.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=3958&context=ffs_papers.

Por otra parte, no podemos soslayar uno de los aspectos más significativos de la naturaleza de la ciencia jurídica, y es que esta disciplina se caracteriza por producir una importante cantidad de información de carácter legal que puede cambiar en cualquier momento: enmiendas, fe de erratas, actualizaciones, son parte de la cotidianidad legislativa, lo cual plantea importantes retos en materia de desarrollo de colecciones.

En este sentido, y de acuerdo con las pautas establecidas por la IFLA, para tener una biblioteca jurídica completa y actualizada tenemos que realizar en primera instancia una adecuada y periódica evaluación de la colección, así como establecer una correcta política de descarte. Una biblioteca jurídica tiene la responsabilidad de tener lo más actualizado entre sus colecciones, sin menoscabo de la información retrospectiva. De tal forma que es importante que en las colecciones de la biblioteca se detecten aquellas disposiciones obsoletas, con enmiendas, fe de erratas, que se han sustituido por otras, o las que tengan algún cambio, para que el usuario pueda identificar la versión que está consultando.

II. RECURSOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS EN LA BIBLIOTECA JURÍDICA ACTUAL

Para combinar recursos impresos y electrónicos en la biblioteca jurídica actual, es importante tomar en cuenta la infraestructura material con la que cuenta la biblioteca; es decir, el espacio físico y el mobiliario, contemplando posibles ampliaciones o reducciones. Pero no sólo el espacio físico tiene que atraer toda nuestra atención y nuestros esfuerzos, sino que también es importante contemplar la infraestructura tecnológica que posee la biblioteca; es decir, cómputo, espacio virtual, servidores, espacio en la nube, y todos aquellos elementos necesarios para el desarrollo de una colección digital, estos dos aspectos nos darán una idea del alcance que puede tener nuestra colección al momento de querer ampliarla, para después realizar las gestiones que nos permitirán tener un balance cualitativo y cuantitativo.

Los recursos electrónicos representan para las bibliotecas un elemento cada vez más importante en el desarrollo de colecciones; son una oportunidad para ofrecer acceso a un mayor número de usuarios, incluso aquellos que no se encuentren físicamente en la biblioteca; de tal forma que para incorporar recursos electrónicos a la biblioteca jurídica resulta fundamental examinar las cuestiones legales en la adquisición de este tipo de material, ya que algunos operan bajo determinadas cláusulas sobre el uso, acceso, reproducción e impresión de los contenidos.

Por otro lado, es necesario establecer y en su caso reforzar los convenios, cooperativas, y posibles consorcios con organizaciones nacionales e internacionales, universidades de la región y globales, cuerpos colegiados, tribunales, y todas aquellas entidades que produzcan información de interés para los usuarios de la biblioteca jurídica.

III. TENDENCIAS PARA EL DESARROLLO DE COLECCIONES EN UNA BIBLIOTECA JURÍDICA

Para establecer las tendencias en una biblioteca jurídica es importante identificar en primera instancia las tendencias que están permeando en las bibliotecas académicas y especializadas; una de éstas es la preservación digital, que es producto de la constante preocupación por la desaparición o mutilación de los distintos materiales de la biblioteca, ya sea de manera física o de aquellos materiales que han nacido digitales. De tal forma que numerosas bibliotecas han establecido como parte de sus políticas de desarrollo de colecciones algunas medidas destinadas a proteger adecuadamente los documentos que nacieron digitales o han sido rescatados y/o convertidos en algún formato digital, con la finalidad de mantener la información y prolongando su utilización pese a los rápidos cambios tecnológicos.

Es importante mencionar que esta tendencia de la preservación digital no se limita a los recursos de información que posee la propia biblioteca, sino que también se refiere a todos aquellos recursos que se encuentran en la Web, y que son de interés para la comunidad que atiende la biblioteca, en este caso la biblioteca jurídica; por mencionar algunos ejemplos, la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos desde 2000 comenzó a preservar una importante cantidad de sitios Web de interés general y sobre temas específicos; la mayoría de estos sitios se enfocan en elecciones presidenciales de distintos países. Existen otros esfuerzos importantes en materia de preservación web, como el Archivo de Internet o la iniciativa de archivo web de la Biblioteca Nacional de Francia.

Existen otras tendencias que se pueden aplicar para lograr un adecuado desarrollo de colecciones en una biblioteca jurídica. Una de ellas es el préstamo digital, que si bien tiene un par de años en regiones como Norteamérica y Europa, ha comenzado a tomar auge en países latinoamericanos, aunque esto conlleva una serie de problemáticas relacionadas con el derecho de autor y con el reciente derecho de préstamo público (DPP), que todavía no existe en muchos países, y en consecuencia su aplicación depende en gran medida del marco legal de los países que lo han adoptado.

Una última tendencia para la biblioteca jurídica sería el desarrollo de aplicaciones móviles que engloben los distintos servicios de la biblioteca, como el catálogo, el préstamo, las colecciones digitales, entre otros. El análisis de los datos provenientes del uso de estas aplicaciones puede ser un indicador importante para la toma de decisiones al momento de formular políticas para el desarrollo de colecciones.

IV. CONCLUSIONES

La complejidad de la información en sus múltiples manifestaciones está cambiando la forma en la que las bibliotecas operan y desarrollan sus colecciones. La biblioteca jurídica no es ajena a estos cambios, y se encuentra en constante evolución; por tal motivo, es imperativo que se establezcan políticas de desarrollo de colecciones que coadyuven a tener una colección equilibrada entre calidad y cantidad, contemplando una diversidad de formatos y soportes acordes con las necesidades de los usuarios y las exigencias de la sociedad.

En este proceso es imprescindible la figura del bibliotecólogo como gestor del desarrollo de colecciones, ya que sus funciones no sólo se van a limitar a llevar un control de la colección, sino que tiene que estimar costos, medir el impacto de la colección en la comunidad, analizar la infraestructura física y digital de la biblioteca, realizar proyecciones a futuro, e innovar en servicios bibliotecarios, y sobre todo estar en constante actualización con el comportamiento de la industria editorial y de la información a nivel local, regional y global.

V. BIBLIOGRAFÍA

BRITISH LIBRARY, *UK Web Archive*, 2016, disponible en: <http://www.webarchive.org.uk/ukwa/>.

CONSEJO NACIONAL PARA ASUNTOS BIBLIOTECARIOS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR y COMITÉ TÉCNICO PARA EL ANÁLISIS Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS DEL CONPAB-IES, *Normas para bibliotecas de instituciones de educación superior e investigación*, 2a. ed. revisada, La Paz, Baja California Sur, 2012, disponible en: <http://www.conpab.org.mx/librosVersionHtml/pdf/Normas.pdf>.

EDWARD, Evans, *Developing Library and Information Center Collections*, 5a. ed., Libraries Unlimited, 2005.

- INTERNATIONAL FEDERATION OF LIBRARY ASSOCIATIONS AND INSTITUTIONS (IFLA), *About the Acquisition and Collection Development Section*, IFLA, 2015, disponible en: <http://www.ifla.org/about-the-acquisition-collection-development-section>.
- INTERNATIONAL FEDERATION OF LIBRARY ASSOCIATIONS AND INSTITUTIONS (IFLA), “Directrices para una política de desarrollo de colecciones sobre la base del modelo Conspectus”, IFLA, 2001, disponible en: <http://www.ifla.org/files/assets/acquisition-collection-development/publications/gcdp-es.pdf>.
- “Internet Archive”, 2016, disponible en: <https://archive.org/index.php>.
- JOHNSON, Peggy, *Fundamentals of Collection Development and Management*, 2a. ed., American Library Association, 2009.
- LIBRARY OF CONGRESS, *Archived Web Sites*, 2016, disponible en: <https://www.loc.gov/websites/collections>.
- MORRIS, Cohen, “Tradition and Change in Law Library Goals”, *Law Library Journal*, núm. 75, 1982, disponible en: http://digitalcommons.law.yale.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=3958&context=fs_papers.
- NEGRETE GUTIÉRREZ, Carmen, *El desarrollo de colecciones y la selección de recursos en la biblioteca universitaria*, México, UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2003, disponible en: <http://biblioteca.udg-virtual.udg.mx/eureka/pudgvirtual/negretem.pdf>.
- TALAVERA, Ana María, *Desarrollo de colecciones en bibliotecas universitarias: revisando Conspectus*, II Jornadas Nacionales de Bibliotecas Universitarias, Trujillo, Perú, 2005, disponible en: http://eprints.rclis.org/9166/1/talavera_conspectus.pdf.

¿QUÉ SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN CONSIDERA ADECUADOS PARA ORGANIZAR UNA BIBLIOTECA JURÍDICA?

Óscar ARRIOLA NAVARRETE*

SUMARIO: I. *Características*. II. *Software propietario*. III. *Definición*.
IV. *Características*. V. *Ventajas y desventajas*. VI. *Reflexiones finales*. VII.
Bibliografía.

Las tecnologías de información y comunicación (TIC) están inmersas en muchas actividades humanas. Su uso y aprovechamiento son cada vez más comunes. Se busca aprovechar los beneficios que brindan las TIC para mejorar el entorno en el que vivimos, ya que con su buen uso se mejoran muchos procesos y servicios.

En la actualidad, los desarrollos tecnológicos han sido explotados por instituciones, empresas, organizaciones, etcétera, con la finalidad de estar en continua actualización. Las bibliotecas también tienen que estar en constante evolución, aprovechando las TIC, que permiten estar a la vanguardia, y de esta forma brindar mejores servicios. Es por eso que el mercado de *software* para bibliotecas ha crecido en los últimos años de manera exponencial, y existen actualmente una gran diversidad tanto de sistemas integrales de automatización de bibliotecas (SIAB) como de sistemas de descubrimiento.

En la era digital, en que los servicios y datos se basan en la Web y en la computación en nube, la tecnología utilizada por las bibliotecas se ha mantenido en arquitecturas ya caducas, como la cliente-servidor. La infraestructura tecnológica que las bibliotecas implementarán en los próximos años puede afectar a su capacidad para gestionar las operaciones internas de manera eficiente y proporcionar servicios de calidad en persona y en línea. Los productos tecnológicos débiles u obsoletos comprometen el futuro.

* Profesor titular “C” de tiempo completo en la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía.

De este modo, las bibliotecas tendrán que seleccionar aquellos productos que mejor se alinean con sus estrategias, con el servicio que proporcionan a sus usuarios, y aquellos que faciliten el trabajo de su personal.¹

Al existir tal variedad de *software* especializado para bibliotecas, arroja la pregunta ¿cuál es el más adecuado para mi biblioteca? Los bibliotecarios tienen que tomar en cuenta las necesidades y objetivos de la biblioteca, así como también el presupuesto para determinar cuál es el sistema más adecuado. No siempre el *software* más avanzado y caro es el mejor; lo más importante es que cubra la mayor parte de las necesidades de la biblioteca, y, por consiguiente, ayude a mejorar los procesos y servicios. Es importante también que cuente con la posibilidad de actualizarse cada vez que se requiera y que tenga un soporte técnico eficiente.

La demanda de información es cada vez mayor, pues los usuarios reclaman servicios de información ágiles y de calidad; para que las bibliotecas puedan brindar estos servicios necesitan explotar lo más posible los beneficios que brinda un SIAB o su sistema de descubrimiento.

I. CARACTERÍSTICAS

Independientemente de la opción que se utilice para automatizar una biblioteca, ya sea *software* propietario o *software* libre, éste debe tener ciertas características que garanticen que es confiable su uso. Algunas de las características que debe tener el *software* son² (Open Source Software. 2005):

- a. *Fiabilidad*: se define como el tiempo que un sistema puede permanecer en operación sin intervención del usuario.
- b. *Calidad*: comúnmente se define como el número de errores en un número fijo de líneas de código.
- c. *Seguridad*: lo resistente que es el *software* para no autorizar acciones fuera de protocolo (por ejemplo, virus).
- d. *Flexibilidad*: la facilidad con que el *software* puede ser personalizado para satisfacer las necesidades específicas, y que se pueden ejecutar en diferentes tipos de dispositivo.
- e. *Gestión de proyectos*: la facilidad de organizar los proyectos en desarrollo.

¹ Breeding, Marshall, "Library Systems Report 2016: Power Plays" *American Libraries: the Magazine of the American Libraries Association*, vol. 47, núm. 5, mayo de 2016, pp. 30-43.

² "Open Source Software", *Postnote*, núm. 242, junio de 2005, disponible en: <http://www.parliament.uk/documents/post/postpn242.pdf>.

- f. *Estándares abiertos*: los documentos creados con un tipo de *software* deben ser leídos y trabajados en cualquier *software*.
- g. *Los costos de cambio*: el costo de pasar de un sistema a otro.
- h. *Costo total de propiedad*: la totalidad de los gastos durante la vida útil del *software*.
- i. *Facilidad de uso*: lo fácil y amigable que es usar el *software*.

II. SOFTWARE PROPIETARIO

Es de gran importancia conocer el *software* propietario, ya que es una opción disponible en el mercado de la industria de la información, el cual se conoce también como *software* comercial. A continuación, se brindarán definiciones y una descripción de las características generales que lo representan.

III. DEFINICIÓN

En la actualidad, la tecnología se ha encargado de transformar y mejorar las bibliotecas o unidades de información, desde la forma que manejan y organizan el conocimiento hasta los servicios que prestan, ya que ahora tienen mayor alcance gracias al aprovechamiento de Internet. Estos recursos tecnológicos disponibles deben ser aprovechados por las bibliotecas. Para esto es necesario que se cuente con un sistema integral de automatización que ayude a este objetivo. Dentro del mercado actual existe una opción para la gestión de la información; es el llamado *software* propietario. A continuación, se verán algunas definiciones, así como también las raíces del término, que aportarán elementos para tener un concepto más claro de lo que es el *software* propietario.

El *software* propietario se usa como sinónimo de *software* no libre, también es llamado *software* privativo, *software* privado o *software* con propietario:

Se refiere a cualquier programa informático en el que los usuarios tienen limitadas las posibilidades de usarlo, modificarlo o redistribuirlo (con o sin modificaciones), o que su código fuente no está disponible o el acceso a este se encuentra restringido. En el *software* no libre una persona física o jurídica (por nombrar algunos: compañía, corporación, fundación) posee los derechos de autor sobre un *software* negando o no otorgando, al mismo tiempo, los derechos de usar el programa con cualquier propósito; de estudiar cómo funciona el programa y adaptarlo a las propias necesidades (donde el acceso

al código fuente es una condición previa); de distribuir copias; o de mejorar el programa y hacer públicas las mejoras (para esto el acceso al código fuente es un requisito previo). De esta manera, un *software* sigue siendo no libre aun si el código fuente es hecho público, cuando se mantiene la reserva de derechos sobre el uso, modificación o distribución (por ejemplo, el programa de licencias *shared source* de Microsoft). No existe consenso sobre el término a utilizar para referirse al opuesto del *software* libre.³

La Free Software Foundation define al *software* propietario como aquel *software* que no es libre. Su uso, redistribución o modificación están prohibidos, o requieren que se solicite autorización; están tan restringidos que no puede hacerlos libres de un modo efectivo. Es de dominio privado, porque una determinada persona tiene la titularidad de los derechos de autor y goza de un derecho exclusivo respecto de su utilización. Niega a otras personas el acceso al código fuente del *software* y derecho a copiar, modificar y estudiar el *software*.⁴

Al respecto, Stella Rodríguez menciona que el *software* propietario es aquel *software* que está siendo desarrollado por una entidad que tiene la intención de hacer dinero del uso del *software*. El software propietario es aquel *software* que es imposible de utilizar en otro *hardware* o terminal, modificar y transferir sin pagar derechos a su creador o desarrollador.⁵

Retomando lo dicho anteriormente, se puede concluir que el *software* propietario es aquel que es de uso restringido, sólo para aquellos que paguen una licencia, aunque ésta no les da derecho a modificarlo, estudiarlo o explotarlo económicamente por cualquier medio, ya que está protegido por *copyright*, llevando la titularidad del dueño o creador, ya sea una persona física o una organización o corporación.

Es importante mencionar que el sistema de *copyright* funciona mediante la concesión de privilegios, y por lo tanto de beneficios a los editores y a los autores de una obra, llámese libro, disco musical, *software*, etcétera. El derecho de autor y *copyright* constituyen dos conceptos sobre la propiedad literaria y artística. La protección del *copyright* se limita estrictamente a la obra, sin considerar atributos morales del autor en relación con su obra,

³ Culebro Juárez, Montserrat, *Software libre vs. Software propietario: ventajas y desventajas*, 2006, p. 17, disponible en: <http://www.softwarelibre.cl/drupal//files/32693.pdf>.

⁴ Carranza Torres, Martín, *Problemática jurídica del software libre*, Argentina, Lexis-Nexis, 2004, p. 103.

⁵ Rodríguez, Gladys Stella, “El *software* libre y sus implicaciones jurídicas”, *Revista de Derecho*, núm. 30, 2008.

excepto la invención; no lo considera como un autor propiamente, pero tiene derechos que determinan las modalidades de utilización de una obra, a diferencia del derecho de autor.⁶

Dentro del ámbito bibliotecario se puede decir que al adquirir un SIAB que pertenezca a la categoría de *software* propietario es una buena opción que posee muchas ventajas, como es el soporte técnico, aunque también representa un costo importante, que no todas las bibliotecas pueden cubrir.

IV. CARACTERÍSTICAS

Existen grandes diferencias entre el *software* libre y el *software* propietario. Este último tiene ciertas particularidades que lo representan y que deben tomarse en cuenta al pretender implementarlo. Algunas de sus características son:

- a. *Limitación de uso*: en el cual se debe tener licencias *staff*, usuarios u OPAC; estas licencias tienen que ser concurrentes (liberadas), puesto que poseen una vigencia, y, por tanto, si no se pagan no hay actualizaciones.
- b. *Modificación*: al no conocer y no poder cambiar el código fuente del sistema adquirido, no se puede realizar una parametrización de acuerdo con las necesidades de la unidad de información; es de resaltar que esto sólo se puede realizar hasta donde lo permita el *software*.
- c. *Distribución*: por ser un *software* propietario perteneciente a una entidad, se deben adquirir licencias para su uso, lo cual significa que no puede ser distribuido en diferentes equipos si no va acompañado de su licencia correspondiente. Por ser propietario y encontrarse protegido por *copyright*, el *software* no viene acompañado del código fuente al momento de adquirirlo.
- d. *Costos*: en el caso de los costos, se debe tomar en cuenta el pago por adquisición inicial del *software*, el mantenimiento anual, la parametrización (cada que se requiera alguna adecuación), la capacitación sobre el uso y manejo al personal de la unidad de información; habrá que contemplarlo en el presupuesto que se posee.
- e. *Adjudicación directa*: la mejor forma de adquirir el *software* es por un proceso de licitación.

⁶ Culebro Juárez..., *op. cit.*

- f. *Espacio en su servidor*: verificar qué tipo de servidor se posee, cuál es el espacio que se tiene para instalarlo, si se cuenta con un servidor espejo, que es una forma de almacenar o respaldar la información.
- g. *Revisar si el proveedor es el desarrollador*:
- h. *Ver el tamaño de la colección*: para adquirir un *software* se necesita comprobar si es adecuado al tamaño de la colección que se tiene.
- i. *Proceso-licitación*

Saber qué es lo que se quiere:

- Linux
- Unix
- Postgres
- Apache

Qué módulos se necesitan y cuáles ofrece el *software*:

- Adquisición
- Circulación
- Publicaciones periódicas
- Catalogación
- Administración

V. VENTAJAS Y DESVENTAJAS

1. *Ventajas*

Como ya se ha dicho, existe una gran diversidad de SIAB en el mercado actual, así que al tomar la decisión de implementar un *software* propietario a pesar del costo que representa, también es importante destacar todas las ventajas que se obtendrán al elegir esta opción para automatizar la unidad de información.

Algunas de las ventajas del *software* propietario mencionadas por Montserrat Culebro son:

- a. *Control de calidad*. Las compañías productoras de *software* propietario por lo general tienen departamentos de control de calidad que llevan a cabo muchas pruebas sobre el *software* que producen.

- b. *Recursos a la investigación.* Se destina una parte importante de los recursos a la investigación sobre los usos del producto.
- c. *Personal altamente capacitado.* Se tienen contratados algunos programadores muy capaces y con mucha experiencia.
- d. *Uso común por los usuarios.* El *software* propietario de marca conocida ha sido usado por muchas personas, y es relativamente fácil encontrar a alguien que lo sepa utilizar.
- e. *Software para aplicaciones muy específicas.* Existe *software* propietario diseñado para aplicaciones muy específicas que no existe en ningún otro lado más que con la compañía que lo produce.
- f. *Amplio campo de expansión de uso en universidades.* Los planes de estudio de la mayoría de las universidades de México tienen tradicionalmente un marcado enfoque al uso de herramientas propietarias, y las compañías fabricantes ofrecen a las universidades planes educativos de descuento muy atractivos.
- g. *Difusión de publicaciones acerca del uso y aplicación del software.* Existe una gran cantidad de publicaciones, ampliamente difundidas, que documentan y facilitan el uso de las tecnologías proveídas por compañías de *software* propietario, aunque el número de publicaciones orientadas al *software* libre va en aumento.

2. Desventajas

Es importante revisar también la contraparte de los beneficios, es decir, las desventajas que puede tener el *software* propietario. Algunas contras que tiene el *software* propietario son:

- a. *Cursos de aprendizaje costosos.* Es difícil aprender a utilizar eficientemente el *software* propietario sin haber asistido a costosos cursos de capacitación.
- b. *Secreto del código fuente.* El funcionamiento del *software* propietario es un secreto que guarda celosamente la compañía que lo produce. En muchos casos resulta riesgosa la utilización de un componente, que es como una caja negra, cuyo funcionamiento se desconoce, y cuyos resultados son impredecibles. En otros casos es imposible encontrar la causa de un resultado erróneo, producido por un componente cuyo funcionamiento se desconoce.
- c. *Soporte técnico ineficiente.* En la mayoría de los casos el soporte técnico es insuficiente o tarda demasiado tiempo en ofrecer una respuesta

satisfactoria, y puede ser legal o costosa la adaptación de un módulo del *software* a necesidades particulares.

- d. *Es ilegal extender una pieza de software propietario para adaptarla a las necesidades particulares de un problema específico.* En caso de que sea vitalmente necesaria tal modificación, es necesario pagar una elevada suma de dinero a la compañía desarrolladora, para que sea ésta la que lleve a cabo la modificación a su propio ritmo de trabajo y sujeto a su calendario de proyectos.
- e. *Derecho exclusivo de innovación.* La innovación es derecho exclusivo de la compañía desarrolladora. Si alguien tiene una idea innovadora con respecto a una aplicación propietaria, tiene que elegir entre venderle la idea a la compañía dueña de la aplicación o escribir desde cero su propia versión de una aplicación equivalente, para una vez logrado esto poder aplicar su idea innovadora.
- f. *Ilegalidad de copias sin licencia para el efecto.* Es ilegal hacer copias del *software* propietario sin antes haber contratado las licencias necesarias.
- g. *Imposibilidad de compartir.* Si una dependencia de gobierno tiene funcionando exitosamente un sistema dependiente de tecnología propietaria, no lo puede compartir con otras.
- h. *Quedar sin soporte técnico.* Si la compañía desarrolladora del *software* propietario se va a bancarota, tanto el soporte técnico como la posibilidad en un futuro de tener versiones mejoradas de dicho *software* y la posibilidad de corregir los errores de dicho *software* desaparecen. Los clientes que contrataron licencias para el uso de ese *software* quedan desprotegidos.
- i. *Descontinuación de una línea de software.* Si una compañía desarrolladora de *software* es comprada por otra más poderosa, es probable que esa línea de *software* quede descontinuada y nunca más en la vida vuelva a tener una modificación.
- j. *Dependencia a proveedores.* En la mayoría de los casos el gobierno se hace dependiente de un solo proveedor.
- k. *Nulificación de desarrollo tecnológico de la industria nacional.* Nulidad de desarrollo tecnológico de la industria nacional respecto de la extranjera (las aplicaciones de consumo masivo se desarrollan en otros países).

Después de un atisbo general a los sistemas de automatización de bibliotecas de tipo propietario o comercial más instalados en México, se encuentra una alternativa más que está rompiendo los paradigmas con respecto a

la adquisición de un *software* para las diferentes unidades de información, independientemente del uso y las necesidades que éstas requieran.

Este nuevo concepto tiene ya un tiempo considerable a nivel internacional, primordialmente en los países desarrollados o con una amplia capacidad de adquisición de nuevas tecnologías de información. Dentro de la forma contemporánea de gestión de bibliotecas o de cualquier organismo encargado de preservar y difundir información se encuentra esta nueva tendencia, a la cual se le conoce como “*software* libre” o de “*open source*”, que se explicará a detalle en el siguiente apartado.

3. *Software libre (free software) o de código fuente abierto (Open Source)*

Un *software* libre es todo aquel programa informático en el cual los que lo adquieren tienen la posibilidad de modificarlo y mejorarlo de la manera que más convenga; es decir, una vez obtenido el programa, éste puede ser ejecutado, cambiado, copiado, mejorado, modificado, usado, estudiado y distribuido libremente.

El *software* gratuito (denominado usualmente *freeware*) incluye en algunas ocasiones el código fuente; sin embargo, este tipo de *software* no es libre en el mismo sentido que el *software* libre, al menos que se garanticen los derechos de modificación y redistribución de dichas versiones modificadas del programa.

Con el *software* libre no es necesario solicitar ninguna licencia y los derechos de explotación son para toda la humanidad, porque pertenece a todos por igual. Cualquiera puede hacer uso de él, siempre con fines legales y consignando su autoría original.

Los dos anteriores conceptos proporcionan un claro ejemplo de la complejidad del término utilizado en inglés para el “*free software*”, ya que *free* suele traducirse como libre o gratuito, y es aquí donde se desprenden las dos corrientes antes mencionadas, entre el *software* libre y el *software* gratuito, quedando esto claro, y para sustentarlo en una sola línea de investigación, se considerará únicamente como término genérico e incluyente *software* libre para efectos de este trabajo.

4. *Definición*

El término “*software* libre” y “*open source*” comparten modelos de desarrollo similares; sus principales diferencias se encuentran en sus aspectos

filosóficos. El software libre se enfoca en las libertades filosóficas que les otorga a los usuarios, mientras que el *open source* se enfoca en las ventajas de su modelo de desarrollo.

En este trabajo los tomaremos como sinónimos a ambos, aunque más bien sean complementarios.

Una definición que mejor describe al *software libre* la aportan Da Rosa y Heinz: El *software* libre se define por su tipo de licenciamiento. Por lo que se puede entonces llamar “*software* licenciado bajo condiciones libres”. Simplificando al máximo, se debe entender que *software* libre es un *software* o programa de computación cuya licencia permite ejercer una serie de libertades.⁷

Así pues, el *software* libre es una fuente abierta que permite trabajar bajo cuatro libertades esenciales, esto dicho y comprobado por Richard Stallman, programador estadounidense y fundador del movimiento del *software* libre, quien en 1985 acuñó el término, y lo describe bajo estas condiciones:

- *Libertad de ejecutar* el programa sea cual sea el propósito (libertad 0).
- *Libertad de estudiar* cómo funciona el programa para ajustarlo a tus necesidades (libertad 1). (Es indispensable tener acceso al código fuente).
- *Libertad de redistribuir* copias, colaborando con otras personas (libertad 2).
- *Libertad de modificar*, de tal forma que la comunidad pueda aprovechar las mejoras (libertad 3). (Es indispensable tener acceso al código fuente).⁸

Wayner afirma que Stallman numeró las libertades empezando por el cero, porque así era como lo hacían los informáticos. Alguien calculó que era más sencillo empezar a numerar las bases de datos con el cero porque no se tiene que restar 1 tan a menudo.⁹

La Open Source Initiative utiliza la definición de Open Source para determinar si una licencia de *software* de computadora puede o no conside-

⁷ Da Rosa, Fernando y Heinz, Federico., *Guía práctica sobre software libre su selección y aplicación local en América Latina y el Caribe*, Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, 2007, disponible en: http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001560/156096s.pdf.z_dtn_nh57ujm_.

⁸ GNU Operating System: Free Software Foundation, 2009, disponible en: <http://www.gnu.org/philosophy/free-sw.html>.

⁹ Wayner, Peter, *La ofensiva del software libre. Cómo Linux y el movimiento del software libre se impusieron a los titanes de la alta tecnología*, Barcelona, Garnica, 2001, p. 129.

rarse *software* abierto. La definición se basó en las Directrices de *software* libre de Debian, que fue escrita y adaptada primeramente por Bruce Perens. Es similar, pero no igual a la definición de licencia de *software* libre.

Las licencias *open source* deben cumplir diez premisas para ser consideradas como tales:

1. Libre redistribución: el *software* debe poder ser regalado o vendido libremente.
2. Código fuente: el código fuente debe estar incluido u obtenerse libremente.
3. Trabajos derivados: la redistribución de modificaciones debe estar permitida.
4. Integridad del código fuente del autor: las licencias pueden requerir que las modificaciones sean redistribuidas sólo como parches.
5. Sin discriminación de personas o grupos: nadie puede dejarse fuera.
6. Sin discriminación de áreas de iniciativa: los usuarios comerciales no pueden ser excluidos.
7. Distribución de la licencia: deben aplicarse los mismos derechos a todo el que reciba el programa.
8. La licencia no debe ser específica de un producto: el programa no puede licenciarse sólo como parte de una distribución mayor.
9. La licencia no debe restringir otro software: la licencia no puede obligar a que algún otro software que sea distribuido con el software abierto deba también ser de código abierto.
10. La licencia debe ser tecnológicamente neutral: no debe requerirse la aceptación de la licencia por medio de un acceso por clic de ratón o de otra forma específica del medio de soporte del software.

Éstas son características ineludibles en el contenido de las propiedades que hacen del *software* libre y del *open source* un elemento de estudio para su incorporación en cualquier sector de la sociedad; gracias a la acción cooperativa que posibilita el manejo de estos tipos de *software*, es que ha sido posible generar productos finales de gran envergadura y excelentes cualidades técnicas.

Los movimientos de *software* libre y del *open source* son de los más exitosos a nivel mundial en los últimos veinticinco años, impulsados por una comunidad internacional de programadores, con ética dedicada a la causa de la libertad y la cooperación.

El *software* libre presenta la ventaja de la independencia frente a vicisitudes y arbitrariedades en cuanto a las estrategias comerciales y a la continui-

dad de diversas herramientas y formatos que se utilicen para el tratamiento de la información en soporte electrónico.

La utilización de un *software* impacta en tres aspectos:

- a. En el acceso a los servicios que ofrece una biblioteca o unidad de información,
- b. En los documentos disponibles en soporte electrónico, y
- c. A los programas y aplicaciones usados por la unidad de información para sus fines y mejoramiento de sus servicios.

La iniciación del *software* libre surgió debido a la fusión de varios movimientos liberales en torno al ámbito de la informática, que si bien esto ya se venía desarrollando años atrás y no fue hasta el periodo de 1970 cuando logró su mayor desarrollo con la creación de sistemas de código abierto o también conocido como *software* libre, estos factores actuaron de manera decisiva para el perfeccionamiento de dicho sistema; entre ellos se encuentran los *hackers*, el Internet, la filosofía de uso, así como también el flujo masivo de la información entre computadoras.

El uso de Internet fue vital para la evolución de los sistemas de código abierto, ya que en cuanto uno de sus sistemas es publicado en la red, es posible que alguien inmediatamente lo vea, lo instale y lo mejore. Existen diversos factores por los que sucede lo anterior, pero el que destaca un poco más es el de los *hackers* (principales promotores y desarrolladores de este tipo de *software*). Los *hackers* son los que promueven y definen la libertad del acceso a la información; sin embargo, la sociedad los tacha duramente, pues se tiene una idea falsa de que la primordial actividad de ellos radica en ingresar a las bases de datos de cualquier parte del mundo alterando sus códigos de acceso, con el propósito de robar y falsificar la información que contienen.

Por otra parte, el documento de Martín Carranza llamado “Problemática jurídica del *software* libre”, presenta una reseña positiva referente a este *software*, manifestando que el *software* libre es más antiguo que el propietario, ya que como se explica anteriormente, en los años sesenta y setenta no se contemplaba como un producto, sino un añadido que los vendedores de grandes computadoras auxiliaban a sus clientes para que éstos pudieran usarlos. En dicha cultura era habitual que los programadores y desarrolladores de *software* compartieran libremente sus programas unos con otros. Este procedimiento era exclusivamente tradicional en algunos de los mayores grupos de usuarios de la época, como DECUS (grupo de usuarios de computadoras DEC).

En un inicio, al *software* libre no lo llamaban como tal; simplemente lo conocían como *software*, y con el paso del tiempo y con los grandes avances tecnológicos, este contexto tuvo cambios drásticos en los cuales las computadoras se modernizaron y utilizaban sus propios sistemas operativos propietarios, por lo que decidieron crear un *software* libre.

El *software* libre ha tenido un avance fundamental, lo cual ha logrado tener un papel relevante en el crecimiento y extensión de la red; esto es debido a que la mayor parte de la infraestructura del Internet se basa en protocolos abiertos.

A finales de los setenta, las compañías iniciaron la moda de aplicar limitaciones a los usuarios, con el uso de convenios de licencia.

Se cree que con la libertad de expresión se crea el *software* libre y se relaciona con el proyecto conocido como el proyecto GNU,¹⁰ que fue fundado por Free Software Foundation (FSF), y escribe el acta fundacional de la comunidad: el Manifiesto GNU. Dicho proyecto tenía el objetivo de hacer un sistema operativo de forma que nadie tuviera que costear por el *software* y organizar una comunidad a partir del *software*.

En el año de 1971, mientras estudiaba en el primer año de la carrera de física en la Universidad de Harvard, Richard Stallman ingresó al Laboratorio de Inteligencia Artificial del Massachusetts Institute of Technology (MIT), lo cual provocó que se convirtiera en un *hacker* del mismo laboratorio; en este laboratorio enseñaba a compartir el código fuente del *software* que se manejaba.

Stallman, disconforme con la idea de que el *software* tuviera propietarios, en ese año decide retirarse de su trabajo en el MIT con la finalidad de erigir y ampliar un sistema operativo perfecto.

Con el paso del tiempo, Stallman decidió implantar un sistema simultáneo con UNIX, pero con las características de un *software* libre, y como consecuencia obtuvo GNU (GNU is Not Unix), acrónimo que significa “GNU no es Unix”. Con este acontecimiento nació una trayectoria y disputa por el acceso libre a la información, y una libre expresión. Estos esfuerzos se vieron traducidos en la creación en 1985 de la Free Software Foundation (FSF o Fundación para el Software Libre) con el propósito de brindar un soporte logístico, así como legal y financiero al proyecto GNU. La FSF usó programadores para contribuir a GNU; no obstante, la gran parte del desarrollo ha sido causa del trabajo continuo de los voluntarios. A medida que GNU ganaba renombre, negocios, muchos interesados comenzaron a contribuir

¹⁰ Stallman, Richard, *El manifiesto de GNU*, 1983, disponible en: <http://www.gnu.org/gnu/manifeto.es.html>.

al desarrollo o comercialización de productos GNU y el correspondiente soporte técnico.

En esa época, Stallman y un conjunto de desarrolladores que colaboraban con él implantaron dos instrumentos fundamentales para un sistema operativo estilo UNIX: el compilador “GCC” para lenguaje C y el editor de texto “EMACS” (editor de texto) con “Lips” (Interferencias Lógicas por segundo) para cifrar comandos de edición.

Con este acontecimiento, Stallman expidió una licencia que consintiera que los usuarios continuaran usando, copiando, estudiando, modificando o redistribuyendo el *software* instaurado y desarrollado por la FSF, pero que les impidiera adecuarse a las modificaciones que en el futuro ellos mismos ejecutaran, o combinaran el *software* GNU con otro tipo de *software*.

Otro de los hechos relevantes fue el de Roy Tennant, quien en 2007 publicó “el manifiesto del software para bibliotecas”, que tiene como finalidad ofrecer un intento por razonar cuál es la relación entre las bibliotecas y los vendedores de sistemas. Este manifiesto es un apoyo de vital importancia para los bibliotecarios, y maneja un orden y una serie de derechos y compromisos que se deben ejercer por parte de los usuarios del *software*:

Derechos como consumidor:

- Tengo derecho a saber lo que existe ahora y cuál es su potencial funcionalidad futura.
- Tengo derecho a usar lo que compro.
- Tengo derecho al API (Application Programming Interface) si he comprado el producto.
- Tengo derecho a documentación completa y actualizada.
- Tengo derecho a mis datos.
- Tengo derecho a tener acceso de sólo lectura a la base de datos.
- Tengo derecho a no hacer las cosas sencillas innecesariamente complicadas.
- Tengo derecho a conocer las líneas de desarrollo y la estimación de tiempo de desarrollo del producto que he comprado.
- Tengo derecho a hacer preguntas técnicas a un equipo capaz de comprenderlas y responderlas.
- Tengo derecho a no ser un probador involuntario.
- Tengo derecho a que se conserven mis personalizaciones y configuraciones en futuras actualizaciones.
- Responsabilidades como consumidor:
- Tengo la responsabilidad de conocer las necesidades de mis usuarios.

- Tengo la responsabilidad de poner las necesidades de mis usuarios por delante de las mías.
- Tengo la responsabilidad de comunicar mis necesidades clara y específicamente.
 - a. Tengo la responsabilidad de que las mejoras que pido sean realmente lo que quiero.
 - b. Tengo la responsabilidad de asignar honestamente las prioridades de las mejoras.
 - c. Tengo la responsabilidad de darme cuenta de que no soy especial.
 - d. Tengo la responsabilidad de elegir *software* usando un procedimiento limpio y razonable.
 - e. Tengo la responsabilidad de informar de los errores reproducibles de forma que puedan reproducirse. Tengo la responsabilidad de informar de los errores irreproducibles con todos los detalles que pueda.
 - f. Tengo la responsabilidad de ver críticamente cualquier ajuste a las configuraciones predefinidas.

Responsabilidades compartidas:

- a. Tenemos la responsabilidad de comenzar desde una posición de respeto mutuo.
- b. Tenemos la responsabilidad de comunicarnos correctamente.
- c. Tenemos la responsabilidad de establecer y mantener un proceso de mejora racional.
- d. Tenemos la responsabilidad de mantener las necesidades del usuario final como primordiales.
- e. Tenemos la responsabilidad de relajarnos y divertirnos.¹¹

Con estos puntos se expresa que cualquier usuario de *software* tiene que cumplir mínimamente con lo expuesto anteriormente.

5. Características

El *software* libre tiene sus bases en una ideología, que dice que el *software* no debe tener dueños: es un asunto de libertad. La gente debería ser libre de usarlo en todas las formas que sean socialmente útiles.

¹¹ Tenant, Roy, *Library Software Manifesto*, 2007, disponible en: <http://techessence.info/manifesto/>.

De esta manera, el movimiento del *software* libre pone lo que es beneficioso para la sociedad por encima de los intereses económicos o políticos.

Entre los beneficios que percibe la sociedad se pueden mencionar los siguientes:

1. Tecnologías transparentes, confiables y seguras.
2. Tecnologías como bien público.
3. Promoción del espíritu cooperativo, en el que el principal objetivo es ayudar a su vecino.
4. Precios justos.

El *software* libre ofrece a las personas la posibilidad de utilizar, estudiar, modificar, copiar y redistribuir el *software* (como se ha mencionado de manera recurrente a lo largo del capítulo). Pero para hacer efectivas estas libertades, el código fuente de los programas debe estar disponible.

Gracias a estas libertades se obtienen muchos beneficios prácticos, como los siguientes:

- a. Podemos ejecutar el *software* cuando queramos y para lo que queramos.
- b. Podemos aprender de los programas existentes.
- c. Podemos mejorarlos.
- d. Podemos adaptarlos para que se ajusten a nuestras necesidades.
- e. Podemos basarnos en ellos, de forma que evitemos los costos adicionales de empezar un programa desde 0.
- f. Podemos formar negocios alrededor de la creación, distribución, soporte y capacitación de programas libres.

Existen diferentes aplicaciones del *software* libre entre ellos destacan algunos más usuales, que son:

1. El sistema operativo Linux.
2. El servidor de Web Apache.
3. El manejador de bases de datos objeto-relacional PostgreSQL.
4. El navegador Mozilla.
5. La suite de aplicaciones de escritorio OpenOffice.
6. El servidor de correo Sendmail.¹²

¹² Arriola Navarrete, Óscar y Butrón Yáñez, Katya, “Sistemas integrales para la automatización de bibliotecas basados en *software* libre”, *ACIMED*, vol. 18, núm. 6, diciembre de 2008, p. 145.

A. *Ventajas y desventajas*

a. *Ventajas*

En países como Estados Unidos, se le está dando cierto auge al *software* libre, como se puede observar en la revista *Library Journal* de abril de 2010 (Breeding, 2010), ya que cada vez está siendo utilizado por más bibliotecas. Usar *software* libre tiene varias ventajas. Montserrat Culebro menciona las siguientes:

Bajo costo de adquisición y libre uso. El *software*, como mercadería, por lo general no está a la venta. Lo que el usuario adquiere, a través de una erogación monetaria o sin ella, es una licencia respecto de los usos que puede dar a los programas en cuestión. El usuario que adquiere *software* libre lo hace sin ninguna erogación monetaria o a muy bajo costo y ofrece un conjunto de recursos muy amplios. Cualquier persona con una computadora y una conexión a Internet puede utilizar un *software* libre. Para la mayoría de usuarios individuales el *software* libre es una opción atractiva por las libertades que garantiza sin necesidad de verse agobiados por el precio.

Innovación tecnológica. El *software* libre tiene como objetivo principal compartir la información, trabajando de manera cooperativa. Este es principalmente el modelo sobre el que la humanidad ha innovado y avanzado. La ideología de los defensores del *software* libre es que el conocimiento le pertenece a la humanidad, sin hacer distingos. Por lo tanto, los usuarios tienen un destacado papel al influir decisivamente en la dirección hacia donde evolucionan los programas: votando los errores que quieren que sean corregidos, proponiendo nueva funcionalidad al programa, o contribuyendo ellos mismos en el desarrollo del *software* (a finales de 2004 se publicó una lista de las innovaciones más importantes en *software* de 2004. Se consideró como innovación número uno el navegador libre FireFox, y de los diez programas mencionados también se encontraba OpenOffice.org).

Requisitos de hardware menores y durabilidad de las soluciones. Aunque resulta imposible generalizar, existen casos documentados que demuestran que las soluciones de *software* libre tienen unos requisitos de *hardware* menores, y por lo tanto, son más baratas de implementar. Por ejemplo, los sistemas Linux que actúan de servidores pueden ser utilizados sin la interfaz gráfica, con la consecuente reducción de requisitos de *hardware* necesarios.

También es importante destacar que en el *software* propietario el autor puede decidir en un momento dado no continuar el proyecto para una cierta plataforma, para un *hardware* que considera antiguo, o discontinuar el

soporte para una versión de su *software*. En las aplicaciones de *software* libre, estas decisiones no pueden ser tomadas por una empresa o individuo, sino por toda una comunidad, con diferentes intereses, lo que se traduce en un mejor soporte de manera general para las versiones antiguas de *software* y de plataformas de *hardware* o *software* minoritarias.

Escrutinio público. El modelo de desarrollo de software libre sigue un método a través del cual trabajan de forma cooperativa los programadores, que en gran parte son voluntarios y trabajan coordinadamente en Internet. Lógicamente, el código fuente del programa está a la vista de todo el mundo, y son frecuentes los casos en que se reportan errores que alguien ha descubierto leyendo o trabajando con ese código.

El proceso de revisión pública al que está sometido el desarrollo del *software* libre imprime un gran dinamismo al proceso de corrección de errores. Los usuarios del programa de todo el mundo, gracias a que disponen del código fuente de dicho programa, pueden detectar sus posibles errores, corregirlos y contribuir a su desarrollo con sus mejoras. Son comunes los casos en que un error de seguridad en Linux se hace público, y con él la solución al mismo. Con el *software* propietario la solución de los errores no llega hasta que el fabricante del programa puede asignar los recursos necesarios para solventar el problema y publicar la solución.

Independencia del proveedor. El *software* libre garantiza una independencia con respecto al proveedor, gracias a la disponibilidad del código fuente. Cualquier empresa o profesional con los conocimientos adecuados puede seguir ofreciendo desarrollo o servicios para nuestra aplicación. En el mundo del *software* propietario sólo el desarrollador de la aplicación puede ofrecer todos los servicios; con el *software* libre, como su denominación lo indica, su uso es libre: todo aquel que lo tiene en su poder puede usarlo cuantas veces quiera, en cuantas máquinas quiera, para los fines que quiera. De esta manera, utilizándolo, el usuario se libera de toda dependencia de un proveedor único, y puede administrar su crecimiento y operación con total autonomía, sin temor de costos ocultos ni extorsiones. Uno de los grandes problemas en la industria del *software* propietario es la dependencia que se crea entre el fabricante y el cliente.

Industria local. Si bien es cierto que no existen aún soluciones libres para todas las necesidades de los usuarios, tampoco existen soluciones propietarias para todas las necesidades. En aquellos casos en que la solución libre no existe, hay que desarrollarla, lo que significa esperar a que alguien más tropiece con la necesidad y lo desarrolle, o desarrollarlo uno mismo (o lo que es igual, pagar para que alguien lo desarrolle). La diferencia está en

que en aquellos casos en que sí hay una solución libre disponible, el usuario puede utilizarla inmediatamente y sin reparos de ningún tipo, mientras que con las soluciones propietarias siempre tiene que pagar, y lo que obtiene a cambio es una “solución” cerrada y secreta, en vez de una herramienta que le permita crecer y operar con seguridad y libertad.

En México, es casi nula la industria de *software*, y las aplicaciones de consumo masivo se desarrollan en otros países. Un gran porcentaje de la industria se basa en distribuir y dar apoyo e información de productos realizados fuera de nuestras fronteras; por lo tanto, la parte de creación y desarrollo de *software* es realmente la parte de la industria que requiere de excelentes ingenieros y programadores, que sin duda los hay en México, lo que generaría que nuestra industria local creciera generando valor y conocimiento y trascender tecnológicamente.

Datos personales, privacidad y seguridad. Seguridad nacional. Para cumplir con sus funciones, el Estado debe almacenar y procesar información relativa a los ciudadanos. La relación entre el individuo y el Estado depende de la privacidad e integridad de estos datos, que por consiguiente deben ser adecuadamente resguardados contra tres riesgos específicos:

Riesgo de filtración. Los datos confidenciales deben ser tratados de tal manera que el acceso a ellos sea posible exclusivamente para las personas e instituciones autorizadas.

Riesgo de imposibilidad de acceso. Los datos deben ser almacenados de tal forma que el acceso a ellos por parte de las personas e instituciones autorizadas esté garantizado toda la vida útil de la información.

Riesgo de manipulación. La modificación de los datos debe estar restringida, nuevamente, a las personas e instituciones autorizadas.

Adaptación del software. El *software* propietario habitualmente se vende en forma de paquete estándar, que muchas veces no se adapta a las necesidades específicas de empresas y administraciones. Una gran parte de la industria del *software* se basa en desarrollar proyectos donde se requiere *software* personalizado. El *software* libre permite personalizar, gracias al hecho de que se dispone del código fuente, los programas tanto como sea necesario hasta que cubran exactamente las necesidades. La personalización es un área muy importante en que el *software* libre puede responder mucho mejor que el *software* de propiedad a unos costos más razonables. Un gran porcentaje de uso de *software* en los países es de uso interno para empresas y las dependencias de la administración pública, que requiere un alto grado de personalización, y donde el *software* puede proporcionar desarrollos más económicos.

Lenguas minoritarias, traducción, uso e impulso de difusión. Las lenguas minoritarias existentes en México, como el náhuatl, el zapoteco, el mixteco, el mazahua, el purépecha, entre otros, de nuestras comunidades indígenas, tienen pocas posibilidades de desarrollarse en el mundo del *software* propietario y para aquellas personas que no dominan el castellano, y sólo la lengua original de la comunidad no tendría acceso al uso y manejo de las computadoras, además de que iría perdiendo cada vez más estos idiomas, aunque muchos quizá opinen que este no es una ventaja importante o un tema relevante; pero pensamos que podría servir como un medio para impulsar la difusión de estas lenguas y que no queden en el olvido y se pierda parte de esta cultura, y por lo tanto de nuestro patrimonio nacional.

b. *Desventajas*

El uso adecuado del *software* libre puede representar grandes ahorros y beneficios a una biblioteca, aunque también es relevante marcar ciertas desventajas que puede representar, como:¹³

El aprendizaje de los usuarios es menor. Si se pone a dos señoras que nunca han tocado una computadora, probablemente tardarán lo mismo en aprender a usar *software* propietario; por ejemplo, de Microsoft, que *software* libre, como Gnome o KDE; pero si antes los usuarios ya usaron *software* propietario, generalmente tardan más en aprender a usar un *software* libre.

El software libre no tiene garantía proveniente del autor. Se puede hacer uso libre del paquete, e incluso modificarlo, pero el autor no se hace responsable por cualquier tipo de falla o inconveniente que pueda surgir.

Los contratos de software propietario no se hacen responsables por daños económicos, y de otros tipos por el uso de sus programas. El *software* libre se adquiere, se vende “AS IS” (tal cual) sin garantías explícitas del fabricante; sin embargo, puede haber garantías específicas para situaciones muy específicas.

Se necesita dedicar recursos a la reparación de errores. Sin embargo, en el *software* propietario es imposible reparar errores, hay que esperar a que saquen a la venta otra versión.

No existen compañías únicas que respalden toda la tecnología. Para el desarrollo de un *software* se hacen trabajos cooperativos, donde muchas personas están involucradas; este grupo de personas pueden tener cambios constantes de personal, incluso los usuarios u otras organizaciones pueden aportar algo al desarrollo del *software*; por esta razón, no hay una compañía u organización única que respalden por completo el *software*.

¹³ Culebro Juárez..., *op. cit.*

Las interfaces gráficas de usuario (GUI) y la multimedia apenas se están estableciendo. Aunque hay un número cada vez mayor de usuarios que aseguran que las interfaces gráficas más populares en el *software* libre (KDE, GNOME y el manejador de ventanas WindowMaker) son ya lo suficientemente estables para el uso cotidiano y lo suficientemente amigables para los neófitos de la informática.

La mayoría de la configuración de hardware no es intuitiva. Se requieren conocimientos previos acerca del funcionamiento del sistema operativo y fundamentos del equipo a conectar para lograr un funcionamiento adecuado. Sin embargo, la documentación referente a la configuración del *hardware* es tan explícita y detallada que permite al usuario neófito, profundizar en el conocimiento de su *hardware* en muy pocas horas, y una vez teniendo ese conocimiento la configuración se vuelve trivial.

Únicamente los proyectos importantes y de trayectoria tienen buen soporte, tanto de los desarrolladores como de los usuarios. Sin embargo, existen muchos proyectos más pequeños y recientes que carecen del compromiso necesario por parte de sus usuarios o desarrolladores para que sean implementados de manera confiable. Estos proyectos importantes que tienen un excelente soporte cubren más del 90% de las necesidades de cómputo del usuario promedio.

El usuario debe tener nociones de programación. La administración del sistema recae mucho en la automatización de tareas, y esto se logra utilizando, en muchas ocasiones, lenguajes de guiones (*perl*, *python*, *shell*, etcétera). Sin embargo, existen en la actualidad muchas herramientas visuales que permiten al usuario no técnico llevar a cabo tareas de configuración del sistema de una manera gráfica muy sencilla sin la necesidad de conocimientos de programación.

En sistemas con acceso a Internet se deben monitorear constantemente las correcciones de errores de todos los programas que contengan dichos sistemas, ya que son fuentes potenciales de intrusión. En el *software* propietario también se deben monitorear constantemente las correcciones de errores de todos los programas, y además es imposible reparar las vulnerabilidades (que en su mayoría son reparaciones triviales) por uno mismo, sino que hay que esperar a que la compañía fabricante libere la actualización, y en algunos casos hay que pagar dinero extra por obtener esta.

La diversidad de distribuciones, métodos de empaquetamiento, licencias de uso, herramientas con un mismo fin, etcétera, pueden crear confusión en cierto número de personas. Hay quienes ven esto como una fortaleza porque se pueden encontrar desde distribuciones especializadas en sistemas embebidos con muchas limitantes de almacenamiento y dispositivos periféricos de uso especializado hasta dis-

tribuciones optimizadas para su uso en servidores de alto rendimiento con varios procesadores y gran capacidad de almacenamiento, pasando por las distribuciones diseñadas para su uso en computadoras de escritorio, y entre las cuales se encuentran las diseñadas para el usuario neófito, que son muy fáciles de instalar y utilizar, y las diseñadas para el usuario avanzado con todas las herramientas necesarias para explotar el *software* libre en todo su potencial. Cabe notar que la posibilidad de crear distribuciones completamente a la medida para atacar situaciones muy específicas es una ventaja que muy pocas marcas de *software* propietario pueden ofrecer, y que Microsoft ha sido completamente incapaz de hacer.

VI. REFLEXIONES FINALES

Con las nuevas tendencias en cuanto a normatividad para la organización de la información, acceso a los recursos electrónicos y la gestión de colecciones digitales, la oferta actual de sistemas de automatización se ha ido convirtiendo en un obstáculo para el progreso. Está emergiendo una nueva generación de plataformas de servicios digitales para bibliotecas, diseñadas para proporcionar un apoyo integral a la gestión y al acceso de todo tipo de materiales de la biblioteca: impresos, electrónicos y digitales. Estos nuevos sistemas implicarán una modernización de las arquitecturas orientadas a servicios, con un mayor desarrollo del concepto de “*software* como servicio” y de otros modelos basados en la “nube”.

Las plataformas completamente basadas en la Web implican un modo de colaboración intensiva entre los grupos de bibliotecas para aumentar el impacto de sus colecciones, reducir los costos de las operaciones, dedicar menos recursos en la infraestructura de tecnología local, y agilizar los procesos relacionados con la gestión de sus colecciones, consolidándose como la mejor arquitectura capaz de soportar estas estrategias.¹⁴

Los grandes desarrolladores de *software* para bibliotecas se han dado cuenta, tras un período de investigación, que deben ofrecer opciones alternativas a las bibliotecas, tanto en la automatización del *back-end* (operaciones internas de los bibliotecarios) como en el descubrimiento (búsqueda y localización de información por parte del usuario final). Así, han surgido varias soluciones nuevas, que a menudo representan modelos conceptuales muy diferentes, que van más allá del formato MARC21; los bibliotecarios siempre buscan hallar soluciones que mejoren las experiencias de sus usuarios de forma inmediata, especialmente a través de productos de descubrimiento.

¹⁴ Breeding, Marshall, “Library Systems...”, *cit.*, pp. 30-43.

Este nuevo *software* de automatización surgirá en el contexto de hechos y circunstancias que moldean el trabajo de las bibliotecas universitarias, especialmente en relación con la proporción cada vez mayor de materiales electrónicos y digitales que componen las colecciones.

El modelo tradicional de SIAB no es muy adecuado para la gestión de recursos electrónicos, y ello ha llevado a la proliferación de productos complementarios tanto de *software* libre como de *software* propietario, para abordar este aspecto cada vez más estratégico para el funcionamiento de las bibliotecas, en donde además de su SIAB implementan servicios basados en Open URL para la resolución de enlaces, sistemas especializados de gestión de recursos electrónicos, interfaces de descubrimiento, plataformas de gestión de activos digitales (*digital asset management*), repositorios institucionales, servidores *proxy* y otros componentes que abordan un aspecto u otro de las operaciones digitales.

Cada una de estas aplicaciones suele requerir la implementación de procesos de gestión y plataformas de *hardware* separadas, de lo cual resulta un entorno muy complejo de gestión, que supera la capacidad de muchas bibliotecas. Estos sistemas a menudo no logran interactuar entre sí con efectividad, debido a que usan modelos de datos aislados y a la falta de API robustas y bien desarrolladas.

Para 2016 se esperaba la implementación de plataformas de servicios bibliotecarios más completas y adecuadas. Hay que tener en cuenta que actualmente muchas bibliotecas todavía usan SIAB diseñados hace más de una década; esto en el contexto internacional; en el ámbito mexicano, el tema es más grave, porque estamos hablando en su mayoría de bibliotecas con recursos limitados, las que no tienen más remedio que tratar de sacar el mejor partido posible de su sistema de automatización obsoleto. Históricamente, la plena realización del ciclo de vida de los productos es de una década.

Breeding comenta que mirando el calendario de 2026 se puede aventurar que las plataformas de servicios bibliotecarios habrán alcanzado la plena madurez, y su despliegue será casi universal. De la misma manera que casi cualquier biblioteca universitaria de hoy ha puesto en marcha un sistema integrado de biblioteca de algún tipo, para 2026 se puede esperar que sea usual disponer de plataformas capaces de manejar exhaustivamente recursos impresos, electrónicos y digitales.

Muchos *softwares* de automatización utilizados en las bibliotecas universitarias actuales se habrán extinguido. De todas formas, es de esperar que también sobrevivan algunos de ellos, pero la década de evolución los hará casi irreconocibles con respecto a su forma actual, puesto que habrán ad-

quirido muchas de las características de las plataformas de servicios bibliotecarios puestas en marcha en 2012. El entorno de automatización de bibliotecas ha sido siempre favorable a un enfoque evolutivo para el desarrollo de productos, a pesar de que el ciclo actual presenta una serie de alternativas revolucionarias. Algunos proveedores han sido capaces de navegar con éxito a través de una larga serie de ciclos tecnológicos, como Innovative Interfaces, Inc., VTLS, SirsiDynix (y sus compañías predecesoras) y Ex Libris. Podemos anticipar que éstos, y otros, seguirán haciendo evolucionar los productos existentes o crearán otros nuevos a lo largo de la próxima era de la automatización de bibliotecas.¹⁵

VII. BIBLIOGRAFÍA

- ARRIOLA NAVARRETE, Óscar, “Open access y software libre: un área de oportunidad para las bibliotecas”, *Biblioteca Universitaria. Revista de la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM*, vol. 14, núm. 1, enero-junio de 2011.
- ARRIOLA NAVARRETE, Óscar y BUTRÓN YÁÑEZ, Katya, “Sistemas integrales para la automatización de bibliotecas basados en software libre”, *ACI-MED*, vol. 18, núm. 6, diciembre de 2008.
- BREEDING, Marshall, “Automation System Marketplace 2010: New Models, Core Systems. Discovery Interfaces Add a New Facet to the Marketplace”, *Library Journal*, vol. 135, núm. 6, 1 de abril de 2010.
- BREEDING, Marshall, “Current and Future Trends in Information Technologies for Information Units”, *El Profesional de la Información*, vol. 21, núm. 1, 2011.
- BREEDING, Marshall, “Library Systems Report 2016: Power plays”, *American Libraries: the Magazine of the American Libraries Association*, vol. 47, núm. 5, mayo de 2016.
- CARRANZA TORRES, Martín, *Problemática jurídica del software libre*, Buenos Aires, Lexis-Nexis, 2004.
- CULEBRO JUÁREZ, Montserrat, *Software libre vs. Software propietario: ventajas y desventajas*, 2006, disponible en: <http://www.softwarelibre.cl/drupal//files/32693.pdf>.
- DA ROSA, Fernando y HEINZ, Federico, *Guía práctica sobre software libre su selección y aplicación local en América Latina y el Caribe*, Organización de las Nacio-

¹⁵ Breeding, Marshall, “Current and Future Trends in Information Technologies for Information Units”, *El Profesional de la Información*, vol. 21, núm. 1, 2011, pp. 9-15.

nes Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, 2007, disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001560/156096s.pdf>.

DAVID, Lourdes T., “Introduction to Integrated Library Systems”, *ICT for Library and Information Professionals: A Training Package for Developing Countries*, 2001, disponible en: <http://arizona.openrepository.com/arizona/bitstream/10150/106374/1/125105e.pdf>.

GNU Operating System, Free Software Foundation, 2009, disponible en: <http://www.gnu.org/philosophy/free-sw.html>.

GÓMEZ SÁNCHEZ, Rafael, “Software libre vs. Software propietario: programando nuestro futuro”, *HAOL*, núm. 2, otoño de 2004.

“Open source software”, *Postnote*, núm. 242, junio de 2005, disponible en: <http://www.parliament.uk/documents/post/postpn242.pdf>.

PERENS, Bruce, *Open Standards, Principles and Practice*, disponible en: <http://perens.com/OpenStandards/Definition.html>.

PORCEL ITURRALDE, María Laura y RODRÍGUEZ MEDEROS, Mabel, “Software libre: una alternativa para las bibliotecas”, *ACIMED*, vol. 13, núm. 6, 2005.

RODRÍGUEZ, Gladys Stella, “El software libre y sus implicaciones jurídicas”, *Revista de Derecho*, núm. 30, 2008.

SAMPEDRO, José Luis, “Construcción de capacidades de innovación en la industria de software a través de la creación de interfaces: el caso de empresas mexicanas”, *1er Congreso Iberoamericano de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovaciones CTS+I*, 2006.

STALLMAN, Richard, *El manifiesto de GNU*, 1983, disponible en: <http://www.gnu.org/gnu/manifesto.es.html>.

STALLMAN, Richard, *Software libre para una sociedad libre*, 2002, disponible en: <http://biblioweb.sindominio.net/pensamiento/softlibre/softlibre.pdf>.

TENNANT, Ro, *Library software manifiesto*, 2007, disponible en: <http://techessence.info/manifiesto/>.

WAYNER, Peter, *La ofensiva del software libre. Cómo Linux y el movimiento del software libre se impusieron a los titanes de la alta tecnología*, Barcelona, Garnica, 2001.

ORGANIZACIÓN DE COLECCIONES JURÍDICAS: EL CASO DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE LA BIBLIOTECA “DR. JORGE CARPIZO” DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM

Efrén CHÁVEZ HERNÁNDEZ*

SUMARIO: I. *La complejidad de la información jurídica*. II. *El sistema de clasificación de la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”*. III. *El análisis de artículos de revistas y capítulos*. IV. *Las plataformas tecnológicas*. V. *Conclusiones*. VI. *Bibliografía*.

I. LA COMPLEJIDAD DE LA INFORMACIÓN JURÍDICA

El derecho como ciencia tiene un método y un lenguaje propios. Las personas que no son juristas a menudo no entienden el lenguaje jurídico y confunden el significado que dichos términos tienen en el lenguaje común, con el lenguaje jurídico. Ejemplo: alimentos; tipo penal; asistencia legislativa; suspensión provisional en el amparo, y otros términos, que tienen un significado distinto en el derecho que en el lenguaje cotidiano.

O bien, existen términos que aunque parecen semejantes son diferentes, y se necesita conocer las distintas ramas del derecho para poder distinguirlos. Ejemplos: derecho del mar (rama del derecho internacional) y derecho marítimo (rama del derecho mercantil); régimen de asamblea (en el derecho constitucional) y asamblea (término de derecho mercantil).

Además, hay diferencias en el sentido de las palabras dependiendo el sistema jurídico. Por ejemplo: la doctrina *stare decisis* en Inglaterra implica

* Académico de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas, y profesor de la Facultad de Derecho, de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Investigador nacional nivel 1, del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). efren.chavez@unam.mx.

que todo precedente es obligatorio; en cambio, en los Estados Unidos de América, dicha doctrina se entiende diferente, pues ahí sólo son obligatorias las resoluciones de los tribunales superiores.

También las diferencias entre los idiomas son un obstáculo para entender el lenguaje jurídico; por ejemplo, la palabra “*jurisprudence*” en inglés, corresponde a lo que en castellano es “filosofía del derecho”, y “*case law*” en Estados Unidos, es lo que en México se entiende como jurisprudencia.¹

De igual forma, existen términos cuya traducción literal del inglés al español sería errónea tratándose de términos jurídicos; por ejemplo, “*rule of law*” se traduciría como “regla de derecho”, pero por el significado jurídico de la palabra debe traducirse como “Estado de derecho”; también está el caso de “*judicial review*”, cuya traducción correcta en sentido jurídico es “control constitucional”.

Asimismo, existen instituciones propias que no tienen equivalentes en muchos sistemas jurídicos; por ejemplo “*trust*” y “*tort*” en países de *common law*; dichos términos no tienen una institución jurídica idéntica; es decir, con las mismas características y efectos, en el sistema jurídico mexicano.²

Lo anterior nos muestra la complejidad del lenguaje jurídico, y explica por qué una persona sin preparación jurídica difícilmente puede entenderlo, y por consiguiente, realizar una catalogación y clasificación correcta según la ciencia jurídica.

Esta situación plantea grandes retos, pues hace necesario que el personal bibliotecológico tenga nociones de derecho, o bien que profesionistas del derecho se involucren en tareas bibliotecológicas para realizar una catalogación adecuada.

A menudo, los bibliotecólogos, haciendo un esfuerzo extraordinario por la complejidad de los temas jurídicos, se hacen cargo de la catalogación y clasificación de bibliotecas de las escuelas y facultades de derecho; esto ha sido posible debido a que los libros de dichas bibliotecas son en su mayoría de carácter básico (libros de texto) y poco especializados.

¹ Existen algunas obras que orientan en el significado y traducción de términos jurídicos, y que pueden ser de utilidad en esta tarea. Por ejemplo: Díaz, Luis Miguel y Murphy, Michaela, *Léxico jurídico; español-inglés, inglés-español*, México, Themis, 2010; Alcaraz Varó, Enrique y Campos Pardillos, Miguel Ángel, *El inglés jurídico norteamericano*, 2a. ed., Barcelona, Ariel, 2002; Alcaraz Varó, Enrique y Hughes, Brian, *Diccionario de términos jurídicos inglés-español spanish-english*, Barcelona, Ariel, 2002.

² Una institución parecida para el *trust* sería el fideicomiso, y para *tort*, la responsabilidad civil; sin embargo, no son lo mismo. Puede abundarse sobre el tema y otros casos en Duro Moreno, Miguel, *Introducción al derecho inglés. La traducción jurídica inglés-español en su entorno*, Madrid, Edisofer, 2005.

Sin embargo, tratándose de bibliotecas de centros o institutos de investigación jurídica, los materiales en ellas contenidos son mayoritariamente especializados y complejos.

Considero que si una biblioteca jurídica especializada de investigación, como es el caso de la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del Instituto de Investigaciones Jurídicas, está enfocada a juristas de alto nivel académico, entonces ésta debe proporcionar a sus usuarios los elementos necesarios para encontrar la información requerida. No bastaría con proporcionar términos genéricos de las ramas de derecho o temas imprecisos, que a los investigadores del derecho no les son de utilidad.

Entonces, surgiría la interrogante ¿cómo lograr que los investigadores del derecho encuentren material adecuado a sus investigaciones, siendo que el derecho posee gran complejidad?

Esto ya lo resolvió el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM con el sistema de su biblioteca, como se verá a continuación.

II. EL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE LA BIBLIOTECA “DR. JORGE CARPIZO”

El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México desarrolló bajo la dirección del Doctor Jorge Carpizo (en el periodo 1978-1984) para su biblioteca, un sistema de clasificación propio, que pudiera hacer frente a la problemática de la complejidad del lenguaje jurídico y la multiplicidad de los sistemas jurídicos en el mundo.

Dicho sistema fue diseñado para una biblioteca jurídica especializada, con obras de diversas partes del mundo. Una biblioteca que se ha ido enriqueciendo con libros y publicaciones periódicas provenientes de distintos países y en varios idiomas.³

³ Para mayor abundamiento sobre dicho sistema, puede verse. Morineau Iduarte, Marta y Dávalos Martínez, Héctor, *Sistema de clasificación de la Biblioteca del Instituto de Investigaciones Jurídicas*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1983, disponible en: <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=3846>.

De igual forma, Chávez Hernández, Efrén, “Consideraciones sobre técnicas de investigación documental en el ámbito jurídico”, *Revista electrónica IUS, Revista jurídica* (en línea), Universidad Latina de América, Morelia Michoacán, México, año VII, número 26, julio-septiembre de 2007, disponible en: http://www.unla.mx/iusunla26/reflexion/CONSIDERACIONES%20SOBRE%20TECNICAS%20DE%20INVESTIGACION%20DOCUMENTAL%20EN%20EL%20AMBITO%20JURIDICO.htm#_ftnref15.

La biblioteca responde a la vocación inicial del Instituto de Investigaciones Jurídicas de ser un instituto de derecho comparado, donde se estudie el derecho de otros países, para entender y perfeccionar el derecho nacional.

Así lo ha hecho la biblioteca a lo largo de 75 años, y así, desde la fundación del Instituto en 1940, ha podido recopilar una cantidad trascendente de obras jurídicas de diversos sistemas jurídicos del mundo.

De esta manera, hasta junio de 2016 la biblioteca contaba con una colección de libros formada por 224,530 títulos en 225,137 volúmenes, de los cuales en promedio se prestan 13,879 volúmenes al año.

La multiplicidad de idiomas y de lugares de procedencia son características de las obras de dicho acervo. Así, de acuerdo con la base de datos *JUS-LIB* de la biblioteca referida, se cuenta con 89,601 títulos en idioma español (40% del total de la colección); 15,609 en inglés; 9,782 en francés; 6,345 en italiano; 1,912 en alemán; 1,524 en portugués; 114 en latín; 34 en ruso, por citar algunos ejemplos.

Asimismo, del total de los libros de la biblioteca sólo el 22% (esto, es 50,256 títulos) fueron publicados en México; esto muestra que es una biblioteca constituida por material en su mayoría de origen extranjero. Así, posee 18,043 títulos publicados en España; 10,075 en Estados Unidos; 8,285 en Francia; 7,219 en Argentina; 228 en China; 44 en India; 17 en Japón; por citar algunos ejemplos.

Para clasificar y catalogar este material, la biblioteca cuenta con un equipo de trece técnicos académicos de tiempo completo: doce de ellos son juristas; la mayoría de ellos cuentan con estudios de posgrado, y algunos son además profesores de licenciatura y posgrado.

Con este equipo de profesionistas del derecho, la biblioteca ha respondido al reto de cómo organizar adecuadamente las colecciones jurídicas y ponerlas al servicio de un número cada vez mayor de personas.

Es decir, a iniciativa del doctor Jorge Carpizo, la biblioteca cuenta con un grupo de juristas de alto nivel académico que realizan las tareas de catalogación y clasificación del material jurídico especializado que día a día llegan a la biblioteca, y que permite localizar adecuadamente el material.

Y para localizar adecuadamente dicha información, se creó este sistema de indización temática y clasificación de los recursos de información, diseñado especialmente para una biblioteca especializada en investigación jurídica.⁴

⁴ Para mayor explicación sobre la indización temática y la clasificación de los recursos de información de una biblioteca especializada en investigación jurídica, puede consultarse Martínez-Arellano, Filiberto Felipe; Hernández-Pacheco, Federico, y Chávez-Hernández,

III. EL ANÁLISIS DE ARTÍCULOS DE REVISTAS Y CAPÍTULOS

Pero no sólo los libros son fuente de información jurídica, sino que también las publicaciones periódicas especializadas y las obras colectivas son una fuente importante donde los estudiosos del derecho pueden encontrar material valioso para sus investigaciones.

Por lo anterior, la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” se ha enfocado también en el análisis de los artículos de los más de trescientos títulos de revistas especializadas que posee en su hemeroteca.

Así, también forman parte de la biblioteca 110,929 fascículos de publicaciones periódicas provenientes de más de treinta países, de los cuales se prestan anualmente alrededor de cinco mil fascículos.

Esta biblioteca analiza cada uno de los artículos de las revistas que recibe, y les asignan temas y los colocan en una base de datos analítica.

En 2015 se analizaron y clasificaron 11,406 nuevos artículos científicos provenientes de 1,589 fascículos de revistas, de los cuales 425 fascículos son revistas nacionales y 1,164 son revistas extranjeras.

Para esta tarea se cuenta con un catálogo de 2,296 temas o descriptores altamente especializados en materia jurídica, que permiten localizar fácilmente las materias.

Ante esto, podría cuestionarse si es necesario este sistema de clasificación propio del Instituto de Investigaciones Jurídicas para catalogar los artículos de dichas publicaciones periódicas, o bastaría con los otros sistemas ya existentes.

La respuesta es que sí, ya que es necesaria la clasificación jurídica especializada para identificar la temática de estas revistas, pues una clasificación basada solo en el título no es suficiente, incluso puede ser engañosa.

Una muestra de lo anterior son los registros que presento a continuación; en ellos se muestra cómo sería el registro sin clasificación temática, y cómo es con la clasificación asignada en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Efrén, *Classification and Subject Indexing System of the Institute of Research on Law of the National Autonomous University of Mexico [Sistema de clasificación e indización temática del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México]*. Paper presentado en el Congreso Mundial de Bibliotecas e Información de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA), [“World Library and Information Congress: 83rd IFLA General Conference and Assembly”] en la ciudad de Wrocław, Polonia del 19 al 25 de agosto de 2017 [IFLA WLIC 2017 – Wrocław, Poland – Libraries. Solidarity. Society. in Session 120 - Subject Analysis and Access with Law Libraries], 2017, Disponible en: <http://library.ifla.org/1678/1/120-martinez-es.pdf> <http://library.ifla.org/1678/6/120-martinez-en.pdf>.

Registro 1 sin clasificación temática

Autor principal:	Engle, Karen.
Título artículo:	Anti-Impunity and the Turn to Criminal Law in Human Rights.
Título revista:	CORNELL LAW REVIEW
Descrip. física:	Vol. 100, No. 5, July, 2015
Lugar edición:	Ithaca, NY, EUA

Registro 1 con clasificación temática del IIJ-UNAM

Autor principal:	Engle, Karen.
Título artículo:	Anti-Impunity and the Turn to Criminal Law in Human Rights.
Título revista:	CORNELL LAW REVIEW
Descrip. física:	Vol. 100, No. 5, July, 2015
Lugar edición:	Ithaca, NY., EUA
Temas:	1. Derechos humanos - Protección 2. Delitos contra la humanidad 3. Derecho penal internacional 4. Tribunales internacionales 5. Responsabilidad penal

Registro 2 sin clasificación temática

Autor principal:	Polidori, Marion.
Título artículo:	L'arrêt Google Spain de la CJUE du 13 mai 2014 et le droit à l'oubli.
Título revista:	CIVITAS EUROPA
Descrip. física:	No. 34, Juin, 2015
Lugar edición:	Pamplona, España

Registro 2 con clasificación temática del IIJ-UNAM

Autor principal:	Polidori, Marion.
Título artículo:	L'arrêt Google Spain de la CJUE du 13 mai 2014 et le droit à l'oubli.
Título revista:	CIVITAS EUROPA
Descrip. física:	No. 34, Juin, 2015
Lugar edición:	Pamplona, España
Temas:	1. Derecho a la Intimidad - Jurisprudencia - Unión Europea 2. Tribunal de Justicia de la Unión Europea - Resoluciones 3. Habeas Data - España 4. Delitos Informáticos - España
Idioma:	Francés

Asimismo, las obras colectivas, es decir, libros con varios coautores, quienes se enfocan a diferentes aspectos de uno o varios temas, también proporcionan información valiosa que en muchas ocasiones no se alcanza a recuperar.

Por ello, en la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” también se analizan los estudios (capítulos) de los libros colectivos, dando a cada uno un registro analítico, que permite identificar autor, título, temas, etcétera.

La utilidad de dicha diseminación es evidente, pues permite localizar todos los trabajos de un determinado autor, así como obtener información actualizada de los temas jurídicos, ya que una obra colectiva tiende a publicarse con mayor rapidez que las obras de autor único.

A continuación coloco otros ejemplos de clasificación de colaboraciones en obras colectivas, presentes en la biblioteca del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Clasificación IJ	E000 C274E
DC	DC 082718/27
Título del libro	Estado constitucional, derechos humanos, justicia y vida universitaria; Estudios en homenaje a Jorge Carpizo, coordinado =por= Miguel Carbonell, Héctor Fix-Fierro, Luis Raúl González Pérez =y otro=, T. IV, V. 1, DC 082726, 2 Ejemplares de, 2015 978-607-02-6302-6
Autor	Ferrajoli, Luigi Autor.
Tít. del capítulo	<i>Criminalidad y globalización</i>
Descr. Física	páginas 653-667
Serie	(Instituto de Investigaciones Jurídicas, Doctrina Jurídica, 704, 708, 711, 715, 716))
Nota de contenido	T. I, Testimoniales; T. II, Vida Universitaria; T. III, Justicia; T. IV, V. I y II, Estado Constitucional
Materia	Política Criminal
	Derecho Penal -- Globalización
	Sistemas Jurídicos

Clasificación IJ	C400 C252A
DC	DC 081067/68
Título del libro	Argumentación jurídica; El juicio de ponderación y el principio de proporcionalidad, coordinado =por= Miguel Carbonell, Coedición con: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2 Ejemplares 4a. ed., 2014 978-607-09-0809-5
Autor	Alexy, Robert Autor.
Tít. del capítulo	<i>La fórmula del peso</i>
Descr. Física	páginas 1-26
Serie	(Instituto de Investigaciones Jurídicas. Doctrina Jurídica, 599)
Materia	Argumentación Jurídica — Teoría
	Proporcionalidad — Principio de
	Principios en el Derecho — Antinomias
	Razón Práctica — Decisiones Judiciales

De esta forma, a junio de 2016 la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” cuenta con una base de datos analítica de 428,524 artículos de revistas, y otra con 107,948 estudios en libros colectivos.

Sumadas las tres bases: libros, artículos de revistas y capítulos de obras colectivas, tenemos 761,002 unidades de información, disponibles para la comunidad jurídica del Instituto, de la UNAM, del país y del mundo.

IV. LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS

¿Qué faltaba en la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” para poner a disposición de un mayor número de personas esta valiosa información? La respuesta es: una plataforma tecnológica amigable y con gran alcance.

Durante muchos años esta biblioteca empleó el sistema STAR para la catalogación, y un programa denominado QUNAM, para la circulación e inventario del material; sin embargo, ambos sistemas resultan insuficientes para dar un óptimo servicio, ya que el sistema era rudimentario y poco amigable para el usuario.

Por ende, en 2015, con el apoyo de la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM y del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación de este Instituto, esta Biblioteca migró sus bases al sistema Aleph, que cuenta con grandes potencialidades y la posibilidad de mantener nuestra clasificación propia, haciéndola compatible con la clasificación LC (de la Biblioteca del Congreso de Estados Unidos), presente en la UNAM.

En efecto, colocando la clasificación local en la etiqueta 084, se mantiene la clasificación LC en la etiqueta 050.

Además, este sistema permite poner todas nuestras bases de datos al alcance de los usuarios.

De esta manera, ahora se cuenta con una base diferenciada de libros, otra de artículos de revistas, una de capítulos de libros, y un buscador multibase, que permite localizar obras con las herramientas del sistema Aleph.

La migración de la base de libros del sistema STAR a ALEPH no fue sencilla, ya que implicó primero la elaboración de un algoritmo para transformar la información contenida en los registros de STAR al formato MARC21 de ALEPH; después, un ejercicio de análisis de más de 120,000 registros para identificar cuáles de ellos ya estaban presentes en la base LIBRUNAM y cuáles debían incorporarse; tercero, la incorporación de los

ejemplares en los registros de LIBRUNAM y la revisión y corrección de nuevos registros para incorporar los no existentes en dicha base.

Es un proceso que aún no termina, pero se han dado pasos sustanciales.⁵

V. CONCLUSIONES

Primera. El lenguaje jurídico es complejo y requiere un conocimiento previo para poder comprenderse; por tanto, la catalogación y clasificación del material bibliohemerográfico de esa disciplina debe realizarse tomando en cuenta dicha complejidad.

Segunda. Para una biblioteca jurídica especializada con obras provenientes de diversas partes del mundo, como es la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”, se requiere un sistema de clasificación especializado en materia jurídica y que tome en cuenta los diversos sistemas jurídicos del mundo.

Tercera. La clasificación y catalogación de artículos de publicaciones periódicas y colaboraciones en libros colectivos requiere, a su vez, un catálogo temático con mayor profundidad jurídica, algo que no proporciona el sistema de clasificación de la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos (LC), que fue diseñado para libros.

Cuarta. Para la ordenación sistemática y localización expedita del material bibliohemerográfico en materia jurídica resulta útil y necesario el sistema de clasificación creado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, que se aplica en la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” de dicha institución. Por tanto, nos sentimos muy orgullosos de este sistema y del personal altamente capacitado que lo emplea.

Finalizo con algunas palabras del insigne doctor Jorge Carpizo, quien fue director de este Instituto, rector de la universidad, defensor nacional de derechos humanos, procurador de la República, secretario de Estado y diplomático, respecto a nuestro sistema de clasificación:

Nos ha dado buen resultado nuestro sistema de clasificación, nos ha permitido superar las dificultades que habíamos encontrado con los otros sistemas y hemos comprobado que es operativo y fácil de usar...

⁵ Para mayor información sobre el proceso de migración de las bases de datos al sistema Aleph, puede consultarse Hernández Pacheco, Federico y Chávez Hernández, Efrén, “El proceso de migración de las bases de datos en plataforma star hacia el sistema Aleph 500 en la biblioteca Dr. Jorge Carpizo del instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM”, *Biblioteca Universitaria*, [S.l.], vol. 21, núm. 1, junio 2018, pp. 27-40, disponible en: <http://biblio.unam.mx/rbu/index.php/rbu/article/view/198>.

...Nuestra biblioteca junto con nuestro centro de documentación... integran dos instrumentos valiosos e indispensables para que el personal académico de esta dependencia universitaria pueda cumplir con su principal objetivo: realizar investigaciones jurídicas, especialmente sobre los problemas nacionales, con un alto nivel tendente a conseguir la excelencia académica...⁶

VI. BIBLIOGRAFÍA

- ALCARAZ Varó, Enrique y CAMPOS PARDILLOS, Miguel Ángel, *El inglés jurídico norteamericano*, 2a. ed., Barcelona, Ariel, 2002.
- ALCARAZ VARÓ, Enrique y HUGHES, Brian, *Diccionario de términos jurídicos inglés-español Spanish-English*, Barcelona, Ariel, 2002.
- CARPISO, Jorge “Prólogo”, en MORINEAU IDUARTE, Marta y DÁVALOS MARTÍNEZ, Héctor, *Sistema de clasificación de la Biblioteca del Instituto de Investigaciones Jurídicas*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1983.
- CHÁVEZ HERNÁNDEZ, Efrén, “Consideraciones sobre técnicas de investigación documental en el ámbito jurídico”, *Revista electrónica IUS, Revista jurídica* (en línea), Morelia Michoacán, México, año VII, núm. 26, julio-septiembre de 2007, disponible en: http://www.unla.mx/iusunla26/reflexion/CONSIDERACIONES%20SOBRE%20TECNICAS%20DE%20INVESTIGACION%20DOCUMENTAL%20EN%20EL%20AMBITO%20JURIDICO.htm#_ftnref15.
- DÍAZ, Luis Miguel y MURPHY, Michaela, *Léxico jurídico: español-inglés, inglés-español*, México, Themis, 2010.
- DURO MORENO, Miguel, *Introducción al derecho inglés. La traducción jurídica inglés-español en su entorno*, Madrid, Edisofer, 2005.
- HERNÁNDEZ PACHECO, Federico y CHÁVEZ HERNÁNDEZ, Efrén, “El proceso de migración de las bases de datos en plataforma star hacia el sistema Aleph 500 en la biblioteca «Dr. Jorge Carpizo» del instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM”, *Biblioteca Universitaria*, [S.l.], vol. 21, núm. 1, junio de 2018, disponible en: <http://biblio.unam.mx/rbu/index.php/rbu/article/view/198>.
- MARTÍNEZ-ARELLANO, Filiberto Felipe *et al.*, *Classification and Subject Indexing System of the Institute of Research on Law of the National Autonomous University of*

⁶ Carpizo, Jorge, “Prólogo”, en Morineau Iduarte, Marta y Dávalos Martínez, Héctor, *Sistema de Clasificación de la Biblioteca del Instituto de Investigaciones Jurídicas*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1983, pp. 6 y 7.

Mexico [Sistema de clasificación e indización temática del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México]. Paper presentado en el Congreso Mundial de Bibliotecas e Información de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA), [“World Library and Information Congress: 83rd IFLA General Conference and Assembly”] en la ciudad de Wrocław, Polonia, del 19 al 25 de agosto de 2017 [IFLA WLIC 2017 – Wrocław, Poland – Libraries. Solidarity. Society. in Session 120 - Subject Analysis and Access with Law Libraries], 2017, disponible en: <http://library.ifla.org/1678/1/120-martinez-es.pdf>, <http://library.ifla.org/1678/6/120-martinez-en.pdf>.

MORINEAU IDUARTE, Marta y DÁVALOS MARTÍNEZ, Héctor, *Sistema de clasificación de la Biblioteca del Instituto de Investigaciones Jurídicas*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1983, disponible en: <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=3846>.

LA ERA DE LA VISIBILIDAD CIENTÍFICA EN LA RED: UNA VENTANA A LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

Celia CARREÓN TRUJILLO*

SUMARIO: I. *Introducción.* II. *Visibilidad científica* III. *Acceso abierto a la información. Regulación de la propiedad intelectual.* IV. *Repositorios.* V. *Recolectores.* VI. *Metadatos.* VII. *¿Cómo se mide la calidad del material científico?* VIII. *Importancia de las citas.* IX. *Índice “H”.* *Procedimiento para obtenerlo.* X. *Cómo crear un perfil en Google Academic.* XI. *Una ventana a la investigación jurídica. Su impacto en la red.* XII. *Conclusiones.* XIII. *Bibliografía.*

I. INTRODUCCIÓN

Los avances tecnológicos que se han dado en las últimas décadas han significado una evolución de grandes dimensiones en la organización, preservación y difusión de la información.

Hasta hace algunos años, el producto de las investigaciones realizadas por la esfera intelectual era sólo del conocimiento de algunos sectores de la sociedad, concretamente, de la burguesía y del clero.

Con el paso del tiempo, la información se ha abierto camino para llegar a sitios donde era imposible imaginarlo. Sin embargo, con la llegada de las TIC (tecnologías de información y comunicación) a la sociedad se han convertido en herramientas casi indispensables para la realización de tareas básicas y complejas, tal como sucede con las actividades de los sectores de comunicación, robótica, administración pública, empleo, empresas y, de salud, por mencionar algunos.

Así entonces, la introducción de dichos utensilios ha marcado la gran diferencia entre la realización de una investigación y la difusión de esa investigación.

* Técnica académica de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Actualmente, los documentos informativos no sólo se encuentran en las bibliotecas. Su expansión ha alcanzado niveles impactantes, y, a su vez, la generación de conocimiento, cuyo crecimiento ha sido tan rápido que resultó insuficiente todo espacio físico que pudiera destinarse a la ubicación de los materiales.

Con la llegada de las TIC, y específicamente, con la llegada de las redes TIC, como son: la telefonía fija, la banda ancha, la telefonía móvil, la televisión, entre otras, que a través de los dispositivos o terminales, como las computadoras, los navegadores de internet; los sistemas operativos, los teléfonos móviles, las televisiones, los reproductores portátiles, etcétera, se han logrado implementar una serie de servicios que agilizan el proceso de comunicación, tales como el correo electrónico, la búsqueda de información, la banca *online*, la música, la televisión, el comercio electrónico, los servicios móviles, los blogs y las comunidades virtuales, entre las más importantes.

En el caso de la búsqueda de información, cuyo tema es materia de este trabajo, las redes sociales, como Facebook, Instagram, Google y Twitter, han jugado un papel importante, tanto que algunos investigadores han optado por poner a la vista del navegante parte de su producción intelectual como anzuelo introductor a su perfil académico, líneas de investigación, ideología, inclinación literaria, etcétera, con el fin de adquirir popularidad en el medio, y, al mismo tiempo, obtener un prestigio en el cotizado eslabón de los autores “citados”.

Pero ¿qué son las citas?, ¿por qué es importante que los trabajos de investigación sean citados?, ¿qué importancia tiene la visibilidad científica?, ¿qué es el acceso abierto a la información?, ¿qué son los repositorios y en qué consiste su interoperabilidad?, ¿qué son los recolectores?, ¿qué son los metadatos?, ¿cómo se mide la calidad del material científico?, y ¿cómo crear un perfil en Google Académico Google Scholar?

Para responder a estos cuestionamientos, comenzaremos por explicar brevemente el vocablo “visibilidad científica”.

II. VISIBILIDAD CIENTÍFICA

Visibilidad científica es un término que se ha utilizado en los últimos años a partir de los avances tecnológicos para hacer “visible” el conocimiento científico, generado a partir de ideas, resultados de investigaciones, congresos, tesis doctorales, artículos de revistas, etcétera, cuyo objetivo es permitir que dicha información científica, soportada en formato digital, esté disponi-

ble para los usuarios, a través de un acceso abierto, sin barreras económicas o restricciones derivadas de los derechos de *copyright*.

El conocimiento científico siempre ha existido; sin embargo, hasta hace algunos años no se contaba con las herramientas necesarias para difundir dicha información, y mucho menos que permitieran un intercambio de información a casi cualquier parte del mundo.

Para entender mejor su significado, analizaremos algunos conceptos:

- a. *Ciencia*: “...es el proceso de transformación de las ideas científicas y su impacto en la cultura; es la aplicación del método científico: el papel de la observación y el experimento, la necesidad de plantear hipótesis y de recurrir a la cuantificación para mostrar su validez”.¹
- b. *Visible*: según el *Diccionario Espasa*,² la acepción etimológica refiere lo siguiente: “del latín *visibilis*, adj. que se puede ver/ tan cierto y evidente, que no admite duda”.
- c. *Visibilizar*, definido como “hacer visible artificialmente lo que no puede verse a simple vista”.³

De lo anterior se concluye que la *visibilidad científica* es el reflejo de información científica que produce un autor, ya sea por cuenta propia o a través de una institución científica, con la característica principal de encontrarse en un espacio de acceso abierto, al alcance de cualquier interesado en conocer tal material.

Dicho tema, cada vez adquiere mayor importancia en todo el mundo; así lo demuestra la ferviente necesidad de organizar coloquios, seminarios, conferencias y demás eventos en distintos países, cuyo objetivo es dar a conocer los últimos avances tecnológicos y debatir los alcances obtenidos tras la implementación de los mismos, partiendo de las bondades obtenidas del acceso abierto a la información.

III. ACCESO ABIERTO A LA INFORMACIÓN. REGULACIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El acceso abierto a la información (*open access*) es aquel que permite a los usuarios acceder libremente a la producción científica o académica que se encuentra en formato digital.

¹ Quindemil Torrijo, Eneida María, *Visibilidad científica. Consideraciones necesarias*, *Bibliotecas, Anales de Investigación*, núm. 2, enero-diciembre de 2006.

² *Diccionario enciclopédico Espasa*, 24, 81a. ed., Madrid, Espasa-Calpe, 1979, p. 648.

³ *Idem*.

Sobre este tema, resulta interesante hacer un breve recorrido en el tiempo para conocer su origen y evolución.

Históricamente hablando, acerca del surgimiento de este fenómeno, puede verse que en 1991 se creó el primer repositorio, llamado Arxiv,⁴ pero no fue hasta el siglo XXI cuando se notó realmente un interés internacional en torno a temas del acceso abierto.

Posteriormente, en 2002, se emitió la *Iniciativa de Acceso Abierto de Budapest* (BOAI),⁵ cuyo objetivo fue proyectar a nivel mundial el acceso abierto para las publicaciones de carácter científico.

La BOAI fue la primera en utilizar el concepto de “acceso abierto”, para este objetivo, y la primera en emitir una definición:

Por “acceso abierto” queremos decir su disponibilidad gratuita en Internet público, permitiendo a cualquier usuario leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o usarlos con cualquier propósito legal, sin ninguna barrera financiera, legal o técnica, fuera de las que son inseparables de las que implica acceder a Internet mismo. La única limitación en cuanto a reproducción y distribución y el único rol del *copyright* en este dominio, deberá ser dar a los autores el control sobre la integridad de sus trabajos y el derecho de ser adecuadamente reconocidos y citados.⁶

Dicha iniciativa fue también la primera en proponer un listado de estrategias para llevar a cabo la función de acceso abierto. Algunas de éstas son:

- a. Las entidades financieras y universidades deberían requerir el depósito en un repositorio de acceso abierto adecuado entre la fecha de aceptación y la fecha de publicación
- b. Los metadatos deberían registrarse tan pronto como estuvieran disponibles y deberían ser de acceso abierto desde el momento del depósito
- c. El texto completo debería ofrecerse en acceso abierto, tan pronto como el repositorio tuviera permiso para hacerlo

Estas estrategias dejan ver claramente la necesidad urgente de que la información científica producida sea puesta a la vista de los usuarios lo más

⁴ Su contenido permite a los usuarios consultar información científica en temas de física, matemáticas, ciencias de la computación, biología cuantitativa, finanzas cuantitativas y estadísticas.

⁵ BOAI, por sus siglas en inglés (*Budapest Open Access Initiative*).

⁶ Para mayor información, consúltese el sitio web de la BOAI: <http://www.budapestopenaccessinitiative.org/translations/spanish-translation>.

pronto posible; sin esperar a que se lleven a cabo la serie de pasos administrativos, indispensables para lograr el acceso abierto casi en tiempo real.

Pero ¿qué sucede con la normativa que regula la propiedad intelectual? ¿Puede hacerse uso de la información abiertamente? Éste será un tema que decida el propio autor, creador de la obra. Será él quien limite hasta dónde será mostrada su obra, sin perder de vista que el objetivo principal es que el autor tenga mayor difusión ente los lectores, y al restringir parcialmente la reproducción de su información, lejos de verse beneficiado, se verá mermada su posibilidad de crear un impacto mayor entre los usuarios que consulten sus obras.

La Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) define qué es el derecho de autor; para quién aplican estos derechos; qué obras se protegen, y cuánto dura la protección de derecho de autor, e, inclusive, detalla la manera en que puede realizarse el registro de una obra ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

De este modo, el *objeto* de la LFDA es la salvaguarda y promoción del acervo cultural de la nación; protección de los derechos de los *autores*, artistas, intérpretes o ejecutantes, así como de los *editores*, de los productores y de los organismos de radiodifusión, en relación con sus obras *literarias* o artísticas en *todas sus manifestaciones*, sus interpretaciones o ejecuciones, sus *ediciones*, sus fonogramas o videogramas, sus emisiones, así como otros derechos de propiedad intelectual (artículo 1o.).

Las *obras protegidas* por la LFDA son aquellas de *creación original*, susceptibles de ser *divulgadas* o *reproducidas* en *cualquier forma o medio* (artículo 2o.) ya sea de *autor conocido*, *anónimo* o *las divulgadas con algún seudónimo* (artículo 4o.).

Así también, quedan protegidas aquellas obras que hayan sido *divulgadas*, *publicadas* o *inéditas*; tengan un origen *primigenio* o *derivado*; hayan sido *creadas* de manera *individual*, *colectiva* o *en colaboración* (artículo 4o.).

La LFDA concede esta protección a las obras *desde el momento* en que hayan sido *fijadas en un soporte material*; no es necesario el registro o documento alguno para el reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos (artículo 5o.).

La LFDA define como *fijación* la incorporación de letras, números, signos, sonidos, imágenes y demás elementos en que se haya expresado la obra o de las *representaciones digitales* de aquellos que en cualquier forma o soporte material, *incluyendo electrónicos*, permita su *percepción*, *reproducción* u *otra forma de comunicación* (artículo 6o.).

Así entonces, según lo señalado por la LFDA para efectos de la práctica de acceso abierto a la información, dicho registro no es indispensable; es

decir, no será necesario para que los derechos de autor sean reconocidos; podrá llevarse a cabo, pero no será lo que determine la decisión de difundir o no cierta obra en la red.

La firma de licencias formalizará las condiciones de uso de la información, y a través de éstas se exigirá el reconocimiento de la autoría del creador de la obra, existiendo variantes que determinen si el autor permite su uso comercial o permite obras derivadas.

El principal instrumento, por así decirlo, es el internet. Una vez que se cuenta con la plataforma adecuada para conectarse a la red, lo demás será tarea fácil, siempre y cuando se cumpla con los lineamientos previamente establecidos por cada repositorio.

El procedimiento es el siguiente: un autor o creador de un producto intelectual, que bien podría ser un *software*, un libro, una canción, una pintura o cualquier creación susceptible de convertirse en formato electrónico, podrá solicitar que su obra sea puesta a disposición de cualquier usuario en la red que así desee consultarla. Para ello, buscará un repositorio que pueda albergar su obra, y que cumpla con el perfil que le resulte más adecuado al trabajo del autor.

Así, por ejemplo, tratándose de artículos, se buscará aquella revista que posea las características de “revista científica arbitrada”, cuyo prestigio permita al creador proyectarse de una manera impactante; es decir, que el resultado de su investigación cause el mayor impacto posible en la comunidad científica. Dicho impacto se verá reflejado en el conteo de citas que otros autores hagan de su obra, que, como ya se ha explicado anteriormente, se denomina “índice *H*”.

Ya se ha dicho anteriormente que será el autor quien decida hasta qué punto su información será o no visible en la red, pero una vez que lo haya decidido, cederá todos los derechos a la editorial que publica la revista, tratándose de artículos, y al repositorio respectivo, cuando se trate de cualquier obra, creación del autor, susceptible de ser digitalizada. Esto significará que el autor cuenta ya con sus “derechos de autor”. Se encontrará protegida su obra, de acuerdo con los lineamientos señalados previamente.

Para ello, como se ha comentado anteriormente, la firma de licencias juega un papel fundamental en el tema de acceso abierto en la red; ya que, por un lado, existen las licencias de *depósito abierto* que representarán el acuerdo entre la institución y el autor; por otro lado, las licencias denominadas *creative commons* serán la manera en que el autor exprese lo que deba hacerse con su creación; es decir, qué uso se le dará a sus obras.

A continuación se muestra un ejemplo de una licencia de depósito en repositorio institucional de acceso abierto:⁷

LICENCIA DE DEPÓSITO EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO

Acuerdo de cesión no exclusiva de derechos

..... (nombre del repositorio) es el Repositorio Institucional de Acceso Abierto de la Universidad (“La UNIVERSIDAD”) creado para gestionar y mantener una plataforma digital de acceso libre y abierto para la difusión de la creación intelectual de LA UNIVERSIDAD según la Política Institucional de Repositorios de Acceso Abierto, y resguardando a su vez los derechos de los autores.

El autor Sr. _____ (“el Autor”),
DECLARA que es el titular de los derechos de propiedad intelectual, objeto de la presente cesión, (“la cesión”) en relación con el trabajo descrito en el punto 3 de más abajo. (“la obra”), que ésta es una obra original, y que ostenta la condición de autor en el sentido que otorga la Ley de Propiedad Intelectual.

En caso de ser cotitular, el autor declara y acredita que cuenta con el consentimiento de los restantes titulares para hacer la presente cesión, cuyos datos se detallan en el punto 1.

En caso de previa cesión de los derechos de explotación sobre la obra a terceros, el autor declara que tiene la autorización expresa de dichos titulares de derechos a los fines de esta cesión o bien que ha conservado la facultad de ceder estos derechos en la forma prevista en la presente cesión. Todas estas circunstancias se acreditan debidamente.

Con el fin de dar la máxima difusión a la obra a través de este Repositorio Institucional de Acceso abierto, el AUTOR CEDE a LA UNIVERSIDAD, de forma gratuita y no exclusiva, con carácter irrevocable e ilimitado en el tiempo y con ámbito mundial, los derechos de reproducción, de distribución, de comunicación pública, incluido el derecho de puesta a disposición electrónica, para que pueda ser utilizada de forma libre y gratuita por todos los que lo deseen, a través del Repositorio Institucional de Acceso Abierto.

La cesión se realiza bajo las siguientes condiciones:

La titularidad de la obra seguirá correspondiendo al Autor y la presente cesión de derechos permitirá al Repositorio Institucional:

(a) Transformar la obra, únicamente en la medida en que ello sea necesario, para adaptarla a cualquier tecnología susceptible de incorporación a Internet; realizar las adaptaciones necesarias para hacer posible su acceso y visualización permanente, aún por parte de personas con discapacidad, realizar las migraciones de formatos para asegurar la preservación a largo plazo, incorporar los metadatos necesarios para realizar el registro de la obra,

⁷ Disponible en la siguiente página web: <http://hdl.handle.net/10915/40338>.

e incorporar también “marcas de agua” o cualquier otro sistema de seguridad o de protección o de identificación de procedencia.

(b) Reproducir la obra en un medio digital para su incorporación a sistemas de búsqueda y recuperación, incluyendo el derecho a reproducir y almacenarla en servidores u otros medios digitales a los efectos de seguridad y preservación.

(c) Permitir a los usuarios la descarga de copias electrónicas de la obra en un soporte digital.

(d) Realizar la comunicación pública y puesta a disposición de la obra accesible de modo libre y gratuito a través de Internet.

En virtud del carácter no-exclusivo de la cesión, el Autor conserva todos los derechos de autor sobre la obra, y podrá ponerla a disposición del público en esta y en posteriores versiones, a través de los medios que estime oportunos.

El Autor autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD, en los casos en que correspondiere, a realizar los trámites necesarios para la obtención del ISBN o similares registros de acuerdo a la tipología del trabajo depositado.

El Autor declara bajo juramento que la presente cesión no infringe ningún derecho de terceros, ya sean de propiedad industrial, intelectual o cualquier otro.

El Autor garantiza asimismo que el contenido de la obra no atenta contra los derechos al honor, a la intimidad y a la imagen de terceros.

El Repositorio Institucional estará exento de la revisión del contenido de la obra, que en todo caso permanecerá bajo la responsabilidad exclusiva del Autor.

El Autor, como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que LA UNIVERSIDAD, se encuentra en todo caso, libre de todo tipo de responsabilidad, sea ésta civil, administrativa o penal, y que el mismo asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros.

La obra se pondrá a disposición de los usuarios para que hagan de ella un uso justo y respetuoso de los derechos del autor y con fines de estudio, investigación, o cualquier otro fin lícito y sin intención de lucro. El mencionado uso, más allá de la copia privada, requerirá que se cite la fuente y se reconozca la autoría.

A tales fines el Autor ELIGE la modalidad de Licencia a los fines de comunicar su obra, sea por medio de la elección de un modelo de Licencia Creative Commons o por medio de la incorporación en la misma de una leyenda donde indique las modalidades de uso autorizadas.

LA UNIVERSIDAD estará exenta de ejercitar acciones legales en nombre del Autor en el supuesto de infracciones a derechos de propiedad intelectual derivados del depósito y archivo de la obra.

El Autor podrá solicitar el retiro de la obra del Repositorio Institucional sólo por causa justificada. A tal fin deberá manifestar su voluntad en forma fehaciente y acreditar debidamente la causa justificada ante los responsables directos del Repositorio Institucional. Asimismo, estos últimos podrán retirar la obra del Repositorio Institucional, previa notificación al Autor, en supuestos suficientemente justificados, o en caso de reclamaciones de terceros.

EL Repositorio Institucional notificará al Autor de cualquier reclamación que reciba de terceras personas en relación con la obra y, en particular, de reclamaciones relativas a los derechos de propiedad intelectual sobre ella.

1. Datos del/os Autor/es:

Apellido y Nombre:

Tipo y N° de Doc.:

Teléfonos:

Email:

Facultad en la que trabaja / estudia:

Carrera:

Apellido y Nombre:

Tipo y N° de Doc.:

Teléfonos:

Email:

Facultad en la que trabaja / estudia:

Carrera:

Apellido y Nombre:

Tipo y N° de Doc.:

Teléfonos:

Email:

Facultad en la que trabaja / estudia:

Carrera:

Apellido y Nombre:

Tipo y N° de Doc.:

Teléfonos:

Email:

Facultad en la que trabaja / estudia:

Carrera:

2. Tipo de producción:

Tesis: Documento de Conferencia: Artículo:

Libro: Parte de libro: Patente: Informe técnico:

Proyecto de Investigación: Reseña o Revisión:

Documento de trabajo:

Otro (fotografía, mapa, radiografía, película, conjunto de datos, entre otros):
.....

3. Identificación del documento:

Título completo del trabajo:

Palabras Clave:

- Tesis de:

Doctorado de la UNIVERSIDAD en

Maestría de la UNIVERSIDAD en

Otros

Fecha de defensa:

Aprobado por Expte. N°:.....

- Proyecto de Investigación correspondiente a la Planificación / Programa:

- Informe Técnico correspondiente a la Planificación / Programa:

Nombre del Director Tesis / Proyecto:.....

Nombre del Co Director Tesis / Proyecto:.....

- Artículo publicado en revista:.....

-Capítulo publicado en libro:.....

- Conferencia a la que se presentó:.....

4. Autorizo la publicación de la obra:

A partir de su aprobación/presentación []

Dentro de los 6 meses posteriores a su aprobación/presentación []

Dentro de los 12 meses posteriores a su aprobación/presentación []

Dentro de los 24 meses posteriores a su aprobación/presentación []

Otro plazo mayor detallar/justificar:.....

5. NO Autorizo que dentro del casillero []

Si usted se encuentra comprendido en el caso de que su producción esté protegida por derechos de Propiedad Industrial y/o acuerdos previos con terceros que implique la confidencialidad de los mismos, indique por favor a continuación:

Motivo:.....

El período de confidencialidad o el secreto del trámite finaliza el:

NOTA: Se deberá acompañar copia del acuerdo de confidencialidad, del acuerdo que contiene cláusulas de confidencialidad o, de la solicitud de derecho de propiedad industrial cuando esto corresponda.

Se firman para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y a los mismos efectos en la ciudad de, a de de

Sigue modelo de Acta de Cesión de Derechos de Representación

Acta de Cesión de Derechos de Representación

Por la PRESENTE el/los abajo firmante/s ha/n designado como REPRESENTANTE a(nombre completo del autor designado) para realizar las gestiones relativas a la Cesión de derechos sobre la Obra realizada en coautoría,.....(nombre de la Obra) a y MANIFIESTA/N que PRESTA/N CONSENTIMIENTO para ello por medio de su firma.

Firma

Apellido y Nombre:.....

Tipo y N° de Doc.:.....

Fecha

Firma

Apellido y Nombre:.....

Tipo y N° de Doc.:.....

Fecha

ACLARACIÓN se deberán incorporar tantos autores y firmas como integrantes de la obra.

Sugerencia: En caso que la presente acta sea enviada por correo electrónico, escaneada, la firma del documento debe estar estampada en color azul.

Actualmente, el Internet se ha convertido en una de las herramientas tecnológicas más importantes para la consulta de información general y específica en temas jurídicos, así lo ejemplifican páginas web como “Todo enlaces”,⁸ encargada de rastrear los sitios más visitados en la red, a través de su sección denominada “tus favoritos en Internet”.

La idea de ingresar al área virtual con acceso abierto es de alguna manera publicidad gratuita, aunque está claro que las ganancias económicas las recibe la editorial. Tal es el caso de *Elsevier*, por poner un ejemplo, ya que ha sido cuestionada al momento de vender grandes selecciones de revistas a instituciones, como universidades, bibliotecas, etcétera, que pagan por recibirlas para que sus usuarios tengan acceso directo a la información.

Por otro lado, los protagonistas de esta ventana al conocimiento científico generado en todas partes del mundo son los repositorios, mismos que explicaremos a continuación.

IV. REPOSITORIO

La Real Academia de la Lengua Española define al repositorio como “un lugar donde se guarda algo”.

Es una palabra que viene del latín *repositorium*, cuya traducción al castellano es “armario” o “alacena”.⁹

Así entonces, un repositorio es un sitio *web* que recoge, preserva y define la producción académica de una institución, o de una disciplina científica, y permiten el acceso a los objetos digitales que contiene y a sus metadatos.¹⁰

Los repositorios contienen publicaciones derivadas de la investigación; es decir, artículos de revista, informes de investigación, congresos, tesis doctorales, entre otros y, en general, contienen el texto completo de estos documentos, aunque en ocasiones, únicamente contienen las referencias por ser documentos que se encuentran aún embargados.

⁸ Sitio web disponible en la siguiente dirección: <https://www.todoenlaces.com/6402/portales-juridicos.html>, con datos actualizados al día de la consulta: 27 de octubre de 2016.

⁹ Disponible en: <http://dle.rae.es/?id=W3mz7yE>.

¹⁰ Abadal, Ernest, *Acceso abierto a la ciencia*, Editorial UOC, 2012, pp. 23-30.

Dichos contenidos son incorporados por los propios autores y los metadatos revisados por los bibliotecarios.

Asimismo, existen dos tipos de carga de contenidos a dichos repositorios: *carga media*, realizada por los gestores del repositorio, y *carga masiva*, llevada a cabo mediante recolección de contenidos que proceden de revistas o de otros repositorios.

Sea cual sea la forma de cargo, es indispensable relacionar los documentos con la fuente original de publicación, para que nunca se pierda de vista quién es el autor de dicha información.

La *misión* de los repositorios es conservar, organizar y dar acceso al patrimonio documental de la institución, generando así su prestigio, cuyo *objetivo* es favorecer la difusión de los contenidos académicos o de la temática a la que sirven. Además, de darle visibilidad y disponibilidad en acceso abierto.

Los repositorios son de dos tipos:

a. *Institucionales o de investigación*

Los contenidos de los repositorios institucionales son desarrollados por alguna institución académica, y los de investigación, para recoger y difundir su producción científica.

Algunos ejemplos son:

- RAD-UNAM (cuenta actualmente con 60,534 objetos digitales en 9 repositorios universitarios).¹¹
- BID Inter-American Development Bank Repository (442 documentos).
- Universidad Anáhuac (2,025 documentos).¹²
- Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (16,937 Documentos).¹³

b. *Temáticos*

Estos repositorios fueron los primeros en crearse, y sus contenidos son especializados en determinado ámbito científico. Son elaborados por instituciones académicas, organismos públicos u organismos no lucrativos.

¹¹ Información obtenida el 4 de noviembre de 2016, disponible en: <http://rad.unam.mx/>.

¹² Información obtenida el 4 de noviembre de 2016, disponible en: [http://catalogo.anaahuac.mx/](http://catalogo.anahuac.mx/).

¹³ Información obtenida el 4 de noviembre de 2016, disponible en: <https://publications.iadb.org/discover>.

Hasta el año 2012 existían 240 repositorios de este tipo; es decir, 11% del total de repositorios, según la OpenDOAR¹⁴ (el directorio de repositorios de acceso abierto, mantenido por SHERPA).¹⁵

Algunos ejemplos de estos repositorios son:

- Repositorio arXiv.org (es un servicio de e-print en los campos de física, matemáticas, Ciencias de la computación, biología cuantitativa, finanzas cuantitativas y estadísticas)
- Repositorio RePEc (Research Papers in Economics), proyecto iniciado en 1997, encargado de difundir las investigaciones sobre temas de economía. Su contenido abarca prepublicaciones, artículos de revistas académicas y componentes de software. Permite acceso a más de 1, 200,000 artículos a texto completo.
- Repositorio E-LIS,¹⁶ ubicado en Italia, encargado de recopilar la producción científica en temas de información y documentación.

Dispone de más de 18,000 registros a texto completo.

Se puede acceder a través de Ebsco Discovery Service —EDS—. ¹⁷

1. Interoperabilidad de los repositorios

Es importante que los repositorios puedan intercambiar datos y procesos entre ellos y otros sistemas, para que los usuarios puedan acceder a más prestaciones, tales como la “consulta conjunta”.

¹⁴ OpenDOAR proporciona una lista, de calidad garantizada, de repositorios de acceso abierto al mundo. Personal de OpenDOAR visita cada repositorio para seguir un alto grado de calidad y consistencia en la información proporcionada. Para abundar sobre el tema, visítese el siguiente sitio web: http://www.microsofttranslator.com/bv.aspx?ref=SERP&br=ro&mkt=es&dl=es&lp=EN_ES&a=http%3a%2f%2fwww.sherpa.ac.uk%2fprojects%2fopendoar.html.

¹⁵ SHERPA es una Asociación formada por instituciones del Reino Unido, dedicadas a la investigación que cuentan con experiencia práctica de construir y probar repositorios, entre las que se encuentran las universidades de Cambridge y Oxford, y la Biblioteca Británica. Para mayor información, consúltese su sitio web: <http://www.microsofttranslator.com/bv.aspx?from=en&to=es&a=http%3a%2f%2fwww.sherpa.ac.uk%2fabout.html>.

¹⁶ Eprints in Library and Information Science, para mayor abundamiento, consúltese el sitio web: <http://eprints.rclis.org>.

¹⁷ *Ebsco Discovery Service*: es un recurso de excelencia para los investigadores y docentes.

A través de ella se pueden realizar búsquedas de información bibliográfica.

Su contenido abarca textos completos, las referencias y resúmenes de publicaciones científicas y académicas de distintas áreas de ciencias y humanidades, disponible en la siguiente página web: <http://www2.ebsco.com/es-mx/Pages/index.aspx> <https://www.ebscohost.com/discovery>.

Para llevar a cabo esta función, la Open Access Initiative (OAI) creó el Protocolo OAI-PMH (*Open Archives Initiative Protocol for Metadata Harvesting*), que permitió la interconexión entre repositorios y logró la realización de “búsquedas conjuntas” de los contenidos de los repositorios que se encontraban repartidos;¹⁸ utilizado para la transmisión de metadatos en Internet, fue creado en 1999 y apoyado desde el primer momento, tanto por la Unión Europea como por la National Science Foundation de Estados Unidos.¹⁹

Este Protocolo permite la definición e intercambio de metadatos, así como también la recolección por un sistema externo; es decir, por otro repositorio o un “recolector” para ofrecer nuevos servicios, como sería el análisis de citas o una búsqueda más amplia, entre otros.

Así entonces, la interoperabilidad consiste en que los repositorios puedan intercambiar entre sí y otros sistemas, datos y procesos para ofrecer más servicios; por ejemplo, las consultas conjuntas.

Lo anterior, debido a que el funcionamiento aislado de los repositorios no permitiría el fácil acceso a la información resguardada, y, en consecuencia, no formaría parte del conocimiento científico visible o, por lo menos, no de manera masiva.

Existen otros repositorios, tales como:

- a. OAI-ORE (*Open Archives Initiative Object Reuse and Exchange*), cuya función es detallar los estándares establecidos para la incorporación de nuevos materiales, incluyendo imágenes, datos y vídeos.
- b. SWORD (*Simple Web-service Offering Repository Deposit*), creado para ingresar contenidos desde diferentes fuentes; por ejemplo, desde Facebook o desde OJS, en diferentes formatos

V. RECOLECTORES

Básicamente, los recolectores son sistemas externos que se encargan de obtener de los repositorios, la mayor cantidad de metadatos que cumplan con lo establecido por el Protocolo OAI-PMH, con el fin de que formen parte de un servicio de consulta más amplio.

Es importante resaltar las funciones de los repositorios como proveedores de datos, por un lado y, por el otro, a los recolectores como los proveedores de servicios.

¹⁸ La idea de coordinar los repositorios surgió a finales de los años noventa. Los impulsores fueron Stevan Harnad y Herbert Ban de Sompel, Abadal, Ernest..., *op. cit.*, p. 26.

¹⁹ Barrueco, José Manuel, *OAI-PMH: Protocolo para la Transmisión de Contenidos en Internet*, España, Biblioteca de Ciències Socials, Universitat de València, p. 2.

Así entonces, los proveedores de servicios o recolectores pueden extraer metadatos de varias colecciones, mediante el mismo Protocolo, y así, ofrecer mayor número de servicios, tales como consulta de colecciones relacionadas o la normalización de citas bibliográficas, entre otros.

Su función es elaborar y mantener un índice común de metadatos, cuya información pueda ser consultada por los usuarios, y a través de la cual se conozcan los detalles que les permitan llegar hasta el documento de su interés, ubicado en las colecciones originales.

Las características de los recolectores son las siguientes:

- a. Se actualizan periódicamente, e incrementando su base de datos continuamente.
- b. Tienen alcance nacional o internacional.
- c. Están especializados en algún tema específico o por tipo de documento; es decir, tesis, material docente, entre otros.

Algunos ejemplos de recolectores son:

- a. BASE, cuyo contenido abarca más de treinta millones de documentos, provenientes de más de 2,500 repositorios de todo el mundo.
- b. OAlster, uno de los primeros recolectores, creado en 2009, dependiente de OCLC como subcolección dentro de WorldCat, y cuyo resguardo refiere ser de más de veinticinco millones de registros.
- c. Recolecta, encargado de facilitar el acceso a los contenidos académicos de los repositorios españoles.²⁰

VI. METADATOS

Los metadatos son los “datos sobre datos”, que proporcionan la información mínima necesaria para identificar un recurso;²¹ dicho de otra manera, describen los atributos de un recurso para facilitar su localización, teniendo en cuenta que éste puede ser un objeto bibliográfico, registros e inventarios archivísticos, objetos geoespaciales, recursos visuales y de museos o implementaciones de *software*, pero que su objetivo principal es el mismo: describir, identificar y definir un recurso para recuperar, filtrar, informar

²⁰ Abadal, Ernest, *op. cit.*, pp. 27 y 28.

²¹ Senso, José A., *El concepto de metadato. Algo más que descripción de recursos electrónicos*, Granada, Universidad de Granada, 2003, p. 97, disponible en: <http://www.scielo.br/pdf/ci/v32n2/17038.pdf/>.

sobre condiciones de uso, autenticación y evaluación, preservación e interoperabilidad.²²

Estos metadatos son una solución al problema de exceso de información en internet que, para evitar que se pierda en el mundo infinito de la red, facilitan su localización y recuperación.

Vale la pena mencionar algunos ejemplos de metadatos:

- a. Encabezamiento de un fichero multimedia (imagen o audio).
- b. Resumen de un documento.
- c. Catálogo de una base de datos.
- d. Términos asignados haciendo uso de un tesaurus.
- e. Palabras extraídas de un texto.
- f. Fichas calcográficas, en cualquier formato (ISBD, MARC, etcétera.).
- g. Páginas amarillas, entre otros.

Ejemplos de metadatos encontrados en Internet, son los siguientes:

- a. PICS.
- b. Índices de documentos contenidos en una Intranet.
- c. Direcciones IP o DNS.
- d. Directorios X-500.
- e. Encabezamiento de mensajes de correo electrónico.
- f. Descripción de los archivos accesibles vía FTP.
- g. Términos extraídos por los motores de indización/búsqueda, entre otros.²³

Los metadatos son importantes por las razones siguientes: incrementan la accesibilidad a la información científica; disminuyen el tráfico en la Red; ayudan a expandir el uso de esta información; contribuyen al control de versiones; permiten establecer claramente los aspectos legales, y ayudan a la preservación del objeto original.

VII. ¿CÓMO SE MIDE LA CALIDAD DEL MATERIAL CIENTÍFICO?

Para conocer la calidad de la información científica, ubicada en acceso abierto, se consideran dos categorías:

²² Ecegovac, Zorana, "Introducción", *Journal of the American Society for Information Science*, noviembre de 1999, pp. 1165-1168, disponible en: [http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1002/\(SICI\)1097-4571\(1999\)50:13%3C1165::AID-ASI2%3E3.0.CO;2-I/epdf](http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1002/(SICI)1097-4571(1999)50:13%3C1165::AID-ASI2%3E3.0.CO;2-I/epdf).

²³ Senso, José A., *op. cit.*, pp. 99 y 100.

A. *Colectiva*: a través de la cual se determina si la revista donde se publica es de gran impacto o no, ya que esto le dará proyección al material científico.

Existen herramientas que permiten obtener resultados reales y actuales sobre el estado que guarda cada revista, sea nacional o internacional; tales son los casos de las siguientes revistas:

- a. *Internacional*: ISI JCR, Scopus SJCR, EriH, Latindex
- b. *Nacional*: RESH, DICE, IN-RECS

B. *Individual*: que nos permite conocer el número de veces que ha sido citado un artículo en específico, para lo cual resultan de gran ayuda las herramientas de ISI Wok, Scopus y Google Scolar Citations.

1. *Herramientas para conocer el estado que guardan las revistas*

A. *ISI JCR (Journal Citation Reports)*

Es uno de los indicadores más conocidos y de mayor credibilidad, valorado por los organismos de evaluación de la actividad investigadora.

Sus principales características son:

- Es el encargado de medir el impacto que tienen las revistas, a través del número de citas recibidas por sus artículos publicados y albergados en la Web of Science (WOS).²⁴
- La ventana de publicación es de dos años retrospectivos aunque, existe un factor de impacto con los datos de 5 años atrás
- Este indicador no tiene factor de impacto para los temas de arte y humanidades (salvo para historia y lingüística)

²⁴ *Web of Science* es una herramienta de investigación que actualmente abarca más de 50,000 libros académicos, 12,000 revistas y 160,000 documentos de conferencias. Su cobertura contiene información desde 1900 a la fecha. La información contenida en este sitio es de lo más selecta, los documentos científicos aquí mostrados (revistas científicas, actas, conjuntos de datos publicados y patentes) han sido seleccionados a través de las evaluaciones de impacto.

Los temas de investigación abarcan múltiples disciplinas, tales como las ciencias, ciencias sociales, artes y humanidades.

Para mayor abundamiento sobre el tema, consúltese “*Factor de impacto*”. *Guía de la BUS: Investigación*, 2015, disponible en: <http://guiasbus.us.es/factordeimpacto/jcr>.

B. *Scopus*

Es una base de datos multidisciplinaria que muestra resúmenes y citas de literatura que ha sido revisada por pares; es decir, que ha sido sometida al escrutinio de uno o más expertos en el tema.

Su archivo incluye más de 61 millones de registros de revistas, libros y conferencias; abarca desde el año 1823 a la fecha.

Permite utilizar herramientas bibliométricas²⁵ para la evaluación de autores (índice “H”), revistas (SJR, IPP, SNIP) y métricas a nivel de artículo (citaciones, FWCI y Altmetric).

En esta base se encuentran:

- a. 21,912 revistas de más de 5,000 editoriales.
- b. Más de 3,715 títulos de revistas de acceso abierto.
- c. Más de 7.2 millones de documentos de conferencias, principalmente de áreas de ingeniería y ciencias de la computación.
- d. 100% cobertura de Medline (información sobre salud).²⁶

C. *SJCR (Scimago Journal Ranking)*

En este caso, el factor de impacto se basa en la información incluida en la base de datos de Scopus (de la empresa Elsevier); sus principales características son:

- Combina el número de citas con la influencia de las publicaciones que la citan; es decir, las citas obtienen un valor mayor cuando las revistas donde se publican tienen alto impacto, y a la inversa.
- Su ventana de citación es de tres años; restringe las auto-citas.
- Se consulta por acceso libre y gratuito.

²⁵ La bibliometría es una subdisciplina de la cienciometría que proporciona información sobre los resultados del proceso investigador, su volumen, evolución, visibilidad y estructura lo que permite valorar la actividad científica y el impacto tanto de la investigación como de las fuentes.

Para mayor información sobre el tema, consúltese, Escorcía Otalora, Tatiana Alexandra, *El análisis bibliométrico como herramienta para el seguimiento de publicaciones científicas*, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, 2008, p. 13.

²⁶ Para profundizar sobre el tema, disponible en: <http://www.elseviermexico.com/scopus.php>.

D. *Latindex*

Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal.

VIII. IMPORTANCIA DE LAS CITAS

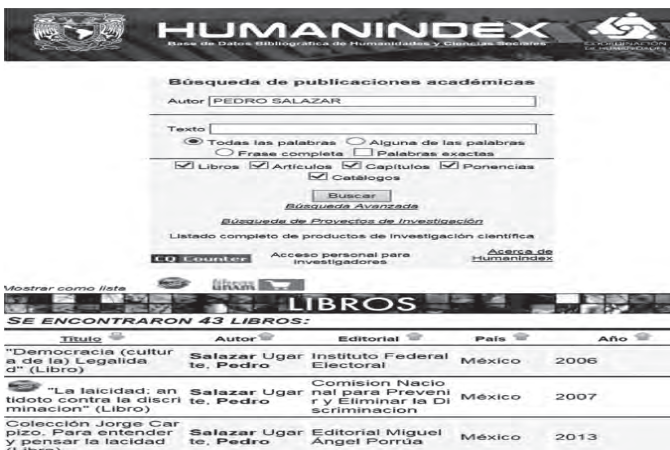
Según el número de citas que tenga un trabajo científico, será la calidad que se le adjudique al autor y el reconocimiento que se acumule para su impacto. Las citas que pueda tener un trabajo permitirán que a partir de éstas se elabore el factor de impacto y el índice “H”, para lo cual fue necesario crear bases de datos, encargadas de proporcionar un informe sobre las citas de cada autor, que detallará con precisión lo relacionado con la citación bibliográfica. Tales bases son *Web of Science*, *Scopus* y *Google Academic*.

La búsqueda de citas puede realizarla cualquier persona; aquí mostramos un básico, pero útil tutorial para la elaboración exitosa.

1. *Cómo elaborar una búsqueda de citas*

A. *Búsqueda en la base de datos Humanindex*


Buscar el *nombre del autor* en *Humanindex*, base de datos bibliográficos que contempla temas de humanidades y ciencias sociales²⁷




The screenshot shows the Humanindex search interface. At the top, it says "HUMANINDEX Base de Datos Bibliográfica de Humanidades y Ciencias Sociales". Below that, there is a search bar with "Autor PEDRO SALAZAR" entered. There are options for search criteria: "Todas las palabras" (selected), "Alguna de las palabras", "Frase completa", and "Palabras exactas". There are also checkboxes for "Libros", "Artículos", "Capítulos", "Ponencias", and "Catálogos", all of which are checked. A "Buscar" button is visible. Below the search bar, there are links for "Búsqueda Avanzada" and "Búsqueda de Proyectos de Investigación". At the bottom, there is a table of results with the following data:

Título	Autor	Editorial	País	Año
"Democracia (cultura de la) Legalidad" (Libro)	Salazar Ugarte, Pedro	Instituto Federal Electoral	México	2006
"La laicidad: antidoto contra la discriminación" (Libro)	Salazar Ugarte, Pedro	Comisión Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación	México	2007
Colección Jorge Carpio, Para entender y pensar la laicidad (Libro)	Salazar Ugarte, Pedro	Editorial Miguel Ángel Porrúa	México	2013


²⁷ Disponible en: <http://www.humanindex.unam.mx/humanindex/consultas/para-metros.html>.

Se desplegará una lista con los datos de las publicaciones del autor, de las cuales las que contengan este logotipo  permitirán un acceso directo a la ficha bibliográfica de la obra digitalizada.




HUMANINDEX

Base de Datos Bibliográfica de Humanidades y Ciencias Sociales



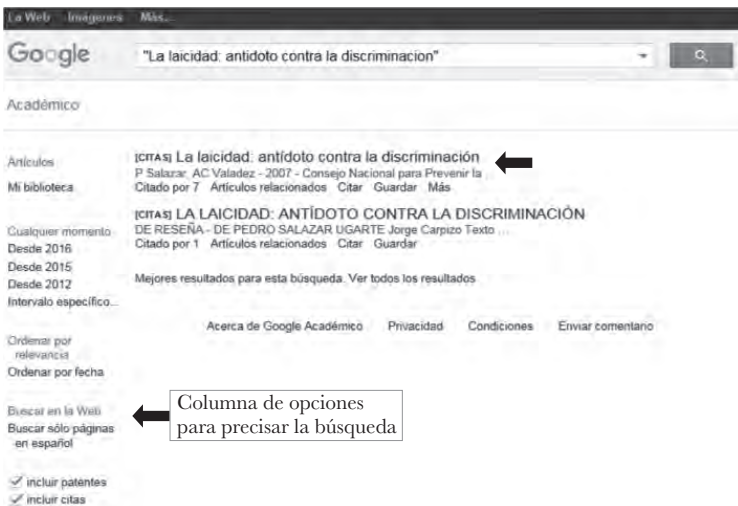
COORDINACIÓN DE HUMANIDADES

FICHA BIBLIOGRÁFICA DEL LIBRO


Autor buscado:	Salazar Ugarte, Pedro (Instituto de Investigaciones Jurídicas)
Tipo de producto:	Libro
Título del libro:	"La laicidad: antídoto contra la discriminación" 
País:	México
Lugar de publicación:	México D.F.
Editorial:	Comision Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación
Año de publicación:	2007
ISBN:	970-9833-50-2
Formato:	Impreso

Información adicional en: [Google Académico](#)


Desde esta ficha se podrá acceder a la base de datos de *Google Academic*, mediante el *link* proporcionado por la misma.²⁸



La Web Imágenes Más...

Google "La laicidad: antídoto contra la discriminación" 

Académico

Artículos **ICITIAS La laicidad: antídoto contra la discriminación** 
P Salazar AC Valadez - 2007 - Consejo Nacional para Prevenir la
Citado por 7 Artículos relacionados Citar Guardar Más

Mi biblioteca

Cualquier momento **ICITIAS LA LAICIDAD: ANTÍDOTO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN**
DE RESEÑA - DE PEDRO SALAZAR UGARTE Jorge Carpizo Texto ...
Citado por 1 Artículos relacionados Citar Guardar

Desde 2016

Desde 2015

Desde 2012


Intervalo específico...

Mejores resultados para esta búsqueda. Ver todos los resultados

Acerca de Google Académico Privacidad Condiciones Enviar comentario

Ordenar por relevancia

Ordenar por fecha

Buscar en la Web  **Columna de opciones para precisar la búsqueda**

Buscar sólo páginas en español

incluir patentes

incluir citas

Así obtendremos los datos referentes al número de citas hechas a esta obra y el nombre de los autores que las han realizado.

²⁸ Disponible en: <http://scholar.google.es/>.

B. *Búsqueda en la base de Google Academic*

La búsqueda también puede realizarse directamente en la base de *Google Academic*²⁹

El procedimiento es el mismo, utilizado en el caso de *Humanindex*: se introduce el nombre del autor.

Se desplegará una lista con las obras del autor y el número de citas que ha tenido cada uno.

La diferencia entre ésta y la búsqueda realizada mediante el portal de *Humanindex* es el resultado en números que se proporciona de las obras encontradas.



a. *Desplegado*



²⁹ Disponible en: <http://scholar.google.es/>.

C. *Búsqueda a través de Google*

Una tercera vía para realizar la búsqueda es la generada a través de la página de *Google*, introduciendo el nombre del autor.³⁰

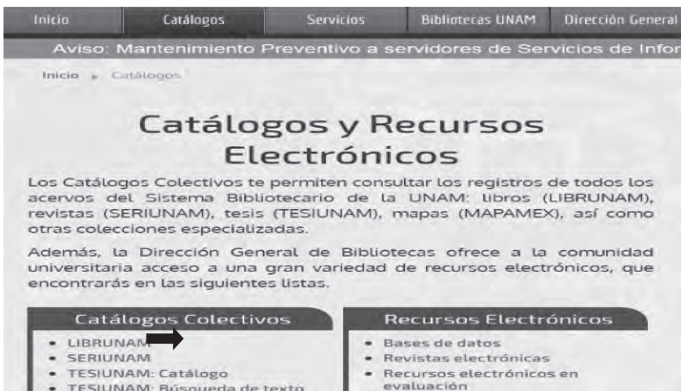
Se obtendrá un desplegado del total de resultados, del cual se deberá realizar una revisión manual para detectar las citas y sus citantes.



D. *Búsqueda de tesis*

También se recomienda realizar una búsqueda de citas en tesis, a través del siguiente procedimiento:

Ingresar a la base de datos de *Tesiunam* (búsqueda de texto) por la ruta de la sección de *Catálogos*.

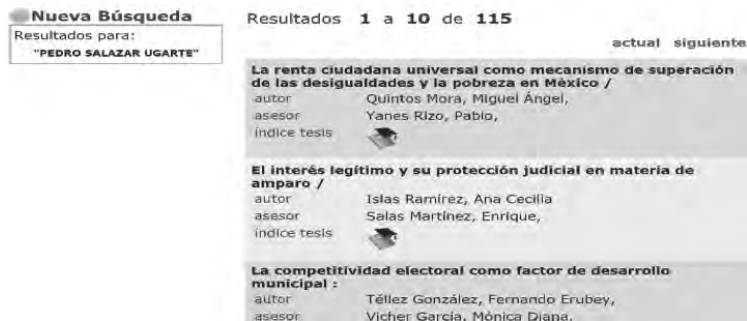




³⁰ Disponible en: https://www.google.com.mx/?gfe_rd=cr&ei=k3YvWOv1EafI8gfp2raoCQ

Se ingresará el nombre del autor a buscar

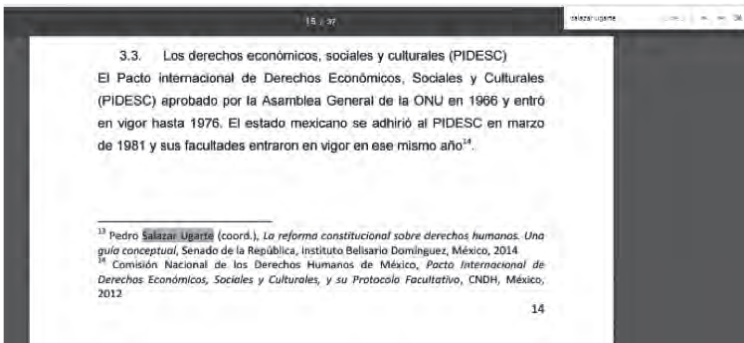


El desplegado obtenido dará la posibilidad de abrir cada archivo en formato PDF



actual	siguiente
La renta ciudadana universal como mecanismo de superación de las desigualdades y la pobreza en México /	
autor Quintos Mora, Miguel Ángel,	
asesor Yanes Rizo, Pablo,	
índice tesis 	
El interés legítimo y su protección judicial en materia de amparo /	
autor Islas Ramírez, Ana Cecilia	
asesor Salas Martínez, Enrique,	
índice tesis 	
La competitividad electoral como factor de desarrollo municipal :	
autor Téllez González, Fernando Erubey,	
asesor Vicher García, Mónica Diana.	

Una vez ubicado el documento en formato PDF, oprimir *ctrl+f* para abrir un cuadro de búsqueda, en el cual deberá ingresarse el nombre del autor para desplegar las notas a pie de página, tal como se muestra en la imagen. Se tomará el dato manualmente.



3.3. Los derechos económicos, sociales y culturales (PIDESC)

El Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) aprobado por la Asamblea General de la ONU en 1966 y entró en vigor hasta 1976. El estado mexicano se adhirió al PIDESC en marzo de 1981 y sus facultades entraron en vigor en ese mismo año¹⁴.

¹³ Pedro Salazar Ugarte (coord.), *La reforma constitucional sobre derechos humanos. Una guía conceptual*, Senado de la República, Instituto Belisario Domínguez, México, 2014

¹⁴ Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y su Protocolo Facultativo*, CNDH, México, 2012

14

IX. ÍNDICE “H”. PROCEDIMIENTO PARA OBTENERLO

El índice “H” se encarga de medir el rendimiento que tiene la producción científica de cada autor, tomando en cuenta el número de publicaciones y las citas bibliográficas que éstas han tenido.

Ordena de forma descendente los documentos publicados, según las citas que ha tenido cada uno.

El índice “H” se puede obtener desde *Knowledge*, utilizando la base de datos *Web of Science*, o a través de la base *Scopus*.³¹

El procedimiento es el siguiente:

1. Accediendo a *Webknowledge*
 - A. Seleccionamos *science citation index*.
 - B. En el campo “búsqueda por autor” ingresaremos el nombre del autor que nos interese.
 - C. Presionaremos *search*, y obtendremos una lista de resultados que detallará las publicaciones del autor.
 - D. Para obtener el índice “H”, daremos click en la opción *create citation report* para que se desplieguen los siguientes resultados:
 - a. Artículos publicados por año (se desplegará una gráfica).
 - b. Número de citas por año recibidas por tales artículos publicados (se desplegará una gráfica)
 - c. Resumen de la información que indica el índice “H” del autor solicitado (por ejemplo, si el resultado fuera 3, se interpretará de la siguiente manera: “al menos 3 artículos publicados por el autor han recibido 3 citas y más”).
2. Accediendo por *Scopus*
 - A. Seleccionaremos la búsqueda por autor y escribiremos el nombre del autor de nuestro interés (se puede asociar a alguna institución).
 - B. Presionaremos *search* para desplegar una lista de resultados.
 - C. Para obtener el índice “H”, presionaremos sobre el autor para que despliegue una lista de resultados, cuyo índice “H” encontraremos en uno de los rubros, mismo que se representará en forma de gráfica y que tendrá un orden descendente, quedando así, en primer lugar, el artículo que haya recibido el mayor número de citas bibliográficas.

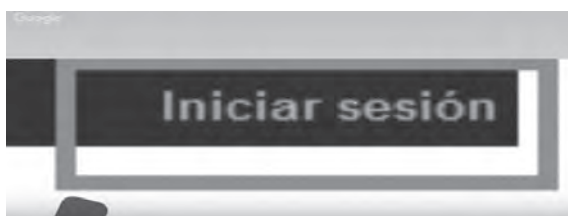
³¹ Ambas disponibles, por ejemplo, en www.uchile.cl/bibliotecas.

X. CÓMO CREAR UN PERFIL EN GOOGLE SCHOLAR³²

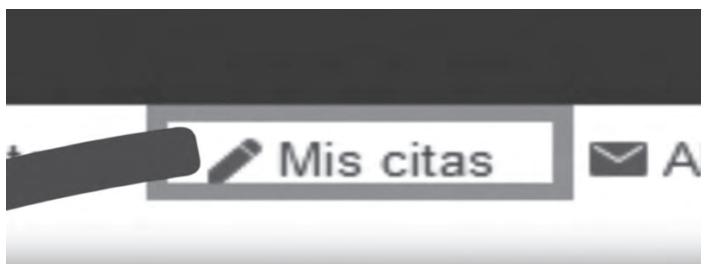
1. Es necesario tener una cuenta en Gmail
2. Ingresar a <https://scholar.google.com/>



3. Iniciar sesión



4. Dar clic al link "Mis citas"



³² Tutorial disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=Xc3IUyjjYX8>.

5. Registrar el perfil

1. REGISTRA TU PERFIL

Paso 1: perfil Paso 2: artículos Paso 3: actualizaciones

Realiza un seguimiento de las citas sobre tus publicaciones. Aparece en los resultados de búsqueda de Google Académico cuando se busque tu nombre.

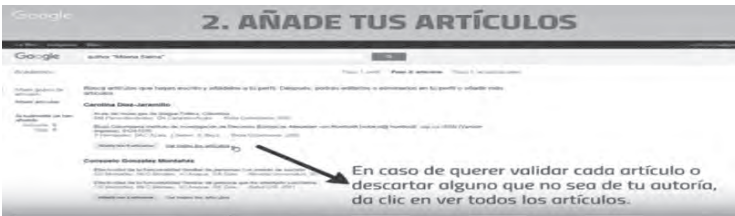
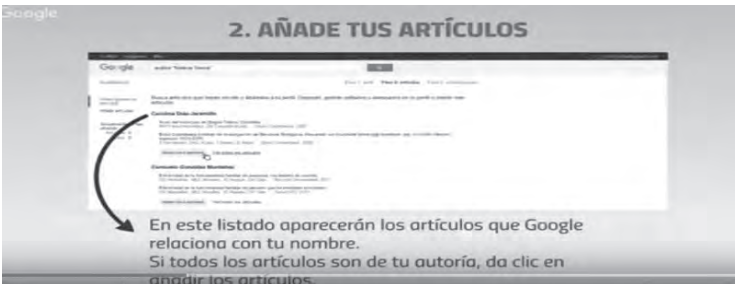
Nombre:

Afiliación:

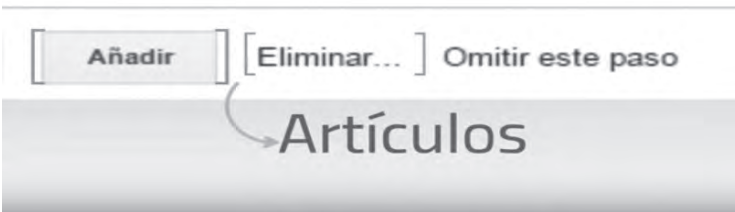
Correo electrónico de verificación:

Áreas de interés:

6. Añadir los artículos de los cuales se es autor



En cualquier momento se pueden añadir o eliminar artículos

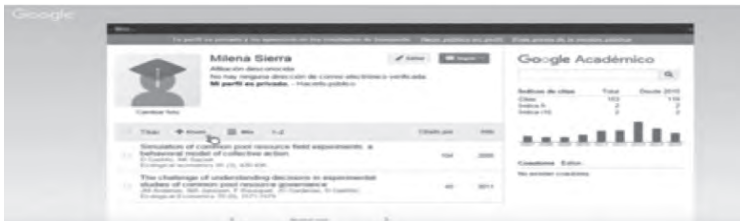


Elegir si se desea o no realizar actualizaciones de manera automática

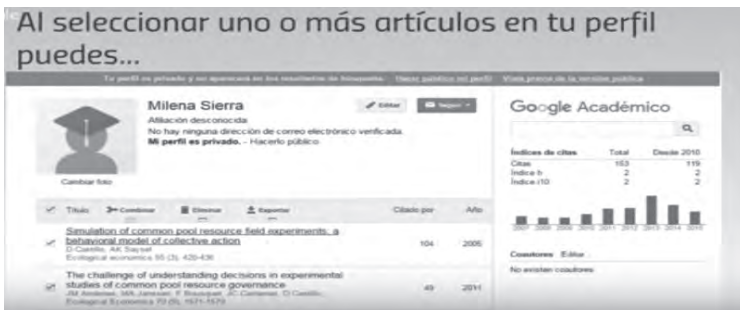
Ir a “Mi perfil”



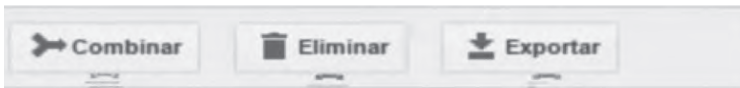
En “Mi perfil” se pueden añadir más artículos



Al seleccionar uno o más artículos en “Mi perfil” se puede:



— Combinar, eliminar o exportar archivos



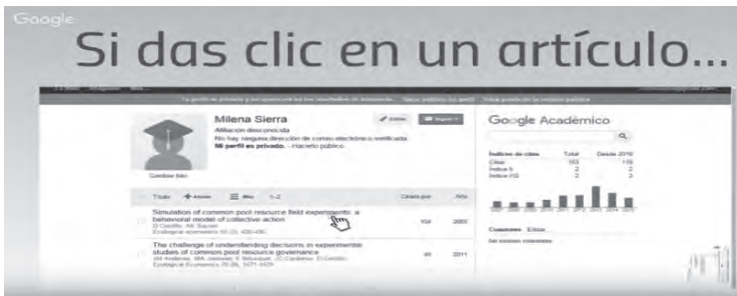
A. Combinar dos artículos cuando:

- a. Tengan el mismo contenido, pero con diferente título
- b. Tenga varias versiones en diferentes idiomas

- B. Eliminar un artículo cuando se haya seleccionado por error
- C. Exportar los artículos a:

- BiTeX
- EndNote
- RefMan
- CSV

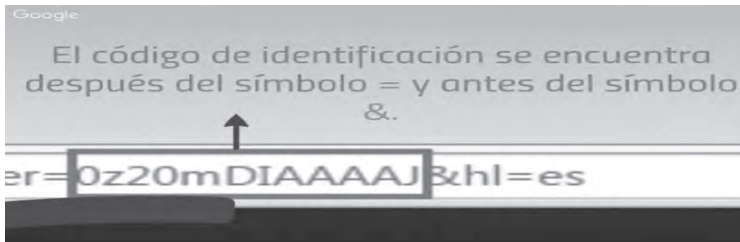
Al dar clic en un artículo, se desplegará la información básica del mismo



Es importante:

- a. Verificar que toda la información registrada en tu perfil sea correcta
- b. Verificar que se hayan registrado todas las publicaciones
- c. Añadir foto (recomendable)

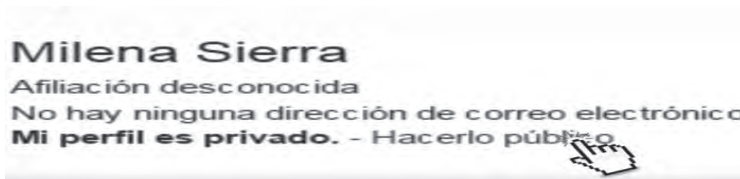
El número de identificación único en Google Académico se encuentra después del símbolo = y antes del símbolo &



Finalmente, el perfil ha sido creado, con la posibilidad de caracterizarlo como público para que aparezca en las búsquedas de Google Académico



Ejemplo:



XI. UNA VENTANA A LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA. SU IMPACTO EN LA RED

El campo del derecho también se ha visto beneficiado de las nuevas tecnologías, siendo éstas la llave para retirar el velo que permitiría acceder libremente al conocimiento generado por especialistas en la materia.

Según el rastreo realizado por el sitio “Todo enlaces” en su sección “tus favoritos en internet”, los diez portales jurídicos más visitados son los siguientes:³³

³³ Sitio web disponible en: <https://www.todoenlaces.com/6402/portales-juridicos.html>, con datos actualizados al día de la consulta: 27 de octubre de 2016, *idem*.

<i>Portal jurídico</i>	<i>Características</i>	<i>Página web</i>
Derecho.com	Galardonada como la Mejor Web de Servicios para las PYMES en los Premios Portal dedicado al mundo del arbitraje y de la mediación. Favoritos de Expansion.com	http://www.derecho.com
Justiniano	Buscador jurídico	http://www.justiniano.com/index2.htm
Jurisweb	Portal jurídico a un clic	http://www.jurisweb.com
LexJuridica	Información y servicios	http://www.lexjuridica.com
Ar y Me	Portal dedicado al mundo del arbitraje y de la mediación	http://www.aryme.com
Datadiar	Portal jurídico creado por el bufete Díaz Arias, que ofrece información de actualidad sobre temas jurídicos.	http://www.datadiar.com
Derecho de familia	Web dedicada a la actividad profesional en el mundo del derecho de familia	http://www.derecho-familia.com
Es público	Portal especializado en la administración pública.	http://www.espublica.com/acceso/es_acceso.asp
Experiencia jurídica	El portal de los profesionales del derecho, con noticias jurídicas y base de datos con los mejores profesionales jurídicos según materias	http://www.experienciajuridica.es
IAbogado	Nuestro equipo de abogados responde en directo a toda clase de cuestiones y dudas jurídicas a través de diversos métodos de consulta	http://www.iabogado.com

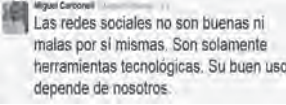
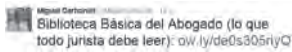
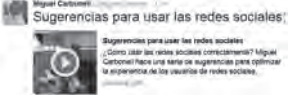
Lo anterior demuestra el interés generado por consultar información jurídica a través de los portales de internet. Sin embargo, no sólo este tipo de sitios son atractivos para los usuarios, sino que también les resulta fascinante navegar a través de los sitios personales de los investigadores.


Miguel Carbonell, destacado constitucionalista mexicano, es un buen ejemplo, entre otros, para ilustrar lo hasta aquí comentado.

Se trata de un prominente investigador jurídico, quien ha sabido utilizar las herramientas que proporcionó la llegada de las nuevas tecnologías; así aumenta su visibilidad dentro de la red.

Sus portales permiten acceso a usuarios de distintas esferas. Su información va dirigida no sólo a juristas, sino a cualquier usuario interesado en acceder a ésta, lo que le da mayor proyección.

Así entonces, algunos accesos abiertos que ha generado el doctor Carbonell son los siguientes:

<i>Sitio</i>	<i>Características</i>	<i>Página WEB</i>	<i>Resultados</i>
Miguel Carbonell	<p>Sitio web que ofrece:</p> <ul style="list-style-type: none">— Currículum— Sección de venta de libros, no sólo de autoría propia— Acceso abierto a sus artículos, incluyendo los publicados en periódicos— Área de docencia (impartición de talleres, cursos, conferencias, diplomados, etcétera, a través del Centro de Estudios Jurídicos Carbonell, del cual es director)— Conferencias dictadas— Vídeos de opiniones emitidas por el autor, disponibles también en youtube— Datos de contacto— Buscador interno— Últimos <i>tweets</i> generados— Publicidad	<p>http://www.miguelcarbonell.com/curriculum.htm</p>	<p>— Mayor proyección en cuanto a dar a conocer su formación profesional, líneas de investigación, literatura preferida, cursos, conferencias, vídeos, artículos publicados, etcétera</p>
Twitter	<p>— Miembro desde 2009</p> <p>— Sitio dedicado al Centro de Estudios Jurídicos Carbonell</p> <p>— Entre sus seguidores se encuentran Milenio.com; Instituto de Investigaciones Jurídicas; Adela Micha; Javier Solórzano; Revista Emeequis; Paola Rojas y Carlos Loret de Mola</p> <p>— No sólo promociona sus anteriores o próximas actividades sino que emite opiniones, como la que aquí se muestra, relacionada con el tema de las redes sociales:</p>  <p>También proporciona tips, como en los siguientes casos:</p>   <p>Siempre relacionados con temas actuales</p>	<p>https://twitter.com/MiguelCarbonell?ref_src=twsrc%5Etfw</p>	<p>— 181,000 seguidores, cifra que va en aumento debido, sin duda, a la gran capacidad que tiene como jurista, aportador de importante conocimiento a la esfera intelectual pero, también quizá, a la apertura con la que siempre se ha mostrado ante cualquier tipo de comentario relacionado con su trabajo.</p> <p>Por otro lado, no es un secreto su constante esmero en que haya una mejor preparación, principalmente, de los estudiantes juristas que lo siguen, siendo ésta, tal vez, una de las características que lo distinguen</p>

Sitio	Características	Página WEB	Resultados
Facebook	<p>— Además de anunciar las actividades realizadas y a realizar en el Centro de Estudios Jurídicos Carbonell, emite opiniones y comentarios, tales como las cualidades de un buen abogado:</p>  <p>También se encarga de proporcionar bibliografía jurídica de actualización</p> <p>Es un sitio que incluye publicidad comercial; situación que deja ver la popularidad del sitio, toda vez que se cuenta con una inversión de por medio por parte de las empresas contratantes, al igual que en el caso de las anteriores páginas que se han mencionado anteriormente</p>	<p>https://www.facebook.com/drmcarbonell?ref=ts&fref=ts</p>	<p>— El impacto que puede causar una red social como Facebook es incontable. Su alcance es infinito y, en este caso, representa un porcentaje importante de los seguidores del doctor Carbonell</p> <p>— Siguiendo la misma línea de acercamiento a sus usuarios, como lo ha hecho en los otros sitios web con los que cuenta, el doctor Carbonell mantiene un lazo de retroalimentación, proporcionándoles información útil, de actualidad y de preparación</p>

Otros portales jurídicos nacionales que actualmente se encuentran entre los más visitados son Suprema Corte de Justicia de la Nación (<https://www.scjn.gob.mx/>); Senado de la República (<http://www.senado.gob.mx/index.php>); Instituto de Investigaciones Jurídicas (<https://www.juridicas.unam.mx/>); Comisión Nacional de los Derechos Humanos (<http://www.cndh.org.mx/>); Procuraduría General de la República (<http://www.gob.mx/pgr>), entre otros.

En todos estos portales se muestra información con acceso abierto, y en algunos casos, como sucede en el portal del Instituto de Investigaciones Jurídicas, se proporcionan las direcciones de microsítios web de temática específica, contenidos dentro del propio portal, tales como *Constitución Reordenada y Consolidada*; *Marihuana Caso México*; *Encuestas Nacionales*; *Observatorio del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*; *Cátedra Extraordinaria “Benito Juárez”*; *Observatorio Electoral 2.0*; *Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional*; *Cátedra UNESCO de Bioética y Medicina clínica*; *Gobernanza Global y Cambio Estructural del Sistema Jurídico Mexicano*; *Estación Noroeste de Investigación y Docencia*, entre otros.

XII. CONCLUSIONES

El objetivo principal de una investigación es dar a conocer información relevante, cuyo conocimiento aportado signifique una nueva contribución o

descubrimiento o, en su caso, que enriquezca de alguna manera a las investigaciones previas, logrando con ello un avance científico.

Tal como hemos visto, al principio de este trabajo, los resultados obtenidos de las investigaciones realizadas, en décadas pasadas no eran reconocidos, y no porque carecieran de valor, sino porque no se les daba la difusión, debido a que, por un lado, solo el clero y la clase alta tenían acceso al conocimiento, y, por el otro, debido a la carencia de las herramientas adecuadas para lograr su difusión.

Actualmente, con la llegada de las TIC, ha sido posible establecer lineamientos a seguir para determinar cuándo se ha producido información valiosa que merezca la pena hacer del conocimiento del mundo.

El desarrollo de la tecnología ha permitido la implementación de recursos que, dependiendo de las características de la información, será el procedimiento a seguir para lograr que llegue a los lugares más lejanos.

Así, por ejemplo, tratándose de información digitalizada, el Internet se ha convertido en la vía directa para la apertura de accesos a todo tipo de conocimiento, independientemente del lugar donde se encuentre el usuario interesado. Basta con tener un ordenador e Internet para acceder a cualquier documento libre.

Sin embargo, debido a que no toda publicación resulta valiosa, se ha determinado premiar a quienes, además de haber aportado importante conocimiento, sus trabajos hayan sido citados por alguien más.

Esta situación ha traído como resultado que cada vez más investigadores se esfuercen por producir información valiosa y útil para el campo que se investiga. Tal es el caso del área del derecho que ha logrado abrir una ventana a la investigación jurídica, aumentando a su vez la calidad de información generada por destacados juristas. Así como también se ha logrado el estudio interdisciplinario del conocimiento producido, gracias al análisis que han hecho estudiosos de cada materia, ubicados en otras partes del mundo.

Finalmente, haciendo recuento de los instrumentos tecnológicos aportados en los últimos años, destaca la creación de los repositorios; espacios virtuales capaces de albergar infinidad de información; así como las herramientas como *Science Direct*, encargado de la recuperación de información, desde cualquier país, con la intención de difundirla a lo largo y ancho del territorio nacional e internacional. Destaca también *Google Academic*, cuyo objetivo es dar un perfil a cada uno de los autores de las investigaciones publicadas, convirtiéndose así en una gran base de datos con información actualizada y disponible de manera abierta, permitiendo la intercomunicación entre las sociedades dispersas por razones principalmente geográficas.

XIII. BIBLIOGRAFÍA

ABADAL, Ernest, *Acceso abierto a la ciencia*, España, UOC, 2012.

BARRUECO, José Manuel, *OAI-PMH: Protocolo para la Transmisión de Contenidos en Internet*, España, Biblioteca de Ciències Socials, Universitat de València.

Diccionario Enciclopédico Espasa, 81a. ed., Madrid, Espasa-Calpe, 1979, t. 24.

ECEGOVAC, Zorana, “Introducción”, *Journal of the American Society for Information Science*, Estados Unidos, noviembre de 1999, disponible en: [http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1002/\(SICI\)1097-4571\(1999\)50:13%3C1165::AID-ASI2%3E3.0.CO;2-I/epdf](http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1002/(SICI)1097-4571(1999)50:13%3C1165::AID-ASI2%3E3.0.CO;2-I/epdf).

QUINDEMIL TORRIJO, Eneida María, “Visibilidad científica, consideraciones necesarias”, *Bibliotecas, Anales de Investigación*, núm. 2, enero-diciembre de 2006.

SENSO, José A., *El concepto de metadato. Algo más que descripción de recursos electrónicos*, Granada, Universidad de Granada, 2003, disponible en: <http://www.scielo.br/pdf/ci/v32n2/17038.pdf/>.

LA BIBLIOTECA JURÍDICA DEL FUTURO

Ricardo MONTES GÓMEZ

Este trabajo tiene como propósito abordar el tema de las bibliotecas jurídicas desde una perspectiva basada en necesidades y servicios de información. De manera genérica se identifica a los usuarios de acuerdo con el contexto jurídico donde la biblioteca ofrece sus servicios, con el tipo de actividades que se realizan en el sistema institucional al que pertenecen y con la información jurídica que se genera, se requiere y se usa en los procedimientos de investigación, creación, publicación y aplicación del derecho, plasmada en diferentes publicaciones, tanto oficiales como de divulgación científica, en formatos electrónicos e impresos.

Tangencialmente, se ofrece una opinión sobre los cuestionamientos que se plantean en el *Primer Encuentro Nacional de Bibliotecas Jurídicas: el futuro de las bibliotecas y los servicios de información jurídica en México*, y se proyecta un panorama tendencial en el ámbito de las bibliotecas jurídicas para responder a:

- ¿Qué elementos debe tener la biblioteca jurídica del futuro?
- ¿Cuáles son algunos ejemplos de bibliotecas jurídicas en México?, y
- ¿Cuáles son los principales obstáculos que enfrentan las bibliotecas jurídicas ante los grandes problemas nacionales?

Antes de abordar las cuestiones formuladas, me parece necesario establecer una idea de lo que entiendo por biblioteca jurídica:

Desde esta perspectiva, la biblioteca jurídica, es una institución de servicio público, que reúne y colecciona información especializada, relacionada con los procesos de creación, aplicación, interpretación e investigación jurídica. Su propósito esencial es divulgar los contenidos documentales que en ella se encuentran, para atender el amplio espectro de necesidades de información de los usuarios, con base en principios de oportunidad, pertinencia y confiabilidad, tanto en formatos electrónicos como impresos.

La biblioteca jurídica, como repositorio de información especializada en materia jurídica, no escapa a los avances del desarrollo tecnológico; es

por ello que para ser competitiva debe proporcionar o permitir el acceso abierto a recursos y plataformas tecnológicos, que en línea y de manera remota permitan acceder a las fuentes documentales de interés del ciudadano, parlamentario, jurisdiccional, administrativo y científico social.

Con relación a los temas y a la documentación que tipifican a la biblioteca jurídica, Mario Barité indica los siguientes:

- Bibliotecas jurídicas generales, aglutinantes de documentos de cualquier tipo, fuente y procedencia referidos al derecho.
- Bibliotecas jurídicas especializadas por áreas, como ser una biblioteca de derecho Comercial o de derecho penal.
- Bibliotecas jurídicas especializadas por fuente del derecho, como el caso de una biblioteca concentrada sólo en documentos de legislación.
- Bibliotecas mixtas, donde la especialidad jurídica se comparte con otras disciplinas, como son la administración, la economía, la sociología, etcétera.
- Bibliotecas especializadas en otros dominios temáticos, donde los documentos del derecho, sin embargo, tienen un peso significativo en la colección general, donde los distintos aspectos vinculados a la protección social y legal de los menores, los ancianos y las mujeres generan un fuerte respaldo documental.¹

Abordar la categoría de biblioteca jurídica en la actualidad, para proyectarla al futuro, en un contexto de globalización y adaptación a un entorno cada vez más tecnológico cambiante, implica considerar dos premisas sustantivas:

La primera de ellas estriba en la situación de pertenencia de la “unidad de información”² a una entidad matriz. Es decir, la biblioteca jurídica normalmente forma parte del sector público, de dependencias, instituciones, u órganos del Estado o de la administración pública en sus diversos niveles, ya

¹ Guido Barité, Mario y Chávez Guimarães, José Augusto, *Guía metodológica para el acceso, el análisis y la organización temática de documentos jurídicos*, Montevideo, Comisión General de Educación Permanente, 1999, cit. en Andrade, María Laura, *Bibliotecas jurídicas. Saberes y orientaciones prácticas*, Buenos Aires, Dunken, 2017, p. 114.

² En esta participación, cuando me refiero al concepto “unidad de información”; lo entiendo como sinónimo de biblioteca jurídica. También “la biblioteca jurídica es una unidad de información que, a partir de un profundo análisis documental y una estrecha relación usuario-bibliotecario, brinda un nivel máximo de servicios en el área del Derecho y sus disciplinas relacionadas”. Cfr. Andrade, María Laura, *Bibliotecas jurídicas*, cit., p. 111.

sean federal, local o municipal, sobre todo por el tipo de información que se organiza y se pone a disposición de los usuarios vinculados con el derecho.

Por supuesto que en el sector privado también podemos encontrar unidades de información especializada en materia jurídica, tales como consultorías, bufetes y despachos de abogados, por ejemplo; sin embargo, en ese contexto el acceso a la información se limita exclusivamente a sus usuarios internos; esto significa que no proporcionan servicios abiertos a la sociedad, por lo que, como objeto de estudio, no resulta pertinente referirnos aquí a ese tipo de centros de documentación especializada.

De acuerdo con la International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA), la biblioteca jurídica es un tipo de biblioteca gubernamental, es decir, en esta categoría se agrupan a las bibliotecas financiadas o sostenidas por el Estado, y bajo esa base resulta lógico observar que la división clásica del poder político,³ establecida en varios países en su propia Constitución, ofrece una sistematización consecuente en términos de la tipicidad de bibliotecas especializadas para los órganos del Estado. “Los tres tipos de bibliotecas gubernamentales pueden subdividirse de la siguiente manera”:⁴

A. Bibliotecas del Poder Legislativo

- i. Bibliotecas legislativas o parlamentarias nacionales.
- ii. Bibliotecas de parlamentos autonómicos, regionales o subnacionales.

B. Bibliotecas del Poder Ejecutivo

- i. Bibliotecas ministeriales o departamentales.
- ii. Bibliotecas de agencias, organizaciones y proyectos gubernamentales.
- iii. Bibliotecas de gobiernos subnacionales, regionales o locales.
- iv. Bibliotecas de misiones diplomáticas y embajadas.
- v. Bibliotecas nacionales.

C. Bibliotecas del Poder Judicial

- i. Bibliotecas del tribunal supremo.
- ii. Otras bibliotecas judiciales.

³ De acuerdo a la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en su Artículo 49: “el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.”

⁴ IFLA, *Directrices para bibliotecas gubernamentales*, The Hague: IFLA, 2011 (IFLA Professional Reports, 133), p. 9.

Sobre el punto es necesario comentar que más que una división de poderes del Estado, en su percepción actual, se debe referir a una colaboración y distribución de funciones entre sus órganos, con el propósito de armonizar el interés de la sociedad en su conjunto.

A propósito de los órganos que integran al Estado, es conveniente recordar que en México, dadas las múltiples funciones legislativas, de control, de representación, administrativas y jurisdiccionales, se ha dado la creación de órganos especializados, y se les ha otorgado autonomía técnica y presupuestal, y por virtud de su especialidad en ciertas materias, su creación se ha dotado de un reconocimiento constitucional que garantiza su existencia y funcionamiento.

Para Thalía Pedrosa de la Llave, en México “ha crecido el número e importancia tanto de los órganos descentralizados como de los autónomos... su creación se establece por diferentes niveles normativos, a saber, por la Constitución, la ley o por decreto. Tienen varias formas y denominaciones”.⁵ Las universidades públicas, el Banco de México (Banxico), el Instituto Nacional Electoral (INE), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) o el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (INAI), son algunos de importancia trascendental en el ámbito de los derechos a nivel nacional.

Se asume entonces que en los órganos constitucionales autónomos se presentan necesidades de información, que deben atenderse. Se trata de datos e información especializada en ramas de especialización de materia jurídica, que abarca los derechos humanos, el acceso a la información y la protección de datos personales, el derecho electoral, entre otros temas de interés general por la trascendencia en sus efectos respecto de las garantías que el Estado debe ofrecer.

Entonces, depende de las necesidades de información de los órganos del Estado y de la necesidad de organizar las publicaciones oficiales que editan, el que existan unidades de información, que, en principio, deben ofrecer recursos documentales y acceso a bases de datos, catálogos y servicios de documentación de manera transparente, oportuna y confiable, para apoyar las tareas de investigación, legislación y/o aplicación de la ley, que el estadista, el jurista, el legislador, el especialista, el funcionario y el ciudadano requieran cotidianamente, para estar informados y tomar las mejores decisiones en materia jurídica.

⁵ Pedrosa de la Llave, Susana Thalía, *Los órganos constitucionales autónomos*, México, UNAM, 2002, pp. 173 y ss., disponible en: <https://goo.gl/9H8mrH>.

Dada la dependencia de la biblioteca jurídica, es decir, ya sea que se ubique ésta en sede legislativa, jurisdiccional, autonómica constitucional o académica y de investigación, por virtud de su dependencia institucional, adoptará características propias acordes al tipo de usuario que atiende y por el tipo de atribuciones que la Constitución otorga al órgano del cual forma parte como unidad de información.

Por ejemplo, en sede parlamentaria operarán, entre otros, servicios de información destinados al proceso legislativo, al control y fiscalización y a la deliberación de diversos instrumentos jurídicos vinculados estrechamente con la gestación normativa, incluyendo la ratificación de tratados y convenios internacionales que el Parlamento abierto debe atender.

Por otro lado, tratándose de asuntos de carácter jurisdiccional, se requiere de apoyar con información el proceso judicial, en diversas materias, como la constitucional, la penal, la laboral, la civil, la fiscal, incluyendo la interpretación constitucional y la convencional, o la resolución de casos concretos que la Corte y los juzgados resuelven en el marco de sus atribuciones jurisprudenciales, controversias constitucionales, y acciones de inconstitucionalidad.

En el contexto del gobierno abierto, el Poder Ejecutivo, fundado en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece como facultad de la Secretaría de Gobernación, la de “compilar y sistematizar las leyes, tratados internacionales, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones federales, estatales y municipales, así como establecer el banco de datos correspondiente, con objeto de proporcionar información a través de los sistemas electrónicos de datos”.⁶

Finalmente, debemos tomar en cuenta, por su importancia para el desarrollo del conocimiento, a la biblioteca jurídica de perfil académico, que forma colecciones y bases de datos de investigaciones que nutren a la doctrina como fuente del derecho en sus diversas ramas. Se trata de bibliotecas académicas, universitarias y de institutos de investigación, tanto de aquellas instituciones a las que el Estado les otorga autonomía cuanto de aquellas de carácter privado incluidas en el sistema educativo nacional, que gozan de incuestionable prestigio por el rigor metodológico de sus contribuciones académicas en la formación e investigación científica a nivel nacional e internacional.

En resumen, una tipificación de bibliotecas jurídicas mexicanas, de acuerdo con la entidad matriz a la que pertenecen y a los usuarios que se atienden, se esquematiza en el cuadro siguiente:

⁶ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 27, fracción XXXI, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de noviembre de 2000.

<i>Tipo de biblioteca</i>	<i>Entidad matriz</i>	<i>Usuarios</i>
Parlamentaria o legislativa	Poder Legislativo; Parlamento.	Senadores, diputados, secretarios técnicos, asesores, investigadores, consultores parlamentarios.
Gubernamental	Poder Ejecutivo, secretarías de Estado, ministerios.	Secretarios y subsecretarios de Estado, funcionarios públicos, secretarios particulares, asesores, desarrolladores de políticas públicas.
Jurídica propiamente dicha	Poder Judicial, Suprema Corte de Justicia; tribunales; juzgados.	Ministros, magistrados, jueces, secretarios de cuenta, abogados, litigantes.
Jurídica académica	Universidades e institutos de investigación.	Académicos, estudiantes, investigadores.
Especializada	Órganos autónomos Constitucionales (CNDH; INE)	Consejeros, visitantes, asesores, activistas.

CUADRO 1: Tipos de bibliotecas jurídicas, entidad matriz y usuarios (elaboración propia).

En el contexto de la globalización, también a nivel internacional, podemos agrupar a las bibliotecas jurídicas de organismos multinacionales, que pueden ser de corte parlamentario o jurisdiccional, como la Unión Interparlamentaria, el Parlamento Latinoamericano, la Corte Penal Internacional o la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por ejemplo.

Como se observa, desde cualquier perspectiva jurídica, política, económica o educativa, la biblioteca especializada en materia jurídica debe desplegar una serie de servicios de información y documentación en apoyo de las actividades de las instituciones del gobierno de un Estado.

En todo caso, el futuro de la biblioteca jurídica se vislumbra estrechamente relacionado con la institución de la que forma parte, futuro que depende también de cómo la biblioteca cuente con recursos para satisfacer las necesidades de la institución a la que pertenece, de manera sistemática y transparente, aplicando competitivamente las tecnologías de la información.

La segunda premisa se refiere a la ubicación de la biblioteca en el contexto ambiental donde ofrece sus servicios, lo que determina el nivel de sus fortalezas en escala cualitativa y cuantitativa, relacionada con su infraestructura, financiamiento y recursos humanos, informativos, técnicos y tecnológicos.

El tipo de colecciones, administración y organización técnica son características específicas que se reflejan en los productos ofrecidos por la unidad de información. Las instalaciones, el inmueble donde se asienta, el perfil del personal y, por supuesto, la personalidad, habilidades y nivel académico y

profesional de los usuarios tanto internos como potenciales, establecen los rasgos únicos de la biblioteca y reflejan el compromiso de la institución a la que pertenece con la unidad de información.

En este plano, la biblioteca diseña servicios y activa sus elementos para coadyuvar en las tareas específicas de la institución a la que pertenece, apoya en el logro de los objetivos de transparencia⁷ y proporciona toda una gama de posibilidades de datos y conocimientos, a través de los recursos tradicionales y de tecnologías de la información para acceso en línea a través de Internet.

Al referirnos a las bibliotecas jurídicas en un plano de servicios de interés público, ya sea información legislativa, jurisdiccional o doctrinal, el ejercicio del derecho de acceso a la información se rige por el principio de máxima publicidad.⁸ Es decir, la información que se encuentra en los acervos de las unidades de información de los órganos del Estado debe divulgarse por todos los medios a su alcance; se trata de hacerlo exhaustivamente a través de alertas y boletines electrónicos que den noticia a los usuarios sobre su existencia y actualización.

Sin duda, en general el concepto de biblioteca ha evolucionado, desde su inicial conceptualización como custodia material de libros y publicaciones periódicas, ha trascendido hacia la idea de servicio de consulta. La función elemental radica hoy en la difusión de la información que se posee, para su acceso y consulta por medios electrónicos y digitales de manera remota.

La biblioteca jurídica existe para ofrecer un conjunto de servicios vinculados con la investigación, la formación, pero, sobre todo, se reafirma que en el ámbito gubernamental jurídico su utilidad es imprescindible para apoyar los trabajos de creación o gestación de la ley, indagar criterios de carácter jurisprudencial o en la aplicación de ordenamiento jurídico.

En cuanto a los elementos que conforman a la biblioteca, éstos siguen siendo y serán en el futuro los siguientes:

1. *Desarrollo de colecciones:* el cual determina los insumos de información de acuerdo con las necesidades temáticas de los usuarios, el

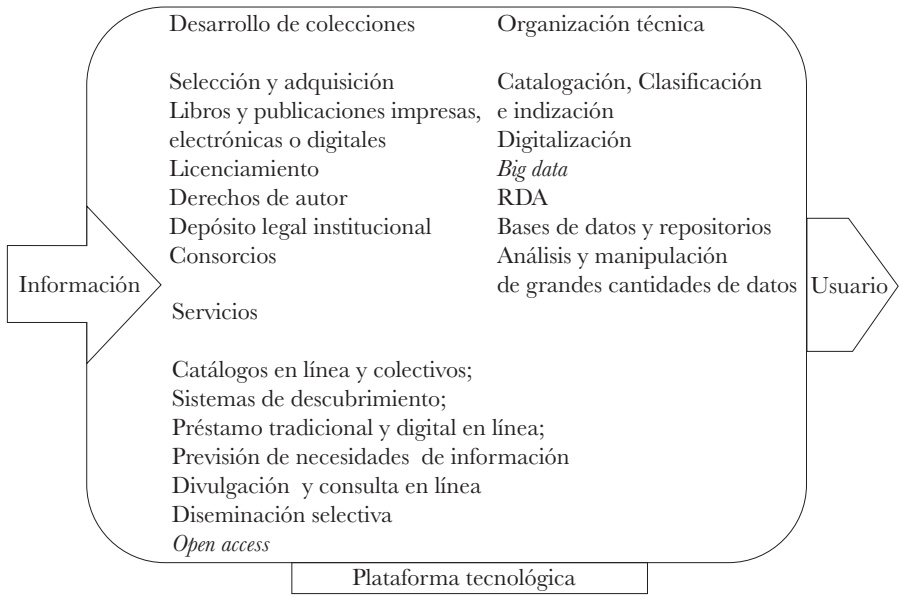
⁷ De acuerdo con la Ley de Transparencia, son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las entidades federativas y municipal. *Cfr.* Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 23, *Diario Oficial de la Federación*, 4 de mayo de 2015.

⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6o.

espacio físico, el presupuesto financiero y los recursos tecnológicos con que se cuenta. En todo caso tiene la obligación de rescatar la producción editorial de la institución a la que pertenece y formar las colecciones históricas procurando su conservación.

2. *Organización técnica*: el cual cataloga, clasifica e indiza el acervo; a través de metadatos crea bases de datos, determina la identidad de las colecciones y pone a disposición de los usuarios las fuentes de información a través del catálogo en línea.
3. *Servicios de información*: los cuales se diseñan a la medida de los usuarios, tomando como base sus características, las actividades que realizan, sus habilidades tecnológicas, la experiencia, el perfil académico y profesional y, por supuesto, sus necesidades de información.

En su propio espacio, la biblioteca jurídica ha tenido que adaptarse autorreferencialmente,⁹ adoptando recursos y tecnología que le permitan una más amplia y ágil gestión de la unidad de información vista como sistema.



CUADRO 2: Elementos integradores de la biblioteca jurídica (elaboración propia).

⁹ La teoría de sistemas puede formular, entonces, que cualquier unidad utilizada en este sistema (sea la unidad de un elemento, de un proceso o de un sistema) tiene que constituirse a través del propio sistema y no a través de su entorno. Cfr. Luhmann, Niklas, *Sociedad y sistema. La ambición de la teoría*, Barcelona, Paidós, 1997.

Al respecto, es importante destacar que desde la perspectiva sistémica, la tendencia inercial de los elementos integradores de la biblioteca jurídica se dirigen más hacia la focalización de necesidades de los usuarios; esto significa que se ha tornado del enfoque centrado en las fuentes de información para dirigirse hacia la atención proactiva de necesidades de información del usuario y sus requerimientos de consulta de materiales pertinentes y confiables a través de tecnologías digitales.

De acuerdo con María Laura Andrade:

Sobre este tema podemos reconocer las clases más generales de necesidades de información, que se evidencian preferentemente en tres circunstancias:

— Para mantenerse al día sobre las temáticas específicas de su campo y las de sus disciplinas conexas,

— En su actividad habitual, cuando precisan alguna información concreta para el ejercicio de su función profesional, que involucre normativas, jurisprudencia, doctrina, datos estadísticos, procedimientos planes, etc.

— En el inicio de nuevos proyectos, efectuando revisiones bibliográficas retrospectivas y exhaustivas para identificar la mayor cantidad posible de documentos, tanto publicados como inéditos.¹⁰

Regresando al cuadro 2, el elemento del desarrollo de colecciones refiere la recopilación de información sea ésta plasmada en soportes físicos o digitales como un bien de uso para ampliar el conocimiento jurídico. Las funciones elementales aquí establecidas llevan a la determinación de una política para el ingreso de fuentes de información útiles para la biblioteca jurídica; así, se incorporan soportes de información, como monografías, artículos de revista, folletos, documentos multimedia, licencias de uso de bases de datos especializadas y recursos que apoyan el trabajo institucional. En este subsistema elemental la biblioteca jurídica se acota a los términos de su política de desarrollo de colecciones en función de su espacio físico, los recursos tecnológicos disponibles, la estantería y capacidad de memoria o la posibilidad de mantener recursos en la nube; esto es, la capacidad de almacenaje tanto física como virtual.

De trascendental importancia es la determinación de permanencia física de la información por causas de obsolescencia, desuso o actualidad, para los fines propios de la institución a la que pertenece, función que en un futuro seguirá siendo trascendental, ya que, tratándose de información jurídica o legal, la abrogación, derogación, reforma y vigencia de los textos

¹⁰ Andrade, María Laura, *Bibliotecas Jurídicas. Saberes y orientaciones prácticas*, Buenos Aires, Dunken, 2017, p. 151.

normativos es sustantiva para la certeza jurídica, y fundamental en los procedimientos legislativos y jurisdiccionales.

Por supuesto, la biblioteca jurídica del futuro tiene un reto enorme, en tanto la intermediación entre la información digital, contenida en un repositorio virtual, sustituya paulatinamente a los formatos tradicionales.

Esta perspectiva nos guía hacia la aparición de nuevas actividades para el desarrollo de colecciones jurídicas, ya que las políticas de adquisición deberán enfocarse a seleccionar accesos a sitios electrónicos, portales, bases de datos, direcciones electrónicas, repositorios digitales especializados, que por su temática resulten de mayor interés para los usuarios de la biblioteca jurídica.

Con relación al elemento de organización técnica de las colecciones (véase cuadro 2) también se han presentado cambios que permiten ir observando el futuro de la catalogación, clasificación e indización de la información que ingresa a la biblioteca jurídica; la modificación más sustancial se ha presentado en la parametrización de los catálogos en línea para el intercambio de registros a través de códigos de comunicación, sistemas de descubrimiento de fuentes de información, que permiten hacer búsquedas en diversos repositorios, que no necesariamente están ubicados en una misma biblioteca o unidad de información.

Sin duda el cambio más sustancial en este elemento sistémico lo representa el estándar RDA¹¹ (recursos, descripción, acceso), patrocinado por la Biblioteca Británica, la Biblioteca del Congreso en Washington y la IFLA, que permite su aplicación a recursos de todo tipo, de contenido y soportes, diseñado para su utilización en un entorno digital.

La sustanciación del estándar RDA permitirá establecer a futuro los atributos y relaciones de un recurso documental en función del tipo de manifestación y expresión vinculada a personas, entidades corporativas, conceptos, objetos, eventos, lugares y su relación con otras obras, expresiones o manifestaciones, lo cual proporciona un amplio espectro de descripción de los materiales de información independientemente del soporte en el que se encuentre plasmado. La recuperación de la información tendrá una gran variedad de puntos de acceso y facilitará la consulta de información con un mayor grado de pertinencia en el ámbito temático del usuario que lo requiera.

¹¹ La RDA (recursos, descripción y acceso) es la nueva norma de catalogación que reemplazará a la AACR2. La RDA ofrece a las bibliotecas la posibilidad de cambiar en gran medida la manera en que se crean y utilizan los datos bibliográficos. *Cfr.*, disponible en: www.es/es/inicio/Perfiles/Bibliotecarios/Procesos-tecnicos/NormasInternacionales.

En todo caso, la biblioteca jurídica del futuro será aquella que se adapte a tales cambios en la descripción de los *ítems* que el usuario requiere para tomar decisiones de carácter legislativo, jurisdiccional y doctrinario.

En cuanto al elemento de servicios (véase cuadro 2) de la biblioteca jurídica, se observa en el entorno un incremento en el uso de Internet como instrumento de recuperación de información para satisfacer las propias necesidades de los usuarios; sin embargo, el factor preponderante de la unidad de información en estos términos será su papel de intermediaria y filtro de información jurídica pertinente y confiable. La biblioteca jurídica del futuro será aquella que además de lograr satisfacer de manera oportuna la información que el usuario requiere, evalúe y seleccione la certeza de los datos y la seriedad de las fuentes.

Siempre que la información esté disponible, los formatos electrónicos o digitales serán los preferidos, en virtud de su movilidad, inmediatez y desplazamiento a través de instrumentos de lectura, como las tabletas y los teléfonos inteligentes; pero será condición *sine qua non* garantizar la confiabilidad de los recursos que se ofrezcan a los usuarios en el ámbito jurídico.

Los servicios a la medida cada vez serán más utilizados, a través del diseño de procedimientos de disseminación selectiva de la información; el usuario tendrá mejores niveles de calidad y cantidad en las publicaciones que reciba o requiera, no importando el lugar donde se localice o el horario; algoritmos seleccionarán, discriminarán y disseminarán, con más intensidad, información pertinente al perfil establecido, determinarán alertas periódicas, perfiladas a necesidades de información genérica, grupal o individual, que suministrarán recursos de contenido especializado que nutran sustancialmente la perspectiva del usuario y le permitan una toma de decisiones legislativa, jurisprudencial y doctrinaria con mayores argumentos y racionalidad.

En este punto es importante destacar que los usuarios, como ya ocurre en alguna medida, acudirán cada vez con menor frecuencia a las instalaciones de la biblioteca; las habilidades informativas les permiten ahora mismo tener un amplísimo acceso a bibliotecas especializadas y unidades de información desde su oficina o gabinete de estudio; por tanto, el desplazamiento físico es mínimo, y el tiempo se invierte en tareas de mayor análisis de datos e información, generando más conocimiento, que se retroalimenta al acervo de conocimientos jurídicos para su reutilización.

El acceso abierto a recursos de información distribuidos en las páginas web y portales institucionales está poniendo a prueba en estos momentos la estabilidad de los servicios tradicionales de las bibliotecas, migrando hacia es-

quemadas digitales de acceso a información, por lo que la intermediación de la biblioteca jurídica girará hacia una mayor capacidad de distribución de información electrónica en formatos digitales, a través de redes sociales, sistemas de descubrimiento y, en general, el uso de Internet a escala global.

El usuario, como beneficiario de los servicios de la biblioteca jurídica, también se ha transformado con el cambio tecnológico y ahora es más exigente y demandante de servicios de calidad, sobre todo por su contacto inmediato con Internet y los servicios digitales que se ofrecen a través de redes sociales.

Tratándose de servicios de documentación jurídica, se tiene una característica adicional de carácter primordial, ya que los textos no sólo son de interés exclusivo de legisladores, jurisconsultos, juristas o especialistas en la materia, sino que, debido al contexto social y las obligaciones de transparencia proactiva, afecta a las personas en su relación con diversas materias y sectores, ya sea en forma interpersonal o de supra a subordinación en virtud de las relaciones del ciudadano con el Estado o los órganos de la administración pública.

La prospectiva plantea la idea de que el futuro se puede construir de una manera inteligente, incluso extrapolando futuros factibles para seleccionar de ellos el punto al que se requiere llegar; sin duda, la valoración de la información como elemento indispensable del desarrollo de la sociedad y el papel de la biblioteca como intermediaria entre necesidades de información y recursos documentales es uno de los problemas que se enfrenta en el contexto de los grandes problemas nacionales de inseguridad, economía y corrupción gubernamental.

La modelación sistémica de la biblioteca jurídica estriba en la consideración tendencial de observarla como un espacio social, atento a las necesidades de información propias de un mundo más orientado a lo digital; por ello, el espacio propio de la unidad de información debe adaptarse a la ubicuidad del usuario, un espacio que permita la conectividad pública y gratuita, que ayude a los usuarios a conseguir mayor y mejor cantidad de información, con atención y orientación profesional, ya no sólo personal, sino virtual.

Si la producción de conocimiento jurídico tiene un entramado institucional fundado en la Constitución, un modelo de red de bibliotecas jurídicas podría establecerse en el futuro, en donde el usuario sea beneficiado de una biblioteca jurídica virtual integral, de cuyos contenidos digitales pueda asegurarse la información parlamentaria, jurisdiccional y doctrinaria, un esquema de colaboración que consolide la documentación jurídica mexicana del futuro.

Se tendría así un repositorio digital que recopilara la información jurídica, pública, en sus diversos estadios de procesamiento; así, los órganos de Estado, mediante una plataforma de descubrimiento documental, harían accesible un modelo sistémico en donde las partes contribuyeran permanentemente a su enriquecimiento, basadas en el acceso abierto y transparente de un catálogo de unión recopilado sistemáticamente, con base en una plataforma tecnológica digital, parametrizada y estandarizada armónicamente mediante terminales en las bibliotecas jurídicas de los diferentes tipos.

La biblioteca jurídica del futuro enfrentaría así la problemática nacional de dispersión informativa, falta de cooperación, burocratismo, tramitología, falta de financiamiento, desunión, inseguridad, opacidad, etcétera.

Se busca arribar a un escenario en el que exista una expansión de fuentes de acceso a la información jurídica mediante un sitio uniforme y estable, estandarizado a necesidades reales y potenciales, justificado en términos de resultados, con amplia publicidad y acceso a información pertinente, oportuna y confiable, con orientación hacia el usuario y sus necesidades, fincado en el principio de que la información es un bien público que está tutelado por el derecho a la información, que fomente el trabajo en equipo y desarrolle un sistema de información jurídico de alcances nacionales y permee hacia las entidades federativas e incluya a los municipios.

Los ejemplos de bibliotecas a nivel nacional se muestran en el cuadro siguiente:

<i>Actividad jurídica</i>	<i>Creación Representación Control</i>	<i>Publicación Política pública y servicios públicos</i>	<i>Aplicación Interpretación</i>	<i>Investigación Divulgación</i>
ORGANO DEPENDENCIA	Poder Legislativo Congreso de la Unión	Poder Ejecutivo Secretaría de Gobernación	Poder Judicial Suprema Corte de Justicia de la Nación	Universidades e Institutos de Investigación
UNIDAD DE INFORMACIÓN	— Biblioteca del Congreso — Biblioteca Legislativa — Biblioteca del Senado	Portal web del ordenamiento jurídico nacional	Biblioteca Central Red de Bibliotecas del PJJF 51 bibliotecas en el país	UNAM / Instituto de Investigaciones Jurídicas
INFORMACIÓN DOCUMENTAL	— Gaceta parlamentaria — Diario de los Debates — Investigaciones monográficas	— <i>Diario Oficial de la Federación</i> — Constitución Política — Tratados y Convenios	— Jurisprudencia — Tesis — Sentencias interpretaciones constitucionales y convencionales	— Estudios e investigaciones académicos — Monografías — Artículos de publicaciones periódicas

<i>Actividad jurídica</i>	<i>Creación Representación Control</i>	<i>Publicación Política pública y servicios públicos</i>	<i>Aplicación Interpretación</i>	<i>Investigación Divulgación</i>
	<ul style="list-style-type: none">— Publicaciones del Congreso— Iniciativas de ley— Acuerdos— Constituciones— Leyes— Decretos	<ul style="list-style-type: none">— Legislación— Disposiciones administrativas— Circulares— Ordenanzas— Normas oficiales	<ul style="list-style-type: none">— Bases de datos especializadas	<ul style="list-style-type: none">— Memorias, seminarios, coloquios— Ponencias— Tesis— Bases de datosPublicaciones de la UNAM

CUADRO 3: Ejemplos de bibliotecas jurídicas en México, actividades de la entidad matriz e información documental (elaboración propia).

BIBLIOGRAFÍA

- ANDRADE, María Laura, *Bibliotecas jurídicas. Saberes y orientaciones prácticas*, Buenos Aires, Dunken, 2017.
- BARITÉ, Mario Guido y CHÁVEZ GUIMARÃES, José Augusto, *Guía metodológica para el acceso, el análisis y la organización temática de documentos jurídicos*, Montevideo, Comisión General de Educación Permanente, 1999.
- IFLA, *Directrices para bibliotecas gubernamentales*, The Hague, IFLA, 2011 (IFLA Professional Reports: 133).
- LUHMANN, Niklas, *Sociedad y sistema. La ambición de la teoría*, España, Paidós, 1997.
- PEDROZA DE LA LLAVE, Susana Thalía, *Los órganos constitucionales autónomos*, México, UNAM, 2002.

LAS BIBLIOTECAS JURÍDICAS DEL FUTURO. EL CASO DE LA COMPILACIÓN JURÍDICA EN MÉXICO

Eduardo de Jesús CASTELLANOS HERNÁNDEZ*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Una hipótesis central y suposiciones auxiliares*. III. *Compilación jurídica nacional*. IV. *El fomento de la cultura de la legalidad como política pública*. V. *Servicios públicos asociados*. VI. *Conclusiones y propuestas*. VII. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

Mucho me felicito por la afortunada idea surgida en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, de organizar un *Primer Encuentro de Bibliotecas Jurídicas*, para reflexionar de manera ordenada y sistemática sobre las bibliotecas jurídicas del futuro. Con mayor razón, mucho agradezco al Doctor Federico Hernández Pacheco, coordinador de la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del Instituto y de este *Primer Encuentro*, que habrá de repetirse, el haber tenido la generosidad de invitarme a participar en el mismo como ponente; más aún, si tengo en cuenta que mis estudios de licenciatura y posgrado no se refieren a la biblioteconomía o a la archivonomía, y que mi conocimiento de las nuevas tecnologías de la información, particularmente de la informática jurídica, corresponden apenas a las de un usuario cotidiano en algunas áreas de su aplicación, principiante en otras, alejado de otras más, pero consciente de su importancia crucial en la producción y gestión del conocimiento jurídico, y por lo mismo, interesado en el desarrollo de esta disciplina y las demás formaciones emergentes que le están íntimamente relacionadas.

* Profesor e investigador. Investigador nacional, nivel I. Miembro del Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados. Área 5, Sociales y Económicas. Investigador visitante del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputados. Profesor del Instituto Nacional de Administración Pública y de la Universidad Insurgentes, plantel Tlalpan.

Supongo que la invitación que me formuló en su momento el Doctor Federico Hernández Pacheco obedeció, en buena medida, a que durante varios años compartimos actividades de colaboración interinstitucional como servidores públicos, él en la Dirección General de Bibliotecas del entonces Consejo Nacional para la Cultura y las Artes,¹ y el suscrito, en la entonces Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional² de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos³ de la Secretaría de Gobernación, ambas en el Poder Ejecutivo Federal.

Sucede que durante la primera alternancia partidista en la titularidad del Poder Ejecutivo Federal, ocurrida en México en 2000, hubo una reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal,⁴ por virtud de la cual se asignó a la Secretaría de Gobernación una atribución que desde tiempo atrás había tenido en su Reglamento Interior, pero que entonces se elevó a disposición legislativa, y ya no sólo reglamentaria administrativa, a efecto de realizar la compilación de todas las disposiciones del orden jurídico nacional, obligación institucional a la cual se agregó la de difundir dicha compilación y la de aprovechar para dichas tareas las nuevas tecnologías de la información.

Con este motivo, al inicio de la nueva administración federal, el entonces secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda, me encomendó, primero, la realización del proyecto de una nueva oficina administrativa que asegurara el cumplimiento de la disposición legislativa mencionada, y posteriormente, me designó titular de la nueva dirección general de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional. Para este momento, el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación que formalizó la creación de la nueva dirección general le asignó a dicha oficina entre otras funciones las de fomentar la Informática Jurídica, así como las de organizar y administrar el Registro Nacional de Avisos de Testamento, servicio público basado

¹ Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 17 de diciembre de 2015, el Conaculta se convirtió en Secretaría de Cultura, con las atribuciones señaladas en el artículo 41 Bis de la Ley Orgánica citada y demás leyes reformadas.

² Hoy, dirección general adjunta adscrita a una dirección general de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación.

³ Al inicio de la presente administración federal, 2012-2018, las funciones de la anterior Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos se redistribuyeron entre las actuales Unidad General de Asuntos Jurídicos y Subsecretaría de Derechos Humanos, según lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación publicado en el *Diario Oficial de la Federación* de 2 de abril de 2013.

⁴ Publicada en el DOF del 30 de noviembre de 2000.

en la Informática Jurídica al que posteriormente se agregó la organización y gestión del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.

Como director general, durante los diez años de mi responsabilidad en dicho cargo tuve la oportunidad de asistir como representante del subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos a todas las sesiones, en dicha etapa, del Comité Técnico del organismo desconcentrado Archivo General de la Nación;⁵ esto me permitió —como integrante del órgano de gobierno del Archivo General de la Nación— conocer de cerca el nacimiento y desarrollo de la digitalización del acervo correspondiente.

La importancia de este proyecto de digitalización la pude valorar y alentar, como consta en las actas de las reuniones de trabajo correspondientes, gracias a una experiencia personal previa como servidor público del Registro Agrario Nacional, órgano desconcentrado de la entonces Secretaría de la Reforma Agraria,⁶ donde pude igualmente conocer y alentar la continuidad de la digitalización del Archivo Agrario durante la gestión como titular del Registro Agrario Nacional de mi colega y coautor, Joaquín Contreras Cantú, con quien escribí el libro *El Registro Público de la Propiedad Social en México*,⁷ publicado por el RAN y el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

Concluyo esta introducción para ubicar el contexto y agradecer la invitación, mencionando dos responsabilidades institucionales más en la administración de acervos documentales y bibliotecarios; una, como director de Servicios Académicos del Colegio de Bachilleres —organismo descentralizado de la Secretaría de Educación Pública—, oficina de la que dependía la Subdirección de Bibliotecas, en un periodo durante el cual la expansión de la matrícula escolar y el incremento del número de planteles del Colegio de Bachilleres en la hoy Ciudad de México,⁸ por lo que participé en la implementación y gestión de los acervos bibliográficos para la biblioteca de cada uno de los nuevos planteles. La otra, años más tarde, como encargado de la entonces dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social del Gobierno del Estado de Oaxaca, de la cual dependía el Sistema Estatal de

⁵ Con motivo de la nueva Ley de Federal de Archivos (artículo 41), dicho organismo desconcentrado fue convertido en organismo descentralizado.

⁶ Hoy, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, según reforma a la Ley Orgánica de la Administración pública federal publicada el 2 de enero de 2013.

⁷ México, septiembre de 2000.

⁸ En una etapa inicial, los entonces tres planteles existentes en el estado de Chihuahua también dependían administrativamente de la dirección general del Colegio de Bachilleres en la Ciudad de México.

Bibliotecas Públicas, afortunadamente en la etapa de la expansión nacional de las bibliotecas públicas.

De tal forma, pues, que en las siguientes páginas trataré de consignar no sólo mi experiencia como profesor e investigador, usuario cotidiano de bibliotecas jurídicas, sino también mi experiencia de servidor público en los tres órdenes de gobierno vinculado, naturalmente, con bibliotecas jurídicas, e incluso con bibliotecas jurídicas virtuales y bases de datos nacionales.

II. UNA HIPÓTESIS CENTRAL Y SUPOSICIONES AUXILIARES

La implementación y gestión de las bibliotecas jurídicas públicas u oficiales del presente y del futuro no son ajenas al sistema político ni al sistema productivo en los cuales se desarrollan, como tampoco lo son de los asuntos sindicales o de las restricciones presupuestales. El impacto de la alternancia partidista en los ordenamientos normativos y la organización administrativa, la inserción de la economía nacional en la economía global, las reivindicaciones sindicales laborales de todo tipo o los recortes presupuestales anuales característicos de las crisis cíclicas de origen interno o externo o ambos, son factores presentes todos en el acervo o en la organización —o en ambos— de las bibliotecas públicas o particulares, oficiales o privadas, jurídicas u otras; pero sobre todo en las bibliotecas públicas jurídicas con acervo digitalizado.

Hay un contexto administrativo, institucional, económico, político y social al que las bibliotecas jurídicas, u otras, no pueden ser ajenas. Entonces, no faltaría alguien que pensara en lo innecesario de estas reflexiones a la luz de un determinismo del contexto, incluso para afirmar que está próximo el fin del libro impreso; nada más ajeno a mi propósito al propiciar estas propuestas. Estoy convencido de que existe un *savoir faire* respecto de la integración y administración de las bibliotecas, jurídicas u otras, que sólo en la medida en que se conozca se podrá optimizar el cumplimiento efectivo del propósito que entraña formar una biblioteca en beneficio de sus usuarios, pero también de la diversa gama de intereses y posibilidades que forman su contexto. Este *Encuentro*, estoy convencido, busca enriquecer ese *savoir faire*.

Por ejemplo, puedo uno interrogarse: el acervo de las bibliotecas jurídicas del futuro debe estar inclinado a profundizar el conocimiento ¿del pasado o del futuro?; no me refiero ahora al presente porque es demasiado fugaz, aunque indeterminado, pues ¿dónde empieza y termina el presente? —¿será cuando llega la siguiente edición revisada, corregida y actualizada?—, no obstante, terminaré por hacerlo. El caso es que el bibliotecario,

de alguna manera, ejerce la censura —paradójicamente, de suyo, palabra odiosa—; sin olvidar, desde luego —nueva paradoja— que el primer censor es el propio lector en su búsqueda de temas y autores.

Señalo un ejemplo actual. Hoy, los mexicanos estamos comprometidos en los estudios conmemorativos de los cien años de la promulgación, el 5 de febrero de 1917, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor. En este caso específico, se plantea la interrogante sobre si los estudios jurídicos respectivos deben poner su acento en lo que pasó para llegar a dicho texto constitucional, en la forma como el mismo ha conocido innumerables modificaciones o sobre la vía más pertinente para lograr su eficacia y vigencia plenas.⁹ Finalmente, bibliotecarios y lectores tenemos que ser censores, ambos por razones presupuestales, unos de dinero, otros de tiempo.

La estructura de las revoluciones científicas, ya se ha escrito, nos lleva a cambios de paradigmas o rupturas epistemológicas que muy pronto vuelven obsoleto el conocimiento acumulado. En el campo del derecho, una reforma constitucional o un cambio de criterio jurisprudencial, incluso una innovación doctrinal —el neoconstitucionalismo, el garantismo—,¹⁰ puede volver obsoleto un texto normativo, un libro reciente o buena parte del acervo de una biblioteca jurídica.

Pongo un énfasis inicial en la selección del contenido de los acervos bibliográficos, físicos o virtuales, para el caso por el momento es lo mismo, pues se trata de una selección que entraña un tanto de censura por cuanto a los libros que el administrador del acervo pondrá al alcance de sus usuarios. El asunto se relaciona con la recomendación transmitida por el Sistema Nacional de Investigadores a sus integrantes:

- Publicar en revistas de calidad internacional y arbitraje estricto.
- Publicar libros en editoriales de reconocido prestigio académico.
- Involucrarse en la formación de recursos humanos a través de la dirección de tesis.

Tenemos así una primera serie de indicadores sugeridos para la selección de acervos. Todavía no se resuelve la interrogante sobre el énfasis en el

⁹ El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, por ejemplo, tiene dos publicaciones recientes que a mi juicio no pueden faltar en las bibliotecas jurídicas del presente y del futuro. Me refiero a la investigación coordinada por Héctor Fix-Fierro y Diego Valadés, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Texto reordenado y consolidado. Estudio académico*, así como a *Temas y tendencias del constitucionalismo contemporáneo*.

¹⁰ Consultar: Salazar Ugarte, Pedro, “Garantismo y neoconstitucionalismo frente a frente: algunas claves para su distinción”, *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucional*, núm. 18, julio-diciembre de 2012, pp. 239-264.

pasado o el futuro en los contenidos de los acervos, cuando ya tenemos nuevas interrogantes. ¿Cuándo es de reconocido prestigio académico una editorial? Para obtenerlo, ¿debe ser una editorial comercial? Se supone que la “mano invisible” del mercado del libro garantizará su permanencia a través de un gran número de obras, ¿aunque éstas no rebasen la primera edición? ¿Cuántas ediciones y reimpresiones deben cumplir un autor, un libro, una editorial, para ser de prestigio? Entonces, ¿habría que desdeñar las ediciones institucionales?, ¿más todavía si sin gratuitas o de distribución reservada? Si el razonamiento del bibliotecario-comprador-censor se orientase por este lado, la colección *Derechos del pueblo mexicano*,¹¹ edición de la Cámara de Diputados, quedaría condenada a no aparecer en los estantes de una biblioteca jurídica. ¿Y las ediciones de autor merecen un espacio en los estantes?

Las bibliotecas jurídicas del futuro, ¿necesariamente deben ser digitales o en línea? Me refiero ahora a los acervos digitalizados de las bibliotecas personales de José Luis Martínez, Antonio Castro Leal, Jaime García Terrés, Alí Chumacero y Carlos Monsiváis, que puede uno visitar en la Biblioteca de México,¹² ubicada en el jardín de La Ciudadela —lugar histórico donde se perpetró el asesinato de Gustavo A. Madero, durante la Decena Trágica, con motivo del golpe de Estado del general Victoriano Huerta—.

Puede uno visitarlas, en efecto, pero su consulta sólo puede ser por vía digital. La biblioteca en línea llegó para quedarse; somos sus usuarios frecuentes, y no nos hemos dado cuenta de lo mucho que ya dependemos de ella. De cualquier forma —insisto—, me resisto a la desaparición del libro impreso —tal vez ya sean cosas de mi edad—. Pero las bibliotecas jurídicas del futuro serán bibliotecas en línea, y los acervos personales o institucionales, físicos, podrán visitarse como un museo.¹³

Pero, respecto de la digitalización de libros y de bases de datos de información jurídica, reitero ahora —como ejemplo y para efectos de estrategia operativa en la construcción de acervos informatizados— lo que siempre he expresado en diversos foros académicos e institucionales: el secreto mejor guardado que tienen la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es su jurisprudencia; si usted

¹¹ Editada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a partir del trabajo de investigación encomendado al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

¹² En cuya sala de exposiciones, al igual que en el espacio de la Biblioteca Vasconcelos, en Buenavista, se presentaron las exposiciones de tamaño monumental o en gran formato sobre información jurídica a que me referiré más adelante.

¹³ El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, seguramente, pondrá pronto el ejemplo; cuyo obstáculo mayor, como ya se ha visto, sería el gran número de obras repetidas que sin duda se encontraría en las bibliotecas personales de juristas contemporáneos.

tiene el número de expediente donde se generó el criterio o el número de la tesis jurisprudencial, le va a ser muy fácil encontrarlo, pero si no, pues no. Afirmación a la cual agregué, durante los trabajos del *Encuentro* —al que de nuevo concurre, ahora por escrito—, la siguiente: el secreto mejor guardado que tienen ambas cámaras del Congreso de la Unión es su diario de debates; si usted tiene la fecha de la sesión en la que un legislador sostuvo determinada posición, le será muy fácil encontrar el texto, pero si no, pues no.

Lo anterior sucede por una razón muy sencilla: la falta de configuración amigable del sistema informático, o, dicho de otra forma, la falta de trabajo en equipo, multi e interdisciplinario, entre abogados, ingenieros y licenciados en sistemas, diseñadores gráficos y comunicadores sociales, para lograr un acceso fácil, amigable, útil, inmediato, a la información reunida en esas bases de datos.

Seguramente hay otras bases de datos jurídicos, además de las puestas como ejemplo, que presenten el mismo problema para su consulta y accesibilidad; sostengo nuevamente que los abogados administradores o responsables de bases de datos jurídicos han abdicado en manos de los ingenieros y licenciados en sistemas la construcción de esas bases de datos, o se han negado a trabajar en equipo. Hay un problema cultural de valorización de la jerarquía de las disciplinas en el mercado de trabajo y en el mercado del conocimiento, que en ocasiones dificulta la colaboración y coordinación entre las carreras tradicionales y las disciplinas emergentes.

III. COMPILACIÓN JURÍDICA NACIONAL

La primera y fundamental información que las bibliotecas jurídicas del futuro deben tener, y no sólo en el caso de México, sino de cualquier país del mundo, es el texto vigente, actualizado al día de la consulta, de todas las disposiciones del orden jurídico nacional, a sabiendas de que al tener éste tienen al mismo tiempo completo el orden jurídico internacional, pues éste, a su vez, necesariamente es derecho interno. Más aún, una biblioteca jurídica del presente, del futuro cercano o del futuro lejano, que no pueda proveer a sus lectores, con absoluta seguridad y certeza, el texto de los ordenamientos jurídicos que regulan la vida en sociedad, es una biblioteca incompleta que no cumple la función básica, la más elemental, de una biblioteca jurídica.

Además, deben proveer —en una configuración amigable— la compilación de todos los ordenamientos jurídicos del pasado, de sus reformas, de sus iniciativas de ley, de sus dictámenes legislativos, de los votos particulares, si los hubo, de los debates parlamentarios, de los criterios jurisprudencia-

les que originaron —con sus votos concurrentes y disidentes, cuando los haya—; no sólo de la doctrina jurídica consignada en libros impresos o en línea. Una biblioteca jurídica del futuro que no tenga como primera y fundamental parte de su acervo esta información, no puede ser llamada biblioteca jurídica.

¿Qué haríamos los investigadores de hoy sin la colección de leyes mexicanas de 1687 a 1902, de Manuel Dublán y de José María Lozano? Los dos tomos de la *Enciclopedia parlamentaria de México* dedicados a sistemas, legislación y resultados electorales —de los que soy autor—¹⁴, estarían notoriamente incompletos. ¿Qué haríamos los que estudiamos la historia del derecho en Oaxaca sin la *Colección de Leyes, Decretos y Circulares del Estado de Oaxaca, formada de orden superior*¹⁵ por el C. Juan Nepomuceno Cerqueda¹⁶? Sin duda, los juristas y los compiladores de hoy crean las fuentes de información del mañana y del pasado mañana; ésta es parte de su responsabilidad, compartida con los bibliotecarios del presente y del futuro.

1. *El marco teórico*

En su *Teoría general del derecho*,¹⁷ Norberto Bobbio señala que ésta se integra con la teoría de la norma jurídica —en la que se estudia la norma jurídica de manera aislada— y la teoría del ordenamiento jurídico —cuya materia es el conjunto, complejo o sistema de normas que constituyen el ordenamiento jurídico—. Sostiene, al efecto, que la definición satisfactoria del derecho es sólo posible si se asume desde el punto de vista del ordenamiento jurídico; esto es, que las normas jurídicas son las que forman parte de un ordenamiento jurídico, y no, según la teoría tradicional, que el ordenamiento se componga de normas jurídicas.

Según Bobbio, los principales problemas que entraña un ordenamiento jurídico son consecuencia de las relaciones de las diversas normas entre sí, para lo cual es necesario definir los casos en que dichas normas constituyen una unidad y la jerarquía entre las normas; también, saber si dicho ordenamiento se trata de un sistema más que de una unidad, en cuyo caso el problema fundamental es el de las antinomias jurídicas; asimismo, el problema

¹⁴ Volumen III, tomos 1 y 2, serie IV.

¹⁵ La “orden superior” provino del general en jefe de la Línea de Oriente y gobernador militar del mismo estado: Porfirio Díaz.

¹⁶ Tomo II, Oaxaca, Impreso por Ignacio Rincón (sic). Calle del Estanco núm. 1.

¹⁷ Editorial Temis.

de las lagunas del derecho; finalmente, dado que existen múltiples ordenamientos y de diverso tipo, es necesario abordar y resolver el problema de las relaciones entre los diferentes ordenamientos y el género de estas relaciones.

Para resolver dichos problemas, Bobbio propone las siguientes teorías subsidiarias: la teoría de la unidad del ordenamiento jurídico, la teoría del sistema jurídico, la teoría de la plenitud del ordenamiento jurídico y la teoría de las relaciones entre los ordenamientos.

Respecto de la unidad del ordenamiento jurídico, el autor en cita destaca que la dificultad para identificar todas las normas constitutivas de un ordenamiento se explica porque éstas no provienen de una sola fuente. Se refiere entonces a las fuentes directas e indirectas, reconocidas y delegadas, que a su vez dan lugar a las normas constitucionales y legislativas, superiores e inferiores, de comportamiento (encargadas directamente de regular la conducta de las personas) y de estructura (encargadas de regular la producción de otras normas, es decir, la producción jurídica), que explican y permiten la elaboración gradual del ordenamiento jurídico.

Antes de entrar al estudio del ordenamiento jurídico mexicano, es conveniente recordar la siguiente expresión del autor invocado: “En realidad los ordenamientos se componen de una miríada de normas que, como las estrellas en el firmamento, son imposibles de contar”.¹⁸

2. *El orden jurídico nacional*

El *orden jurídico nacional* mexicano es el conjunto de disposiciones imperativo-atributivas, generales, impersonales y abstractas, aprobadas y publicadas por las autoridades competentes de los tres órdenes de nuestro sistema federal de gobierno, conforme a los procedimientos regulados por las disposiciones aplicables al efecto, tanto en lo que se refiere al proceso legislativo —incluidos instrumentos internacionales— y la facultad reglamentaria, la producción de criterios jurisprudenciales obligatorios emitidos por las autoridades jurisdiccionales competentes, como a la publicación oficial de tales ordenamientos y criterios. La reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011,¹⁹ al establecer que éstos son los reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, conduce necesariamente al control difuso de la constitucionalidad y de la convencionalidad *ex officio*, como lo señalo en otra colaboración,

¹⁸ *Op. cit.*, p. 153.

¹⁹ *Diario Oficial de la Federación* del 10 de junio de 2011.

a cuya consulta invito al lector,²⁰ pero no modifica la definición anterior, pues su función complementaria en la producción jurídica está incluida.

Dicho conjunto de disposiciones corresponde de manera exacta a la estructura orgánica el Estado mexicano; esto es, un sistema federal integrado por un gobierno central, llamado federal, con sus respectivos poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y órganos autónomos federales con atribuciones constitucionales exclusivas, además de 2,445 municipios y alcaldías gobernados por un ayuntamiento o alcaldía, también con facultades expresamente previstas en la ley fundamental de la República.

El orden jurídico nacional se integra de la siguiente forma:²¹

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de cada una de las 32 entidades federativas, miembros del pacto federal.
- 1,295 tratados y demás instrumentos internacionales suscritos por el Ejecutivo Federal y ratificados por el Senado de la República.
- 259 leyes federales.
- 416 reglamentos federales.
- Leyes y reglamentos locales (estados y Ciudad de México).
- Bandos y reglamentos municipales y de alcaldías.
- Todas las demás disposiciones de carácter general, obligatorio, impersonal y abstracto, expedidas por las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno (federal, local, municipios y alcaldías).
- Criterios jurisprudenciales obligatorios emitidos por las autoridades jurisdiccionales competentes conforme a las disposiciones constitucionales y legales que regulan su emisión.

Sin pretender ser exhaustiva, una relación de los ordenamientos o textos jurídicos en el derecho nacional estaría integrada, en primer lugar, por los siguientes documentos públicos considerados a partir de su generalidad:²²

- Constitución general y Constituciones particulares.
- Tratados, convenciones y demás instrumentos internacionales, así como su interpretación jurisprudencial.

²⁰ “Reordenación y consolidación del texto constitucional respecto del control difuso de convencionalidad *ex officio* en materia electoral”, *Quórum Legislativo*, núm. 116, pp. 123-148.

²¹ Las cifras corresponden a la edición de *El fomento de la cultura de la legalidad como política pública*, p. 17, y, desde luego, están desactualizadas.

²² *Doctrina y lineamiento para la redacción de textos jurídicos, su publicación y divulgación*, pp. 12 y 13.

- Leyes del Congreso de la Unión —ley o código nacional, ley general, ley orgánica, ley federal, ley reglamentaria, ley, código, estatuto, ordenanza, reglamento ley—.
- Criterios jurisprudenciales.
- Leyes locales.
- Reglamentos.
- Reglamentos administrativos.
- Decretos legislativos.
- Decretos administrativos.
- Acuerdos.
- Circulares.
- Oficios circulares.
- Acuerdos interinstitucionales.
- Convenios.
- Normas.
- Normas técnicas.
- Normas mexicanas.
- Normas oficiales mexicanas.
- Planes.
- Programas —sectoriales, regionales, especiales e institucionales—.
- Resoluciones.
- Disposiciones generales.
- Condiciones generales.
- Bandos.
- Políticas.
- Bases.
- Lineamientos.
- Manuales.
- Reglas.
- Instructivos.
- Listas.
- Avisos.
- Contrato colectivo de trabajo de carácter obligatorio —contrato ley—, y
- Demás disposiciones de carácter general y obligatorio con cualquier otra denominación.

El número de disposiciones, ordenamientos o textos que conforman este universo normativo cambia todos los días, pues constantemente hay creación, derogación, abrogación o actualización de disposiciones y cam-

bios de criterios jurisprudenciales en cada uno de los órdenes de gobierno mencionados —administraciones públicas, asambleas legislativas o edilicias y tribunales—, por lo que la compilación correspondiente constituye un reto, que en su momento pudo enfrentar la Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional de la Secretaría de Gobernación, cuya estructura administrativa y eficacia se debilitó sensiblemente al ser disminuida su propia jerarquía en el organigrama institucional y haber desaparecido del Reglamento Interior de la dependencia.

Es importante destacar, también, la diferencia entre las disposiciones nacionales, federales y generales del orden jurídico nacional y las establecidas por los poderes, órganos autónomos, dependencias y entidades federales y locales, así como por los ayuntamientos municipales y las que expidan las alcaldías de la Ciudad de México,²³ cuyo efecto declarativo u obligatorio tiene aplicación sólo al interior de los mismos o entre algunos de ellos, por tratarse de convenios que sólo obligan a sus signatarios, pero sin que su alcance exceda su propio ámbito de actividad, aunque no por ello dejan de ser obligatorios frente a terceros.

3. *Compilación y divulgación*

A partir de la reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 30 de noviembre de 2000, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece entre las atribuciones de la Secretaría de Gobernación, la siguiente:

Artículo 27.- ...

.....

XXXI. Compilar y sistematizar las leyes, tratados internacionales, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones federales, estatales y municipales, así como establecer el banco de datos correspondiente, con objeto de proporcionar información a través de los sistemas electrónicos de datos.²⁴

La Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, como ya lo he mencionado, de 2002 a 2013 fue una unidad ad-

²³ Es oportuno recordar que al momento de escribir este artículo todavía no se inician los trabajos de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, prevista en el artículo séptimo transitorio del decreto de reforma constitucional publicado el 29 de enero de 2016.

²⁴ Con motivo de la reforma publicada el 2 de enero de 2013, dicha fracción XXXI pasó a ser fracción IV de la Ley vigente.

ministrativa de la Secretaría de Gobernación adscrita a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, cuyas atribuciones se derivaron del anterior artículo citado, y fueron las siguientes, conforme a lo dispuesto EN el artículo 22 del Reglamento Interior de la Dependencia, publicado el 30 de julio de 2002:

I. Compilar las leyes, tratados internacionales, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones federales, estatales y municipales o delegacionales, así como establecer el banco de datos correspondiente;

II. Mantener actualizado el texto vigente de las disposiciones que constituyen el orden jurídico nacional a que se refiere la fracción anterior;

III. Sistematizar la información de naturaleza jurídica que envíen las entidades federativas en el marco de los acuerdos de coordinación respectivos y en los términos de la normatividad aplicable;

IV. Compilar y ordenar las normas que impongan modalidades a la propiedad privada dictadas por el interés público;

V. Poner a disposición del público, para su consulta a través de los sistemas electrónicos de datos, las normas actualizadas que constituyen el orden jurídico nacional;

VI. Difundir y promover la consulta al banco de datos que contenga el orden jurídico nacional;

VII. Realizar e impulsar publicaciones, estudios e investigaciones relativos al orden jurídico nacional y su consulta, a las atribuciones de la Secretaría y su sector coordinado, así como coordinar, realizar y participar en estudios, investigaciones, cursos y demás eventos destinados a difundir la informática jurídica;

VIII. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y del público en general, para el aprovechamiento óptimo del banco de datos relativo al orden jurídico nacional;

IX. Proponer a su superior jerárquico la normatividad técnica relativa a la instrumentación, operación y actualización del banco de datos relativo al orden jurídico nacional;

X. Proponer a su superior jerárquico, en Coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos, los acuerdos, convenios y demás instrumentos jurídicos relativos al cumplimiento de las atribuciones anteriores;

XI. Administrar y dirigir la base de datos relativa al registro nacional de avisos de testamento de conformidad con los convenios y demás disposiciones jurídicas aplicables;

XII. Certificar el texto de la promulgación de las leyes y demás disposiciones jurídicas federales, a solicitud fundada y motivada de las autoridades y personas interesadas;

XIII. Formar parte del Comité Jurídico Interno de la Secretaría, y

XIV. Las demás que determine el Secretario, dentro de la esfera de sus facultades.

La primera etapa de la página ordenjuridico.gob.mx que reúne la compilación jurídica nacional inició su difusión pública el 17 de febrero de 2002, con un total aproximado de cinco mil ordenamientos compilados, que diez años después se elevó a un aproximado de sesenta mil ordenamientos jurídicos compilados virtualmente, actualizados al momento de la consulta. Se suscribieron al efecto treinta y dos convenios de colaboración y coordinación con los gobiernos locales.

La expedición de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 11 de junio de 2002, estableció en su artículo 7, fracción XIV, como una de las responsabilidades de los sujetos obligados, que para ese entonces eran solamente autoridades públicas, la de subir a sus respectivas páginas Web la información relativa al marco jurídico de su actuación. Lamentablemente, incluso después de las reformas constitucionales publicadas el 20 de julio de 2007, el 11 de junio de 2013 y el 7 de febrero de 2014, incluida la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,²⁵ el cumplimiento de dicha responsabilidad específica nunca ha sido exhaustivo. Entonces, la responsabilidad expresa y puntual de la compilación jurídica en cada orden de gobierno, o de manera centralizada, aparece como una necesidad para obtener información jurídica exhaustiva, confiable y actualizada.

IV. EL FOMENTO DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD COMO POLÍTICA PÚBLICA

La cultura de la legalidad es un concepto sociológico jurídico y ético político; una convicción personal sustentada en la adhesión a valores universales, y una actitud frente a los demás, que se manifiesta en el cumplimiento consciente de las disposiciones jurídicas que regulan nuestra convivencia social. Ésta se fortalece, igualmente, cuando todos los participantes cumplen las reglas en un encuentro deportivo o en la elección de una autoridad pública; corresponde por lo tanto a la relación entre gobernados y gobernantes, entre aquéllos y entre éstos, nadie está excluido.

Por ello, es necesario entender que la cultura de la legalidad se refiere no solamente al respeto de las disposiciones jurídicas contenidas en la Constitución, las leyes, los reglamentos, los bandos municipales y las demás disposiciones de carácter general a que ya me he referido, y que surgen en el ámbito público, sino también al cumplimiento voluntario y espontáneo de aquellas normas convenidas o autoimpuestas en el ámbito social y privado

²⁵ Publicada en el *DOF* del 4 de mayo de 2015.

—como es el caso de los contratos o convenios colectivo de trabajo u otros; también al interior de una comunidad agraria, por ejemplo, y los contratos entre particulares—.

La cultura de la legalidad entraña el cumplimiento consciente, espontáneo, de la Constitución y las leyes, pero también de un contrato de arrendamiento o de una transacción comercial o de un convenio judicial; más aún ahora que la reforma constitucional de 2008,²⁶ relativa al nuevo proceso penal acusatorio y oral, aporta tanta importancia a los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal.²⁷ Y puesto que cualquier disposición jurídica —sea la Constitución o un contrato privado de compra venta o una medida cautelar o una sentencia— puede ser impugnada, la cultura de la legalidad implica también el respeto a las normas previamente establecidas para manifestar dicha inconformidad. Evidentemente, las soluciones arbitrarias o cualquier otra situación de hecho para resolver un conflicto o imponer una decisión resultan contrarias a la cultura de la legalidad.

La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Flacso México, imparte la especialidad en cultura de la legalidad a nivel de posgrado. El Gobierno del Estado de Baja California cuenta desde hace muchos años con un Centro de Cultura de la Legalidad. El estado de Nuevo León tiene una ley local para el fomento de los valores y la cultura e la legalidad. La Secretaría de la Función Pública del gobierno federal aplica evaluaciones en materia de cultura de la legalidad a todos los aspirantes a ingresar a la administración pública federal mediante el servicio profesional de carrera. En su momento, el Programa Sectorial de Gobernación 2007-2012 previó un Programa para el Fomento de la Cultura de la Legalidad y el Fortalecimiento del Estado Democrático de Derecho. Actualmente, derivadas de los compromisos suscritos por el Ejecutivo federal y los partidos políticos con mayor intención de voto en el proceso electoral federal de 2012, se llevan a cabo e instrumentan las reformas constitucionales y legales acordadas en el documento de concertación política denominado *Pacto por México*.

En su *Teoría general del derecho y el Estado*,²⁸ Kelsen señala que la validez de un orden jurídico depende de su eficacia, y pierde validez cuando la realidad deja de coincidir con él, sin especificar si se refiere a la realidad normada o a la realidad de la aplicación u observancia de la norma jurídica. En su *Introducción al análisis del derecho*,²⁹ Carlos Santiago Nino se refiere a los

²⁶ DOF del 18 de junio de 2008.

²⁷ Consultar: Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, publicada en el DOF del 29 de diciembre de 2014.

²⁸ UNAM, pp. 142 y ss.

²⁹ Ariel, Derecho, pp. 132 y ss.

diferentes sentidos de “validez”: existencia, justificabilidad, obligatoriedad, autorización derivada de otra norma, pertenencia a un sistema jurídico y observancia. Por cuanto a la observancia, recuerda que se dice que una norma o un sistema jurídico son válidos cuando tienen vigencia o eficacia, “o sea que son generalmente observados y aplicados”.

Harold D. Lasswell, en su artículo “La orientación hacia las políticas”,³⁰ señala que la palabra “política” (*policy*) se utiliza habitualmente para identificar las elecciones más importantes en las organizaciones y en la vida privada. Se habla así de “política gubernamental”, “política empresarial”, o incluso de “mi propia política”, para señalar de esta manera elecciones de comportamiento sobre problemas centrales. Respecto de la implementación de las políticas públicas, se ha escrito que se trata de “un proceso organizacional dinámico cuya configuración resulta de las recurrentes interacciones entre las metas y los métodos del proyecto y el contexto institucional”.³¹

Como lo afirmo en diferentes publicaciones que aparecen en la bibliografía final, es mi opinión que “La política pública de fomento de la cultura e la legalidad en México surge a partir del conjunto de reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal... publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000”.³² En ese momento, la implementación de dicha política tuvo su centro en la Secretaría de Gobernación a través de tres subsecretarías: Gobierno —de la cual depende el *Diario Oficial de la Federación*—; Enlace Legislativo —de la cual depende la Dirección General de Información Legislativa—, y la entonces Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, de la cual dependió la Dirección General de Compilación y Consulta el Orden Jurídico Nacional, cuyos servicios públicos —a cuya regulación puntual en el Reglamento Interior de la época ya me he referido—, pueden ser agrupados de la manera siguiente:

- Fomento de la cultura de la legalidad
- Compilación jurídica nacional
- Certificación de disposiciones jurídicas federales
- Investigaciones, publicaciones y eventos sobre el orden jurídico nacional
- Difusión de la informática jurídica
- Registro nacional de avisos de testamento, y
- Registro nacional de avisos de poderes notariales

³⁰ Publicado en: *El estudio de las políticas públicas*, pp. 83 y ss.

³¹ *La implementación de las políticas*, p. 83.

³² *El fomento de la cultura de la legalidad como política pública*, pp. 135 y 136. Las cuatro citas anteriores son tomadas de este trabajo.

Si bien la política pública de fomento de cultura de la legalidad a población abierta tuvo como origen la compilación del orden jurídico nacional y su puesta a disposición del público en general por medios electrónicos —compilación jurídica sustentada en la colaboración y coordinación intergubernamental, como ya he apuntado—, rápidamente se amplió hacia la organización de campañas publicitarias, como “Febrero, mes de la Constitución”, “Septiembre, mes del testamento” y “Testamento a bajo costo para personas de escasos recursos”; un programa editorial que logró hasta 2012 la publicación de cerca de quinientos títulos, distribuidos en cerca de un millón de ejemplares a bibliotecas de escuelas y facultades de derecho, principalmente, pero que al mismo tiempo se difunde hasta la fecha en la Biblioteca Jurídica Virtual de la página ordenjuridico.gob.mx, que para 2012 alcanzó un nuevo millón de visitas cada tres meses —de las cuales el sesenta por ciento duraba de veinte minutos a más de una hora—; un congreso anual que reunía a poco más de tres mil estudiantes, investigadores y profesores del nivel superior de enseñanza, en el que habitualmente participaban como conferencistas y panelistas secretarios de Estado, ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistrados de tribunales federales y locales, dirigentes de órganos constitucionales autónomos federales y locales, legisladores y servidores públicos federales y locales, así como profesores, investigadores y especialistas nacionales y extranjeros; un programa de exposiciones itinerantes sobre temas jurídicos³³ presentado tanto en gran formato en las bibliotecas de Conaculta ya mencionadas, como en tamaño cartel y por vía electrónica; concurso nacional anual de tesis de licenciatura y posgrado en derecho, para impulsar la investigación jurídica; reuniones nacionales de directores de diarios, periódicos, gacetas y boletines oficiales; encuestas nacionales sobre cultura de la legalidad.

V. SERVICIOS PÚBLICOS ASOCIADOS

Me refiero aquí a dos nuevos servicios públicos sustentados tanto en la informática jurídica como en la colaboración y coordinación intergubernamental y con la sociedad civil organizada en su colegiación profesional, en el caso, los colegios nacional y locales de notarios públicos. Se trata del

³³ Entre los cuales destaco: “Cultura de la legalidad en el sistema federal y la pluralidad democrática”, “Cultura de la legalidad para la consolidación democrática”, “La Procuración e Impartición de Justicia en el Estado Mexicano”, “Antecedentes históricos y constituciones políticas de los Estados Unidos Mexicanos”, “Planes y programas jurídicos y políticos de la República mexicana”, “México en el orden jurídico internacional” y “Formas de gobierno y sistemas electorales en México, hoy”.

Registro Nacional de Avisos de Testamento y del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales. Con respecto al primero, además del informe de aviso de testamento que las leyes locales hacen obligatorio para iniciar un proceso sucesorio, la reforma de las leyes de las entidades federativas aplicables en la materia (Código Civil, Código de Procedimientos Civiles, Ley del Notariado y/o Ley Orgánica de la Administración Pública) o de algunas de ellas, hizo obligatorio también el reporte de búsqueda nacional —que en su momento fue el primer trámite externo expedido por la Secretaría de Gobernación con la firma electrónica avanzada de un servidor público—. Por cuanto al segundo, iniciado con motivo de la cada vez más frecuente utilización indebida e ilegal de poderes notariales, se logró la suscripción de convenios con veintisiete entidades federativas y se realizó el diseño informático del sistema.

En la nueva estructura administrativa, con excepción de la compilación jurídica y lo relativo a los avisos de testamento, fueron abandonados los demás servicios públicos referidos; los servidores públicos de carrera responsables de estas tareas fueron sustituidos o absorbidos por el área contenciosa jurídica.

VI. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Las bibliotecas jurídicas del futuro —y también las del presente— deben incluir de manera integral, exhaustiva y fidedigna en sus acervos físicos y en línea, la información relativa al orden jurídico nacional del país de que se trate, con los contenidos actuales e históricos —legislativos, jurisprudenciales y doctrinales— en los términos que se ha expuesto y propuesto. Cuando sean al mismo tiempo derecho interno de ese país, los instrumentos internacionales estarán necesariamente incluidos.

La creación, actualización y configuración informática amigable de dichos acervos, particularmente en lo relativo a compilación jurídica y jurisprudencial, ciertamente excede con mucho el ámbito de las bibliotecas jurídicas, pero no así la responsabilidad de ponerla a disposición de sus usuarios cuando exista, y de buscar en dónde existe.

En México, hasta el momento, ningún acervo institucional de compilación jurídica (Secretaría de Gobernación, Cámara de Diputados, Suprema Corte de Justicia de la Nación o Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, por ejemplo) incluye de forma integrada e integral todas las disposiciones del orden jurídico nacional vigentes y anteriores, mucho menos del proceso legislativo y reglamentario donde se originaron, derogaron o abrogaron, ni los criterios jurisprudenciales respectivos. Es un trabajo que tienen

pendiente los bibliotecarios, los juristas y los servidores públicos mexicanos —legisladores, jueces y administradores— de esta generación. Es también un déficit democrático.

VII. BIBLIOGRAFÍA

- BARREA, Paulina (coord.), *Temas y tendencias del constitucionalismo contemporáneo*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016.
- BOBBIO, Norberto, *Teoría general del derecho*, 3a. ed., Bogotá, Temis, 2012.
- CASTELLANOS HERNÁNDEZ, Eduardo de Jesús, *Nuevo derecho electoral mexicano*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Trillas, 2014.
- CASTELLANOS HERNÁNDEZ, Eduardo de Jesús, *El fomento de la cultura de la legalidad como política pública*, México, Secretaría de Gobernación, 2009.
- CASTELLANOS HERNÁNDEZ, Eduardo de Jesús, *Gobernabilidad democrática en la transición y alternancia en México*, México, Porrúa, 2004.
- CASTELLANOS HERNÁNDEZ, Eduardo de Jesús y ZERTUCHE MUÑOZ, Fernando (coord.), *Sistemas electorales de México*, México, vol. III, t. 1, Enciclopedia Parlamentaria de México, Cámara de Diputados, LVI Legislatura, 1997.
- CASTELLANOS HERNÁNDEZ, Eduardo de Jesús y ZERTUCHE MUÑOZ, Fernando (coord.), *Legislación y estadísticas electorales 1814-1997*, México, vol. III, t. 2, Enciclopedia Parlamentaria de México, Cámara de Diputados, LVI Legislatura, 1997.
- CASTELLANOS HERNÁNDEZ, Eduardo de Jesús (coord.), *Doctrina y lineamientos para la redacción de textos jurídicos, su publicación y divulgación*, 2a. ed., México, Secretaría de Gobernación, Orden Jurídico Nacional, Diario Oficial de la Federación, agosto de 2006.
- CASTELLANOS HERNÁNDEZ, Eduardo de Jesús (coord.), *Lineamientos para la redacción de textos normativos estatales*, México, Secretaría de Gobernación, Orden Jurídico Nacional, 2011.
- CASTELLANOS HERNÁNDEZ, Eduardo de Jesús (coord.), *Lineamientos para la redacción de textos normativos municipales*, México, Secretaría de Gobernación, Orden Jurídico Nacional, 2011.
- CASTELLANOS HERNÁNDEZ, Eduardo de Jesús (coord.), *Orden jurídico, cultura de la legalidad y educación en México*, México, Secretaría de Gobernación, Orden Jurídico Nacional, 2009.

- CASTELLANOS HERNÁNDEZ, Eduardo de Jesús (coord.), *Valores para una cultura de la legalidad*, México, Secretaría de Gobernación, Orden Jurídico Nacional, 2009.
- CASTELLANOS HERNÁNDEZ, Eduardo de Jesús (coord.), *Memoria. Foros de consulta popular. Fomento de la cultura de la legalidad y fortalecimiento del Estado democrático de derecho*, México, Secretaría de Gobernación, Orden Jurídico Nacional, 2008.
- CASTELLANOS HERNÁNDEZ, Eduardo de Jesús (coord.), *Leyes y reglamentos para el cambio democrático en la administración pública federal*, 3a. ed., México, Secretaría de Gobernación, Orden Jurídico Nacional, Diario Oficial de la Federación, agosto de 2006.
- Colección de leyes, decretos y circulares del Estado de Oaxaca*, expedidos por el General en Jefe de la Línea de Oriente y por el Gobierno Militar del mismo Estado durante el periodo de diciembre de 1863 a noviembre de 1867 en que fue declarado en sitio, t. IV, Oaxaca, en el exObispado, a cargo de Nicolás Mariscal, 1874.
- CONTRERAS CANTÚ, Joaquín y CASTELLANOS HERNÁNDEZ, Eduardo, *El registro público de la propiedad social en México*, México, Registro Agrario Nacional, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2000.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Secretaría de Gobernación, Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación, 2016.
- FIX-FIERRO, Héctor y VALADÉS, Diego (coords.), *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Texto reordenado y consolidado. Estudio académico*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, LXII Legislatura, Cámara de Diputados, 2015.
- Quórum Legislativo*, México, núm. 116, julio de 2016, Revista del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIII Legislatura.

ORGANIZACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS DE INFORMACIÓN

Filiberto Felipe MARTÍNEZ ARELLANO*

SUMARIO: I. *Principios de la organización de información.* II. *Consideraciones finales.* III. *Glosario.* IV. *Bibliografía.*

La necesidad de organizar los recursos existentes en las bibliotecas y en otras instituciones que proporcionan servicios de información ha estado presente desde la antigüedad hasta nuestros días. Indudablemente, si los materiales y recursos de información no son adecuadamente organizados en las instituciones o lugares en donde éstos se encuentran, es muy difícil, y en ocasiones hasta imposible, recuperar aquellos de utilidad para satisfacer las distintas necesidades informativas de los individuos, ya sean académicas, pragmáticas, o simple y sencillamente recreativas.

En el caso de las universidades e instituciones de educación superior, las bibliotecas han desempeñado un importante papel para el desarrollo del conocimiento en distintas disciplinas, tales como la filosofía, la historia, la economía y el derecho, entre otras, facilitando el acceso a distintos tipos de materiales como, libros y revistas, y actualmente a recursos de información electrónica. Lo anterior ha involucrado la organización de los diferentes tipos de recursos de información por medio de la aplicación de estándares y herramientas para la representación de sus principales características o atributos en los catálogos y otros sistemas de información, pero además a través del establecimiento de puntos de acceso adecuados para lograr una recuperación eficiente de aquellos recursos de utilidad para los usuarios.

Por otro lado, la organización de la información y el desarrollo de catálogos y otros sistemas de información se basa en una serie de principios, cuya aplicación ha cobrado una importancia singular en la era actual, de-

* Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, Universidad Nacional Autónoma de México.

bido entre otros factores al incremento de los recursos de información existentes, a la diversificación de los formatos en que éstos se presentan y a las características o atributos particulares de cada uno de ellos, lo cual ha traído consigo una serie de retos que son abordados en el presente documento.

I. PRINCIPIOS DE LA ORGANIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El objetivo fundamental del catálogo, al igual que el de cualquier otro sistema de información, es ofrecer a los usuarios de la biblioteca aquella serie de materiales o recursos de utilidad para satisfacer sus necesidades informativas. Lo anterior implica que el catálogo y los sistemas de información deben permitir la localización, la identificación, la selección y la obtención de aquellos materiales o recursos de información que un usuario requiera, anteriormente dentro de la biblioteca, y actualmente en ella o en cualquier otro lugar donde éstos se encuentren. Al respecto, Miksa señala que

Los catalogadores deben entender los principios básicos que guían la construcción y el mantenimiento del sistema de una base de datos. Lo más importante, el catalogador debe comprender por qué la información se organiza de cierta manera con el fin de ayudar al usuario a realizar diversas tareas (e.g. encontrar, identificar, seleccionar, obtener) cuando están buscando en una colección de recursos de información.¹

Hace ya más de cien años, Charles A. Cutter, en su seminal obra *Rules For a Printed Dictionary Catalogue*, estableció que el catálogo de una biblioteca debería permitir a una persona:

1. Encontrar un libro del cual se conoce: a) al autor b) el título c) el tema.
2. Mostrar lo que la biblioteca tiene: d) por un autor dado e) en un tema dado f) en una forma dada de literatura.
3. Ayudar en la elección de un libro: g) conociendo su edición h) conociendo su carácter literario y temático.²

Es evidente que en esta obra se establecieron por vez primera los principios que rigen la organización de la información y el desarrollo de catá-

¹ Miksa Shawne D., “Implications of RDA on Cataloguing Practice and Research”, en *V Encuentro de Catalogación y Metadatos*, México, UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2011, pp. 3-21.

² Cutter Charles A., *Rules for a Printed Dictionary Catalogue*, Washington, Government Print Office, 1876, p. 10.

logos, que también son aplicables a otros sistemas de información: encontrar los libros por cualquiera de los siguientes elementos: autor, título tema. Asimismo, mostrar lo que la biblioteca posee sobre un autor, una materia o determinado tipo de materiales. Adicionalmente, ayudar a los usuarios a elegir el libro adecuado para ellos

Estos principios fueron retomados en la Conferencia Internacional sobre los Principios Internacionales de Catalogación, celebrada en París en 1961, los que de acuerdo con lo mencionado por Taylor y Joudry fueron replanteados de la siguiente forma:

El catálogo debe ser un instrumento eficiente para determinar

2.1 Si la biblioteca contiene un libro en particular, utilizando

- (a) su autor o título, o
- (b) si el autor no es incluido en el libro, por su título, o
- (c) si el autor o título no son apropiados o suficientes para localizarlo a través de un sustituto apropiado para el título

2.2

- (a) que obras existen de determinado autor
- (b) que ediciones de un libro en particular se encuentran en la biblioteca.³

Adicionalmente, los principios para el desarrollo de catálogos fueron retomados por el Grupo de Estudio de la IFLA (International Federation of Library Associations and Institutions) sobre los Requerimientos Funcionales para los Registros Bibliográficos (Functional Requirements for Bibliographic Records, FRBR) al desarrollar el modelo FRBR. En el reporte final de este grupo de trabajo se señala que un catálogo u otro sistema de información debe responder a las tareas de los usuarios al hacer uso de éstos:

- a) Encontrar. Entidades que correspondan con un criterio de búsqueda declarado por los usuarios (es decir, localizar una entidad o conjunto de entidades en un archivo o base de datos como resultado de una búsqueda usando un atributo o relación de la entidad.
- b) Identificar. Una entidad (es decir, para confirmar que la entidad descrita corresponde con la entidad buscada, o para distinguir entre dos o más entidades con características similares.
- c) Seleccionar. Una entidad que sea apropiada con las necesidades del usuario (es decir, para elegir una entidad que cumpla con los requisitos del

³ Taylor Arlene G. y Joudry Daniel J., *The Organization of Information*, 3a. ed., Westport Connecticut, Libraries Unlimited, 2009, pp. 45-46.

usuario con respecto al contenido, formato físico, etcétera, o para rechazar una entidad que sea inapropiada para las necesidades del usuario.

d) Obtener. Acceso a la entidad descrita (es decir, para adquirir una entidad mediante compra, préstamo, etcétera, o para acceder una entidad electrónicamente a través de una conexión en línea a una computadora remota.⁴

Lo anterior significó que un catálogo o cualquier otro sistema de información debería permitir a sus usuarios, encontrar aquellos materiales que respondan a los criterios de búsqueda utilizados por ellos; identificar que el o los recursos descritos en los registros corresponda a los requeridos, o bien distinguir dos o más recursos con características similares; seleccionar los recursos apropiados para sus necesidades y poder adquirir u obtener acceso al recurso descrito y seleccionado.

Por otro lado, no puede dejarse de lado que como producto de la aparición de numerosos formatos en los cuales actualmente se manifiestan los recursos de información es necesario que el catálogo y otros sistemas de información permitan establecer e identificar las relaciones existentes entre los diferentes tipos de materiales y recursos informativos.

De esta forma, en la Declaración de los Principios Internacionales de Catalogación de la IFLA se establece que el catálogo deberá ser un instrumento eficaz y efectivo que permita al usuario:

— encontrar recursos bibliográficos en una colección como resultado de una búsqueda utilizando atributos o relaciones de las entidades.

— identificar un recurso bibliográfico o agente (es decir, confirmar que la entidad descrita corresponde a la entidad que se busca, o distinguir entre dos o más entidades con características similares)

— seleccionar un recurso bibliográfico que se ajuste a las necesidades del usuario.

— adquirir u obtener acceso al ejemplar descrito.

— navegar y explorar dentro de un catálogo, a través de la disposición lógica de los datos bibliográficos y de autoridad y por medio de la clara presentación de las relaciones entre entidades más allá del catálogo, en otros catálogos, incluso fuera del contexto bibliotecario.⁵

⁴ International Federation of Library Associations and Institutions, *Functional Requirements for Bibliographic Records: Final Report*, München, Saur, 1998, p. 82.

⁵ International Federation of Library Associations and Institutions, *Declaración de Principios Internacionales de Catalogación*, 2016, 12, disponible en: https://www.ifla.org/files/assets/cataloguing/icp/icp_2016-es.pdf.

Por otro lado, Tillet ha puntualizado que el catálogo debe permitir que los usuarios puedan:

Encontrar una entidad o entidades en una base de datos usando atributos o relaciones. Elaine Svenonius ha sugerido que esto realmente debe dividirse en dos partes: localizar y colocar juntas a las entidades. El usuario realiza esto buscando en el catálogo y en algunos modelos que Tom Desley ha preparado para algunos grupos a partir de FRBR, ha llamado a esta tarea “búsqueda”. Yo pienso que el usuario está tratando de encontrar, de modo que mantengo esto así.

Identificar: confirmar que la entidad encontrada corresponde a la entidad que se estaba buscando.

Seleccionar: elegir una entidad que reúna los requerimientos del usuario en cuanto a contenido, formato físico, etc.

Obtener: adquirir una entidad o acceder a un ítem.

Y podríamos añadir como una tarea relacionar o navegar, que consiste en relacionar los materiales encontrados por un usuario con otros que podrían estar dentro de la colección.⁶

Con base en todo lo anteriormente expuesto, se puede concluir que un catálogo o cualquier otro sistema de información deberá permitir:

- Encontrar recursos bibliográficos en una colección como resultado de una búsqueda, utilizando sus atributos o relaciones para encontrar un solo recurso o conjuntos de recursos;
- Identificar un recurso, es decir, confirmar que la entidad o recurso descrito corresponde al que se busca, o distinguir entre dos o más con características similares;
- Seleccionar un recurso bibliográfico que se ajuste a sus necesidades
- Adquirir u obtener el acceso al recurso descrito.
- Navegar en un catálogo y otros sistemas de información a través de las relaciones existentes entre los diferentes tipos de recursos, independientemente del lugar donde éstos se encuentren.

1. Localización de recursos

Como ha sido mencionado anteriormente, la primera necesidad de los usuarios de la biblioteca o de cualquier otra institución que ofrezca servicios

⁶ Tillet, Barbara B., *El modelo FRBR (Requerimientos Funcionales para Registros Bibliográficos)*, Library of Congress, 2004, p. 5, disponible en: <http://www.loc.gov/catdir/cpso/frbrspan.pdf>.

de información es localizar aquellos materiales o recursos que les sean de utilidad. Lo anterior es logrado por medio del establecimiento de los puntos de acceso, anteriormente denominados como entradas o asientos principales del catálogo, en ese sentido, y de acuerdo con Chan, las entradas bibliográficas o puntos de acceso utilizados en el catálogo han sido: “1. El autor con las referencias necesarias, 2. El título con referencias a otros títulos, 3. Los temas, con referencias cruzadas y tablas de clasificación”.⁷

Ciertamente, los puntos de acceso o entradas utilizadas en el catálogo a lo largo de su historia han sido los nombres de personas, los nombres de organizaciones, los títulos y los temas.

Actualmente, los puntos de acceso se encuentran definidos en el glosario de RDA Toolkit como el “nombre, término, código, etcétera, bajo el cual podrá encontrarse información que pertenece a una entidad específica”.⁸

El reto para lograr una eficiente localización de los materiales o recursos por medio de sus autores o creadores, que pueden ser individuos u organizaciones, es la determinación de éstos, así como la uniformidad en el (los) nombre(s) utilizados. Lo anterior implica la aplicación de estándares de catalogación, tales como las Reglas de Catalogación Angloamericanas, segunda edición (RCA2), y actualmente las RDA (*Resource Description and Access*). Estos estándares permiten determinar y registrar en forma uniforme a todos aquellos individuos y organizaciones que intervienen de forma primaria o secundaria en la creación de los materiales o recursos de información. La uniformidad en los nombres que una persona u organización utiliza constituye la base para la creación de los catálogos de autoridad, los cuales han sido definidos como “el conjunto organizado de registros de autoridad que contienen los datos relativos a los puntos de acceso de un catálogo bibliográfico”.⁹ De este modo, un catálogo de autoridad es uno de los elementos fundamentales para recuperar eficientemente todos aquellos materiales o recursos de información en cuya creación una persona o una institución han intervenido.

Otro de los retos en la organización de la información es el establecimiento de los puntos de acceso adecuados para localizar y recuperar eficientemente todos aquellos recursos de información sobre un tema determinado, siendo este tipo de búsqueda la más comúnmente utilizada; sin

⁷ Chan, Lois Mai; Salaba, Athenea, *Cataloging and Classification: an Introduction*, 4a. ed., Lanham, Rowman & Littlefield, 2016, p. 15.

⁸ American Library Association, Canadian Library Association y Chartered Institute of Library and Information Professionals, *RDA Toolkit: Resource Description & Access*, 2010, disponible en: <https://access.rdatoolkit.org/>.

⁹ Jiménez Pelayo, Jesús y García Blanco, Rosa, *El catálogo de autoridades: creación y gestión en unidades de información*, España, Ediciones Trea, 2002, p. 39.

embargo, la identificación y establecimiento de este tipo de puntos de acceso involucra una serie de dificultades inherentes al proceso de la comunicación lingüística, que son subsanadas con diferentes alternativas presentadas y discutidas en la parte de este documento correspondiente a la recuperación temática.

2. Identificación y selección de recursos

Otro de los retos en la organización de la información es el relacionado con la siguiente necesidad del usuario al efectuar una búsqueda en el catálogo o en cualquier otro sistema de información, Identificar las principales características o atributos de los materiales o recursos recuperados, tales como su título y subtítulo, la edición o versión, el lugar y la fecha de publicación o producción, la editorial o entidad productora, su extensión, así como su formato y otros detalles físicos y técnicos.

Esta necesidad del usuario de reconocer y distinguir las características o atributos de los materiales o recursos de información se encuentra directamente relacionada con la siguiente acción efectuada dentro del proceso de búsqueda, seleccionar aquellos materiales o recursos de utilidad para un usuario.

Las potencialidades que el catálogo o cualquier otro sistema de información poseen para mostrarle al usuario la serie de elementos que le permitan identificar y seleccionar aquellos materiales o recursos acordes con sus necesidades se encuentran determinadas por una adecuada determinación y registro de sus principales atributos o características mediante la aplicación de estándares para su descripción, siendo los más utilizados para ello las RCA2, y actualmente las RDA.

3. Obtención de recursos

Una vez que el usuario del catálogo u otro sistema de información ha identificado y seleccionado, a través de los datos incluidos en los registros, aquellos materiales o recursos que le son de utilidad, el siguiente reto es brindarle los elementos que le permitan Obtener aquellos que ha seleccionado. La obtención de los recursos, de acuerdo con la Declaración de Principios Internacionales de Catalogación, consiste en “Suministrar la información que permitirá al usuario conseguir un ejemplar por medio de la compra, el préstamo, etc., o acceder al ejemplar electrónicamente por me-

dio de una conexión en línea a una fuente remota); o acceder, conseguir u obtener datos de autoridad o datos bibliográficos”.¹⁰

Indudablemente, no tiene ningún sentido identificar la existencia de una serie de materiales o recursos de utilidad si no es posible obtenerlos para su consulta. Esta función tradicionalmente se ha logrado a través de la identificación del lugar físico de la biblioteca en donde tales materiales o recursos se encuentran, mediante la correcta aplicación de los sistemas de clasificación. Uno de los sistemas de clasificación mayormente utilizados en las bibliotecas académicas y de investigación es el sistema de clasificación de la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos, comúnmente denominado como L.C. por sus siglas en inglés. No obstante lo anterior, y puesto que este elemento ha sido utilizado principalmente para la ubicación de los materiales, es posible la utilización de cualquier otro sistema de clasificación, o bien la coexistencia de dos o más. Sin embargo, lo más recomendable es la determinación sobre cuál de ellos va a ser utilizado en forma prioritaria para ubicar y localizar los materiales en la estantería, pues de lo contrario se tendrían materiales en dos ubicaciones físicas distintas.

Adicionalmente a lo anterior, es importante mencionar que en la actualidad se tiene la posibilidad de acceder directamente a los recursos de información existentes en la Web a través de su URL o dirección electrónica. Lo anterior representa una gran ventaja para la obtención de los recursos, porque rompe las barreras físicas y las geográficas, y da pie al concepto de *biblioteca sin paredes*, “en la cual el bibliotecario debe abandonar su papel tradicional y convertirse una guía que oriente al usuario en ese mundo electrónico en que se desenvuelve”.¹¹

4. *Relaciones entre recursos*

Como ha sido señalado con anterioridad, el entorno actual de los materiales y recursos de información ha cambiado sustancialmente, y ha traído consigo nuevos retos en la organización de la información y el desarrollo de los catálogos. Los materiales impresos dejaron de ser el único formato para generar y difundir información. Actualmente los usuarios desean localizar en el catálogo o en cualquier otro sistema de información, materiales o recursos que de información, sin importar los formatos en que éstos hayan

¹⁰ International Federation of Library Associations and Institutions, *Declaración de Principios Internacionales de Catalogación (PIC)*, p. 12.

¹¹ Chacón Alvarado, Lucía, *Automatización de la biblioteca*, San José, EUNED, 2002, p. vii.

sido publicados o producidos, así como otros recursos relacionados o derivados de ellos. Por ejemplo, al efectuar una búsqueda sobre la “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, debe ser factible recuperar el texto original en un libro en papel, en un libro electrónico, en un disco compacto, en un microfilm, o directamente en línea en la Web, así como todos aquellos libros, artículos, tesis y videos en donde se aborda el estudio de ésta. Lo anterior implica que el catálogo u otros sistemas de información sean capaces de llevar a cabo la nueva función de relacionar distintos tipos de recursos, incluyendo todas aquellas formas o formatos en los que se manifiesten, así como todos aquellos recursos relacionados de alguna forma u otra, visualizando y mostrando en forma integral todas las relaciones existentes entre ellos. En la introducción del RDA Toolkit se plantea como uno de los principios relevantes del nuevo estándar de catalogación RDA, que los datos que describen un recurso deben indicar relaciones significativas entre el recurso descrito y otros recursos,” así como que: “los datos que describen una entidad asociada con el recurso deben reflejar todas las relaciones bibliográficas significativas entre esa entidad y otras entidades.¹²

Lo anteriormente mencionado ha motivado que se considere que este nuevo estándar permitirá enfrentar este nuevo reto en la organización de la información y el desarrollo de catálogos, así como de otros sistemas de información.

Adicionalmente a lo anterior, es conveniente también considerar lo que Taylor y Joudrey han señalado: “los principios de organización que han sido desarrollados a lo largo de los últimos cien siglos, no se descartarán, sino que seguirán evolucionando hacia los principios organizadores del futuro”.¹³

5. Recuperación temática de la información

Como ha sido mencionado con anterioridad, el punto de acceso mayormente utilizado para buscar materiales o recursos de información es a través de los temas o tópicos abordados en éstos. La localización y recuperación eficiente de todos aquellos materiales y recursos sobre un mismo tema representan uno de los retos más significativos dentro de la organización de la información y el desarrollo de los catálogos.

¹² American Library Association, Canadian Library Association y Chartered Institute of Library and Information Professionals. *RDA Toolkit: Resource Description & Access*, 2010, disponible en: <https://access.rdatoolkit.org/>.

¹³ Taylor, Arlene G. y Joudrey, Daniel N., *The Organization of Information*, cit., p. 418.

Con el fin de lograr lo anterior, es necesaria una adecuada identificación de los temas abordados dentro del contenido de los recursos y su conversión a las formas en que éstos son expresados dentro de una comunidad lingüística, así como la normalización y unificación de todas esas formas, puesto que existen divergencias en distintos idiomas, producto de la homonimia y la sinonimia.

Adicionalmente a lo anterior, no puede dejarse de lado lo mencionado por Chan al señalar que en este contexto, el factor humano es primordial, pues no se puede perder de vista que “su familiaridad y comprensión de la naturaleza y estructura de los encabezamientos de materia, su interpretación de una obra determinada y su capacidad para coordinar los encabezamientos con la obra afectan la calidad y efectividad del acceso al tema”.¹⁴

Adicionalmente, para la determinación, asignación y registro de los temas de los recursos de información se deben tener presentes los principios que han guiado el establecimiento de los puntos temáticos, pudiendo señalarse entre otros los siguientes: “usuario y uso, garantía literaria, encabezamientos uniformes y únicos, consistencia interna, estabilidad, especificidad, entrada directa, coexistencia y precordinación y postcordinación”.¹⁵

La normalización y uniformidad de los temas utilizados como puntos de acceso es lograda a través de la utilización de las denominadas listas de encabezamientos de materia. Éstas se encuentran conformadas por un conjunto de términos o temas previamente seleccionados y normalizados para evitar las ambigüedades del lenguaje al recuperar la información, incluyéndose además en ellas la serie de relaciones jerárquicas entre los términos seleccionados como puntos de acceso hacia términos más generales, al igual que hacia otros más específicos. Evidentemente, uno de los requerimientos para localizar en forma eficiente los materiales o recursos de información sobre un mismo tema implica la utilización de un vocabulario normalizado y controlado.

No obstante lo anteriormente mencionado, existen otras opciones para efectuar búsquedas y recuperación de información temática, basadas en un vocabulario o lenguaje libre, respecto a las cuales Chan se refiere de la siguiente forma:

existen dos formas de búsqueda por tema en un catálogo de biblioteca u otros sistemas de recuperación de información: 1) usando palabras en partes de las

¹⁴ Chan, Lois Mai, *Library of Congress Subject Headings: Principles and Application*, 4a. ed., Westport, Connecticut, Libraries Unlimited, 2005, p. 173.

¹⁵ *Ibidem*, p. 17.

descripciones tales como títulos, notas (particularmente notas de contenido), y / o texto completo; y 2) usando palabras o frases en las descripciones que han sido asignadas específicamente como términos de indización.¹⁶

Esta segunda opción es utilizada comúnmente dentro de los sistemas de recuperación de la Web como los buscadores y metabuscadores, en donde se utilizan términos no uniformados, tomados tal y como aparecen en los títulos o en el contenido de los recursos, o bien aquellos que los autores o creadores señalan en un lenguaje libre como los abordados en ellos.

La utilización de este tipo de lenguaje ha sido calificada como de mayor rapidez y de más bajo costo, puesto que los sistemas recolectan automáticamente los términos en los propios recursos; sin embargo, es inherente a ellos la recuperación de una gran cantidad de recursos de información, muchos de los cuales no se encuentran relacionados con las necesidades específicas de los usuarios. Por ejemplo, al utilizar el término “absolución” se pueden recuperar recursos que abordan este aspecto desde el punto de vista legal, o bien desde el religioso.

Esta ambigüedad causada por el uso de lenguajes libres ha sido señalada por Gil: “El lenguaje libre se caracteriza por su ambigüedad semántica muy grande, en él cada concepto puede expresarse por una serie de sinónimos y de perífrasis, y cada palabra puede designar varios conceptos (polisemia)”.¹⁷ Adicionalmente, Taylor y Joudry señalan que “los sistemas de búsqueda que pretenden permitir el uso del lenguaje natural aún no pueden distinguir con éxito entre diferentes significados o diversas partes del discurso en sistemas generales muy grandes, aunque algún progreso se ha hecho en áreas temáticas restringidas”.¹⁸

Ciertamente, el uso de vocabularios o lenguajes libres provoca una recuperación de información temática ineficiente, pues se pierde información al no existir una relación entre dos expresiones lingüísticas que abordan el mismo concepto, como en el caso de “trabajo infantil” y “trabajo de los niños”. Lo anterior hace evidentes las desventajas de la utilización de los lenguajes libres y las ventajas que conlleva la utilización de los lenguajes controlados como puntos de acceso que permitan una recuperación más eficiente de los materiales o recursos de información acordes con las necesidades de los usuarios.

¹⁶ *Ibidem*, p. 467.

¹⁷ Gil, Blanca, “Concepto y características del lenguaje documental”, en *Manual de lenguajes documentales*, Madrid, Noesis, 1996, p. 5.

¹⁸ Taylor, Arlene G. y Joudrey, Daniel N., *The Organization of Information*, 333.

Al respecto, es importante hacer referencia a lo puntualizado por Chan: “incluso en la era de la indexación automática y la búsqueda fácil de palabras clave, el vocabulario controlado tiene mucho que ofrecer para mejorar los resultados de recuperación, en parte porque dicho vocabulario le evita al usuario la tarea de controlar tanto los sinónimos como los homógrafos”.¹⁹ En un sentido similar, Taylor y Joudrey señalan: “las máquinas no son todavía buenas en identificar la esencia temática de los recursos de información y éstas siguen sin poder asignar vocabulario controlado y clasificarlo con un grado de precisión satisfactorio” y añaden: “incluso los algoritmos más sofisticados no pueden reemplazar la mente humana por su eficiencia en la comprensión de los significados más profundos del texto y la capacidad de representar esos significados a través del uso de idiomas temáticos”.²⁰

No obstante lo anterior, el uso de vocabularios controlados presenta algunas deficiencias, mencionadas también por Taylor y Joudrey: “mientras los vocabularios controlados son útiles en describir conceptos clave, lugares, eventos, periodos de tiempo y objetos (a menudo en forma de nombre y varios tipos de sintagmas nominales), estos no siempre son útiles en traducir acciones y relaciones entre estos conceptos”.²¹

Sin embargo, pese a lo anteriormente señalado, “el lenguaje controlado neutraliza las deficiencias del lenguaje libre y viceversa, por ello muchas bases de datos combinan la utilización de ambos en las distintas fases del tratamiento documental”.²²

6. Automatización en la organización de la información

La aplicación de la informática y la automatización en distintas áreas y actividades profesionales es una característica común de la sociedad actual; las bibliotecas no son ajenas a esta realidad; esta situación incide en los productos y servicios que brindan a sus usuarios. La tecnología relacionada con el cómputo ha sido ampliamente utilizada en la organización de la información y en el desarrollo de los catálogos y otros sistemas de información. Actualmente, es imposible imaginar a una biblioteca sin un catálogo automatizado u OPAC (*Online Public Access Catalog*), aunque también es importante señalar que si bien la forma física del catálogo ha cambiado, sus funciones y principios continúan inalterables.

¹⁹ Chan, Lois Mai, *op. cit.*, p. 404.

²⁰ Taylor, Arlene G.; Joudrey, Daniel N., *op. cit.*, p. 304.

²¹ *Ibidem*, p. 343.

²² Gil, Blanca, *op. cit.*, p. 5.

Actualmente, las tarjetas del catálogo han sido sustituidas por registros electrónicos capaces de ser leídos y procesados por las computadoras, por medio del marcado o codificación de cada una de las características o atributos de los materiales o recursos de información descritos. La alternativa para la codificación de los registros del catálogo más comúnmente utilizada es el formato MARC (*Machine Readable Cataloging*), que fue desarrollado por la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos en la década de los sesenta.

Aunque la finalidad original de este formato fue la codificación de registros bibliográficos de libros, su ámbito de aplicación fue extendiéndose paulatinamente a otro tipo de recursos, y actualmente sus funciones se han extendido para ser utilizado como “portador de información bibliográfica sobre materiales textuales —impresos y manuscritos— archivos de computadora, mapas, música, recursos continuos materiales visuales y materiales mixtos”.²³

Ciertamente, el formato MARC es actualmente utilizado para la codificación de los datos de mapas, grabaciones de música, películas, materiales audiovisuales, publicaciones periódicas y archivos electrónicos, entre otros recursos de información; sin embargo, es importante puntualizar que la determinación y el registro de las características o atributos de los recursos de información para que los usuarios identifiquen y seleccionen aquellos de utilidad es de mayor importancia. No se puede dejar de lado que una codificación adecuada de dichas características o atributos es necesaria, pues una codificación errónea puede implicar pérdida de información de utilidad; sin embargo, la veracidad de los datos que se codifican es de mayor relevancia.

Por otro lado, es conveniente señalar que los orígenes de la aplicación de las computadoras y la informática en las bibliotecas se encuentran en la automatización de los registros del catálogo, lo que ha dado lugar al surgimiento de los sistemas automatizados de catalogación. Al extenderse la aplicación de las tecnologías de cómputo a otras áreas y actividades de la biblioteca, estos sistemas pasaron a formar parte de los denominados sistemas integrales de automatización de bibliotecas

Los sistemas integrales de automatización de bibliotecas o sistemas integrados de gestión bibliotecaria se conforman por distintos módulos, a saber:

1) Adquisiciones; 2) Catalogación, que incluye además Autoridades, Lista de Términos (pudiendo llegar esta lista a la categoría de tesoro, en algunas aplicaciones), y Recuperación; 3) Circulación, y 4) Módulo de Pu-

²³ Library of Congress, *Introduction: MARC 21 Bibliographic*, 2006, disponible en: <https://www.loc.gov/marc/bibliographic/bdintro.html>.

blicaciones Periódicas. Algunos sistemas cuentan con módulos de Gestión y Comunicaciones.²⁴

Ciertamente, los sistemas integrales de automatización de bibliotecas se encuentran conformados por distintos módulos, que corresponden a las diferentes funciones o áreas específicas de la biblioteca, como adquisiciones, catalogación, circulación y publicaciones seriadas, ente otras. Estos sistemas se caracterizan por compartir una misma base de datos; la parte más importante de ésta son los registros catalográficos, lo cual demuestra la importancia de la adecuada generación de ellos.

Actualmente existen una gran cantidad de sistemas integrales de automatización de bibliotecas, algunos de ellos desarrollados por empresas y otros por instituciones no comerciales, como las universidades; el costo de los primeros es variable, mientras que los segundos generalmente se ofrecen en forma gratuita. Cada uno de estos sistemas posee una serie de funciones y características propios, que pueden responder a entornos y situaciones particulares de las bibliotecas. Por lo anterior, no es fácil responder en forma precisa al cuestionamiento ¿qué sistemas de automatización se consideran adecuados para organizar una biblioteca?

No obstante lo anterior, se podría señalar que los sistemas de automatización más adecuados son aquellos que le permitan al usuario localizar por diversos puntos de acceso los materiales o recursos que requiere y mostrarle todas aquellas características o atributos de éstos que le permitan identificar, evaluar y seleccionar los recursos más pertinentes para sus necesidades. Asimismo, en el futuro, los sistemas de automatización deberán ser capaces de mostrar o visualizar todas aquellas relaciones existentes entre las diferentes tipos y formatos de los recursos de información, así como entre los creadores de éstos. Sin embargo, no se puede dejar de lado que la organización de la información y la catalogación son actividades efectuadas por seres humanos, y, por ende, la efectividad de los catálogos y otros sistemas de información responde a los insumos que les proporcionen esos seres humanos.

II. CONSIDERACIONES FINALES

Como ha sido expuesto a lo largo de este documento, los retos de la organización de la información para poner al alcance de los usuarios el mayor número de recursos apropiados a sus necesidades se ubican dentro de su adecuada catalogación, la utilización de los lenguajes apropiados para

²⁴ Garrido Arilla, María Rosa, “Tendencias que presenta la catalogación automatizada hoy”, *Revista General de Información y Documentación*, vol. 6, núm. 2, 1996, pp. 52 y 53.

la mejor representación del contenido temático de ellos y su correcta clasificación. Respecto a la catalogación, es importante determinar los puntos de acceso que permitan una recuperación o localización efectiva de los recursos de información requeridos, así como la descripción apropiada de sus principales características o atributos para seleccionar aquellos de mayor utilidad. Asimismo, la determinación correcta de los temas que abordan y la expresión apropiada de éstos, a través de lenguajes controlados o libres, es de gran importancia para recuperar todos aquellos sobre el tema que un usuario requiere. Adicionalmente, su adecuada clasificación para lograr una fácil obtención de ellos es de vital importancia. Finalmente, no se puede dejar de lado la importancia de una adecuada selección del sistema de automatización que permita el mejor manejo de las particularidades de los componentes de la organización de la información y el desarrollo de catálogos.

III. GLOSARIO

ALA: American Library Association

CILIP: Chartered Institute of Library and Information Professionals

CLA: Canadian Library Association

IFLA: International Federation of Library Associations and Institutions

IV. BIBLIOGRAFÍA

AMERICAN LIBRARY ASSOCIATION, Canadian Library Association y Chartered Institute of Library and Information Professionals. 2010, Rda Toolkit: Resource Description & Access: glossary, disponible en: <https://access.rda-toolkit.org> (consultada 20 de agosto de 2018).

CUTTER, Charles A., *Rules for a Printed Dictionary Catalogue*, Washington, Government Print Office, 1876, disponible en: <https://archive.org/stream/cu31924029518978#page/n11> (consultada 20 de agosto de 2018).

CHACÓN ALVARADO, Lucía, *Automatización de la biblioteca*, San José, EUNED, 2002.

CHAN, Lois Mai, *Library of Congress Subject Headings: Principles and Application*, 4a. ed., Westport, Connecticut, Libraries Unlimited, 2005.

CHAN, Lois Mai y SALABA, Athenea, *Cataloging and Classification: an Introduction*, 4a. ed. Lanham, Rowman & Littlefield, 2016.

- GARRIDO ARILLA, María Rosa, “Tendencias que presenta la catalogación automatizada hoy”, *Revista General de Información y Documentación*, vol. 6, núm. 2, 1996.
- GIL, Blanca, “Concepto y características del lenguaje documental”, *Manual de lenguajes documentales*, Madrid, Noesis, disponible en: <http://www.ciedelanus.com.ar/docs/CursoTesauro/GilUrdiciain.pdf> (consultada el 20 de agosto de 2018).
- INTERNATIONAL FEDERATION OF LIBRARY ASSOCIATIONS AND INSTITUTIONS, *Functional Requirements for Bibliographic Records: final report*, München, Saur, 1998, disponible en: <https://www.ifla.org/files/assets/cataloguing/frbr/frbr.pdf> (consultada el 20 de agosto de 2018).
- INTERNATIONAL FEDERATION OF LIBRARY ASSOCIATIONS AND INSTITUTIONS, *Declaración de principios internacionales de catalogación*, 2009, disponible en: http://www.ifla.org/files/assets/cataloguing/icp/icp_2009-es.pdf (consultada el 20 de agosto de 2018).
- INTERNATIONAL FEDERATION OF LIBRARY ASSOCIATIONS AND INSTITUTIONS, *Declaración de Principios Internacionales de Catalogación (PIC)*, 2016, disponible en: https://www.ifla.org/files/assets/cataloguing/icp/icp_2016-es.pdf (consultada el 20 de agosto de 2018).
- JIMÉNEZ PELAYO, Jesús y GARCÍA BLANCO, Rosa, *El catálogo de autoridades: creación y gestión en unidades de información*, España, Ediciones Trea, 2002.
- LIBRARY OF CONGRESS, *MARC 21 Bibliographic: Introduction*, 2006, disponible en: <https://www.loc.gov/marc/bibliographic/bdintro.html> (consultada el 20 de agosto de 2018).
- MIKSA, Shawne D., “Implications of RDA on Cataloguing Practice and Research”, en MARTÍNEZ ARELLANO, Filiberto Felipe (coord.), *V Encuentro de Catalogación y Metadatos*, México, UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2011, disponible en: http://132.248.242.32:8080/jspui/handle/IIBI_UNAM/L137 (consultada el 20 de agosto de 2018).
- TAYLOR, Arlene G. y JOUDREY, Daniel N., *The Organization of Information*, 3a. ed., Westport, Connecticut, Libraries Unlimited, 2009.
- TILLET, Barbara B., *El modelo FRBR (Requerimientos Funcionales para Registros Bibliográficos)*, Library of Congress, 2004, disponible en: <http://www.loc.gov/catdir/cpso/frbrspan.pdf> (consultada el 20 de agosto de 2018).

LA BIBLIOTECA PÚBLICA Y LA BIBLIOTECA JURÍDICA COMO ENTIDADES CONVERGENTES

Diana QUEZADA ESCAMILLA*

Históricamente, la sociedad se ha conformado por diversas instituciones destinadas a atender las múltiples exigencias y demandas sociales de carácter educativo, de sanidad, legislativo, cultural, de medio ambiente, entre otras. Una de las instituciones partícipes en la satisfacción de las necesidades informativas de múltiples sectores de la población es la biblioteca, considerada como un organismo orientado hacia un tipo de usuario en particular, con características propias y funciones tales como la proporción de colecciones y servicios de información de carácter específico.

Según la función que desempeñan, el órgano del que dependen y la comunidad de usuarios a la que atienden, entre otros criterios, las bibliotecas se clasifican en diferentes tipos. De acuerdo con la UNESCO, este tipo de instituciones pueden clasificarse como sigue:¹

- a) Bibliotecas nacionales
 - b) Bibliotecas de instituciones de enseñanza superior:
 - i) la biblioteca universitaria principal o central
 - ii) las bibliotecas de centros o de departamentos universitarios que no estén dirigidas o administradas por la biblioteca universitaria principal o central
 - iii) las bibliotecas de instituciones de enseñanza superior que no formen parte de la Universidad.
 - c) Otras bibliotecas importantes no especializadas
 - d) Bibliotecas escolares
 - e) Bibliotecas especializadas
 - i) las bibliotecas que proporcionan documentación y servicio a todas las personas que lo pidan.

* Académica, Universidad Iberoamericana.

¹ UNESCO. *Clasificación de bibliotecas*. Disponible en: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13086&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html [Consultado el 12 de noviembre de 2017].

ii) las bibliotecas cuyos fondos y servicios están esencialmente destinados a responder a las necesidades de información de su clientela particular, aunque en algunos casos las utilicen especialistas que no pertenezcan al organismo del que ellas dependen.

f) Bibliotecas públicas (o populares)

i) las bibliotecas públicas propiamente dichas, es decir, las bibliotecas financiadas totalmente o en su mayor parte, por los poderes públicos (bibliotecas municipales o regionales)

ii) las bibliotecas financiadas con fondos privados.

Usualmente, los estudios desarrollados se enfocan a tratar un único tipo de bibliotecas; así, algunos autores tendrán dedicación específica al estudio de las bibliotecas nacionales; otros, al estudio de las bibliotecas escolares, y así, con el resto de la tipología. Con ello, se observa como poco habitual la vinculación entre dos o más tipos de biblioteca, de modo que difícilmente se llevan a cabo estudios que relacionen, por ejemplo, la función de la biblioteca escolar con la biblioteca nacional, o bien la biblioteca pública con una biblioteca especializada.

Aun cuando los estudios de vinculación entre los distintos tipos de bibliotecas son poco comunes, se llevan a cabo y son reflejo de un esfuerzo por integrar a las bibliotecas como instituciones partícipes de la solución de problemáticas globales, y no sólo de las problemáticas inmediatas que se presentan en su espectro de actuación.

De este modo, el presente estudio se orientará a relacionar la biblioteca pública y la biblioteca jurídica como organismos cuyas funciones se encuentran vinculadas al atender un mismo fenómeno desde diferentes perspectivas, modalidades y tipo de usuarios.

La biblioteca es un espacio en donde convergen saberes y memorias de un pueblo o comunidad, un lugar de encuentro y, a, su vez, un sitio para informar e infundir valores en su entorno. En este sentido, es la biblioteca pública una entidad fundamental para la difusión de la cultura desde diferentes aristas y bajo criterios de imparcialidad, donde la proporción de las herramientas básicas para que los ciudadanos conozcan y ejerzan sus derechos la posiciona en un lugar clave dentro de las instituciones sociales, como propulsora de la cultura de la legalidad y la participación integral y activa de los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos.

La biblioteca pública es un instrumento básico para informar a toda persona interesada en algún tema en particular, sea éste de carácter personal, educativo, recreativo o de ocio. Sin embargo, es una institución que, desde su naturaleza, vela además por el bienestar de la ciudadanía, y con-

tribuye a la difusión de la información básica que ésta necesita dentro de la sociedad de la que forma parte.

De acuerdo con lo estipulado por el *Manifiesto de la UNESCO sobre la biblioteca pública*:² “La libertad, la prosperidad y el desarrollo de la sociedad y de la persona son valores humanos fundamentales que podrán alcanzarse si ciudadanos bien informados pueden ejercer sus derechos democráticos y desempeñar un papel activo en el seno de la sociedad”.

Por esta razón, es la biblioteca pública un actor crucial en la esfera de la transmisión de conocimiento, y desempeña la labor fundamental de contribuir a la instrucción de la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos, haciéndolos valer en función del dominio cognoscitivo que ésta tenga sobre ellos. Un ciudadano que sufre una problemática social particular, pero que carece de los medios para instruirse en el conocimiento de su problemática, sus causas y sus soluciones, dentro del ámbito legal, difícilmente emprenderá acciones para la atención de la misma.

De acuerdo con ello, la biblioteca habrá de orientarse, desde sus valores de objetividad, imparcialidad y confidencialidad de los datos personales y de la información, hacia el beneficio social mediante la satisfacción de las necesidades de información que posean los miembros de la comunidad a la que sirve.

La biblioteca pública es definida por las *Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio en bibliotecas públicas* como

...una organización establecida, respaldada y financiada por la comunidad, ya sea por conducto de una autoridad u órgano local, regional o nacional, o mediante cualquier otra forma de organización colectiva. Brinda acceso al conocimiento, a la información y al trabajo intelectual a través de una serie de recursos y servicios y está a disposición de todos los miembros de la comunidad en igualdad de condiciones sin distinción de raza, nacionalidad, edad, sexo, religión, idioma, discapacidad, condición económica y laboral y nivel de escolaridad.³

Así, la biblioteca pública es una institución directamente ligada a la sociedad, a sus miembros y a sus problemáticas, deriva de ésta y, a su vez, enfoca su deber hacia la mejora del ambiente en el que se encuentra inmersa. Este tipo de biblioteca es también un ente accesible hacia la población,

² UNESCO. *Manifiesto sobre la biblioteca pública*. 1994. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001121/112122so.pdf> [Consultado el 10 de noviembre de 2017]. p. 2.

³ Gill, Philip. *Directrices IFLA / UNESCO para el desarrollo del servicio en bibliotecas públicas*, 2a. ed., México, Conaculta, DGB, 2007, p. 26.

pues cuenta con personal capacitado y consciente de la diversidad de usuarios en cuanto a género, nivel educativo, condición socioeconómica, entre otros aspectos, a los que habrá de atender y brindar un servicio oportuno y entendible que contribuya a su bienestar.

Por otro lado, las bibliotecas especializadas

...dependen de una asociación, servicio oficial, parlamento, centro de investigación..., sociedad erudita, asociación profesional, museo, empresa comercial o industrial, cámara de comercio, etc. o de cualquier otro organismo y cuyos fondos pertenezcan en su mayor parte a una disciplina o una rama particular, por ejemplo: ciencias naturales, ciencias sociales, agricultura, química, medicina, ciencias económicas, ingeniería, derecho, historia.⁴

A este tipo de biblioteca, pertenece la biblioteca jurídica, definida como “aquella cuya colección está centrada en obras de Derecho y de las ciencias jurídicas, pudiendo además, contar con materias afines pertenecientes a las ciencias sociales”.⁵

Con ello, la biblioteca jurídica se posiciona, en definitiva, como una biblioteca de carácter especializado; es decir, que es una unidad de información que orienta sus colecciones y servicios a una comunidad con características específicas y particulares que la distinguen del resto de la población.

La biblioteca jurídica se posiciona como una entidad cuyas colecciones se enfocan a la proporción de “fuentes de conocimiento jurídico mediante el tratamiento de documentación legislativa, jurisprudencial y doctrinal, etc...”⁶ y su misión se manifiesta como la siguiente:

...recoger esa información y darle un tratamiento específico que pasa por distintas fases de catalogación, clasificación, etc., a fin de hacerla más eficaz y utilitaria. Este tratamiento facilita la búsqueda de la información por un lado y la difusión de esta información por otro, a través de los servicios de publicaciones periódicas y de referencia.⁷

En este sentido, la biblioteca jurídica orientará sus servicios hacia una comunidad especializada, mientras que sus colecciones estarán conformadas por documentos históricos y actuales, físicos y digitales, con una temá-

⁴ UNESCO. *Clasificación...*, *op. cit.*

⁵ Caballero, Stella Maris, “Nuevas tecnologías para el mejoramiento de la calidad en las bibliotecas”, en *Primeras Jornadas de Bibliotecología*, S.S. de Jujuy, 15 a 17 de noviembre de 2007.

⁶ García Paredes, María Rosario, “La biblioteca jurídica”, *Boletín*, México, núm. 1654, p. 108.

⁷ *Idem.*

tica y lenguaje en común, terminología especializada en la ciencia jurídica y con un alto nivel de profundidad en sus contenidos, de modo tal que éstos podrán ser accesibles y entendibles por una selecto grupo de conocedores sobre el tema.

A diferencia de las bibliotecas públicas, la biblioteca jurídica abarca una sola disciplina y atiende a usuarios con alta formación profesional, posee documentos publicados propios, y sus usuarios son expertos y profesionales en la materia de que se trata, son exigentes en sus necesidades y requieren información precisa.⁸

Como puede observarse, la biblioteca pública y la biblioteca jurídica poseen un carácter distinto; sin embargo, son complementarias, pues es la biblioteca pública la que habrá de hacer accesibles los conocimientos de carácter legal o jurídico a aquellas personas que por afición o por un interés personal de acrecentar su saber en temas de esta índole pretendan allegarse a colecciones tales como las situadas en la clasificación de ciencias sociales y derecho, dentro de la colección general de la biblioteca pública, y, por otra parte, habrán de proporcionar la información básica para que los ciudadanos tengan conocimiento de sus derechos, así como de temas legales en los que puedan verse involucrados dentro de su vida cotidiana.

La biblioteca jurídica está orientada a satisfacer y respaldar las necesidades de información y las labores de investigación en jurisprudencia de los profesionales del área, desde licenciados en derecho, abogados, maestros, doctores e investigadores de esta disciplina y temas afines, por lo que la biblioteca jurídica habrá de “disponer de la organización más operativa posible con la finalidad de dar respuesta a las necesidades específicas del mundo jurídico”.⁹

Así, la biblioteca jurídica brinda un soporte fundamental para el desarrollo del conocimiento jurídico y la formulación de reformas, leyes y otros estamentos propios del *corpus* legislativo de la nación. Pero será la biblioteca pública la que proporcione, dentro del cúmulo total de sus colecciones, un segmento útil para la comprensión de tal marco legislativo al ciudadano común.

De esta forma, biblioteca jurídica y biblioteca pública se unen a la función crucial de difundir la cultura jurídica, mantener el ejercicio de la justicia social y la cultura de la legalidad, a través del apoyo a la investigación y la atención profesional de la comunidad jurista, en el caso de la biblioteca jurídica, y, en el caso de la pública, de promover una ciudadanía informada, conocedora de sus derechos y permeada de las dinámicas de civilidad y orden legal.

⁸ Caballero, Stella Maris, *op. cit.*

⁹ García Paredes, María Rosario, *op. cit.*, p. 109.

Así pues, el ciudadano común encontrará en la biblioteca pública la información básica necesaria para su desempeño en la sociedad, enmarcado en la legalidad, de modo tal que para la atención de problemas familiares, civiles, canónicos, laborales, de propiedad, entre otros, podrá recurrir a la asesoría legal requerida o con algún especialista en el tema, teniendo un conocimiento previo de su situación, contando con el pleno uso de su juicio crítico y su situación personal en conjunción con la labor del jurista.

Por su parte, la comunidad del mundo del derecho y las ciencias jurídicas verá en su biblioteca especializada un lugar para el enriquecimiento y profundización de conocimientos, un respaldo fidedigno de fuentes de información para el ejercicio de su profesión y la aplicación de casos prácticos de la misma,

La biblioteca pública es, entonces, aquella establecida a partir de la legislación local, que se encuentra soportada por los impuestos o, alternativamente, por donaciones voluntarias de la comunidad, y es administrada como un bien público; cada ciudadano debe tener un acceso igualitario a los privilegios y servicios que ésta brinda;¹⁰ en este sentido, posee en sí misma y en la prestación de su labor, el carácter de justa.

Por otra parte, uno de los objetivos de la biblioteca pública referidos por W. J. Murrison, es el de “estimular la libertad de expresión y construir una actitud crítica hacia la solución de los problemas sociales”.¹¹ Por su parte, uno de los fines últimos de la biblioteca jurídica, alcanzable a través de la formación y apoyo documental al desarrollo de la ciencia jurídica y de quienes la conocen y practican, sería el de fomentar la cultura de la legalidad entre la ciudadanía, entendiendo tal como

El cumplimiento espontáneo y estricto por gobernantes y gobernados de las obligaciones que la ley (el orden jurídico) impone para garantizar la convivencia social, a partir de su publicación, difusión, comprensión y adopción personal; acatamiento sustentado en la conciencia y convicción, individual y colectiva, de respeto a la ley, como práctica cotidiana de valores éticos, universales, y forma de vida.¹²

¹⁰ U. S. Bureau of Education, *Public Libraries in the United States: 1876 Report*, Washington, D. C., Government Printing Office, 1876, p. 477. Citado por Shera, Jesse H., *Foundations of the Public Library: the Origins of the Public Library Movement in New England 1629-1855*, Chicago, The University of Chicago, 1949, p. 156.

¹¹ Murrison, W. J., *The Public Library: its Origins, Purpose and Significance*, Londres, Clive Bingley, 1988, p. 92.

¹² Castellanos Hernández, Eduardo de Jesús, *La cultura de la legalidad como política pública: hacia una teoría democrática del derecho positivo mexicano*, disponible en: <http://www.ordenjuridico>.

Lo anterior conduce a vincular el papel de la biblioteca pública en la preservación y difusión de los derechos y la cultura de la legalidad al interior de la ciudadanía, al mismo tiempo que la biblioteca jurídica realiza su función de manera directa atendiendo las necesidades de información del cuerpo jurista que formulará las políticas públicas que habrán de regir la actuación de la ciudadanía y su curso social.

Así, la biblioteca jurídica, entre otras funciones, se ocupará de proporcionar colecciones y servicios orientados al conjunto de disciplinas sociales con objeto de “explicar los procesos de elaboración y ejecución de las políticas”,¹³ mientras que la biblioteca pública velará por la proporción de información útil, comprensible y de fácil acceso para la comprensión de tales políticas, en un nivel de general (no especializado), para todos los ciudadanos.

La función de la biblioteca pública y la función de la biblioteca jurídica se presentan orientadas hacia comunidades de usuarios evidentemente disímiles; sin embargo, la acción que ejerce cada una de ellas es convergente con la acción de la otra, de modo tal que en conjunto llegan a ser instituciones complementarias para el fomento de la cultura de la legalidad y la aplicación de la ley, tomando en cuenta que el ciudadano común necesita ser instruido sobre las políticas públicas, las leyes, los derechos y los deberes que le competen, y que han sido dictados desde el estrado profesional y especializado en materia jurídica.

Así, la biblioteca jurídica cumple la labor última de robustecer el orden jurídico de la nación, mediante colecciones y servicios especializados, mientras que la biblioteca pública busca hacer accesible el conocimiento a toda la población, al mismo tiempo que le infunde valores de índole diversa.

La biblioteca pública, como un órgano dependiente de la administración, local, estatal, regional o federal, y sostenida por recursos de carácter público, es una manifestación plena de la nación a la que pertenece y de los valores y políticas que ésta profesa. En este sentido, la biblioteca pública habrá de transmitir tales conductas hacia su comunidad de usuarios.

Tal como se refiere en una encuesta nacional aplicada para conocer la percepción de la ciudadanía sobre la cultura de la legalidad, los ciudadanos mexicanos refirieron que es necesario conocer las reglas para relacionarse entre sí y con las autoridades; sin embargo, el 51% de los encuestados refirió haber leído tan sólo una parte de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 30% revela no conocer la Constitución particular del

[gob.mx/Noticias/NoticiasOJN/CulturaLegalidad/LA%20CULTURA%20DE%20LA%20LEGALIDAD.pdf](https://www.gob.mx/Noticias/NoticiasOJN/CulturaLegalidad/LA%20CULTURA%20DE%20LA%20LEGALIDAD.pdf) [Consultado el 11 de noviembre de 2017].

¹³ *Ibidem*, p. 4.

estado de la República en el que reside y consideran que cerca de la mitad de la población nacional desconoce las leyes; adicionalmente, gran parte de la población no cumple con la ley o la cumple parcialmente (72%), y el 99% de los encuestados refirió que considera necesario que toda la población conozca la Constitución y las leyes.¹⁴

Ahora bien, según los propios ciudadanos, se considera imprescindible el conocimiento de las leyes, de las políticas públicas y, sobre todo, de la Constitución, como un instrumento rector, por parte de toda la población, sin embargo, resulta un hecho preocupante que gran parte de la población no haya atendido a esta necesidad.

Lo anterior refleja que el ciudadano común reconoce la importancia del marco jurídico que rige a su nación, pero no ha contado con la información necesaria para conocerlo o bien, no le han sido allegados los documentos que necesita para ejercer tal conocimiento.

Los derechos y obligaciones de los ciudadanos están registrados en la Constitución; no obstante, a pesar de ello, el conocimiento de ésta cada vez se ve más restringido a un número muy reducido de la población...

La porción restante queda marginada del proceso de ciudadanía, desconociendo los derechos y deberes que les corresponden en la sociedad. Este es el gran conglomerado de los excluidos. Generalmente las personas que conforman este grupo son analfabetas, no están documentados y por lo general están desempleados, por no ser considerados como mano de obra especializada. De este grupo surgen generalmente los grandes problemas sociales como la prostitución precoz y la violencia. Gran parte de los presidiarios están entre ellos, cuyo efecto multiplicador es impresionante, razón por la cual aumenta cada vez más el porcentaje de la población marginada del proceso social, educativo y cultural.¹⁵

Dentro de la encuesta referida, les fue cuestionado a quién correspondía la responsabilidad de difundir la Constitución y las leyes, a lo que la mitad de los encuestados marcó todas las opciones proporcionadas, entre las que se encontraban: al gobierno, a la escuela, a la familia, a los partidos políticos, a los sindicatos y a las organizaciones no gubernamentales. Un 38% de los encuestados se inclinó por señalar al gobierno como responsable de difundir tales políticas.¹⁶

¹⁴ Castellanos Hernández, Eduardo de Jesús, *op. cit.*, p. 21.

¹⁵ Suaiden, Emir José, “El impacto social de las bibliotecas públicas”, *Anales de Documentación*, núm. 5, 2002, p. 334. Disponible en: <https://recyt.fecyt.es/index.php/anadoc/article/download/33968/18291> [Consultado el 12 de noviembre de 2017].

¹⁶ Castellanos Hernández, Eduardo de Jesús, *op. cit.*, p. 21.

El papel de la biblioteca pública como difusora de cultura ha sido reconocido ampliamente en el ámbito académico, así como por algunas instancias de la sociedad, no obstante, su labor como propulsora de valores ciudadanos se ha visto difusa y escasamente reconocida, aun cuando forma parte de su esencia y se ve manifestada intrínsecamente a la proporción de información, colecciones y servicios de manera imparcial, y al estar orientada a atender a toda la población.

De esta forma, aun cuando el papel del gobierno resulta crucial en la difusión de la cultura de la legalidad, el conocimiento de los derechos de los ciudadanos y de las normas generales para la convivencia social en la nación, la biblioteca pública propiamente dicha; es decir, aquella que depende de la Federación, cuenta dentro de sus cometidos primordiales el apoyar tales políticas y el infundir en la población este tipo de conocimientos en torno al modo lícito de comportamiento social.

Adicionalmente, ha de recordarse que la biblioteca pública es salvaguardia de la democracia, y como tal responde a criterios tales como:¹⁷

- El derecho de todos a la información
- El acceso libre y gratuito
- El trato igualitario
- El acceso generalizado
- La libertad de información
- El derecho a la privacidad y a la confidencialidad de sus usuarios
- No estará sometida a ningún tipo de censura o presión ideológica, política, religiosa o comercial.

El listado anterior muestra la importancia de la biblioteca pública en la valía de los derechos que promueve y los valores que la conducen como figura democrática en el acceso a la información. El último punto, por su parte, señala la ausencia de censura en las bibliotecas públicas, así como la imparcialidad en materia ideológica, política o religiosa.

Si bien la cultura de la legalidad y la difusión de derechos, así como el conocimiento de las políticas públicas forman parte de la estructura jurídica de una nación, todo ello puede ser abiertamente incluido dentro de la biblioteca pública, máxime a sabiendas de la adscripción de la biblioteca pública a la Federación y su orientación hacia una ciudadanía coincidente en espacio geográfico, y, por lo tanto, en las normas que la rigen.

¹⁷ Felicié Soto, Ada Myriam, *Biblioteca pública, sociedad de la información y brecha digital*, Buenos Aires, Alfagrama, 2006, p. 208.

En el caso mexicano, algunas conductas de los ciudadanos a ser valoradas dentro de la cultura de la legalidad pueden ser la posesión de documentos personales tales como el acta de nacimiento, la CURP o la credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral, la voluntad de los ciudadanos por acudir a votar en el periodo de elecciones, la utilización del cinturón de seguridad al viajar en automóvil, el adquirir o no materiales discográficos o visuales ilegales (“piratas”), el hecho de dar “mordida” en vez de pagar una multa, la puntualidad, la práctica de la “trampa” para alcanzar los fines deseados, la solicitud de comprobantes fiscales, facturas, y la emisión de las mismas, el respeto por las señales viales, de tránsito y de estacionamiento, entre otras.¹⁸

El hecho de difundir la cultura, de la civilidad y de la legalidad al interior de la población es un hecho crucial, ya que un ciudadano que no sabe distinguir entre las prácticas correctas o incorrectas según su relación con las políticas y la cultura legal del país al que pertenece difícilmente podrá enmarcarse dentro de tal cultura, y, por consiguiente, dará como resultado una perpetuación de valores perjudiciales para la sana convivencia y el orden social.

Una de las instituciones sociales primordiales para la difusión de tales valores sería entonces la escuela, con su capacidad de formar, instruir y reiterar en los alumnos las conductas apegadas a las políticas públicas, así como el conocimiento de los derechos que poseen como ciudadanos. No obstante, no todos los miembros de la población acuden a una institución educativa; algunos de ellos son mayores de edad, que han concluido su periodo formativo, o bien se encuentran en situación de calle o carentes de la posibilidad económica o social para acudir a la escuela.

De esta forma, una institución social, dependiente del Estado, con servicios orientados hacia el cúmulo total de la población, resulta ser la biblioteca pública, de modo tal que es ésta la institución de carácter público capaz de compartir la responsabilidad con el gobierno y la escuela, entre otros agentes, de difundir y afianzar la cultura de la legalidad y el conocimiento de los derechos entre la ciudadanía.

En consonancia con lo mencionado,

La biblioteca pública posee la responsabilidad de brindar a la población un libre y creciente acceso a diversas fuentes de información que le permitan elevar su cultura y la coloquen en una mejor posición para enfrentar los variados retos que la vida contemporánea le impone. El acceso a la información es un medio de acrecentar la educación y la cultura del individuo. Facilitarlo es

¹⁸ Castellanos Hernández, Eduardo de Jesús, *op. cit.*, p. 21.

un objetivo prioritario, y su fomento, así como su debida organización, hace necesaria una regulación normativa con el fin de coadyuvar al desarrollo integral del individuo y la sociedad.¹⁹

De esta forma, la biblioteca pública, desde su posición como facilitadora de información hacia toda la comunidad, encuentra en sí una labor convergente con la de la biblioteca jurídica, donde la formulación de normas, leyes o diversas reglamentaciones, así como su estudio, carecerá de impacto al no verse difundidas entre la sociedad, y, por consiguiente, ser aplicadas de manera limitada.

Al respecto, se señala que

...la creación de las normas, legislativas o de su reglamentación administrativa, federales, locales o municipales; debe corresponder a procesos de creación en los que intervengan autoridades democráticamente electas; en los que no sólo haya una publicación oficial de dichas normas de acuerdo a otras normas, igualmente sancionadas, para la publicación válida de aquellas, sino que además aparezca como una obligación del Estado nacional, en sus diferentes órdenes de gobierno, la de difundir dichas normas para que la población las conozca y las asuma como voluntariamente obligatorias...²⁰

La ley debe acatarse; sin embargo, para que ello sea posible es necesario que la ciudadanía la conozca; por ello, para que la ley pueda conocerse habrá de hacer uso de estrategias definidas para su difusión y aplicación, donde si la sociedad se ve constantemente impactada por su conocimiento y la difusión de la importancia de acatar la ley y la importancia de respetar los derechos humanos, la sociedad podrá ser más susceptible a poner en práctica conductas lícitas y orientadas hacia el respeto mutuo.

La biblioteca pública puede ejercer acciones clave para la difusión de este tipo de información, ya que posee objetivos generales, tales como los siguientes:²¹

Integración a la comunidad: servirá de enlace entre todos los sectores de la comunidad, fortaleciendo la cohesión social a través de la prestación de servicios para todos y convirtiéndose en un lugar de encuentro.

¹⁹ Pérez Matos, Nuria Esther, “Legislación bibliotecaria para el desarrollo y leyes económicas que frenan el libre acceso a la información: el caso de la Biblioteca Nacional de Cuba José Martí y el sistema de bibliotecas públicas”, *Bibliotecas. Anales de Investigación*, núm. 2, enero-diciembre, p. 105.

²⁰ Castellanos Hernández, Eduardo de Jesús, op. cit., pp. 25 y 26.

²¹ Felicié Soto, Ada Myriam, “*Biblioteca pública...*”, op. cit., p. 211.

Cooperación: establecerá vínculos con otras organizaciones de la comunidad, con el fin de compartir recursos, servicios e ideas.

Servicio de información local: ofrecerá todo tipo de información de carácter útil o práctico necesaria para el desarrollo cotidiano de la comunidad.

Por lo anterior, su papel será el de integrar a la comunidad, cooperando con el gobierno y las instituciones encargadas de diseñar, establecer y ejecutar las políticas públicas. Al mismo tiempo, brindará información local y propiciará el desarrollo de la comunidad.

De igual manera, cumplirá su función como ²²

Enlace a la información gubernamental oficial: proveerá acceso a la información gubernamental, para fomentar la participación activa de los ciudadanos en la vida democrática y el ejercicio de sus derechos.

Fomento del aprecio por la cultura y la identidad: proveerá recursos de información sobre la herencia cultural de la localidad y desarrollará actividades de promoción, difusión y preservación de la identidad local.

Apoyo al desarrollo personal y a la formación continua: contribuirá al desarrollo de la vida cotidiana y proveerá información que favorezca el desarrollo social, económico, personal y social de la comunidad.

Servicios de información general: proporcionará servicios que ayudarán a los usuarios en temas relacionados con su trabajo, su hogar, su educación y su vida personal.

En suma, la biblioteca pública cumplirá diversas funciones, que coadyuvarán a la aplicación del marco legal y normativo del país, situando su labor de manera convergente en relación con la función última de la biblioteca jurídica.

Mientras la biblioteca jurídica, por naturaleza, se orienta a la atención de necesidades de información de una elite selecta de profesionales en la materia, con características políticas, económicas y educativas que les permiten influir en el poder político y el orden jurídico de la sociedad, así como tener acceso a información selecta, ²³ la biblioteca pública trata de favorecer la inclusión social de aquellos que han sido excluidos por su condición de analfabetismo, problemática económica, condición de marginación o lejanía geográfica, a fin de garantizar que se hagan valer sus derechos y que se ejerza un verdadero derecho de acceso a la información en todos los sectores de la población.

²² *Idem.*

²³ Suaiden, Emir José, *op. cit.*, p. 336.

Ambas bibliotecas cumplen un cometido especialmente diseñado para cubrir las necesidades de cierto grupo poblacional; no obstante, la función última y la misión que ambas cumplen son convergentes, en el sentido tal de poder colaborar de manera paralela y contribuir a la mejora de la sociedad desde la aplicación de normas jurídicas, la difusión de la cultura de la legalidad y el conocimiento de los derechos.

Al respecto, se considera poco conveniente “limitar la eficacia o validez de las normas jurídicas sólo a mecanismos y procedimientos de coherencia, forma y contenido internos al sistema jurídico”,²⁴ siendo necesaria la difusión de los acuerdos, resultados y nuevas reformas e implementaciones llevadas a cabo desde la esfera del mundo jurídico hacia el resto de la población.

La comprensión de los fenómenos jurídicos por la población será fundamental para el ejercicio y la aplicación de la normatividad y legislación propia de la nación; por ello, la biblioteca pública habrá de orientar parte de sus servicios a la atención de estos menesteres, dando como resultado una mayor permeabilidad de las políticas públicas en el común de la población y no como un producto aislado de la sociedad, propio de un grupo selecto de especialistas.

CONCLUSIONES

En conclusión, la vinculación de los distintos tipos de biblioteca, especialmente tratándose de la biblioteca jurídica y la biblioteca pública, tiene lugar gracias a la amplitud de visión que pueda conferirse a la labor de estas instituciones.

Las bibliotecas, aun cuando responden a una tipología señalada y cumplen con criterios de actuación particulares que las definen dentro de tal categoría, deben ser organismos flexibles, adaptables a su entorno y en constante cambio según las demandas presentes en la sociedad circundante.

Favorecer la participación ciudadana a través de la biblioteca pública y, al mismo tiempo, hallar el vínculo entre la biblioteca pública y la biblioteca jurídica, la primera de carácter general hacia toda la población y, la segunda, de carácter sumamente especializado, será una tarea que contribuirá a socializar el conocimiento jurídico generado en el estrado de la biblioteca especializada desde su posición dentro de institutos de investigación, órganos gubernamentales u otros estamentos políticos, particulares o privados.

²⁴ Castellanos Hernández, Eduardo de Jesús, *op. cit.*, p. 22.

La socialización del conocimiento jurídico hacia el interior de la población, así como la consideración del valor y potencialidad de la biblioteca pública para difundir cierto tipo de información gubernamental, así como documentos clave para el desarrollo y flujo de la sociedad, tales como las políticas públicas, la legislación, las normas y las declaraciones de derechos dirigidas hacia la ciudadanía, será fundamental para promover el papel social de este tipo de biblioteca en su carácter público ligado estrechamente con el Estado, a nivel municipal, estatal o federal, dando como resultado un mejor acceso a la información gubernamental y propiciando una mayor participación ciudadana en el ejercicio de la cultura de la legalidad.

BIBLIOGRAFÍA

- CABALLERO, Stella Maris, “Nuevas tecnologías para el mejoramiento de la calidad en las bibliotecas”, *Primeras Jornadas de Bibliotecología*, S.S. de Jujuy, 15 a 17 de noviembre de 2007.
- CASTELLANOS HERNÁNDEZ, Eduardo de Jesús, *La cultura de la legalidad como política pública: hacia una teoría democrática del derecho positivo mexicano*, disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Noticias/NoticiasOJN/CulturaLegalidad/LA%20CULTURA%20DE%20LA%20LEGALIDAD.pdf> (consultado el 11 de noviembre de 2017).
- FELICIÉ SOTO, Ada Myriam, *Biblioteca pública, sociedad de la información y brecha digital*, Buenos Aires, Alfagrama, 2006.
- GARCÍA PAREDES, María Rosario, “La biblioteca jurídica”, *Boletín*, Madrid, núm. 1654.
- GILL, Philip, *Directrices IFLA / UNESCO para el desarrollo del servicio en bibliotecas públicas*, 2a. ed., México, Conaculta, DGB, 2007.
- MURRISON, W. J., *The Public Library: Its Origins, Purpose and Significance*, Londres, CliveBingley, 1988.
- PÉREZ MATOS, Nuria Esther, “Legislación bibliotecaria para el desarrollo y leyes económicas que frenan el libre acceso a la información: el caso de la Biblioteca Nacional de Cuba José Martí y el sistema de bibliotecas públicas”, *Bibliotecas. Anales de Investigación*, núm. 2, enero-diciembre.
- SHERA, Jesse H., *Foundations of the Public Library: the Origins of the Public Library Movement in New England 1629-1855*, Chicago, The University of Chicago, 1949.
- SUAIDEN, Emir José, “El impacto social de las bibliotecas públicas”, *Anales de Documentación*, núm. 5, 2002, disponible en: <https://recyt.fecyt.es/index.php/>

anadoc/article/download/33968/18291 (consultado el 12 de noviembre de 2017).

UNESCO, *Clasificación de bibliotecas*, disponible en: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13086&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html (consultado el 12 de noviembre de 2017).

UNESCO, *Manifiesto sobre la biblioteca pública*, 1994, disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001121/112122so.pdf> (consultado el 10 de noviembre de 2017).

LAS VENTAJAS DE CREAR UN CONSORCIO DE BIBLIOTECAS JURÍDICAS

César Augusto RAMÍREZ VELÁZQUEZ*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *¿Por qué un consorcio?*. III. *¿Quiénes integrarían el consorcio?* IV. *Biblioteca del Instituto Nacional Electoral (INE)*. V. *Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)*. VI. *Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)*. VII. *Poder Judicial de la Federación*. VIII. *Escuela Libre de Derecho (ELD)*. IX. *Biblioteca Legislativa de la Cámara de Diputados*. X. *Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*. XI. *A manera de conclusión*. XII. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

El auge de la información jurídica en México y de las instituciones y entidades que se dedican a generar jurisprudencia, a estudiarla, investigarla, adecuarla y aplicarla, requieren actualmente buscar, encontrar, recuperar, analizar y utilizar información, que en muchas ocasiones y en variadas circunstancias no es posible ubicarla en una sola fuente, en un solo lugar, en un solo formato y en un mismo medio.

Lo anterior conlleva a reflexionar en la importancia que tiene un sistema de información que integre diversos servicios para la localización, consulta rápida y ágil, así como análisis de documentos jurídicos en cualquier formato y medio impreso, electrónico o digital.

En atención a la inquietud esbozada, en este capítulo se plantea una propuesta a partir de la cual se conciba un sistema de información con base en el establecimiento de un consorcio formal de bibliotecas jurídicas que

* Investigador en el Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, UNAM.

conlleve a lograr el objetivo primordial de brindar la información requerida por los estudiosos y profesionales de la disciplina jurídica, de manera rápida y concisa.

II. ¿POR QUÉ UN CONSORCIO?

Las bibliotecas a través del tiempo han visto cómo empresas y organismos de toda índole han sido amenazados hasta la desaparición, en algunos casos por la introducción e incorporación al país y a sus respectivos universos empresariales y económicos, de instituciones y entidades extranjeras con una mayor infraestructura y poder financiero a partir de los tratados de libre comercio que México ha suscrito con diversos países tanto de la región como del mundo.

Tal fue el caso de las empresas nacionales que laboran en el mercado editorial, quienes al ver que sus negocios podrían sufrir fuertes descalabros financieros por el arribo de grandes compañías y agrupamientos editoriales extranjeros al país, que abaratarían los costos de producción y ofrecerían precios más accesibles a la sociedad, creando así una competencia hasta cierto punto desleal.

Entre otras, se puede mencionar a la empresa Corporativo Cultural, S. A. de C. V., que en 1994 fue fundada por los sellos editoriales Editorial Patria, CECSA, Publicaciones Cultural, Promexsa y Nueva Imagen. En 1995, se integraron el Grupo Cultural y el Grupo Patria. En 2006, se creó una nueva imagen corporativa y surgió la marca única Grupo Editorial Patria. En 2007, la editorial Anaya, filial del Grupo Hachette Livre adquirió al Grupo Editorial Patria, y se convirtió Hachette en el tercer grupo editorial de México; y a la *Alianza de Editoriales Mexicanas Independientes (AEMI)*, conformada en principio por doce editoriales, tales como Aldus Editorial, Arlequín, Ediciones de Educación y Cultura, El Errante Editor, El Milagro Ediciones, Ficticia Editorial, Itaca Editorial, Juan Pablos Editor (JP), MaNgoS de HaChA, Mantis Editores, NITRO/PRESS y Trilce Ediciones.

La creación de consorcios entre empresas de la industria editorial mexicana ofreció una oportunidad indiscutible para que uniendo esfuerzos y recursos de toda índole pudieran asegurar su permanencia en el mercado nacional y brindarles una competencia más equilibrada y pareja contra las compañías transnacionales.

Por otra parte, las propias bibliotecas han visto cómo la generación de información en el mundo se ha incrementado de manera exponencial, por lo que ha sido necesario adecuar el desarrollo tecnológico al mismo tiempo,

con el fin de poder contenerla, organizarla y brindarla desde distintas plataformas y diversos servicios de manera oportuna y en tiempo real.

Asimismo, han visto que es impostergable preservar la información y contenerla en los medios y formatos que derivan de herramientas cada vez más sofisticadas, complejas y precisas, que surgen de la evolución tecnológica aplicada a los sistemas de información y las bibliotecas.

De igual modo, en México el incremento de instituciones donde se genera jurisprudencia se ha incrementado exponencialmente, de la misma forma en que han aumentado las instituciones, en donde se estudia esta área de conocimiento, dando como resultado que cada una planea sus propias formas de organizar, preservar y dar acceso a la información creada.

El hecho es que de 1991 a 2014 se incrementaron de 118 a 1,608 las instituciones que brindan los estudios profesionales en derecho, de acuerdo con Pérez H. y Escamilla C., quienes también indican que la licenciatura tiene 34 nombres distintos en México.¹

Asimismo, el número de instituciones que realizan investigación jurídica no han tenido un incremento similar; el Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) de la UNAM, es el que continúa siendo la entidad académica de investigación por excelencia en el país.

En este sentido, la cuantiosa producción jurídica ha provocado que sea poco menos que imposible guardar la información generada en un solo lugar, como es la biblioteca del IIJ, por lo que es prioritario crear, generar e implementar un sistema a través del cual las bibliotecas de las instituciones involucradas puedan ofrecer a sus usuarios el acceso a la información contenida en los diversos acervos, a través de servicios especializados de información, abatiendo costos en la adquisición de documentos y enfocando los recursos económicos al fortalecimiento en habilidades informativas del personal y de los usuarios, así como al fortalecimiento tecnológico de sus sistemas de información.

III. ¿QUIÉNES INTEGRARÍAN EL CONSORCIO?

Todas aquellas instituciones tanto públicas como privadas que cuenten con bibliotecas o colecciones especializadas en el área jurídica y que estén dispuestas a cooperar brindando la información contenida en sus acervos

¹ *Las escuelas de derecho en México*, Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A. C., 2016, p. 61. Obtenido de <http://www.ceed.org.mx/LiteratureRetrieve.aspx?ID=137851>.

tanto impresos como electrónicos a cambio de la información que requiera de las colecciones de otras instituciones, a través de los servicios y recursos con los que cuentan.

Es decir, que como indica Álvaro Quijano, las bibliotecas se fortalecerán al formar “consorcios sectoriales, regionales o nacionales para adquirir licencias colectivas de bases de datos, programas de cómputo, revistas electrónicas y materiales valiosos, en apoyo a las actividades de acceso...” a la información, que implica “mejoramiento en el ingreso a otros acervos del país y obtención de documentos —a través de catálogos colectivos, virtuales o reales— en beneficio de los usuarios y del desarrollo de colecciones”. Dichos consorcios deben permitir, —continúa diciendo Quijano— “no solamente negociar con proveedores comerciales de información las mejores condiciones económicas para nuestras instituciones, sino emprender acciones efectivas”.² Como la creación de un centro catalográfico nacional, elaboración y difusión de normas técnicas y de servicio, creación de bibliotecas digitales, capacitación del personal en estos menesteres y mejorar el acceso a la información propiciando la cooperación entre entidades.

A continuación se mencionan algunas de las instituciones que por su importancia en la producción y organización de información inherente al área jurídica están en condiciones de integrar un consorcio de bibliotecas jurídicas:

IV. BIBLIOTECA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)

La biblioteca del INE tiene como objetivo principal brindar de manera eficiente los servicios bibliotecarios que apoyen las labores de investigación, difusión y extensión de la cultura democrática de los usuarios, proporcionando un ambiente adecuado para un óptimo trabajo de consulta, investigación y estudio.

Cuenta con un “acervo de más de 22 mil libros, 1,300 recursos electrónicos y 44,000 selecciones analíticas de artículos de revista”.³ Dicho acervo especializado en temas político-electorales y materias afines se encuentra organizado en las siguientes colecciones:

- Colección general. Que comprende obras especializadas en temas político electorales y complementarios, orientados a las diversas ne-

² Quijano Solís, A., *La cooperación y los consorcios en el ámbito mexicano*, México, Biblioteca Universitaria, 2002, pp. 103-114.

³ México, INE, Instituto Nacional Electoral, México, *Biblioteca del INE*, 2017, obtenido de <http://www.ine.mx/biblioteca-del-ine/>.

cesidades de información de las áreas del Instituto.

- Colección de consulta. Integrada por obras que por su arreglo y tratamiento permiten la localización directa y rápida de información, así como datos específicos y no están diseñadas para leerse de principio a fin, como los diccionarios, enciclopedias, índices, censos, bibliografías, directorios, anuarios, entre otros.
- Colección de publicaciones periódicas. Conformada por las publicaciones que cuentan con un título distintivo, numeradas progresivamente, periódicas en su publicación y que contienen escritos elaborados generalmente por diferentes colaboradores. Se les conoce regularmente como periódicos o revistas.
- Colección oficial. Integrada por las publicaciones propias o coeditadas por el Instituto.
- Colección especial. Compuesta por materiales únicos y con un alto valor bibliográfico o económico, por su singularidad y difícil reposición.
- Archivo vertical. Formada por folletos, artículos bibliohemerográficos, hojas sueltas, volantes y materiales que por su tratamiento y características físicas no pueden incorporarse a la colección general.
- Colección electrónica. Integrada por información codificada que requiere el uso de equipo de cómputo para su consulta.

Los servicios que proporciona la biblioteca del INE son los siguientes:

1. Consulta. Realiza las funciones de búsqueda y suministro de información relativa al acervo y bases de datos e Internet; elaboración de bibliografías sobre temas de investigación y orientación al usuario en el uso y recursos de la Biblioteca.
2. Servicio de préstamo. Comprende tres modalidades: revisión en la sala de lectura; a domicilio, donde se autoriza a los usuarios internos para utilizar los materiales de las colecciones General y Oficial fuera de las instalaciones de la Biblioteca, e interbibliotecario, consistente en préstamo de material entre bibliotecas con convenio vigente, a efecto de ampliar la oferta de material a disposición de los usuarios, bajo los términos de reciprocidad y cumplimiento de la normatividad que las rige.
3. Servicio de reserva de material. El cual permite que los usuarios se inscriban en la lista de espera, de aquellos materiales que temporalmente han sido prestados a otros usuarios, para que, una vez que

sea reintegrado el material al acervo, se le preste al usuario que lo reservó en primer lugar.

4. Servicio de búsqueda en formatos electrónicos. Que consiste en búsquedas en documentos de la colección electrónica. Este servicio es autorizado exclusivamente por el personal bibliotecario, quien programará el uso del equipo de cómputo de acuerdo con la demanda del servicio y atendiendo la protección de derechos de autor.
5. Servicio de divulgación. Mismo que se realiza a través de visitas guiadas en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica; comprende además la elaboración y difusión de material informativo impreso y digital de las adquisiciones documentales y servicios que proporciona la Biblioteca a los usuarios registrados a la cuenta de correo electrónico biblio@ine.mx.⁴

V. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (TEPJF)

En concordancia con el artículo 201, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal, que a la letra dice “*Proponer y supervisar el desarrollo de planes y proyectos estratégicos para actualizar, innovar y difundir los servicios documentales, archivísticos, de transparencia y acceso a la información*”;⁵ para ello, el TEPJF creó en 1991 el centro de Documentación de la Sala Superior del Tribunal Federal Electoral, “con el fin de contar con un centro de información especializado en temas electorales que coadyuvara en las labores institucionales del Tribunal”.

A partir de 1997 y derivado de la reforma a la Constitución mexicana de 1996, para la cual se creó el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se establecieron centros de información en cada una de sus salas regionales, desde donde brinda diversos servicios de información. Dichos centros son siete, y se encuentran ubicados de los siguientes lugares: uno en la Sala Superior, otro en la sala regional especializada, ubicadas en la Ciudad de México, así como cinco más en las salas regionales del Tribunal en Guadalajara, Monterrey, Xalapa, Ciudad de México y Toluca; dichos centros están adscritos y organizados por la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia.⁶

⁴ *Idem*.

⁵ México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2017, *TRIFE*, obtenido de <http://www.trife.gob.mx/acercate/servicios-documentales>.

⁶ México, Centro de Documentación TEPJF, 2017, obtenido de <http://portal.te.gob.mx/informacion-electoral/centros-de-documentacion>.

Desde su origen, las salas únicamente funcionaban durante el proceso electoral federal; sin embargo, a partir de la reforma electoral de 2007 las salas adquieren un carácter permanente, dando impulso a todas las actividades institucionales, de forma tal que se dota también a las unidades de información regionales con personal y recursos fijos, que permiten dar la debida atención al incremento de solicitudes de material documental de la comunidad institucional para la resolución de los asuntos que se reciben en cada una de ellas.

El sistema de centros de documentación cuenta en sus acervos con un total de 110,040 ejemplares especializados en los temas de derecho electoral y ciencia política, y entre los servicios que proporciona a la comunidad institucional y al público interesado están:

- a. Préstamo de materiales. Para los usuarios externos, únicamente consulta dentro de las instalaciones, y para los funcionarios de la institución está disponible el préstamo de materiales fuera de las instalaciones de los centros de documentación.
- b. Préstamo interbibliotecario. A través del cual se proporciona a los miembros del TEPJF, material bibliográfico que no se encuentren en algún centro de documentación, así como facilitar a otras instituciones externas el acceso a los fondos del Tribunal.
- c. Asesoría y búsqueda de información. Es la asistencia personal que se brinda, para la localización, recuperación de información específica y obtención de documentos.
- d. Servicio de fotocopiado. Servicio gratuito que ofrece un máximo de treinta fotocopias por usuario institucional del material documental.
- e. Servicio de consulta a bases de datos. Pone a disposición de los usuarios la consulta a bases de datos en texto completo, de manera gratuita. Las bases de datos disponibles son: Legatek (*Diario Oficial de la Federación*), JSTOR (Journal Storage) y Tirant Online.

VI. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN)

El sistema de bibliotecas de la SCJN tiene como objetivo primordial la administración de los libros, publicaciones periódicas y soportes alternativos; se encuentra integrado por 51 bibliotecas a lo largo del país; el acervo que contienen dichas bibliotecas corresponde a 91,700 títulos especializa-

dos en materia jurídica y asignaturas afines, correspondientes a alrededor de 1.400,000 ejemplares.

El acervo contiene libros antiguos que datan desde el año 1600, publicaciones editadas por este alto tribunal constitucional y obras bibliográficas y hemerográficas en diversos formatos, de las editoriales más relevantes a nivel nacional e internacional en el ámbito jurídico.

Los servicios que se ofrecen tradicionalmente son: de orientación y referencia, localización de material, consulta en sala, préstamo interbibliotecario, fotocopiado —dentro de los límites del convenio con el Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de Autor Sociedad de Gestión Coletiva (CEMPRO)— y acceso gratuito a las bases de datos especializadas en materia jurídica, entre otros.

Además, el sistema bibliotecario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación le ofrece a la comunidad jurídica y al público en general la posibilidad de incrementar de manera exponencial el acceso a diversos acervos documentales, al pertenecer a la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación.

La página Web de la SCJN contiene un apartado para difundir y acceder al sistema de bibliotecas y a la Biblioteca Digital, ofreciendo a través de sus aplicaciones correspondientes los siguientes servicios:

- Biblioteca digital. Donde la SCJN ha colocado en línea y en texto completo, publicaciones de la propia institución y obras de su colección histórica.
- Catálogo en línea. Creado con el fin de consultar los materiales que se encuentran en las diferentes bibliotecas de la SCJN. La búsqueda puede realizarse desde cualquier computadora con acceso a Internet.
- Consulta de bases de datos especializadas en línea. Este servicio se ofrece a todo el público usuario; su consulta se limita a los equipos de cómputo que se encuentran en las bibliotecas de la red. Las bases de datos contienen información electrónica que se sistematiza por materia y se actualiza continuamente. Están integradas por libros y artículos de revista de personas con prestigio académico, que por su naturaleza suelen ofrecer información novedosa; se caracterizan por ser especializadas y servir de complemento para la investigación. Las bases de datos que la Suprema Corte pone a disposición del público son especializadas en materia jurídica y ciencias afines.
- *Boletín de Novedades Bibliohemerográficas*. Publicado mensualmente, tiene por objetivo principal difundir los diversos documentos que se

integran a los acervos del sistema de bibliotecas; dividido en varios apartados, el *Boletín* da cuenta de material que se recomienda por su actualidad y vanguardia; por su tipo: libros, revistas, publicaciones oficiales y obras de consulta; y además por los temas que tratan, tales como teoría del Estado, obras generales de derecho, derecho institucional, derecho constitucional, Ampara y otros medios de control, Derecho civil, Derecho del trabajo, derechos humanos e historia del derecho, entre otros. Se puede consultar desde el primer Boletín publicado en 2008 hasta el más actual.

- Catálogo de libros infantiles. Conformado con los registros de 143 obras de clásicos de la literatura infantil, y que se encuentran disponibles en forma física en la biblioteca central de la SCJN.
- Catálogo Cambrigde. Conformado por 48 libros de la Universidad de Cambrigde, adquiridos por la SCJN para su consulta en línea. Dichos libros tratan sobre los siguientes tópicos: ciencia política, derecho administrativo, derecho civil, derecho constitucional, derecho fiscal, derecho internacional, derecho mercantil, derecho penal, derecho procesal, derechos humanos, economía, ética y sociología, entre otros. La condición para consultarlos es que el acceso debe ser a través de la red de la SCJN.

VII. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (PJF)

El 29 de enero de 2007 se firmó el Convenio de Colaboración para la Integración de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el objetivo de aprovechar los recursos humanos, económicos, así como la base técnica y tecnológica para fortalecer la imagen institucional del Poder Judicial de la Federación en materia de servicios bibliotecarios.

Actualmente contempla un acervo especializado en materia jurídica y ciencias afines de más de 1.600,000 ejemplares distribuidos en 122 bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, ubicadas en todo el territorio nacional.

VIII. ESCUELA LIBRE DE DERECHO (ELD)

Ocho años después de la fundación de la ELD, se constituyó la biblioteca “Felipe Tena Ramírez” en 1920. Concebida en primera instancia como

un apoyo a las actividades escolares, la Biblioteca ha contado a través del tiempo con una importante y sostenida política de adquisición de materiales documentales, lo que, sumado a las generosas donaciones que ha recibido de parte de distinguidos abogados del foro mexicano, egresados y no egresados de la propia ELD y sus descendientes, ha dado como resultado el que su acervo actualmente alcance los 126,187 volúmenes, fundamentalmente de temas jurídicos.

“Por su magnitud, por la especialidad de su acervo, por la actualidad de sus materiales y por el amplio espectro temporal de sus colecciones, que abarcan cuatro siglos de ciencia jurídica, la Biblioteca de la Escuela Libre de Derecho es la segunda en importancia en la República Mexicana”.⁷

El acervo de la biblioteca se encuentra dividido en siete colecciones, las cuales son:

— General: Monografías, tratados, estudios y textos escolares referentes a todas las ramas del Derecho y de sus ciencias auxiliares, como la economía, la historia, ciencias políticas, sociología, filosofía, etcétera, tanto de ediciones nacionales como extranjeras. Se tiene el fondo más importante en folletería jurídica.

— Consulta: Enciclopedias y diccionarios, generales y específicos; directorios, almanaques, atlas históricos y geográficos, índices y guías, Códigos y Leyes federales y estatales de uso corriente. Se cuenta con más de 300,000 obras dedicadas al Derecho y ciencias auxiliares.

— Tesis: Estudios presentados como trabajo recepcional por los casi 3,000 egresados de la Escuela Libre de Derecho; incluye estudios de otras escuelas y universidades.

— Fondo reservado: Selectos volúmenes de los siglos XVI al XIX, incluyendo algunas joyas bibliográficas y otros textos jurídicos de valor e importancia. Se conserva una interesante colección de folletería jurídica de los siglos XIX y XX. Se tienen más de 500 años en libros jurídicos.

— Hemeroteca: Más de 600 títulos de publicaciones periódicas y revistas especializadas, de México, España, Italia, Francia y Estados Unidos, principalmente, así como el Diario Oficial de la Federación desde 1917 a la fecha y el Semanario Judicial de la Federación (9 épocas).

— Medios audiovisuales: Audio y video grabaciones de conferencias, mesas redondas y otros eventos académicos; una amplia colección de discos compactos con Jurisprudencia, Legislación, Diario Oficial, así como de muy variados temas afines al Derecho.⁸

⁷ Escuela Libre de Derecho, *Biblioteca Felipe Tena Ramírez*, 2017, disponible en: <http://www.eld.edu.mx/biblioteca/>.

⁸ *Idem*.

IX. BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

El 22 de marzo de 2010 la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos emitió el Acuerdo por el que se autoriza el rediseño de la estructura organizacional de la Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, Coordinación de Comunicación Social, Unidad de Enlace de Acceso a la Información y Contraloría Interna.

Con base en este Acuerdo, el 1 de febrero de 2011 fue publicado en la Gaceta Parlamentaria un nuevo Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, en el cual los servicios de bibliotecas y archivo, de investigación y análisis, y del museo legislativos, quedaron integrados en la actual Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis (SEDIA).⁹

Servicios que ofrece la biblioteca:

1. Orientación y consulta sobre el uso de los recursos documentales. Mediante este servicio se dan a conocer los recursos documentales históricos y actuales que conforman el acervo del SEDIA, así como el uso de éstos para un mejor aprovechamiento de los mismos.
2. Respuesta a preguntas específicas sobre el proceso legislativo. Preguntas concretas como “¿qué iniciativa presentó el diputado Cabrera?”, “¿qué reformas ha tenido la Ley Agraria?”, “¿quiénes fueron los diputados que conformaron la legislatura L?”, “¿cuál fue la votación de los partidos respecto a la última reforma del artículo 27 de la Constitución?” Este tipo de preguntas y otras de índole legislativa tienen respuesta a través del servicio de documentación.
3. Catálogo electrónico. Por medio del catálogo en línea el usuario puede buscar las obras que integran las colecciones de la biblioteca legislativa y la biblioteca general. Cualquier búsqueda se realiza simultáneamente en todas las colecciones y en todos los tipos de material. Los usuarios registrados pueden renovar sus préstamos de materiales sin tener que acudir a la biblioteca. Adicionalmente, se pueden compartir los registros bibliográficos por twitter y facebook.
4. Préstamo de libros y préstamo interbibliotecario. A través de este servicio el usuario interno tiene la posibilidad de consultar fuera de las instalaciones de la biblioteca el material bibliográfico propiedad

⁹ México, Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, *SEDIA – Antecedentes*, 2018. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/sedia/sedia_ante.htm.

del SEDIA, así como el de otras bibliotecas con las que se tiene convenio de préstamo interbibliotecario. El préstamo interbibliotecario es la actividad mediante la cual el acervo documental de una biblioteca se hace accesible a otras a fin de potenciar la colección y fomentar las labores de investigación. El CEDIA tiene convenio con más de cien bibliotecas académicas, gubernamentales y de diversas instituciones y organismos.

5. Diseminación selectiva de información. A través de este servicio el usuario puede mantenerse actualizado en el tema de su interés, mediante el suministro de información recientemente aparecida en libros, artículos de revistas y otras fuentes. La biblioteca, al detectar dicha información, la envía periódicamente al usuario durante el tiempo previamente establecido para este fin.
6. Elaboración de bibliografías. A solicitud expofesa del usuario, la Biblioteca realiza compilaciones de citas bibliográficas de documentos existentes en la colección o en el de otras bibliotecas sobre un tema específico. De esta manera se facilita al usuario seleccionar el material pertinente para su investigación o documentar el trabajo parlamentario.
7. Localización y recuperación de documentos. La posibilidad de obtener el documento, la obra, el artículo o la información requerida que permita coadyuvar a la argumentación del trabajo legislativo cuando ésta no existe en la colección, es una labor que realiza la biblioteca, y para ello se ocupa en localizar y recuperar el documento solicitado.
8. Hemeroteca. Es el área que preserva el conjunto de publicaciones periódicas y seriadas, científicas y técnicas, fundamentalmente nacionales, las cuales presentan en fascículos la información más actualizada.
9. Mapoteca. El Centro de Documentación, Información y Análisis cuenta con una colección de 5,000 mapas en diferentes escalas y sobre diversos temas. Éstos están puestos al servicio del usuario, y representan gráficamente los recursos del país en cartas de tipo topográfica, geológica, uso del suelo, edafológica, uso potencial, fotomapas, espaciomapas y cartas urbanas.
10. Medios audiovisuales. El SEDIA cuenta con recursos documentales en medios magnéticos y electrónicos, tales como casetes, videocasetes, discos compactos y grabación de temas políticos, económicos o de interés para el trabajo legislativo. También se da seguimiento a

las sesiones del pleno de ambas Cámaras a través de circuito cerrado de televisión.

11. Reprografía. La biblioteca ofrece el servicio de fotocopiado del material bibliográfico y documentos referentes al proceso legislativo propiedad del SEDIA. Dicho servicio se lleva a cabo con apego a las normas establecidas para este fin.

X. BIBLIOTECA “DR. JORGE CARPIZO” DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM

De acuerdo con su Reglamento, la biblioteca tiene como objetivos:

- I. Seleccionar y adquirir el material documental impreso y digital requerido por los usuarios de la Biblioteca;
- II. Desarrollar colecciones representativas de los diversos contenidos del saber humano y, en especial, de investigación jurídica;
- III. Informar a la comunidad y difundir entre la misma, los servicios bibliotecarios y de información disponibles, en particular, las nuevas adquisiciones y los recursos de información;
- IV. Organizar las colecciones conforme a normas o estándares bibliotecológicos internacionales;
- V. Aplicar criterios académicos para la planeación y prestación de los servicios bibliotecarios y de información del Instituto;
- VI. Proporcionar servicios bibliotecarios y de información y, garantizar que los mismos se brinden a los usuarios de manera eficaz y oportuna;
- VII. Promover el uso de tecnologías de la información y comunicación para ofrecer servicios bibliotecarios automatizados y digitales;
- VIII. Orientar e instruir a los usuarios en el uso óptimo de los recursos y servicios bibliotecarios y de información disponibles, de tal forma que se estimulen el estudio, la investigación, la difusión de la cultura y la extensión universitaria;
- IX. Extender los servicios bibliotecarios y de información a los usuarios con discapacidad;
- X. Preservar el conocimiento a través de sus colecciones impresas y/o digitales.

Para cumplir los objetivos planteados, proporciona los siguientes servicios:

- I. Préstamo a usuarios internos y externos en sala de lectura;
- II. Préstamo interbibliotecario;
- III. Préstamo a domicilio a usuarios internos de la dependencia...;

IV. Consulta y referencia: búsqueda bibliohemerográfica impresa y/o electrónica; obtención de textos o documentos; búsqueda y recopilación de citas para investigadores;

V. Alertas bibliográficas (novedades editoriales) exclusivo para investigadores del Instituto;

VI. Talleres, cursos y visitas guiadas sobre el uso de la Biblioteca y otros servicios de información;

VII. Salas de estudio para investigadores y becarios;

VIII. Acceso a las colecciones personales y del fondo antiguo, exclusivo para investigadores del Instituto, investigadores visitantes y personas autorizadas por la Coordinación Académica de la Biblioteca;

IX. Otros servicios académicos y culturales;

X. Reproducción de material bibliohemerográfico mediante fotocopias y digitalización de documentos (UNAM, 2017).

XI. A MANERA DE CONCLUSIÓN

A pesar de que los tiempos han cambiado y el término *consorcio* se considere que ha sido superado principalmente por la incorporación de nuevas herramientas para las bibliotecas a través de las tecnologías de información y comunicación (TIC), mismas que les han dado la posibilidad de ampliar el universo de información que brindan a sus usuarios, estimo que el trabajo conjunto a partir de la agrupación de bibliotecas de diversa índole (universidades, escuelas y entidades gubernamentales, entre otras), como es el caso de las instituciones a las que nos hemos referido en este trabajo, y que comparten la misma temática en cuanto a legislación, jurisprudencia y el derecho, desde el punto de vista del investigador, del profesor, del alumno, del político y del empleado gubernamental, dará un sinfín de posibilidades para obtener información, tanto histórica como actualizada, veraz y oportuna, que posibilite la generación de nuevo conocimiento a través del análisis y de la creación de nuevas teorías y nuevas estrategias que conduzcan al desarrollo de la disciplina en sus diversas vertientes.

Las bibliotecas que podrían agruparse de esta manera, serían un baluarte para las nuevas generaciones de especialistas en la disciplina, al proporcionar de manera cooperativa y expedita la información que requieran, a través de diversos medios (Internet, redes académicas y sociales, entre otros) y herramientas (aplicaciones) que ofrecen actualmente las TIC y otras que pudieran desarrollar e implementar las propias bibliotecas.

XII. BIBLIOGRAFÍA

- CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DEL DERECHO, *Las escuelas de derecho en México*, disponible en: <http://www.ceed.org.mx/LiteratureRetrieve.aspx?ID=137851> (consultado el 23 de agosto de 2017).
- ESCUELA LIBRE DE DERECHO, *Biblioteca Felipe Tena Ramírez*, disponible en: <http://www.eld.edu.mx/biblioteca> (consultado el 8 de septiembre de 2017).
- GRUPO EDITORIAL PATRIA, *Editorial Patria-Nuestra Historia*, disponible en: <http://www.editorialpatria.com.mx/editorial-patria.php> (consultado el 17 de agosto de 2017).
- MÉXICO, Congreso de la Unión, Cámara de Diputados *SEDIA-Antecedentes*, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/sedia/sedia_ante.htm (consultado el 8 de enero de 2018).
- MÉXICO, *Servicios bibliográficos y documentales*, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/servicios.htm> (consultado el 8 de enero de 2018).
- MÉXICO, INE, Instituto Nacional Electoral, *Biblioteca del INE*, disponible en: <http://www.ine.mx/biblioteca-del-ine> (consultado el 8 de septiembre de 2017).
- MÉXICO, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *TRIFE*, disponible en: <http://www.trife.gob.mx/acercate/servicios-documentales> (consultado el 6 de septiembre de 2017).
- MÉXICO, *Centro de Documentación TEPJE*, disponible en: <http://portal.te.gob.mx/informacion-electoral/centros-de-documentacion> (consultado el 7 de septiembre de 2017).
- QUIJANO SOLÍS, A., *La cooperación y los consorcios en el ámbito mexicano*, Biblioteca Universitaria, 2002.
- UNAM, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS. *Reglamento de la Biblioteca "Dr. Jorge Carpizo"*, disponible en: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/site/BI/DrJC/reglamento_biblioteca/Reglamento_Biblioteca_Abril_2016.pdf (consultado el 8 de septiembre de 2017).

LA IMPORTANCIA DE LAS BIBLIOTECAS Y LA INFORMACIÓN EN LA ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

César ASTUDILLO*

El mejor método de predecir el futuro es
creándolo.

Peter DRUCKER

SUMARIO: I. *Introducción.* II. *La Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.* III. *Experiencias de uso de las bibliotecas.* IV. *La biblioteca de la Oficina del Abogado General de la UNAM.* V. *Aportes desde la Secretaría de Atención a la Comunidad Universitaria de la UNAM.* VI. *Conclusiones.* VIII. *Bibliografía.*

I. INTRODUCCIÓN

Es para mí un honor participar en este importante encuentro, ya que como se sabe, desde la antigua Mesopotamia y la Grecia clásica hasta nuestro siglo, las bibliotecas han sido instituciones partícipes de la organización, preservación y transmisión de conocimientos y saberes.

En nuestros tiempos, las bibliotecas están vinculadas al progreso continuo de las naciones, debido a que entre otras actividades, se ocupan de la precisa selección, correcta organización y eficiente divulgación de la palabra escrita a través de diversos soportes impresos o digitales, a través de servicios diseñados para la comunidad a la cual atiende.

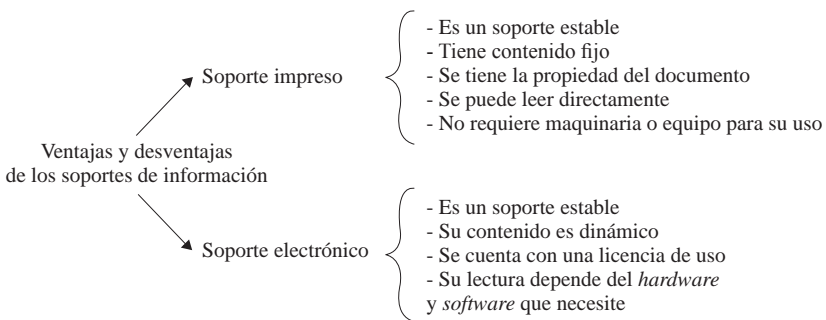
* Investigador, nivel II, del Sistema Nacional de Investigadores del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Al momento de participar en el Primer Encuentro Nacional de Bibliotecas Jurídicas: “El futuro de las bibliotecas jurídicas” y redactar esta ponencia, el autor se desempeñaba como secretario de Atención a la Comunidad Universitaria de la UNAM.

Al efecto, conviene recordar que en la década de los setenta, los recursos de información especializada se adquirían exclusivamente en formatos impresos, lo cual permitía que con motivo de ellos se generaran catálogos sistematizados para su consulta en el mismo recinto donde se encontraba la información.

Posteriormente, a la llegada de los ochenta, los recursos de información evolucionaron, y las bases de datos comenzaron a articularse en discos compactos, lo que dio paso a la creación del primer sistema de acceso remoto vía módem denominado *Dialog*, cuyo acceso podía hacerse en línea, pero a un alto costo, dependiendo del tiempo de uso, debido a que se cotizaba en dólares.

Para la década de los noventa, gracias a la llegada de las nuevas tecnologías, se creó la Internet, la red de redes que vino a abrir las puertas al acceso de la información en línea, permitiendo que los proveedores de revistas especializadas dieran entrada abierta y gratuita a los usuarios que adquirían las revistas en formato impreso. Con esto se pretendía sembrar la semilla para fomentar la cultura de acceso a la información digital, para más adelante generar paquetes con costos diversos que permitieran la adquisición de colecciones en ambos formatos.¹

A partir de este momento se dieron, sin duda, avances significativos en la forma de acceder a la información. Sin embargo, habría que enfatizar que ambos soportes de información (impreso y electrónico) siguen siendo de gran utilidad, con sus ventajas y desventajas, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:



FUENTE: cuadro de elaboración propia, con información tomada de la obra de Ramírez Godoy, María Esther.

El término para denominar esta simbiosis entre lo digital y lo impreso es “biblioteca híbrida”, donde se encuentran colecciones en ambos forma-

tos. En México, la mayor parte de las bibliotecas han entrado en esta nueva era, y las que conforman el sistema de bibliotecas de la UNAM no son la excepción, toda vez que representan uno de los pilares fundamentales para el desarrollo y quehacer académico, científico y cultural del país.

En efecto, el Sistema Bibliotecario y de Información de la UNAM (SIBIUNAM), conformado por 133 bibliotecas agrupadas en cinco subsistemas (bachillerato, licenciatura y posgrado, investigación científica, investigación en humanidades y extensión y administración universitaria), recibe un total de visitas anuales de 15.5 millones de usuarios, quienes son atendidos por 2,265 personas que laboran para el SIBIUNAM.² En el caso de las bibliotecas de investigación localizadas en los institutos de nuestra máxima casa de estudios, contienen un importante acervo tanto en servicios como en colecciones, además de recursos humanos altamente especializados, entre las que destaca la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

II. LA BIBLIOTECA “DR. JORGE CARPIZO” DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM

Las bibliotecas jurídicas contienen colecciones y ofrecen servicios para especialistas del derecho y aquellos servidores de organizaciones públicas o privadas que requieran información jurídica para generar conocimiento o tomar decisiones precisas y oportunas.

La Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (integrada por su colección general, su hemeroteca, su fondo antiguo y sus colecciones o bibliotecas personales) está considerada como la más completa de Latinoamérica en materia jurídica. Sus más de 350 mil volúmenes representan una ventana importante al desarrollo de la investigación científica, no sólo de la Universidad, sino también de académicos nacionales e internacionales de distintas instituciones, que día con día se acercan a ella para fortalecer sus investigaciones.

Su Colección General (adquirida por compra directa, donación o canje con otras instituciones nacionales e internacionales), se integra por más de 120 mil obras jurídicas y no jurídicas, y abarca, además, temas de historia, sociología, economía, antropología, filosofía, etcétera; importantes diccio-

² Información tomada del estudio realizado el 3 de febrero de 2017, disponible en la página de la Dirección General de Bibliotecas (DGB) de la UNAM, disponible en: <http://www.dgb.unam.mx/index.php/quienes-somos/estadisticas/numeralia-2017-1>.

narios, enciclopedias y otras obras de consulta que están al alcance de los usuarios en la sala de lectura de la Biblioteca.³

Este importante recinto cuenta con un destacado acervo hemerográfico, proveniente de más de cincuenta países, compuesto por más de dos mil títulos de revistas (más de 111 mil fascículos), que contienen artículos científicos de gran relevancia para la ciencia jurídica y otras disciplinas afines.⁴

Por otra parte, el Fondo Antiguo,⁵ que por el valor de las obras que contiene se encuentra protegido en una cámara climatizada especial, cuyas características permiten mantener la temperatura y humedad idóneas para la adecuada conservación del estado natural de sus libros, está formado por más de catorce mil joyas literarias, que van desde libros, revistas, manuscritos y documentos impresos que datan del siglo XVI y la segunda década del siglo XX.⁶ Su acervo se ha venido robusteciendo a través de las donaciones recibidas de destacados juristas, quienes han decidido que su colección personal forme parte de la Biblioteca.⁷

Por su parte, las Colecciones Personales, importante conjunto de acervos que han donado ilustres juristas, como Mario de la Cueva;⁸ Andrés Se-

³ Información proporcionada por la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del Instituto de Investigaciones Jurídicas, a través de su página web, disponible en: <https://www.juridicas.unam.mx/biblioteca-dr-jorge-carpizo/colecciones/acervo-tradicional>.

⁴ Cada año, la hemeroteca de la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” recibe más de 1,500 fascículos, y sus artículos son analizados a través de un sistema de clasificación propio, mismos que pueden ser consultados en la base de datos local denominada “Artículos de Revistas”, en el sistema ALEPH, cuya extensión asciende a más de 428 mil registros. Información tomada de la página web de la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (marzo de 2018) disponible en: <https://www.juridicas.unam.mx/biblioteca-dr-jorge-carpizo/colecciones/acervo-hemerografico>.

⁵ En 1981, el entonces director del Instituto de Investigaciones Jurídicas, doctor Jorge Carpizo, tras haber realizado las gestiones correspondientes, hizo posible la donación de la colección personal del destacado jurista Mario de la Cueva, cuyo acervo contenía importantes obras de incalculable valor, como son *Historia Florentine de Nicolo Machiavelli* (impreso en 1551) y la *Encyclopedie ou dictionnaire raisonné des sciences, arts et des métiers, par société de gens de lettres* (impresa en París en 1715, por M. Diderot), mismas que actualmente son resguardadas en el Fondo Antiguo de esta Biblioteca.

⁶ Cabe señalar que la Biblioteca cuenta con especiales políticas de uso para el Fondo Antiguo, con el fin de mantener la conservación adecuada de sus obras. Dichas políticas incluyen el uso de guantes y cubrebocas, además del específico manejo de las obras, guiado por bibliotecarios especializados en el uso de dichas joyas literarias.

⁷ Las obras que conforman las colecciones personales, donadas por sus propietarios (o familiares, en su caso), son examinadas con detenimiento para separar aquellas que por sus características de antigüedad, impresión, edición, encuadernación, tipografía, entre otras, sean consideradas joyas literarias para formar parte del Fondo Antiguo de la Biblioteca.

⁸ (1901-1981) director de la Facultad de Derecho de la UNAM; coordinador de Humanidades y, Premio Nacional de Ciencias y Artes en Historia, Ciencias Sociales y Filosofía.

rra Rojas;⁹ Alfonso Noriega Cantú;¹⁰ Jorge Barrera Graf;¹¹ Jesús Castañón Rodríguez;¹² Octavio A. Hernández;¹³ Fernando Alejandro Vázquez Pando;¹⁴ Manuel Borja Martínez;¹⁵ Luis Recaséns Siches;¹⁶ Silvio Zavala;¹⁷ José Francisco Ruiz Massieu;¹⁸ César Sepúlveda;¹⁹ Antonio Gómez Robledo;²⁰ Horacio Labastida;²¹ Enrique González Casanova;²² Ignacio Galindo Garfias;²³

⁹ (1904-2001) Profesor Emérito de la Facultad de Derecho de la UNAM; Doctor Honoris Causa; Presea Jorge Sánchez Cordero de la Facultad de Derecho de la UNAM, y Medalla Belisario Domínguez.

¹⁰ (1909-1988) Maestro Emérito y Doctor Honoris Causa por la UNAM; Director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia; miembro de número de la Academia Mexicana de la Lengua y de la Barra Mexicana del Colegio de Abogados.

¹¹ (1918-1992) Investigador Emérito del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; primer titular en la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM; Premio Nacional de Jurisprudencia.

¹² (1916-1991) catedrático de la Facultad de Derecho de la UNAM; funcionario público en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en la Secretaría de Comercio.

¹³ (?-1992) Medalla de oro Justo Sierra; director Jurídico del Banco de Obras; secretario de Gobierno del Departamento del Distrito Federal; director de la obra *Los derechos del pueblo mexicano. México a través de sus Constituciones*³⁷.

¹⁴ (1945-1995) Miembro del Comité Editorial de la Revista Jurídica y Barra Mexicana del Colegio de Abogados, y director de la Revista *El Foro*.

¹⁵ (1932-1990) presidente de Notarios del Distrito Federal; Árbitro de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial; director del Departamento de Derecho y profesor de la Universidad Iberoamericana.

¹⁶ (1903-1977) profesor de la UNAM y El Colegio de México; catedrático de Derecho de las universidades de Santiago de Compostela, Salamanca y Valladolid, y especialista en filosofía del derecho.

¹⁷ (1909-2014) fundador y director de la revista *Historia de América*; director del Museo Nacional de Historia del Castillo de Chapultepec; miembro del Colegio Nacional; presidente de El Colegio de México; embajador de México en Francia, y Premio Príncipe de Asturias.

¹⁸ (1946-1994) catedrático en la UNAM; funcionario público; Premio Nacional de Administración Pública; secretario de Gobierno, y gobernador del estado de Guerrero.

¹⁹ (1916-1994) profesor de la UNAM; director del Instituto de Derecho Comparado de la UNAM; director de la Facultad de Derecho de la UNAM; asesor jurídico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y miembro de la Comisión de Derecho Internacional de la Organización de las Naciones Unidas.

²⁰ (1908-1994) embajador de México en Brasil, Italia, Túnez, Grecia y Suiza; investigador del Instituto de Investigaciones Filosóficas de la UNAM y, Medalla Justo Sierra.

²¹ (1918-2004) rector de la Universidad Autónoma de Puebla; investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; embajador de México en Nicaragua, y director general del Instituto de Estudios Políticos, Económicos y Sociales del Partido Revolucionario Institucional.

²² (1924-2004) Profesor Emérito de la UNAM; fundador de la *Gaceta UNAM*; servidor público en la Secretaría de Relaciones Exteriores y en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; embajador de México en Portugal y Yugoslavia.

²³ (1911-2009) Profesor Emérito de la UNAM; investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; miembro de la Barra Mexicana; miembro de número de la Acade-

Pedro G. Zorrilla Martínez;²⁴ José Campillo Sainz;²⁵ Diego Valadés;²⁶ Jorge Carpizo²⁷ y Luis Felipe Canudas Orezza,²⁸ quienes a través de sus bibliotecas permiten a los usuarios conocer sus intereses literarios, líneas de investigación y corrientes de pensamiento.

En efecto, dichas colecciones o bibliotecas son una extensión intelectual de sus propietarios, y la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”, desde el momento en que las recibe, implementa las acciones necesarias para mantenerlas intactas, conservando sus dedicatorias y las anotaciones personales de cada obra.²⁹

El crecimiento de estas colecciones personales ha ido en aumento constante, y se integra no sólo por títulos jurídicos, sino también por aquellos que reflejan las preferencias artísticas, musicales, lúdicas, filosóficas e, inclusive, culinarias de sus dueños originales.³⁰ Actualmente, este acervo resguarda más de 136 mil volúmenes, que pueden ser consultados por los usuarios que visitan la Biblioteca.

En este contexto, me gustaría compartir mi experiencia, en primer lugar como usuario de las bibliotecas en los ámbitos donde me he desarro-

mia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación correspondiente a la Real de Madrid; Premio Jurídico Anual “Maestro Jorge Sánchez Cordero”, y Premio Nacional de Jurisprudencia.

²⁴ (1933-1999) profesor de la UNAM; subdirector jurídico de la Presidencia de la República; presidente fundador del Instituto Nacional de Administración Pública, y gobernador del estado de Nuevo León.

²⁵ (1917-1998) profesor de la UNAM; secretario de Industria y Comercio, y director general del Infonavit.

²⁶ (1945-) director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; miembro de El Colegio Nacional y de la Academia Mexicana de la Lengua; miembro correspondiente de la Academia Española; presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional; investigador Emérito del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; embajador de México en Guatemala; procurador general de Justicia del Distrito Federal; procurador general de la República, y ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

²⁷ (1944-2012) director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional; rector e Investigador Emérito de la UNAM; ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; procurador general de la República; secretario de Gobernación, primer presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y embajador de México en Francia.

²⁸ (1911-1978) profesor de la UNAM; apoderado legal de Ferrocarriles Nacionales de México; representante de México ante la Comisión de los Derechos del Hombre en Latinoamérica; primer subprocurador general, y ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

²⁹ Inclusive, se han encontrado documentos de la vida diaria, de diferentes décadas, pertenecientes a tales juristas, y que permiten al usuario transportarse a distintos momentos políticos de la historia.

³⁰ Algunos de estos títulos no jurídicos, se conservan en un espacio especial de la Biblioteca y, en otros casos, se han reubicado en alguna Biblioteca especializada, dentro de la UNAM, que se ha considerado más afín a la temática.

llado: como estudiante de licenciatura y posgrado; como investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas; como abogado general de la UNAM; y en segundo lugar, realizar algunas apreciaciones en torno a la manera en que las bibliotecas desempeñan un papel fundamental en el ámbito de actuación de las direcciones pertenecientes a la Secretaría de Atención a la Comunidad Universitaria de la UNAM, que tuve el honor de conducir entre noviembre de 2015 y mayo de 2017.

III. EXPERIENCIAS DE USO DE LAS BIBLIOTECAS

1. Como estudiante

Mi paso por la Universidad Autónoma de Chiapas fue, sin duda, el primer acercamiento intelectual con las ciencias jurídicas. Recuerdo que la planta académica era excelente, y tanto la biblioteca general “Carlos Maciel Espinosa”³¹ como la “Manuel Velasco Suárez”³² de la propia Facultad, me permitieron obtener la información académica necesaria para solucionar mis necesidades de información para la elaboración de trabajos escolares y, sobre todo, para la redacción de mi tesis de licenciatura en el año 2000, que, por cierto, intitulé *Sistemas electorales, sistemas de partidos y configuración de la representación política*.³³

Más adelante, tuve la oportunidad de realizar una estancia como estudiante de posgrado en Madrid, becado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de México, donde cursé la especialidad en derecho constitucional y ciencia política en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, así como la maestría³⁴ y el doctorado en derecho constitucional³⁵ en

³¹ Puede accederse al portal de la Biblioteca “Carlos Maciel Espinosa”, a través de la siguiente página web: <http://www.unach.mx/servicios/biblioteca>.

³² Para conocer más detalles acerca de esta Biblioteca, puede consultarse la siguiente página web: <http://www.unach.mx/servicios/biblioteca>.

³³ Tesis disponible en la siguiente página web: [http://148.222.32.3/F/YVMjC2BAIPGjUG-NUYFA78GMDUDV46YMQ7758Q2XSYBAR6G6VAM-02985?func=find-b&request=cesar+a+studillo+reyes&local_base=TESIS&find_code=WRD&adjacent=N&filter_code_1=WLN&filter_request_1=&filter_code_2=WYR&filter_request_2=&filter_code_3=WYR&filter_request_3=&filter_code_4=WFM&filter_request_4=&filter_code_5=WSL&filter_request_5="](http://148.222.32.3/F/YVMjC2BAIPGjUG-NUYFA78GMDUDV46YMQ7758Q2XSYBAR6G6VAM-02985?func=find-b&request=cesar+a+studillo+reyes&local_base=TESIS&find_code=WRD&adjacent=N&filter_code_1=WLN&filter_request_1=&filter_code_2=WYR&filter_request_2=&filter_code_3=WYR&filter_request_3=&filter_code_4=WFM&filter_request_4=&filter_code_5=WSL&filter_request_5=).

³⁴ La tesis de maestría que defendí se convirtió en mi primer libro, el cual fue editado por el IJ-UNAM, en 2004, bajo el título, *Ensayos de justicia constitucional en cuatro ordenamientos de México: Veracruz, Coahuila, Tlaxcala y Chiapas*, disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1326/1.pdf>.

³⁵ Tesis de doctorado, defendida en 2006, con el título *El derecho procesal constitucional como derecho con especificidad propia para la garantía de la Constitución*, disponible en: <http://cisne.sim.ucm>.

la Universidad Complutense de Madrid, España, con “mención europea” debido a una estancia de más de un año en la Universidad de Bolonia, Italia, cuya experiencia fue enriquecedora, al brindarme un lugar adecuado e, incluso, acogedor en sus respectivas bibliotecas.³⁶

Sus horarios de servicio (ampliados en periodos de exámenes) y la capacitación de su personal, hicieron que mis necesidades de información fueran atendidas adecuada y eficientemente, ya que contaban con una extensa bibliografía actualizada y un acervo legislativo muy completo.

Durante dicha estancia, constaté que las bibliotecas forman parte de la agenda política y educativa de diversos países europeos, ya que las consideran instituciones esenciales en la denominada era de la información y del conocimiento.

En la biblioteca del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales³⁷ pasé largas temporadas mientras realizaba mi tesina de la especialidad, pero sobre todo, mi tesis doctoral, ya que alberga un relevante catálogo de obras jurídicas europeas, así como también mexicanas y latinoamericanas. Dicha Biblioteca se divide en dos partes: el Departamento de Biblioteca, que alberga su acervo bibliográfico (especializado en derecho constitucional, teoría del Estado, teoría de la Constitución, ciencia política, historia de las ideas políticas, historia y sociología política y materias relacionadas con el derecho público), y el Departamento de Documentación, que conserva publicaciones oficiales de contenido legislativo, parlamentario y jurisprudencial de países de Europa, la Unión Europea y el Consejo de Europa, así como un conjunto de bases de datos jurídicas que ofrecen información.

Recuerdo, además, la imponente biblioteca “Antonio Cicu” de la Universidad de Bolonia, que permitía a sus alumnos de doctorado, acudir directamente a las estanterías a buscar los libros.³⁸ Encontrar ejemplares editados en siglos pasados de los grandes maestros italianos fue una experiencia altamente gratificante que aún atesoro.

La anterior es una de las bibliotecas más admirables, tanto por la belleza de edificio como por sus materiales de información. Su patrimonio

*es/search~S6*spi?/hTE+1962/hTE!x+!d1962!x+/-3%2C-1%2C0%2CB/frameset&FF=hTE!x+!d1962!x+&I%2C1%2C.*

³⁶ Para acceder al portal de la biblioteca “María Zambrano” de la UCM, consúltese la siguiente página web: <http://biblioteca.ucm.es/>.

³⁷ El portal de la Biblioteca del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales puede consultarse en: <http://www.cepc.gob.es/biblioteca-y-documentaci%C3%B3n/biblioteca>.

³⁸ La Biblioteca de la Universidad de Bolonia cuenta actualmente con más de 1,384, 112 volúmenes y materiales de información; entre los que destacan 12, 875 manuscritos, 1,021 incunables y 77,481 microformatos, disponible en: <http://www.bub.unibo.it/it-it/patrimonio-bibliografico/consistenza.aspx?idC=61661&LN=it-IT>.

bibliográfico lo constituyen manuscritos y libros antiguos, publicaciones periódicas y fondos especiales.³⁹ Se trata de una de las bibliotecas universitarias más completas que actualmente ofrece servicios de vanguardia con personal profesional capacitado para auxiliar a los usuarios en la búsqueda de información.

2. *Como investigador*

La labor académica que desempeño desde hace diez años me ha llevado a utilizar distintas bibliotecas especializadas tanto nacionales como internacionales, y a formarme en la búsqueda permanente de información que enriquezca mi producción científica.

Tal es el caso de la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, institución a cuyo claustro académico tengo el privilegio de pertenecer. La experiencia en esta Biblioteca ha sido majestuosa, ya que, como he mencionado antes, se trata de una de las bibliotecas más completas e importantes de América Latina, en materia jurídica. Para cualquier investigador es un deleite consultar las obras leídas por destacados juristas que, en su momento, hicieron uso de los títulos que albergan las colecciones personales.

Sus espacios de consulta han ido evolucionando con el paso de los años, y actualmente, bajo la Coordinación del doctor Federico Hernández Pacheco, se está implementando un proyecto de reconceptualización para ubicarla dentro de las bibliotecas más vanguardistas del mundo. Con la llegada de las nuevas tecnologías, esta Biblioteca ha optimizado el uso de los recursos de información para la elaboración de los productos de investigación.

Por otro lado, haciendo referencia a mi experiencia en el uso de bibliotecas en el extranjero, me gustaría destacar la experiencia en la Biblioteca del Instituto Max Planck de Derecho Público Comparado de la Universidad de Heidelberg, Alemania, en donde tuve la oportunidad de realizar una estancia de investigación, que me permitió conocer el alto número de materiales de información en lengua española que conserva, prácticamente de todos los países de habla hispana.

³⁹ Los fondos especiales albergan volúmenes de los siglos XIX y XX, entre las que destacan obras pertenecientes a las colecciones personales del cardenal Giuseppe Caspar Mezzofanti; Alfredo Trombetti; Pietro Toldo; Vittorio Puntoni; Cesare Taruffi; Salvatore Fragapane, entre otros intelectuales. Información disponible en: <http://www.bub.unibo.it/it-it/patrimonio-bibliografico/fondi-speciali.aspx?idC=61664&LN=it-IT>.

Me pareció significativo y acertado que hayan sustituido el tradicional esquema de fotocopiado por un moderno sistema de digitalización, que permitía obtener un gran número de materiales que se podían trasladar en una pequeña USB, lo cual facilitaba, sin duda, la labor de investigación.⁴⁰

IV. LA BIBLIOTECA DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DE LA UNAM

Uno de los cargos más importantes que he tenido el privilegio de desempeñar, a lo largo de mi vida universitaria, ha sido el de Abogado General de la UNAM.

Dentro del ámbito temporal en el que desempeñé dicha responsabilidad, tuve la oportunidad de utilizar y nutrir a la vez, su relevante Biblioteca, ya que su acervo normativo resulta ser una indispensable herramienta jurídica al momento de consultar, analizar y tomar una decisión correcta para la aplicación de la legislación universitaria.

En dicha Biblioteca se contiene el acervo de la Legislación Universitaria; los acuerdos del rector; los criterios de interpretación; la normatividad de obras; normatividad en materia de adquisiciones; los convenios generales vigentes; el Compendio de Legislación Universitaria, y la legislación federal.⁴¹

En este sentido, constituye un importante centro de documentación, que permite analizar el significado, los alcances y la forma en que la autonomía universitaria de la UNAM ha permitido la progresiva creación de órganos, instancias y dependencias administrativas y de gobierno, así como entidades, instituciones académicas y centros educativos, para atender sus funciones sustantivas en el ámbito de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura.⁴²

No obstante lo anterior, el deber de documentar la actividad desempeñada al frente de la oficina del Abogado General, pero sobre todo, la convicción de enriquecer un acervo que se ha nutrido progresivamente me-

⁴⁰ Para conocer más detalles de la Biblioteca Max Planck, consúltese la página: <http://www.mpil.de/de/pub/bibliothek.cfm>.

⁴¹ Dicho acervo normativo de la Oficina del Abogado General de la UNAM, puede consultarse a través de la página: <http://www.abogadogeneral.unam.mx/preguntas.html#preguntas>.

⁴² Astudillo, César, "Aproximación a la autonomía de las universidades e instituciones de educación superior en México", Hernández Díaz, Jaime y Pérez Pintor, Héctor, (Coords.), *La autonomía universitaria en México. De la experiencia nicolaita de 1917 al México del siglo XXI*, vol. I, México, Miguel Ángel Porrúa, 2017, pp. 167 y ss.

diante la responsabilidad de sus titulares, me llevó a dejar testimonio de la función a través de la compilación de los acuerdos rectorales expedidos por el rector José Narro,⁴³ a sistematizar la jurisprudencia y las tesis que en interpretación de la legislación universitaria han expedido la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los tribunales federales,⁴⁴ y a preparar un volumen en el que las y los abogados generales que me precedieron recuerdan las vicisitudes más relevantes que les correspondió afrontar cuando estuvieron al frente de dicha dependencia.⁴⁵

De esta manera, todos aquellos que quieran aproximarse al fascinante mundo de la vida universitaria encontrarán en esta biblioteca los referentes indispensables para comprender la complejidad, pero al mismo tiempo la especificidad de un modelo de organización académica que se rige por la libertad de cátedra y de investigación, y que hunde sus fundamentos en la autonomía universitaria y en la responsabilidad ética de todos aquellos que hemos asumido alguna función en su interior.

V. APORTES DESDE LA SECRETARÍA DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNAM

Cuando fui titular de esta Secretaría, me interesé en procurar el bienestar de la comunidad universitaria, y por ello, en observancia de las atribuciones conferidas, de conformidad con el “Acuerdo que crea y establece las funciones y estructura de la Secretaría de Atención a la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México” suscrito por el rector el 10 de diciembre de 2015, se idearon, por un lado, y reforzaron, por otro, diversos programas encaminados a robustecer la formación integral de nuestros universitarios.

La Dirección General de Atención a la Comunidad (DGACO), dentro del ámbito de actuación de la Secretaría, tiene como cometido:

— Contribuir a que la comunidad estudiantil cuente con atención extracurricular y la comunidad académica con los medios necesarios para desarrollarse en un marco social y cultural adecuado, como complemento de su formación académica y de su actividad institucional, respectivamente; y

⁴³ *Acuerdos del Rector 2008-2015*, México, UNAM-Oficina del Abogado General, 2015.

⁴⁴ *Criterios de Interpretación 2008-2015*, México, UNAM-Oficina del Abogado General, 2015.

⁴⁵ *La Universidad Nacional vista desde el mirador de la Oficina del Abogado General*, México, UNAM-Oficina del Abogado General, 2015.

— Coadyuvar en el diseño e implementación de las políticas institucionales que contribuyan al desarrollo de la comunidad universitaria, mejorando la calidad de su permanencia en la Institución dentro de un marco social, ciudadano y cultural adecuado, proveyendo para ello los medios necesarios.

En este sentido, se diseñaron programas para acercar la lectura a los universitarios, a través de distintas estrategias, como propiciar el intercambio de libros entre la comunidad universitaria, y se formuló el proyecto de la Biblioteca móvil, que a partir de la reestructuración de un autobús permitiera llevar la biblioteca a los lectores y aprovechar esos espacios para la realización de actividades de lectura y programas culturales que, de la mano con el personal bibliotecario, permitieran llevar la lectura más allá de sus muros, con un impacto significativo en nuestra comunidad, tal y como acontece en otras experiencias probadas en distintas partes del mundo.

En efecto, en muchos países las bibliotecas son consideradas como espacios de extensión de actividades culturales y artísticas. Coadyuvan en la realización de exposiciones, conciertos, conferencias, seminarios, tertulias, cursos, talleres, y todas aquellas acciones que sensibilizan a las sociedades a través de la literatura, el arte, la oratoria y la ciencia. Son instituciones promotoras de la cultura que en todos los casos propician la generación de valores, logrando conscientizar al ser humano en su formación como individuos solidarios en lo social, participativos y tolerantes en lo político, productivos en lo económico, respetuosos de los derechos humanos y conscientes del valor de la naturaleza y la paz mundial.

Por ejemplo, tenemos el caso de las bibliotecas públicas de Medellín, Colombia, que además de participar constantemente en la vida académica y universitaria e interactuar con otras bibliotecas de investigación, son desde hace varias décadas, organismos que representan un eje estratégico para erradicar la violencia, la pobreza, la marginación y la exclusión en esta sociedad.

Cabe señalar a las bibliotecas públicas de Bogotá, como la que se localiza en la región del Tunal, que además de ofrecer servicios en cárceles y hospitales, realiza actividades culturales y artísticas para adultos mayores, niños y adolescentes, o bien la biblioteca “Virgilio Barco”, que ofrece conciertos al aire libre y actividades de lectura en espacios verdes, en los que acuden cientos de personas. En ambas bibliotecas el acceso es gratuito.

En este sentido, valdría la pena continuar los esfuerzos para que la Coordinación de Difusión Cultural y las bibliotecas de la UNAM se dieran a la tarea de expandir su Programa Universitario de Fomento a la Lectura “Universo de Letras”, que tiene como objetivo la formulación de activida-

des académicas y de divulgación en materia de lectura y escritura, que propician una construcción plural del mundo, el aprecio por la diversidad, el respeto y la inclusión, entre otros aspectos.

Lo anterior, con el propósito de reivindicar el valor de la lectura, y la función de las bibliotecas como instrumentos que fomentan la sana convivencia, promueven una cultura de paz, y educan desde una perspectiva integral a los seres humanos.

Sin embargo, prácticamente cualquier disciplina y área de nuestra Universidad puede auxiliarse de la Secretaría que estuvo a nuestro cargo, y en el caso de las bibliotecas, no es la excepción; por ejemplo, los profesores Silva Ribeiro & Martins⁴⁶ hacen hincapié en que el insumo básico del campo de las bibliotecas es la información, y que por su naturaleza, las consideran un fenómeno humano y social que se va adaptando con el paso del tiempo. Es por ello que las bibliotecas presentan una multifuncionalidad muy rica con todos los campos del conocimiento humano. Para explicar mejor a lo que me refiero, permítaseme poner algunos ejemplos que se encuentran estrechamente vinculados con las demás atribuciones que tiene la Secretaría en mención:

“II. Colaborar con las entidades académicas y dependencias universitarias, así como con instancias externas para establecer medidas de atención a las necesidades de las personas con alguna discapacidad”.

En todas las culturas han existido diferentes discapacidades, cuyo trato ha variado a lo largo de la historia. Asimismo, las minusvalías han generado diferentes actitudes, iniciativas y modelos para facilitar la adaptación de las personas en igualdad de oportunidades.

Lo anterior se une inexorablemente a la función social que desempeñan las bibliotecas mediante diversas experiencias o iniciativas llevadas a cabo desde la infraestructura y servicios que ofrecen. Así, por ejemplo, actualmente muchas bibliotecas en todo el mundo brindan condiciones para diferentes discapacidades, como son los materiales impresos, la señalización y tecnologías de la información en sistema Braille, los audiolibros, el mobiliario, equipamiento y personas preparadas y especializadas en áreas tifológicas.

En México, por ejemplo, contamos con servicios para sordomudos, como es el caso de la Sala de Silentes de la Biblioteca Central de Pachuca, Hidalgo, que, por cierto, obtuvo un premio nacional en 2009. Asimismo,

⁴⁶ Para mayor abundamiento sobre el tema, puede consultarse Castro-Ponce, Samuel, “Naturaleza interdisciplinaria de la bibliotecología”, *Infotecarios*, 26 de diciembre, 2014. Disponible en: <http://www.infotecarios.com/naturaleza-interdisciplinaria-de-la-bibliotecologia/>.

muchas bibliotecas se ajustan a las recomendaciones y lineamientos de accesibilidad emitidos por organismos internacionales, como la Federación Internacional de Asociaciones y Bibliotecas (International Federation of Library and Association) IFLA por su sigla.

En la UNAM se han realizado múltiples esfuerzos para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a las bibliotecas, y en la Dirección General de Orientación y Atención Educativa existe un programa que permite a quienes tienen discapacidad visual, navegar en portales de Internet adaptados a sus necesidades.

Existen, no obstante, espacios de oportunidad que dicha Secretaría y las bibliotecas de la UNAM pueden reforzar en esta importante labor; por ejemplo:

- La mejora de campañas de difusión y *marketing* para las bibliotecas de nuestra universidad que cuentan con servicios destinados a personas con discapacidad, así como el diseño y ofrecimiento de cursos para las personas que atienden a esos usuarios.
- Colaboración en el diseño y consolidación de servicios bibliotecarios y de información en sintonía con las tecnologías de la información y equipo especializado en esos aspectos. Apoyar las modificaciones estructurales que faciliten y mejoren la accesibilidad en las bibliotecas.

“VII. Promover modelos de atención para alumnos y egresados de la Universidad, con el fin de facilitar su incorporación al mercado laboral, en condiciones que satisfagan sus expectativas y las de los potenciales empleadores”.

En este aspecto, los recursos de información que ofrecen nuestras bibliotecas en la UNAM deberían ayudar, orientar y solucionar necesidades que nuestros estudiantes afrontan al momento de pretender insertarse en el mercado laboral. Así, tenemos el caso de muchas bibliotecas, como la Pública de Nueva York o la Escuela de Leyes de la Universidad de Harvard, que ofrecen orientación e información y herramientas para la búsqueda de empleo en un mercado cada vez más competitivo.

“VIII. Promover y coordinar el desarrollo de las actividades deportivas de la Institución para infundir la formación de una cultura física, en sus vertientes recreativa, formativa y competitiva de alto rendimiento en la comunidad de la Universidad”.

Biblioteca y deporte, un binomio que no aparece fusionado de manera cotidiana; no obstante, en muchos casos las bibliotecas se convierten en centros de formación para las personas que practican algún deporte y pretenden mejorar sus técnicas, su alimentación y competitividad. No olvidemos

que la información es la panacea de muchos aspectos de la vida cotidiana, y los deportes no son la excepción.

Asimismo, la literatura sobre deportes es abundante, y puede mejorar el potencial y rendimiento de los atletas. Tal es el caso de la Dirección General del Deporte Universitario, que tiene como misión apoyar el trabajo académico a profesores, investigadores y profesionistas de las ciencias aplicadas al deporte, así como estudiantes inscritos en nuestra Universidad. En ella, se alberga una biblioteca altamente especializada, que destaca dentro de las de su género por el número de volúmenes que alberga, y que son de gran utilidad para nuestros deportistas, sus entrenadores y quienes estudian carreras afines. La divulgación de estos materiales bibliográficos y hemerográficos son de vital importancia en nuestra máxima casa de estudios.

“IX. Promover y contribuir a la conservación de la salud de la comunidad universitaria, particularmente los alumnos, para lograr el máximo de sus capacidades físicas y mentales, y colaborar con las autoridades competentes en materia de servicios de salud”.

Se calcula, a nivel mundial, que la producción de información en materia de salud es una de las más vastas. Tanto universidades como centros de investigación, industria y diversas instituciones públicas producen tal cantidad de información, que impacta considerablemente en materia de servicios de salud. En ese sentido, las bibliotecas juegan un papel relevante en la obtención de datos, información que pueda generar conocimiento para salvaguardar la salud de nuestros universitarios. En efecto, la información se convierte en el factor esencial para la toma de decisiones y la apertura de nuevos campos del saber.

La Secretaría y las bibliotecas de la Universidad necesitan seguir dando pasos hacia adelante para establecer alianzas estratégicas que permitan promover los servicios de salud y, además, contribuir al fortalecimiento de las capacidades físicas y mentales de la comunidad universitaria mediante el diseño de servicios de información.

“X. Impulsar políticas de prevención de incidencias que afecten la integridad de la comunidad universitaria y de la propia institución”.

Está comprobado que el uso de las bibliotecas y la participación activa en sus actividades puede disminuir los índices de incidencias que afectan la integridad de nuestra comunidad. La biblioteca, como organismo social, ha logrado intervenir en diferentes momentos históricos para erradicar no sólo el analfabetismo, sino las estadísticas de criminalidad, violencia, desempleo y otros factores que dañan a las sociedades. Tal es el caso de programas que han impulsado ciudades como Medellín o Bogotá, donde las bibliotecas, sus

servicios y expresiones artísticas y culturales, han sido el eje del cambio hacia una sociedad más participativa y consciente de la paz o la justicia como elementos del progreso nacional.

Efectivamente, como decía el bibliotecario estadounidense Jesse Shera, “serán las bibliotecas una fuerza social que librará a todos del crimen; la corrupción; el vicio; y casi todos los males que azotan a la humanidad”.⁴⁷

Por ello, la vinculación entre esta Dirección y la DGACO fue esencial para afrontar juntos la labor de prevención mediante la lectura y demás actividades extracurriculares entre la comunidad universitaria.

“XII. Establecer y mantener vínculos con los egresados, para que continúen integrados a la comunidad universitaria;

XIII. Realizar, promover, coordinar y mantener esfuerzos para lograr una mejor vinculación de la Universidad con la sociedad”.

Las experiencias acumuladas en los más de treinta años de las 7,500 bibliotecas públicas del país y más de 14,000 que tenemos de todo tipo (entre públicas, universitarias y especializadas) podrían integrarse en la proyección y cobertura respecto a la vinculación de los egresados de la Universidad con la sociedad.

De esta manera, algunas de las acciones que podrían implementarse serían las siguientes:

- Ofrecer módulos para orientar el planteamiento de preguntas sobre la universidad, sus programas, actividades, planes y proyectos.
- Proporcionar fuentes de información que ayuden a vincular a los egresados y establecer mejores canales de comunicación.
- Las bibliotecas, además, pueden cooperar como centros de orientación para los estudios y servicios que nuestra universidad ofrece.

VI. CONCLUSIONES

El mundo ha cambiado con el rápido desarrollo de las tecnologías de la información, la competitividad, la necesidad de reducir costos y ofrecer mejores servicios. Todas las organizaciones, incluyendo las bibliotecas, se encuentran en esta ola de cambio. Algunas van a la vanguardia; otras, las

⁴⁷ Hernández Pacheco, Federico, “Encuesta Internacional de Lectura IFLA para las Bibliotecas de América Latina y el Caribe”, *Investigación bibliotecológica*, México, vol. 29, núm. 67, septiembre-diciembre, 2015, p. 228. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/ib/v29n67/0187-358X-ib-29-67-00221.pdf>.

siguen, y otras aún tratan de actuar sobre la marcha, casi paralizadas en el tiempo y confundidas.⁴⁸

La UNAM es una de las universidades más destacadas del mundo, en cuyo patrimonio alberga emblemáticas bibliotecas, como la Biblioteca Central, que es uno de los monumentos más reconocidos y fotografiados de la Ciudad de México.

La biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del Instituto de Investigaciones Jurídicas, especializada en ciencias jurídicas, la cual se reconoce como la más completa en Latinoamérica, ha implementado las acciones correspondientes para buscar ubicarse dentro del grupo de bibliotecas de vanguardia. Su proyecto de reconceptualización, impulsado por los doctores Pedro Salazar Ugarte y Federico Hernández Pacheco, así como los de otras bibliotecas del Sistema, abren las puertas a la evolución de la ciencia de la bibliotecología, dejando claro que la llegada de las nuevas tecnologías, lejos de lograr su extinción, enaltecerá el valor de sus colecciones, a través de la modernización de los servicios ofrecidos a los usuarios.

VII. BIBLIOGRAFÍA

Biblioteca “Carlos Maciel Espinosa”, disponible en: <http://www.unach.mx/servicios/biblioteca>.

Biblioteca del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, disponible en: <http://www.cepc.gob.es/biblioteca-y-documentaci%C3%B3n/biblioteca>.

Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”, Instituto de Investigaciones Jurídicas, disponible en: <https://www.juridicas.unam.mx/biblioteca-dr-jorge-carpizo/colecciones/acervo-tradicional>.

Biblioteca “María Zambrano”, disponible en: <http://biblioteca.ucm.es/>.

Biblioteca de la Oficina del Abogado General de la UNAM, disponible en: <http://www.abogadogeneral.unam.mx/preguntas.html#preguntas>.

Biblioteca de la Universidad de Bolonia, disponible en: <http://www.bub.unibo.it/it-it/patrimonio-bibliografico/consistenza.aspx?idC=61661&LN=it-IT>.

CASTRO-PONCE, Samuel, “Naturaleza interdisciplinar de la bibliotecología”, *Infotecarios*, 26 de diciembre de 2014, disponible en: <http://www.infotecarios.com/naturaleza-interdisciplinar-de-la-bibliotecologia/>.

⁴⁸ Hernández Pacheco, Federico, *Gestión y desarrollo de recursos humanos en bibliotecas*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía, 2012, pp. 43 y 44.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS (DGB) DE LA UNAM, disponible en: <http://www.dgb.unam.mx/index.php/quienes-somos/estadisticas/numeralia-2017-1>.

HERNÁNDEZ PACHECO, Federico, “Encuesta Internacional de Lectura IFLA para las Bibliotecas de América Latina y el Caribe”, *Investigación Bibliotecológica*, México, vol. 29, núm. 67, septiembre-diciembre de 2015, disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/ib/v29n67/0187-358X-ib-29-67-00221.pdf>.

HERNÁNDEZ PACHECO, Federico, *Gestión y desarrollo de recursos humanos en bibliotecas*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía, 2012.

RAMÍREZ GODOY, María Esther y DÍAZ ESCOTO, Alma Silvia, “Los recursos electrónicos de información especializada”, *Academia, Ciencia y Cultura*, México, vol. 19, núm. 1, 2016, disponible en: <http://biblio.unam.mx:9000/index.php/rbu/article/view/138>.

RETOS Y AVANCES EN LAS BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS: EXPERIENCIAS EN LA BIBLIOTECA FRANCISCO XAVIER CLAVIGERO

Genoveva VERGARA
Alma B. RIVERA-AGUILERA*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Antecedentes*. III. *Los cambios en el perfil de los usuarios de la información*. IV. *Nuevas bibliotecas: respuestas recientes a las necesidades de los usuarios*. V. *Conclusiones*. VI. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

Las bibliotecas universitarias han vivido considerables modificaciones, tanto en sus espacios físicos como en los servicios que ofrecen. Han cambiado sustancialmente en los últimos treinta años de la mano con los avances tecnológicos y el nuevo perfil de usuarios. Más importante aún ha sido poner de manifiesto el rol de la biblioteca en los procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación, vinculación social y difusión del patrimonio documental.

La fuerte penetración que tiene la informática en todos los niveles de la vida cotidiana incluye y sacude a las bibliotecas universitarias. Su impacto es tan potente que éstas debieron dejar de lado aquel rol pasivo, que consistía en ser una unidad que almacenaba conocimiento, pero sin vínculo con el proceso formativo de los estudiantes.¹

Las bibliotecas han sido tradicionalmente un pilar fundamental en el ámbito universitario, el corazón de la institución. Las tareas propias de la universidad resultarían imposibles sin los servicios que éstas proporcionan.

* Dra. Genoveva Vergara (genoveva.vergara@ibero.mx) y Dra. Alma B. Rivera-Aguilera (alma.rivera@ibero.mx); académicas de la Biblioteca Francisco Xavier Clavigero, Universidad Iberoamericana, Ciudad de México.

¹ Fernández Fuentes, María Belén; Ochoa García, Julián y Soto Guzmán, Rodrigo, *De la biblioteca universitaria al CRAI: El nuevo papel institucional y profesional frente a la evolución de las TIC*, 2013.

“El papel de las bibliotecas no queda reducido a disponer de fuentes de información y entregarlas al usuario cuando éste las solicita; cumple con un rol mucho más activo: involucrarse junto con los profesores en el proceso educativo”.²

Entre los trabajos que se han dado a la tarea de publicar directrices que ayudan a comprender las tendencias futuras de las bibliotecas universitarias pueden mencionarse los de asociaciones como IFLA,³ ACRL⁴ y el Informe Horizonte de Bibliotecas.⁵ A nivel nacional, el CONPAB publicó en 2015 su plan estratégico 2014-2020,⁶ en donde integra tendencias internacionales sobre bibliotecas universitarias reflexionadas desde la perspectiva de algunas de las más importantes bibliotecas mexicanas.

En este texto, dos bibliotecarias que hemos laborado por dos décadas en la Biblioteca Francisco Xavier Clavigero (BFXC) compartimos nuestra experiencia, reflexionamos y contrastamos nuestras vivencias con la literatura reciente sobre la dinámica de las bibliotecas universitaria. Para generar este contenido hemos aplicado una “metodología ligera”, que consistió en iniciar el texto a partir de sesiones de trabajo conjunto basado en experiencias individuales y comunes, e ir entretejiendo a partir de lo registrado, publicaciones pertinentes. Esta forma de producción de escritos académicos agiliza y enriquece la sistematización de experiencias colectivas como la que aquí se comparte.

Algunos de los textos revisados son publicaciones especializadas. Asimismo, hemos retomado documentos internos y publicados, elaborados por nosotras o por otros colegas de nuestra unidad de información. En dichos documentos se ha ido reportando la forma en que se afrontan los retos que implican los cambios en las necesidades y hábitos de uso de información de los miembros de nuestra comunidad universitaria.

Este trabajo se divide en cuatro apartados: 1. Antecedentes históricos: retos y avances en los últimos treinta años de las bibliotecas universitarias en

² Vergara, Genoveva, *Tecnología educativa y desarrollo de habilidades de información: programa de formación de usuarios de la Biblioteca Francisco Xavier Clavigero*, Ciudad de México, Universidad Iberoamericana, 2008.

³ International Federation of Library Associations and Institutions. *IFLA Trend Report*, 2017, disponible en: <https://trends.ifla.org/>.

⁴ ACRL. 2016 ACRL Academic Library Trends and Statistics for Carnegie Classifications: Associates of Arts Colleges Baccalaureate Colleges Master's College and Institutions Doctorate Granting Institutions. Disponible en: <https://www.alastore.ala.org/content/2016-acrl-academic-library-trends-and-statistics-carnegie-classifications-associates-arts>.

⁵ The New Media Consortium (NMC), *NMC Horizon Report 2017 Library Edition*, 2017. Disponible en: <https://www.nmc.org/publication/nmc-horizon-report-2017-library-edition/>.

⁶ Cortés Vera, Jesús et al., *Plan Estratégico 2014-2020*, México, Conpab/IES, 2015.

general y en especial en la BFXC. 2. Los cambios en el perfil de los usuarios de la información. 3. Nuevas bibliotecas: respuestas recientes a las necesidades de los usuarios. 4. Conclusiones y reflexiones finales.

II. ANTECEDENTES

La biblioteca Francisco Xavier Clavigero es biblioteca central y única de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México. Concentra las fuentes de información y servicios para los diversos programas de licenciatura, posgrado y técnicos superior universitarios, así como para los proyectos de investigación, programas de incidencia social y otros programas y temáticas no incluidos en la estructura curricular, pero fundamentales para cumplir con el objetivo de formación integral que ofrece la Universidad. La BFXC es una biblioteca que además de atender particularmente a la comunidad universitaria está abierta a toda la población; cualquier persona puede asistir a consultar sus acervos y requerir los servicios que esta brinda. Su misión es

ofrecer el servicio de información documental necesario para apoyar el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, de investigación y difusión de la cultura, así como preservar el testimonio documental de la historia de la Universidad. Este servicio se ofrece prioritariamente a la comunidad UIA, y extensivamente, a la sociedad, en el marco de los principios, los valores y los fines de esta Institución, conforme a las posibilidades y límites que le impone su naturaleza de biblioteca universitaria.⁷

La Biblioteca Francisco Xavier Clavigero está reconocida como una de las bibliotecas universitarias de vanguardia en México y en América Latina. Las colecciones generales, impresas y digitales, se mantienen actualizadas, primordialmente de acuerdo con los contenidos de programas académicos que se imparten en la Universidad. Los acervos históricos y la colección de libros antiguos y raros tienen un importante reconocimiento a nivel nacional e internacional por parte de especialistas, así como por organizaciones como la UNESCO, a través del Programa Memoria del Mundo. El reconcomiendo más recientes “fue entregado por el Archivo de Comerciantes (1757-1850) que se conserva en las instalaciones de nuestra casa de estudios en la Ciudad de México, y cuyo material contable y epistolar muestra a nues-

⁷ Biblioteca Francisco Xavier Clavigero, *Sitio electrónico BFXC*, Universidad Iberoamericana, México. Disponible en: <http://www.bib.uiam.mx/sitio/>.

tro país como el vórtice del comercio internacional entre Europa, América y Asia, mostrando el intercambio globalizado en los siglos XVIII y XIX”.⁸

Los servicios y espacios consideran el perfil de los usuarios contemporáneos y dan especial énfasis al enlace de la biblioteca con el aprendizaje y la formación integral de calidad que ofrece la Universidad. El equipo académico ha puesto especial énfasis en investigar a los usuarios reales y potenciales respecto a sus necesidades de información; también se ha hecho investigación respecto al uso de información y sistematización de conocimiento en comunidades indígenas. Tradicionalmente se han difundido las colecciones especiales y resultados de investigación a través de exposiciones y publicaciones. Es importante mencionar que los espacios y servicios están adaptados para la atención de usuarios con discapacidad atendiendo a la perspectiva de universidad incluyente.

A continuación, se hace una revisión de los principales cambios que se han venido dando en la Biblioteca Francisco Xavier Clavigero.

1. *Tecnología/servicios digitales/colecciones*

Antes de contar con conexión a Internet en la Biblioteca, en los años setenta se contrató el acceso a bases de datos de servicios remotos vía telefónica. A finales de los años ochenta se usó un equipo mini y el *software* Minisis para desarrollar un catálogo en línea que se pudiera consultar remotamente a través de terminales gregarias, que consistían en un teclado y una pantalla para entrada y salida de datos. El contar con dichas herramientas era estar a la vanguardia tecnológica en esa época. En la siguiente cita se hace referencia al Centro de Información Académica, nombre anterior de la BFXC: “el Centro de Información Académica albergaba una gran cantidad de fuentes de información: material impreso como son los libros y las publicaciones periódicas; tecnología avanzada, como es la terminal para la recuperación de información bibliográfica”.⁹ A inicio de los años noventa se tuvo una red de equipos Macintosh para consultar bases de datos en CD, que posteriormente dieron paso a un equipo de torre de CD y el inicio de comunicaciones vía Internet; por la misma época se contaba con un escáner y un sistema de transferencia de imágenes vía Internet, llamado Ariel, utilizado

⁸ Cabrera, Iván, *IBERO recibe reconocimiento de la Unesco por Archivo de Comerciantes (1757-1850)*, México, Universidad Iberoamericana, 2018. Disponible en: <http://ibero.mx/prensa/ibero-recibe-reconocimiento-de-la-unesco-por-archivo-de-comerciantes-1757-1850>.

⁹ Centro de Información Académica, Biblioteca Francisco Xavier Clavigero, México, Universidad Iberoamericana, 1978.

para préstamo interbibliotecario, principalmente artículos de revista. Este sistema se describía de la siguiente manera:

es el software más utilizado por centros de investigación, bibliotecas universitarias, servicios de suministro de documentos (British Library Document Supply Centre, Cindoc, Ebsco, UMI...), empresas e instituciones. Sus principales características son su adaptabilidad, la calidad en la transmisión de los documentos (especialmente importante cuando contienen gráficos o imágenes) y el ser un servicio más económico que el fax.¹⁰

En 1996 se instaló un módulo de préstamo también en Minisis; asimismo, se hizo el marcado con códigos de barra de toda la colección y el uso de lectores correspondientes. Para finales de ese mismo año, se contrató el sistema Aleph con la idea de tener un sistema integrado, que pudo utilizarse a partir de verano de 1997. El portal web se arrancó también a mediados de los años noventa, y fue el primero en la Universidad Iberoamericana. En 1998 inició el acceso a bases de datos comerciales, la mayoría referenciales, y se iniciaba con las primeras en texto completo, primero a partir de colecciones de CD y posteriormente con acceso en línea.

También, a finales de los noventa se inició la conceptualización de las colecciones digitales. A partir de verano 2004 la Biblioteca recibía las tesis de posgrado únicamente en formato digital (a partir de este mismo periodo los alumnos de licenciatura ya no presentan tesis como opción terminal). El alumno, autor de la tesis, tiene la libertad de firmar los derechos para que los archivos correspondientes a su trabajo sean publicados en el sitio electrónico <http://www.bib.uia.mx/tesis/index.html>; si no está de acuerdo con la publicación del trabajo en Internet, la tesis queda disponible únicamente en *cd-rom* en la Biblioteca; este material lo pueden solicitar los usuarios para préstamo a domicilio.¹¹

Desde los años 2000, las colecciones digitales han crecido en mayor porcentaje que las impresas, muchas de ellas por suscripción, y también generadas a partir de la digitalización de nuestras colecciones de acervos históricos. En 2008 se arrancó un proyecto de Repositorio Institucional para complementar la colección de tesis, pero que por cuestiones de derechos de

¹⁰ Jiménez, Miguel, "El programa Ariel se difunde en España", *El Profesional de la Información*, 1997. Disponible en: http://www.elprofesionaldeainformacion.com/contenidos/1997/mayo/el_programa_ariel_se_difunde_en_espaa.html.

¹¹ Vergara, Genoveva, *Tecnología educativa y desarrollo de habilidades de información*, México, Universidad Iberoamericana, 2008.

autor hasta 2018 está concretándose con Fondos Conacyt.¹² Entre los retos y oportunidades para una biblioteca universitaria al administrar una colección de acceso abierto, podemos mencionar los siguientes: preservación digital, capacitación, derechos de autor, multiplicidad de actores involucrados, calidad de los contenidos, entre otros.¹³

Además de lo ya mencionado, con la implementación y avance del desarrollo tecnológico se fueron sumando servicios que han facilitado la administración de procesos y recursos de la Biblioteca, así como servicios directos con el usuario, como la consulta electrónica (figura 1), la renovación en línea, consulta de colecciones electrónicas en texto completo, comunicación con bibliotecarios a través de redes sociales, etcétera.



FIGURA 1. Pantalla Consulta Electrónica Biblioteca FXC, Ibero México.

Una de las joyas de la biblioteca son los acervos históricos que están compuestos por libros antiguos y raros, documentos históricos y archivo histórico de la Universidad. Todos ellos conforman un conjunto de millones de documentos y miles de libros, colecciones que constantemente están creciendo. Como parte de sus labores fundamentales, la BFXC se ha dado a la tarea de digitalizar algunas de sus colecciones históricas. Producto de este esfuerzo es el sitio electrónico <http://www.bib.uia.mx/centenarios/ga>

¹² Rivera-Aguilera, Alma B. *et al.*, *Metadatos, entre los muchos retos, para las instituciones colaboradoras en repositorios nacionales de investigación*, México, Congreso Internacional de Metadatos, IBI/UNAM, 2018.

¹³ Rivera-Aguilera, Alma B. y Téllez, José Juan, *Elementos contextuales, técnicos y de diseño que posibilitan el acceso abierto a colecciones digitales universitarias*. Disponible en: http://iibi.unam.mx/publicaciones/255/acceso_abierto_informacion%20Elementos%20contextuales%20tecnicos%20y%20de%20diseño%20Alma%20Beatriz%20Rivera%20Aguilera.html.

leria/indexGaleria.php en el que se muestra una parte de la riqueza de estos acervos.

Las colecciones que se incluyen en este sitio son: Independencia de México, la Colección de Postales de la Decena Trágica y el Archivo Fotográfico Alberto Salinas Carranza. Recientemente se digitalizó la colección del Archivo Fotográfico Heraldo de Gutiérrez Vivó, el cual incluye una importante colección de fotografía inédita del Movimiento del 68 (figura 2) <http://www.bib.iberomex.mx/arheraldo/galeria/indexGaleria.php> Estos materiales constituyen una importante fuente para la investigación sobre la historia de nuestro país.

A través de la versión digital de los materiales que integran las colecciones, la Biblioteca logra dos de sus tareas fundamentales. La primera es la conservación de las fuentes primarias, que constituyen documentos únicos e irremplazables, y la segunda, igual en importancia, es la difusión de piezas a las que difícilmente se tendría acceso.



FIGURA 2. Sitio del Archivo Fotográfico Heraldo de Gutiérrez Vivó

2. Formación y difusión

La formación de usuarios en nuestra biblioteca fue por muchos años enfocada a desarrollarse en el momento de la consulta personal. A mediados de los años noventa se inició un programa de formación de usuarios, que implicaba cursos de dos horas presenciales sobre el manejo de ciclo de la información, apoyado por las colecciones de la biblioteca y algunos

cursos de posgrado con recursos especializados. A finales de los noventa se arrancó con el diseño de tutoriales web con algunos de los contenidos de los cursos.

En 1999 se generó la plataforma educativa *Semestre en Curso*, la primera plataforma de apoyo a cursos presenciales en la Ibero desarrollada por personal de la biblioteca.

En los años noventa, gracias al auge del Internet, la Ibero comienza a utilizar portales informáticos para servicio de los estudiantes en web. En 1999, la Ibero decide incorporar a sus labores formativas un sistema administrador de cursos diseñado y desarrollado de manera local, que llevaba el nombre de *Semestre en Curso*. Es en primavera de 2000 cuando se inicia su uso generalizado en la comunidad universitaria”¹⁴.

A raíz de estas nuevas implementaciones tecnológicas se inició con el desarrollo de cursos dirigidos a los docentes. En esta plataforma educativa se empezaron a integrar recursos de la biblioteca. En los años 2000, los cursos se fueron diversificando a nivel de contenido para difundir y potenciar el uso de diversas plataformas y bases de datos especializadas; por ejemplo, ProQuest, Infolatina, JStore, Chemical Abstracts - SciInfo, Eric, EBSCO, etcétera. Los cursos se enfocaron a las necesidades de los usuarios con relación a la disciplina, el tiempo y la audiencia. El libro electrónico apareció inicialmente en nuestras colecciones en formato en CD, y posteriormente en línea. El estado actual del programa de formación de usuarios se incluirá en el apartado IV, correspondiente a las respuestas recientes a las necesidades de usuarios.

La BFXC cuenta con tres espacios para exposiciones, que se utilizan principalmente para la difusión de nuestras colecciones tanto bibliográficas como fotográficas. En algunas ocasiones se promueven expresiones artísticas y sociales a iniciativa de los departamentos académicos, alumnos y organismos externos, como embajadas y ONG. Materiales de diversas colecciones, principalmente de Libros Antiguos y Raros y Archivos Históricos, son requeridos por entidades externas, como el museo Franz Mayer y el Banco de México, para integrarlas a exposiciones. Colecciones y algunas publicaciones generadas a partir de ellas han ganado premios y reconocimientos nacionales e internacionales; también se cuenta con algunas declaratorias de colecciones documentales reconocidas como patrimonio de la humanidad.

¹⁴ Beascoechea Aranda, Enrique *et al.*, “Las nuevas tecnologías al servicio de la educación en la Universidad Iberoamericana”, *Didac*, México, Universidad Iberoamericana, 2015.

III. LOS CAMBIOS EN EL PERFIL DE LOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN

El sentido de las colecciones y servicios en una biblioteca lo da la comunidad a la que se sirve. En el caso de las unidades de información universitarias, la comunidad se compone esencialmente de alumnos y profesores de una gran variedad de disciplinas. En la mayoría de este tipo de instituciones el grueso de los usuarios son de licenciatura con edades entre los diecisiete y los veinticinco años, y en menor medida los estudiantes de posgrado, con un rango de edad más amplio, que puede ir de los veinticinco a los cincuenta años en promedio.

Cada generación de jóvenes tiene características diferentes a la anterior; sin embargo, los llamados “millenials”, que son el grueso de nuestras comunidades de estudiantes de licenciatura, nacieron ya con acceso a la tecnología digital y a las redes en su vida cotidiana, lo cual los convierte en un grupo con características especiales. Si bien las bibliotecas han sufrido transformaciones profundas en colecciones y servicios coincidentes con el nacimiento de la generación que actualmente cursa estudios de pregrado, es apenas en años recientes que los hemos recibido como usuarios. En algún momento, dada la habilidad de estas nuevas generaciones en el manejo de dispositivos y navegación en la red, se pensó que tenían una gran variedad de habilidades de manejo de información digital. Efectivamente, los “millenials” tienen un excelente manejo operativo de los sistemas informáticos y de los equipos y una gran capacidad de adaptación a innovaciones; sin embargo, no necesariamente todos ellos han desarrollado la habilidad de seleccionar fuentes adecuadas, discriminar críticamente la información y generar nuevos contenidos. Es importante para la biblioteca estar consciente de los hábitos de estudio y elaboración de tareas escolares de los alumnos y usuarios actuales; por ejemplo, su capacidad de trabajar simultáneamente en varios escenarios de información, su gusto por el trabajo en equipo; a la mayoría no les molesta el ruido; hay quienes prefieren trabajar en silencio; muchos de ellos han dado menos importancia al aspecto y a las formas; otros hacen suyos los espacios, etcétera.

Con tal diversidad de formatos y dispositivos de información disponibles en el mundo actual y en especial las bibliotecas universitarias, fue indispensable fortalecer el desarrollo de programas de “formación de usuarios”, pues éstos se encontraban con dificultades para acceder en forma efectiva y eficaz a las nuevas fuentes para resolver su necesidad de información. El término formación de usuarios ha sido utilizado para referirse al conjunto de actividades orientadas hacia el desarrollo de habilidades, competencias

y conocimientos en los miembros de la comunidad universitaria para que logren hacer uso de la información en cualquier lugar donde ésta se encuentre y en cualquier formato y soporte. Recientemente se han llevado a cabo estudios cuantitativos¹⁵ para conocer la satisfacción de los diferentes tipos de usuarios con relación a las consultas electrónicas y con los servicios de la biblioteca en general.

Con relación a los docentes, podemos comentar que ellos tienen a su vez edades variadas, pero en general son adultos con posgrado, que además de la docencia llevan a cabo labores de investigación y gestión académica. La planta académica se compone de alrededor de cuatrocientos maestros de tiempo completo, 25% de ellos miembros del Sistema Nacional de Investigadores, y cerca de 1500 profesores de asignatura. En años recientes se llevó a cabo una investigación sobre el papel de la biblioteca universitaria en los procesos de enseñanza,¹⁶ que reporta la conceptualización de la biblioteca en el contexto general de las creencias del docente sobre cómo debe impartirse una asignatura. Los docentes entrevistados expresaron que la biblioteca es fundamental para que los alumnos desarrollen sus habilidades de investigación bibliográfica y lectura a nivel universitario. Asimismo, los docentes expresan la importancia de la biblioteca para ellos mismos al momento de actualizar los contenidos, los métodos y las actividades en sus prácticas de enseñanza. Para los docentes, las tecnologías no son lo más importante; tampoco la didáctica en sí; para la mayoría, lo más importante es la enseñanza de sus disciplinas a grupos específicos de alumnos.

Desde los años ochenta ha habido grandes cambios en el almacenamiento, búsqueda y recuperación de información. Esto se ha reflejado también en los comportamientos de uso de la información por parte de nuestras comunidades, lo cual nos ha llevado a proponer nuevas colecciones y servicios bibliotecarios que se reflejan en el siguiente apartado.

IV. NUEVAS BIBLIOTECAS: RESPUESTAS RECIENTES A LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS

A partir de consultas con expertos de diferentes disciplinas llevadas a cabo en 2012 por la International Federation of Library Associations,¹⁷ se

¹⁵ Gómez Cruz, María Elena, *Evaluación de la calidad de los servicios y la satisfacción de los usuarios*, México, Biblioteca Francisco Xavier Clavigero, Universidad Iberoamericana, 2018.

¹⁶ Rivera-Aguilera, Alma B., *Las bibliotecas universitarias en la promoción del aprendizaje*, 2018.

¹⁷ International Federation of Library Associations and Institutions, *IFLA Trend Report*, 2017. Disponible en: <https://trends.ifla.org/>.

indican cinco tendencias clave que, se espera, cambiarán el entorno de información en general: 1. Las nuevas tecnología expandirán y, a su vez, limitarán el acceso a la información; 2. La educación en línea democratizará y modificará el aprendizaje global; 3. Los límites de la privacidad y la protección de datos serán redefinidos; 4. Las sociedades “hiperconectadas” escucharán y empoderarán nuevas voces y grupos, y 5. La economía global de la información se transformará por las nuevas tecnologías.

Las cinco tendencias han sido discutidas a nivel regional y global por las comunidades bibliotecarias en años recientes. En el caso de México, se hicieron eventos y publicaciones alrededor del reporte de la IFLA,¹⁸ y las cinco tendencias arriba mencionadas fueron tomadas en cuenta en las planeaciones de asociaciones como CONPAB. Tres años después de la socialización de las cinco tendencias, la IFLA considera que los temas de acceso a la información, educación, privacidad, nuevas formas de involucramiento digital y transformación tecnológica siguen siendo vigentes. Los puntos clave a señalar, a partir de la reflexión global que llevó a cabo la IFLA entre 2013 y 2016, son: I. El rol de las bibliotecas como motores de desarrollo e infraestructura esencial para sus comunidades, y II. La importancia de que los bibliotecarios acojan el aprendizaje continuo. Finalmente, y quizá lo más importante, es la invitación que la IFLA hace a los bibliotecarios, para que incidan como individuos, como parte de sus instituciones, como ciudadanos y miembros de asociaciones nacionales y a nivel global en la conformación del ambiente informacional del futuro, y no esperar que otros actores sean quienes lo definan.

1. *Tecnología/servicios digitales/espacios*

Respecto a respuestas actuales relacionadas con tecnología, donde la BFXC está inmersa, podemos mencionar lo siguiente: personal de la BFXC continúa el trabajo del repositorio institucional de la Universidad Iberoamericana. Se cuenta con gestores de contenido y bases de datos especializadas en temas pertinentes para la universidad, como Visual History Archive y el acceso a Web of Science, Scopus y Science Direct. La vinculación con otras instituciones ha tenido mucha fuerza en los últimos años, ya que se han llevado compras consorciadas a nivel del Sistema de Universidades Jesuitas en México y la Asociación de Universidades Confiadas a la

¹⁸ Campos, Estela Morales, Nuestros bibliotecarios, *Biblioteca Universitaria*, 19, núm. 1, 2016. Disponible en: <http://www.redalyc.org/resumen.oa?id=28547732008>.

Compañía de Jesús en América Latina. Se están revisando posibilidades de compras consorciadas con la Red Nacional de Bibliotecas Grupo Amigos.

De acuerdo con el estudio “Evaluación de la calidad de los servicios y la satisfacción de los usuarios”, realizado en 2017 por la maestra María Elena Gómez,¹⁹ en la BFXC, “la biblioteca como espacio es el elemento que más contribuye a explicar la calidad, seguida del desempeño del personal”. Los objetivos de dicho estudio fueron los siguientes: construir un modelo de ecuaciones estructurales (MEE), con propiedades psicométricas apropiadas; evaluar la calidad de los recursos, servicios y la satisfacción de los usuarios de la BFXC; identificar las fortalezas y debilidades; identificar necesidades de información de los no usuarios de la biblioteca. La encuesta diseñada para esta evaluación de servicios de la Biblioteca fue contestada por 3,273 usuarios (incluyendo usuarios potenciales).

Desde hace varias décadas nuestra biblioteca se concibió como un espacio de aprendizaje, y en 2008 se inauguró la ampliación de la biblioteca, la cual dio prioridad a espacios para los usuarios más que para las colecciones. Se ofrecieron espacios tanto individuales como para trabajo en equipo. Actualmente se cuenta con la siguiente diversidad de espacios que consideramos cubren las necesidades de los usuarios como lugares de estudio y trabajo en equipos, así como para pláticas y talleres de formación:

- Sala de lectura de absoluto silencio
- Cubículos para trabajo en equipo
- Salas de lectura informal
- Muebles para trabajo individual en áreas abiertas (entre los acervos)
- Áreas con computadoras disponibles
- Auditorio
- Cafetería

Los usuarios buscan los espacios de acuerdo con sus hábitos de estudio; actualmente los de mayor demanda son los espacios para trabajo en equipo. Cuando se abrió la cafetería, en 2008, causó mucha controversia, particularmente en el sector académico; fue un hecho que irrumpió con el esquema tradicional de la BFXC, ya que había mucha preocupación por el posible maltrato de los libros cuando los usuarios los tomaran de los estantes y los llevaran a la cafetería. Sin embargo, afortunadamente no se ha vivido ese

¹⁹ Gómez Cruz, María Elena, *Evaluación de la calidad de los servicios y la satisfacción de los usuarios*, México, Biblioteca Francisco Xavier Clavigero, Universidad Iberoamericana, 2018.

escenario; lo que ha generado cierta problemática es el ruido que se produce esa área. En las mesas de la cafetería generalmente se puede observar a grupos de estudiantes trabajando con sus computadoras y con materiales de la Biblioteca.



FIGURA 3. Sala de lectura informal



FIGURA 4. Áreas de lectura entre los acervos.

2. Formación

Una parte importante del programa de formación de usuarios en la BFXC son los cursos y talleres que se ofrecen a alumnos de TSU, licenciatura y posgrado, así como a profesores de tiempo y asignatura y a exalumnos. Recibimos también alumnos preparatorianos que potencialmente podrían convertirse en miembros de nuestra comunidad. En 2017 se impartió el primer curso en línea en Desarrollo de Habilidades de Información en el aula.²⁰

De 2010 en adelante se ha incluido en los cursos de formación el tema de gestores de referencias, y se ha hecho un especial énfasis en el desarrollo de cursos para investigadores y posgrado. La siguiente guía es un ejemplo de contenidos para un curso de ocho horas, propuesta de la maestra María Elena Gómez Cruz.²¹ Los objetivos, contenidos y tiempos se ajustan de acuerdo con los requerimientos del grupo que lo solicita.

Sesión 1. Introducción a la biblioteca

Objetivo:

El alumno identificará los servicios y colecciones que le ofrece la biblioteca FXC, así como las estructuras de búsqueda en el catálogo de la biblioteca. Recuperará materiales de colecciones externas, artículos académicos e información noticiosa.

- 1.1 Página de la biblioteca, catálogo público, estructuras de búsqueda.
- 1.2 Colecciones y servicios de la biblioteca.
- 1.3 Buscador Multibase. Bases informativas.
- 1.4 Reconocimiento, físico, de las colecciones y espacios de la biblioteca

Sesión 2. Libros y Revistas electrónicas

Objetivo:

El alumno generará una biblioteca virtual de libros electrónicos de su interés y reconocerá las herramientas para el manejo eficiente de estos materiales. Recuperará eficientemente artículos electrónicos de las bases de datos disponibles en la BFXC, así como las referencias bibliográficas en el formato de cita que se requiera.

- 2.1 E-libro /E-brary
- 2.2 EBSCO y JSTOR
- 2.4 Full Text Finder
- 2.4 Formatos de citas

²⁰ Rivera-Aguilera, María Elena; Ochoa-Carrasco, Indira y Vergara, Genoveva, *Educating the Educators in the Classroom Information Management: an Online Course for Teachers from an Educational and Library Sciences Perspective*, 2018.

²¹ Gómez Cruz, María Elena, *Taller evaluación, recuperación y uso de la información*, Biblioteca Francisco Xavier Clavigero, 2017.

Sesión 3. Gestor de referencias EndNote

Objetivos:

El alumno generará una base de datos, organizada, con sus referencias bibliográficas. Será capaz de insertar citas bibliográficas, automáticamente durante la redacción de su protocolo, en el formato de cita requerido.

3.1 Registro en EndNote.

3.2 Creación de la base de datos de referencias

3.2.1 Integrar registros de Web of Science, EBSCO y registros del catálogo de la BFXC, Scielo, Redalyc, etc.

3.2.2 Ingreso manual de referencias

3.3 Organización de la información

3.4 Adjuntar artículos digitales a las referencias

3.5 Inserción y edición de citas en un documento Word

Sesión 4. Web of Science, Scopus y otros recursos

Objetivos:

El alumno aplicará estrategias de búsqueda para la selección de artículos de las bases de datos Web of Science y Scopus, Identificará herramientas seguimiento (citas y referencias de los artículos, producción de autores, etc.)

El alumno identificará revistas por área temática, destacando el factor de impacto de la revista y el cuartil en el que se ubican.

4.1 Búsquedas y aplicación de filtros.

4.2 Identificar revista en determinadas áreas

4.3 Factor de Impacto

4.4 Comparativos de revistas

4.5 Herramientas (historial de búsqueda, citas por artículo, artículos citados, autores, investigaciones por países, universidades, etc.)

En 2017 se llevó a cabo un curso en línea, que fue el primero que se ha impartido en esa modalidad en nuestra biblioteca,²² que tuvo por objetivo desarrollar las habilidades de manejo de información de los docentes de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México. Se impartió a través de la plataforma BrightSpace, con la que se trabaja actualmente en la Universidad Iberoamericana. El diseño del curso partió de un enfoque mixto, que integra la visión educativa y bibliotecológica, de forma que el profesor participante en el curso tuviera la oportunidad de desarrollar sus capacidades de manejo de información totalmente contextualizadas en la práctica docente. La visión educativa se plasmó en el contenido de cada módulo del curso, ya que todos los módulos articularon subcompetencias de manejo de información con la planeación e implementación didáctica. Desde la perspectiva bibliotecológica, se tomaron en cuenta los estándares para el

²² Rivera Aguilera, María Elena, *op. cit.*

desarrollo de habilidades de información, también conocido como alfabetización informacional.

Las habilidades de información incluyen todos los aspectos del ciclo de la información: I. Comprender la estructura del conocimiento y la información en su asignatura. II. Determinar una necesidad informativa relacionada con su enseñanza, plantear estrategias efectivas, buscar y recuperar información. III. Analizar y evaluar información pertinente para su materia. IV. Organizar y citar información, y V. Crear nuevos contenidos didácticos a partir de la información seleccionada atendiendo al diseño pedagógico y los derechos de autor.

Este curso ha sido una valiosa experiencia de trabajo colaborativo entre el área de Enseñanza y Aprendizaje Mediado por Tecnología y la Biblioteca Universitaria. El cupo del curso se llenó de forma rápida, lo que demostró que los temas relacionados con la información son valorados por el cuerpo docente. Se logró que el 60% de los profesores completaran el curso y generaran una planeación didáctica, que incorporó materiales informativos resultado de haber aplicado lo aprendido en todos los módulos. Otro resultado del curso fue la discusión entre los participantes y los profesores; ellos manifestaron en diversos espacios su satisfacción con el diseño del curso en los aspectos de claridad en las actividades, estructura del curso y uso tecnologías educativas.



FIGURA 5. Nuevos cursos en línea para formación de usuarios

3. *Nuevas tareas de los bibliotecarios*

Si bien las tareas del académico de biblioteca siguen siendo en esencia la organización y difusión de la información, el reto consiste en aplicarlas a nuevas plataformas y espacios de mayor impacto:

Algunas actividades de nuestro equipo de trabajo incluyen:

- Diseño y planeación de proyectos de innovación bibliotecológica: integración de nuestro repositorio a repositorios nacionales, regionales y globales; proyectos de investigación cuantitativa, cualitativa y mixta.
- Ejecución y evaluación de proyectos de innovación bibliotecológica: evaluación del impacto de los diferentes proyectos.
- Desarrollo de colecciones: seguimiento a consorcios, curaduría de colecciones digitales, enlace con departamentos.
- Organización de la información: definición de nuevos perfiles de aplicación de metadatos para documentos y sets de datos, especialización en libro antiguo, datos enlazados, catálogos abiertos, etcétera.
- Formación en competencias de la información: programa de formación de usuarios, programa de fomento a la lectura, diseño de materias curriculares sobre Alfin, diseño de evaluación en todos los programas de formación.
- Consulta especializada en información: rediseño del servicio de consulta, evaluación del servicio.
- Uso de tecnología en bibliotecas: redes sociales para la difusión, nuevas generaciones de sistemas integrados de biblioteca, gestores de colecciones digitales, estrategias de preservación digital, etcétera.

V. CONCLUSIONES

Las bibliotecas universitarias se están transformando de manera importante, tanto en los servicios que ofrecen como en las colecciones y sus espacios. Tienen grandes retos para cubrir las necesidades y demandas de los nuevos usuarios, así como mantenerse a la vanguardia con la incorporación de novedosos recursos tecnológicos y los servicios que de éstos se generan. El perfil de usuarios de la información que presentan los estudiantes actuales, y en general la comunidad universitaria a quien se debe la biblioteca, es muy diferente al usuario que tradicionalmente se venía atendiendo. Esta-

mos en la época de lo efímero y lo inmediato; todo fluye a gran velocidad; por lo tanto, nuestros sistemas y procesos deben estar establecidos de tal manera que se le pueda dar un respuesta inmediata o pronta al usuario. Es notable cómo se ha reducido la consulta a las colecciones integradas por materiales impresos; ahora el desarrollo de las colecciones está enfocado a recursos de información, de diversas características, en formato electrónico. Más allá de las colecciones, las bibliotecas tienen un papel importante en la formación integral que las universidades ofrecen a sus estudiantes; esto se debe tener presente en todas las acciones, particularmente en el programa de formación de usuarios.

Los espacios y el mobiliario en la biblioteca requieren ser adaptados para apoyar las nuevas formas de trabajo, estudio y/o lectura de la comunidad universitaria, considerando que no se trata de un grupo homogéneo; por lo tanto, se debe responder a las diversas necesidades, contar con una variedad de opciones.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- ACRL. 2016 ACRL Academic Library Trends and Statistics for Carnegie Classifications: Associates of Arts Colleges Baccalaureate Colleges Master's College and Institutions Doctorate Granting Institutions, disponible en: <https://www.alastore.ala.org/content/2016-acrl-academic-library-trends-and-statistics-carnegie-classifications-associates-arts>.
- BEASCOECHEA ARANDA, Enrique *et al.*, *Las nuevas tecnologías al servicio de la educación en la Universidad Iberoamericana*, Didac, México, Universidad Iberoamericana, 2015.
- BIBLIOTECA FRANCISCO XAVIER CLAVIGERO, “Sitio electrónico BFXC”, Universidad Iberoamericana, México, disponible en: <http://www.bib.uia.mx/sitio/>.
- CABRERA, Iván, *IBERO recibe reconocimiento de la Unesco por Archivo de Comerciantes (1757-1850)*, Universidad Iberoamericana, 2018, disponible en: <http://ibero.mx/prensa/ibero-recibe-reconocimiento-de-la-unesco-por-archivo-de-comerciantes-1757-1850>.
- “Centro de Información Académica: Biblioteca Francisco Xavier Clavigero”, Universidad Iberoamericana, 1978.
- FERNÁNDEZ FUENTES, María Belén *et al.*, *De la biblioteca universitaria al CRAI: el nuevo papel institucional y profesional frente a la evolución de las TIC*, 2013, disponible en: https://www.academia.edu/1014680/De_la_biblioteca_universitaria_al

CRAI el nuevo papel institucional y profesional frente a la evolución de las TIC.

GÓMEZ CRUZ, María Elena, *Evaluación de la calidad de los servicios y la satisfacción de los usuarios*, México, Biblioteca Francisco Xavier Clavigero, Universidad Iberoamericana, 2018.

GÓMEZ CRUZ, María Elena, *Taller evaluación, recuperación y uso de la información*, México, Biblioteca Francisco Xavier Clavigero, 2017.

INTERNATIONAL FEDERATION OF LIBRARY ASSOCIATIONS AND INSTITUTIONS, “IFLA Trend Report”, 2017, disponible en: <https://trends.ifla.org/>.

JIMÉNEZ, Miguel, “El programa Ariel se difunde en España”, *El Profesional de la Información*, 1997, disponible en: http://www.elprofesionaldelainformacion.com/contenidos/1997/mayo/el_programa_ariel_se_difunde_en_espaa.html.

MORALES CAMPOS, Estela, “Nuestros bibliotecarios”, *Biblioteca Universitaria*, vol. 19, núm. 1, 2016, disponible en: <http://www.redalyc.org/resumen.oa?id=28547732008>.

RIVERA AGUILERA, Alma y TÉLLEZ, José Juan, *Elementos contextuales, técnicos y de diseño que posibilitan el acceso abierto a colecciones digitales universitarias*, disponible en: http://ibi.unam.mx/publicaciones/255/acceso_abierto_informacion%20Elementos%20contextuales%20tecnicos%20y%20de%20diseno%20Alma%20Beatriz%20Rivera%20Aguilera.html.

RIVERA-AGUILERA, Alma B., *Las bibliotecas universitarias en la promoción del aprendizaje*, Universidad Iberoamericana, 2018.

RIVERA-AGUILERA, Alma B. et al., *Metadatos, entre los muchos retos, para las instituciones colaboradoras en repositorios nacionales de investigación*, México, UNAM, IBI, 2018.

RIVERA-AGUILERA, Alma B. et al., *Educating the Educators in the Classroom Information Management: An Online Course for Teachers from an Educational and Library Sciences Perspective*, 2018.

THE NEW MEDIA CONSORTIUM (NMC), *NMC Horizon Report 2017 Library Edition*, 2017, disponible en: <https://www.nmc.org/publication/nmc-horizon-report-2017-library-edition/>.

CORTÉS Vera, Jesús et al., *Plan Estratégico 2014-2020*, Mexico, CONPAB-IES, 2015.

VERGARA, Genoveva, *Tecnología educativa y desarrollo de habilidades de información: programa de formación de usuarios de la Biblioteca Francisco Xavier Clavigero*, México, Universidad Iberoamericana, 2008.

BIBLIOTECAS, INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS PARA EL ÁREA JURÍDICA

Brenda CABRAL VARGAS

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *La sociedad y la cultura de la información en las bibliotecas jurídicas*. III. *La globalización de la cultura de la información vista por organizaciones internacionales como ONU, IFLA, ALA y ACRL*. IV. *Las habilidades o competencias informacionales*. V. *Conclusiones*. VI. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

El trinomio que indica el título de este artículo es inseparable, ya que no se puede hablar en la actualidad de bibliotecas e información sin referirse a la tecnología; de hecho, varios autores han destacado la importancia de las tecnologías para apoyar las tareas de acceso a la información. Por ejemplo, en el último reporte que se publica en *American Library Magazine*¹ se hace un reporte de los sistemas de gestión automatizados. Se mencionan nuevas formas y alianzas que marcan el rumbo de las TIC en bibliotecas y donde el open access es la tendencia. Por tanto, es importante que las habilidades informativas y tecnológicas de los usuarios de las bibliotecas jurídicas estén altamente desarrolladas, con la finalidad de poder sacar mejores ventajas en el uso de la información. El caso de FOLIO es otro ejemplo, los corporativos buscan alianzas para manejar mejor la información y poder dominar el mercado de acceso y venta a servicios de recuperación de información cada vez más eficientes y mejores. FOLIO marca el rumbo de las TIC en bibliotecas y donde el open access es la tendencia.

¹ Breeding, Marshall, “Library Systems Report 2017”, *American Library Magazine*, mayo de 2017, disponible en: <https://americanlibrariesmagazine.org/2017/05/01/library-systems-report-2017/>.

II. LA SOCIEDAD Y LA CULTURA DE LA INFORMACIÓN EN LAS BIBLIOTECAS JURÍDICAS

Si el concepto de cultura está intrínsecamente ligado a la sociedad, entonces al hablar de sociedad de la información estamos hablando al mismo tiempo de cultura de la información.

Quiroa, Quijano, Vega y Palacios² refieren las publicaciones de Drucker, quien desde 1969 menciona a la sociedad del conocimiento, donde él propone y asegura que el detonante de las riquezas de esa sociedad es el conocimiento llevado a la acción o práctica. Para lograr que este conocimiento provoque riqueza y el progreso de cada individuo, y, por consiguiente, del grupo social en su totalidad, se requiere que la sociedad tenga y privilegie la generación, uso y almacenamiento de la información, para emplearse de manera oportuna por la sociedad misma donde el principal lugar donde esto puede suceder es la biblioteca. Y si se habla de derecho a la información, se percibe que las bibliotecas de las áreas jurídicas deben poner el ejemplo de democracia e igualdad facilitando dicho acceso, así como creando los mecanismos adecuados para garantizar que todos sus usuarios tengan acceso a la información de manera equitativa, garantizando un camino trascendental tanto para un cambio social como para la vigilancia de los gobiernos y el ejercicio de sus actividades y presupuestos. Si se considera al ciudadano un potencial de cambio en la sociedad, es menester sensibilizar a las bibliotecas jurídicas para que lleven a cabo la importante labor de organizar y generar nuevas herramientas tecnológicas que permitan acercar la información generada por el Estado, con los ciudadanos, así como crear espacios para formarlos en el manejo, acceso y evaluación de la información, con lo cual estará preparado para tomar mejores decisiones e impactar en la sociedad.

Es importante tener claros ciertos principios en los que se basa el derecho de acceso a la información en México. Dichos principios son:

- *Principio de transparencia*: disponibilidad de datos de manera oportuna y entendible.
- *Principio de publicidad*: funciona tanto para el Estado que publica el máximo de información posible, mientras para el ciudadano posee la facultad de la publicidad de la información. Siempre considerando la seguridad nacional, individual, moral y la salud pública.

² Quiroa Herrera, L. *et al.*, “Impacto de la biblioteca académica mexicana en la sociedad del conocimiento”, *IBERSID*, 2011, pp. 551-60, disponible en: <https://www.ibersid.eu/ojs/index.php/ibersid/article/view/3918/3607>.

- *Principio de calidad o fidelidad de la información*: este principio en México se refiere a la accesibilidad para personas con capacidades especiales.
- *Principio de ámbito limitado*: tiene que ver con la retención de cierta información.
- *Principio de gratuidad y mínima formalidad*: la reproducción de la información para personas con salario mínimo.
- *Principio de protección de datos personales*: prevenciones y defensa al uso indebido de la información de los ciudadanos.

Garantizando los principios anteriores y fomentando la cultura de la información dentro de las bibliotecas jurídicas, se estará encaminando a la sociedad hacia la democracia y a mejorar la calidad de vida de las comunidades, con lo cual se estará encauzando a los ciudadanos hacia una sociedad del conocimiento.

Por su parte, Quiroa³ cita a Castells, quien en 2000 propone el concepto de la sociedad de la información, donde se contempla una transformación tanto de la vida cotidiana como de la laboral, provocada por el desarrollo tecnológico que a su vez propicia una gran abundancia y acceso a información. Sin embargo, y a pesar de que hay más de treinta años de diferencia, y de que cronológicamente se postula primeramente a la sociedad del conocimiento y después se propone a la sociedad de la información, hoy nos queda claro que esta última es sólo la base que promueva el desarrollo de la primera.

Entonces, si la sociedad del conocimiento debe funcionar basada en un eficiente y abierto sistema de información universal, que es la biblioteca, y si por “perfil” evidente las bibliotecas, y en particular las jurídicas, forman parte de un sistema de producción de ideas, proyectos y avances técnicos y científicos, que dan solución a los problemas y necesidades de la sociedad, las bibliotecas de las instituciones de educación superior (IES) son entonces, el sitio que soporta y alimenta con información los nuevos conocimientos que generan el progreso de la humanidad.

En pleno siglo XXI, comenta Cruz-Durañona⁴ que dentro de las sociedades actuales, globalizadas y multiculturales no es permisible que existan grupos analfabetos o incultos, mucho menos en un país que pregona su incursión y participación en la sociedad de la información; por lo tanto, no se deberá permitir que entre sus comunidades exista el analfabetismo infor-

³ *Idem.*

⁴ Cruz-Durañona, M., “Alfabetización Informacional, en pos de una cultura informacional”, *Revista de Innovación Tecnológica*, vol. 18, núm. 3, 2012, pp. 1-11.

mativo o informacionalmente inculto. Una definición concisa de lo que es la cultura informacional describe a ésta como la habilidad de comprender y utilizar información impresa en las actividades diarias (hogar, trabajo y actos sociales), con la finalidad de cumplir nuestros objetivos, desarrollar el conocimiento y el potencial de uno mismo.⁵ Y yo agregaría que no sólo información impresa, sino de toda índole.

Actualmente, la sociedad está expuesta a grandes cantidades de información, fenómeno ocasionado en gran medida por los avances tecnológicos en los medios de comunicación, tanto masivos (radio, TV, prensa) como individuales (teléfonos), y que dan acceso a información de todo tipo y de toda índole. Dicha situación actual está siendo estudiada, caracterizada y tipificada entre varios autores, como Serrat⁶ (2017), quien comenta que el bajo costo y la gran facilidad que existe para producir, manipular y diseminar la información, provoca que ésta sea omnipresente. Afirma que prácticamente cualquier persona con un mínimo dominio y conocimientos en el uso de tecnologías de comunicación (un simple teléfono celular), es capaz de generar (crear), recolectar (capturar), almacenar (registrar), procesar (administrar), transmitir (compartir), usar (consumir), reciclar (desechar) y planear (identificar) información a lo largo de un solo día.

Ante tal panorama, donde la información es abundante en extremo, se comienzan a acuñar nuevos términos o conceptos nunca antes considerados, como el caso de Data smog (contaminación por datos), concepto que se enfoca, como menciona Serrat, a entender todo aquel dato que provoca desinformación, más que información; en otros términos, se habla ya del fenómeno que se usa para describir al estado en que un individuo es incapaz de procesar y utilizar de forma eficiente la gran cantidad de información que recibe; se le llama Infoxicación (Intoxicación por información).

Una vez más, son las bibliotecas y su función social de organizar la información las que cobran importancia ante este panorama de exceso de información al que la sociedad de la información se enfrenta. Educar a los consumidores de información (toda la sociedad) y procurar su desarrollo en habilidades tales que les permitan enfrentarse a sus panoramas de infoxicación, siguen siendo también funciones y responsabilidades de los profesionales de la información, aportando así elementos para el desarrollo de la cultura de la información dentro de la sociedad y en lo particular en cada individuo.

⁵ Cornellá, Alfons., “Cultura informacional es civismo informacional”, *El Profesional de la Información*, vol. 8, núm. 10, 1999, pp. 44-47.

⁶ Serrat Oliver, “Toward a Library Renaissance”, *Knowledge Solutions. Springer*, Singapore, 20017, disponible en: [doi:https://eblib.cebys.mx:4083/10.1007/978-981-10-0983-9_114](https://eblib.cebys.mx:4083/10.1007/978-981-10-0983-9_114).

La nueva conceptualización de derecho a la información ve al usuario más allá de un consumidor de materiales de consulta de una biblioteca; es un ciudadano en busca de desarrollar las facultades que le permitan ejercer su soberanía desde la información, como un derecho fundamental para desenvolverse en un Estado democrático. Hoy la recuperación de la información va más allá del espacio físico o la biblioteca digital que posea la biblioteca, o la simple consulta de información. El trabajo del bibliotecólogo incluye ahora salir de la comodidad de su entorno habitual para adentrarse en el extenso mundo de la información, en particular aquella que es generada por el gobierno, y que le permita identificar lo que el usuario actual, en el contexto de la democracia presente, requiere para satisfacer una necesidad de información. La complejidad de este concepto se da por causa de la temporalidad y contexto.

Dentro del ámbito educativo, la tarea y obligación se comparte entre académicos y bibliotecarios, como menciona Córdoba,⁷ donde asegura que la tarea es más difícil, pues son los responsables del establecimiento y puesta en marcha de programas para el desarrollo de habilidades informativas que aseguren el logro de una cultura informacional (CI).

Cabe mencionar que la juventud en la actualidad está más expuesta a las TIC que las generaciones pasadas; pero eso no asegura que cuenten con algunos criterios y habilidades al momento de consultar y localizar información, quedan supeditados a su juicio corto, y, como menciona Córdoba,⁸ pues no es lo mismo habilidades en la tecnología de la información que habilidades en el manejo de la información; ya que mientras las primeras abarcan destrezas (uso de teclado, ratón, impresora, archivos), en el uso de *software* estándar (procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos, etcétera) y aplicaciones en red (correo electrónico, navegadores de Internet), las segundas incluyen trabajo con las fuentes de información, criterios de evaluación, métodos de navegación, técnicas de manipulación y presentación de la información;⁹ por lo que puede afirmarse que existe una mayor implicación del individuo, del sistema educativo y de la sociedad.

Cuba es un ejemplo de universidades que han implementado la cultura de la información (CI), y a pesar de los avances realizados, el estudio de Córdoba reconoce que aún hay mucho que trabajar sobre todo con los responsables (académicos y bibliotecarios).

⁷ Córdoba González, S., “La cultura de información”, *Ciencias de la Información*, vol. 34, núm. 3, 2003, pp. 31-37.

⁸ *Idem*.

⁹ *SCONUL Working Group on Information Literacy. The SCONUL Seven Pillars of Information Literacy*, 2011, disponible en: <https://www.sconul.ac.uk/sites/default/files/documents/coremodel.pdf>.

Córdoba¹⁰ muestra una revisión bibliográfica desde 1974 para ALFIN, y concluye que la cultura de información está estrechamente ligada a la educación, a la adquisición del hábito de la lectura y a la costumbre de usar la información en todas las tareas que emprendamos; en otras palabras, ésta deberá estar incorporada a nuestra experiencia. La ausencia de una cultura de información tiene los mismos efectos de un alto índice de analfabetismo funcional en un país.

Por su parte, bajo la perspectiva europea, Marzal¹¹ dice que las bibliotecas deben transformar sus funciones hacia un centro de recursos, y que definitivamente todo programa curricular de alfabetización informativa debe estar ligado a la biblioteca y sus servicios.

En cuanto a la formación curricular, es esencial implementar un programa de alfabetización dentro de las bibliotecas jurídicas, ya que podrán realizar dichos programas empezando por los docentes o investigadores, con la finalidad de desarrollar una sólida formación de los “formadores”, y con ello aseguramos que sean grandes facilitadores y guías para que el alumno desarrolle sus competencias informativas, debido a que si el profesor no cuenta con las habilidades necesarias en el uso y recursos que la biblioteca le provee, será difícil potencializar el aprendizaje y transmitir los conocimientos a sus estudiantes.

III. LA GLOBALIZACIÓN DE LA CULTURA DE LA INFORMACIÓN VISTA POR ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, COMO LA ONU, LA IFLA, LA ALA Y LA ACRL

En la nueva agenda 2030 de la ONU para lograr el desarrollo sostenible¹² se habla de diecisiete objetivos que comprometen a las naciones participantes para formar una sociedad participativa, empoderada, con equidad y oportunidades para todos, para lo cual proponen buscar un exhaustivo acceso a la información; es el 4a. objetivo, el que corresponde precisamente a la educación de calidad, y donde las bibliotecas y los bibliotecarios debe-

¹⁰ Córdoba González, Saray, “La cultura de información”, *Revista Pensamiento Actual*, vol. 3, núm. 4, 2002, pp. 27-32, disponible en: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/pensamiento-actual/article/view/8237/7808>.

¹¹ Marzal, M. A. *et al.*, “La medición de impacto y evaluación de programas de alfabetización en información para bibliotecas escolares”, *Revista Española de Documentación Científica*, vol. 34, núm. 2, 2011, pp. 190-211.

¹² Padilla, H. F., “Objetivos de desarrollo sostenible”, *Revista Universidad de La Salle*, 2016, núm. 70, pp. 7-11.

rán participar como actores fundamentales en logro de este objetivo, deberá cambiar y reajustarse en sus servicios y procesos nuevamente a las necesidades de la sociedad; en este caso, como menciona Simionescu¹³ deberemos apoyar a la mediatización cultural a través del trabajo bibliotecario y de la enseñanza en torno al uso, acceso y difusión de la información y el conocimiento.

Delaney y Bates¹⁴ coinciden también en mencionar que los roles de la biblioteca y los bibliotecarios deberán ajustarse a los nuevos servicios que la sociedad demanda, tanto presencialmente como remotamente.

Por todo lo anterior, las bibliotecas del área jurídica deben apoyar en la mediatización cultural, y enseñando el uso, acceso y difusión adecuado de la información y el conocimiento, así como desarrollando en toda su comunidad las competencias informacionales necesarias para lograr lo anterior.

IV. LAS HABILIDADES O COMPETENCIAS INFORMACIONALES

Según The Association of College and Research Libraries (ACRL),¹⁵ la alfabetización informacional es la base del aprendizaje permanente. Es común a todas las disciplinas, y el área jurídica no puede ser la excepción, así como a todos los entornos de aprendizaje y a todos los niveles de educación. Permite a los estudiantes dominar el contenido y ampliar sus investigaciones, volverse más autodirigidos y asumir un mayor control sobre su propio aprendizaje.

Según ALA,¹⁶ tener habilidades informacionales es “reconocer cuándo se necesita información y tener la capacidad de localizar, evaluar y utilizar de manera efectiva la información necesaria”.

Dentro de la sociedad de la información y/o Cultura de la información, cada uno de sus integrantes deberá contar con un cúmulo de habilidades

¹³ Simionescu, Codruța Diana, “Cultural Mediation And The 2030 Un Agenda - Transforming Library In A Space For Encounters”, *Paper presented at: IFLA WLIC 2017 in Session S17 - Satellite Meeting: Latin America and the Caribbean Section. In: Libraries and the 2030 Agenda: Prospective Information and Forthcoming Society?*, 2017, pp. 1-7.

¹⁴ Delaney, Geraldine y Bates, Jessica, “Envisioning the Academic Library: A Reflection on Roles, Relevancy and Relationships”, *New Review of Academic Librarianship*, vol. 21, núm. 1, 2015, pp. 30-51.

¹⁵ The Association of College and Research Libraries (ACRL), *Information Literacy Competency Standards for Higher Education*, Chicago, ALA, 2000, p. 2, disponible en: <https://alair.ala.org/bitstream/handle/11213/7668/ACRL%20Information%20Literacy%20Competency%20Standards%20for%20Higher%20Education.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

¹⁶ *Idem*.

y competencias tales que les permita el pleno aprovechamiento de la información para beneficio propio y de su comunidad, aportando con ello desarrollo y prosperidad; por lo tanto, son las características deseables para aprender a aprender de por vida.

The Association of College and Research Libraries (ACRL), órgano división de la American Library Association (ALA), desde 2004, menciona que

para ser un individuo con habilidades informativas (alfabetizado informacionalmente), una persona debe ser capaz de reconocer cuando necesita información y tener la habilidad para localizar, evaluar y utilizar efectivamente la información necesaria. Los individuos con habilidades informativas son aquellos que han aprendido a aprender.

Por otra parte, las competencias informativas nos describen a un ciudadano competente, que puede ser estudiante, profesional o trabajador, capaz de reconocer sus necesidades de información, sabe cómo localizar, acceder, recuperar, evaluar, organizar y utilizar la información. Para ser una persona competente en información, uno debe saber cómo beneficiarse del conocimiento e incorporar la experiencia de otros en el acervo de conocimientos propio. Esta persona es capaz, en palabras de Mackenzie, de

- a. Prospeccionar: habilidad para localizar la información relevante, tamizarla, clasificarla, y seleccionarla.
- b. Interpretar: la habilidad para convertir los datos e información en conocimiento, y la capacidad de discernir la naturaleza de la información y comprenderla.
- c. Crear nuevas ideas: desarrollar nuevos conceptos.

Actualmente la IFLA ¹⁷ ha propuesto los estándares internacionales que hoy han adoptado la mayoría de bibliotecas en todo el mundo. Éstas son fundamentadas en tres componentes básicos: acceso, evaluación y uso de la información.

- A. Acceso. El usuario accede a la información de manera efectiva y eficiente.
1. Definición y articulación de la necesidad informativa. El usuario:

¹⁷ IFLA, *Directrices sobre desarrollo de habilidades informativas para el aprendizaje permanente*. Consultado el 20 de febrero 2018, disponible en: <https://www.ifla.org/files/assets/information-literacy/publications/ifla-guidelines-es.pdf>.

- Define o reconoce la necesidad de información;
 - Decide hacer algo para encontrar la información;
 - Expresa y define la necesidad de información;
 - Inicia el proceso de búsqueda.
2. Localización de la información. El usuario:
- Identifica y evalúa las fuentes potenciales de información.
 - Desarrolla estrategias de búsqueda.
 - Accede a las fuentes de información seleccionadas.
 - Selecciona y recupera la información.
- B. Evaluación. El usuario evalúa la información de manera crítica y competente.
1. Evaluación de la información. El usuario:
- Analiza, examina y extrae la información.
 - Generaliza e interpreta la información.
 - Selecciona y sintetiza la información.
 - Evalúa la exactitud y relevancia de la información recuperada.
2. Organización de la información. El usuario:
- Ordena y categoriza la información.
 - Agrupa y organiza la información recuperada.
 - Determina cuál es la mejor y más útil.
- C. Uso. El usuario aplica/usa la información de manera precisa y creativa.
1. Uso de la información. El usuario:
- Encuentra nuevas formas de comunicar, presentar y usar la información;
 - Aplica la información recuperada;
 - Aprehende o internaliza la información como conocimiento personal;
 - Presenta el producto de la información.
2. Comunicación y uso ético de la información. El usuario:

- Comprende el uso ético de la información;
- Respeta el uso legal de la información;
- Comunica el producto de la información con reconocimiento de la propiedad intelectual;
- Usa los estilos relevantes para el reconocimiento de la información.

Por su parte, el Consejo Nacional para Asuntos Bibliotecarios de las Instituciones de Educación Superior (Conpab-ies), declara en las Normas de Alfabetización Informativa para Educación Superior,¹⁸ la importancia y relevancia del desarrollo de habilidades informativas para los estudiantes a nivel superior; en este documento expone las ocho competencias y las 45 habilidades que un egresado de nivel superior deberá desarrollar a lo largo de su proceso de formación profesional, y que asegura y permite el aprendizaje para toda la vida.

Después de analizar todo lo anterior, se percibe cómo las bibliotecas jurídicas tienen muchos retos en el uso y manejo de la información, los cuales se enumeran a continuación:

1. Contar con herramientas tecnológicas de acuerdo con las necesidades de sus usuarios, con la finalidad de permitir de manera ágil la información, sin descuidar los principios de derecho a acceso a la información mencionados en este documento.
2. Se tendrá que desarrollar un programa de formación de usuarios que les permita adquirir habilidades para poder acceder a la información, puedan evaluarla y, finalmente, hacer uso de manera correcta, respetando siempre la autoría intelectual.
3. Las bibliotecas deben sensibilizar a sus autoridades, así como a su comunidad en general, para que reconozcan que pueden generar una cultura de la información dentro y entre su comunidad.

V. CONCLUSIONES

Generar las competencias mencionadas, así como promover una cultura de la información dentro de las bibliotecas jurídicas, permitirá que los estudiantes, profesores y en general toda la comunidad sean capaces de

¹⁸ Cortés, Jesús *et al.*, *Normas sobre alfabetización informativa en educación superior. Tercer Encuentro sobre Desarrollo de Habilidades Informativas*, México, Consejo Nacional para Asuntos Bibliotecarios de las Instituciones de Educación Superior, 2012, pp. 5-11.

tener acceso a la información, y, con ello, en algunos casos, generar nuevo conocimiento.

Además, el contar con herramientas tecnológicas ad hoc a los requerimientos de las bibliotecas jurídicas nos podrá asegurar el acceso a la información, lo cual se concibe como baluarte de la democracia. Esto quiere decir que los gobiernos comparten la idea de permitir a la ciudadanía acercarse a la información, tanto la generada por el gobierno como la realizada por instituciones privadas, así como el acceso a todo tipo de documentos. Del mismo modo, la libertad de expresión forma parte de la democracia, no así de otro tipo de formaciones políticas.

En términos generales, los temas como la democracia, la libertad de expresión, el gobierno abierto, las TIC y los datos abiertos, entre otros, son condicionantes que deben considerar las bibliotecas jurídicas para que se pueda hablar del derecho de acceso a la información y del mismo como un derecho fundamental. Concretadas estas ideas, es del interés del presente documento observar que el estado físico y organizacional en cual se encuentra la información tanto impresa como electrónica son condicionantes que determinan la eficiencia de los temas ya mencionados, ya que si no existen las condiciones apropiadas para la consulta, tener sociedades democráticas pierde significado o relevancia.

Existe una brecha informacional y de comunicación que limita el acceso a la información gubernamental; esto debido a que aún no se han desarrollado capacidades y servicios de información públicos adecuados que apoyen al ejercicio de la ciudadanía. Por lo tanto, las bibliotecas jurídicas deben ser un pilar importante en este sentido.

Se debe retomar lo visto en el seminario realizado en Puerto Madryn en septiembre de 2004, en el que a pesar del gran impacto que están teniendo las nuevas tecnologías en la gestión judicial se percibe que se requiere de una formación para contar con habilidades informativas, para que los jueces y abogados tengan las competencias necesarias que les permitan el uso de los sistemas de gestión, establecer mecanismos de seguridad de los datos, definir los estándares para garantizar la conectividad de los registros judiciales a nivel nacional y regional, así como planificar las inversiones en tecnologías. También se percibe la necesidad de homogenizar los datos que están contenidos en los sistemas de gestión y que la consulta de la información remota sea fiable y auténtica.

El contar con profesionales que tengan dichas competencias permitirá no sólo mejorar la calidad de vida de estos, sino impactar en beneficio de toda sociedad, ya que de nada sirve que exista conocimiento teórico cuando no es aplicado en nuestra sociedad en forma consistente y adecuada.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- BREEDING, Marshall, “Library Systems Report 2017”, *American Library Magazine*, mayo de 2017, disponible en: <https://americanlibrariesmagazine.org/2017/05/01/library-systems-report-2017/>.
- CÓRDOBA GONZÁLEZ, S., “La cultura de información”, *Ciencias de la Información*, vol. 34, núm. 3, 2003.
- CORNELLÁ, Alfons, “Cultura informacional es civismo informacional”, *El Profesional de la Información*, vol. 8, núm. 10, 1999.
- CORTÉS, Jesús *et al.*, *Normas sobre alfabetización informativa en educación superior: Tercer Encuentro sobre Desarrollo de Habilidades Informativas*, México, Consejo Nacional para Asuntos Bibliotecarios de las Instituciones de Educación Superior, 2012.
- DELANEY, Geraldine y BATES, Jessica, “Envisioning the Academic Library: A Reflection on Roles, Relevancy and Relationships”, *New Review of Academic Librarianship*, vol. 21, núm. 1, 2015.
- IFLA, *Directrices sobre desarrollo de habilidades informativas para el aprendizaje permanente*, disponible en: <https://www.ifla.org/files/assets/information-literacy/publications/ifla-guidelines-es.pdf> (consultado el 20 de febrero 2018).
- MARZAL, M. A. *et al.*, “La medición de impacto y evaluación de programas de alfabetización en información para bibliotecas escolares”, *Revista Española de Documentación Científica*, vol. 34, núm. 2, 2011.
- PADILLA, H. F., “Objetivos de desarrollo sostenible”, *Revista Universidad de La Salle*, núm. 70, 2016.
- QUIROA HERRERA, L. *et al.*, “Impacto de la biblioteca académica mexicana en la sociedad del conocimiento”, IBERSID, 2011, disponible en: <https://www.ibersid.eu/ojs/index.php/ibersid/article/view/3918/3607>.
- SERRAT, Oliver, “Toward a Library Renaissance”, *Knowledge Solutions. Springer*, Singapore, 2017, disponible en: [doi:https://doi.org/10.1007/978-981-10-0983-9_114](https://doi.org/10.1007/978-981-10-0983-9_114).
- SCONUL WORKING GROUP ON INFORMATION LITERACY, *The SCONUL Seven Pillars of Information Literacy*, 2011, disponible en: <https://www.sconul.ac.uk/sites/default/files/documents/coremodel.pdf>.
- SIMIONESCU, Codruța Diana, “Cultural Mediation and the 2030 UN Agenda - Transforming Library in a Space for Encounters”, *Paper presented at: IFLA WLIC 2017 in Session S17 - Satellite Meeting: Latin America and the Caribbean Section. In: Libraries and the 2030 Agenda: Prospective Information and Forthcoming Society?*, 2017.

THE ASSOCIATION OF COLLEGE AND RESEARCH LIBRARIES (ACRL), *Information Literacy Competency Standards for Higher Education*, Chicago, ALA, 2000, disponible en: <https://alair.ala.org/bitstream/handle/11213/7668/ACRL%20Information%20Literacy%20Competency%20Standards%20for%20Higher%20Education.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

USO ÉTICO Y LEGAL DE LA INFORMACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Esmeralda SERRANO MASCARAQUE*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Guía de buenas prácticas*. III. *Mecanismos formativos o informativos (primera fase)*. IV. *Herramientas detectoras de plagio (segunda fase)*. V. *Legislación contra el plagio (tercera fase)*. VI. *Conclusión*. VII. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

Es innegable el uso que hacemos de Internet como herramienta de búsqueda de información. Internet nos facilita acceso rápido y cuasi gratuito a todo tipo de información y servicios, las veinticuatro horas del día y los 365 días del año. Esto obviamente es una ventaja; pero mal gestionada o entendida puede ser un riesgo alto para la dispersión y el ciberplagio por parte del alumno, puesto que el acceso anónimo a la información, sin necesidad de autenticación, provoca en el alumno el sentimiento de libertad para acceder a determinadas páginas y realizar determinadas acciones poco loables. Paradójicamente, esta potente y valiosa herramienta integradora y minimizadora del desequilibrio cultural se está desvirtuando convirtiéndose en un elemento detractor del proceso educativo y formativo.

Hoy en día es incuestionable que Internet es una poderosísima herramienta de comunicación mundial. Gracias a esta gran ventana universal podemos acceder a infinitos contenidos tildados de conocimientos universales, puesto que en el ciberespacio conviven distintas culturas, sociedades, religiones, etc.

La Web 2.0 es más que una nueva era tecnológica. Se trata de una filosofía de vida, donde lo fundamental es la actitud proactiva y colaborativa de los

* Doctora en filología, comunicación y documentación, Universidad de Alcalá de Henares, España.

internautas para ir generando conocimiento. Las personas interactúan entre ellas a través de estas nuevas tecnologías. Esto ha hecho que en las últimas dos décadas hayan proliferado ingentes cantidades de documentos digitales y se haya fomentado su difusión a través de portales, páginas web, directorios, repositorios y otros modelos de comunicación.

Por ello, hoy más que nunca la ética cobra una relevancia muy importante, puesto que un mal uso de este potente instrumento puede desvirtuar el origen o el uso de la información contenida en éste. La ética, entendida como conducta humana, debe ayudar a discernir si los contenidos, interacciones y productos generados en el ciberespacio contribuyen al desarrollo humano o no.

Los problemas sobre cuestiones éticas que aquejan al ciberespacio son los mismos que se propagan en nuestra sociedad. Y es que el epicentro ético de Internet está en el individuo. La elección de hacer un buen o mal uso de la información reside en él. Es por ello que se debe formar a éste no únicamente desde el punto de vista tecnológico, sino capacitándolo para evaluar crítica, correcta y perspicazmente los contenidos publicados en la red, puesto que la ética también es educable.

Además, la tecnología del ciberespacio es barata, accesible y conocida universalmente; pero debemos ser sumamente cuidadosos con los riesgos en el ciberespacio, puesto que éstos pueden derivar en delitos transnacionales.

Por todo lo expuesto, y con el objetivo de contribuir a erradicar este problema, que acucia a nuestra sociedad de forma general y a nuestro colectivo universitario de forma particular, se ha elaborado, en el presente trabajo, un manual de *buenas prácticas* en el uso ético y legal de la información en el ciberespacio, basado en la observancia y estudio de las páginas web de las catorce universidades de la comunidad de Madrid, seis de las cuales son públicas, cuyo contenido se circunscriba al uso ético y legal de la información, y en los resultados arrojados en las *Pruebas Iniciales* suministradas a los alumnos matriculados en las asignaturas transversales “Elaboración y presentación de trabajos académicos” y “Búsqueda y gestión de la información” ofertadas en todas las titulaciones de la UAH en los cursos académicos 2015/2016 y 2016/2017.

II. GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS

Internet se erige como una valiosa herramienta de trabajo e información para investigadores, científicos, profesores, alumnos, amas de casa, profesionales de cualquier índole. Pero mal utilizada, puede convertirse en un

arma letal. Las *buenas prácticas* que aquí se presentan pretenden orientar sobre las ventajas y desventajas de las nuevas tecnologías de información y comunicación, así como de su correcto funcionamiento. El fin último de estas *buenas prácticas* consiste en formar a los estudiantes universitarios tanto en el aspecto humano como en el social, técnico, cultural, profesional, económico, etcétera; es decir, pretende contribuir a su formación integral.

La información es fundamental en cualquier ámbito, pero en el docente lo es aún más, puesto que éste es el encargado de la formación humana y científica de las nuevas generaciones, generaciones, que como ya se ha dicho, tienen acceso sencillo y masivo a una ingente cantidad de información a través de Internet, y que comienzan a no discernir entre información y conocimiento.

La información bien utilizada debe fomentar la valoración crítica y constructiva. Es decir, un buen uso de ella puede convertirse en un potente instrumento educativo capaz de fomentar el correcto discernimiento y el uso responsable de la misma.

La Real Academia de Lengua Española define plagiar como “Copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias”, y ciber “Indica relación con redes informáticas”.

Poisson¹ y multitud de autores más ratifican que cada día es más habitual la praxis deshonestas en las universidades de todo el planeta. Este comportamiento atenta contra los principios de integridad y honestidad académicas, pilares básicos sobre los que deberían sustentarse las instituciones de enseñanza superior. Dentro de estas conductas impropias, nos vamos a centrar en aquellas circunscritas en torno a la elaboración de trabajos académicos; por ejemplo, copiar en pruebas escritas, plagiar trabajos total o parcialmente, falsificar datos en trabajos; autoplagio... Por ser éstas unas de las manifestaciones deshonestas más extendidas en el momento actual (Era 2.0). Según Comas *et al.*,² en España, más del 60% de los alumnos universitarios admiten haber realizado algún tipo de plagio en sus trabajos académicos. Pero, según los datos arrojados por los alumnos objetos de estudio de la UAH, este porcentaje se eleva al 78%. Esto es verdaderamente alarmante, sobre todo desde que el sistema universitario español se anexó al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), puesto que ello ha supuesto un

¹ Poisson, Muriel, *Corruption and Education*, París, International Institute for Educational Planning, Unesco, 2010. Disponible en: https://www.researchgate.net/profile/Muriel_Poisson/publication/48140011_Corruption_and_education/links/56ddeb3608aeb8b66f94a20d.pdf.

² Comas, Rubén, *et al.*, “La integridad académica entre el alumnado universitario español”, *Revista Estudios Pedagógicos*, vol. 37, núm. 1, 2011, pp. 207-225.

cambio drástico en aspectos metodológicos, en los procesos de aprendizaje y en las evaluaciones efectuadas. Este cambio de paradigma en la evaluación reflejado en el RD 1791/2010³ no se limita a una prueba final, la mayoría de las veces el alumnos es evaluado de forma continua a través, esencialmente, de la realización de trabajos, prácticas, participación en el aula, exposiciones en clase... que han derivado en una sobrecarga de trabajos a realizar por parte del alumno y en una excesiva carga de corrección para el profesor; aumentando considerablemente las condiciones propicias para que se originen estas prácticas deshonestas, puesto que el alumno es más proclive al plagio y el profesor a no comprobar éste.

El plagio en las universidades se suele combatir a través de tres instrumentos aplicados en distintas fases. Los formativos o informativos, los mecanismos de detección y los normativos. A continuación, vamos a describir cada uno de ellos.

III. MECANISMOS FORMATIVOS O INFORMATIVOS (PRIMERA FASE)

Para evitar que se cometa plagio por desconocimiento, la Universidad deberá proveer al alumno, cuando éste pase a formar parte de esta comunidad, de un conjunto de medidas informativas o formativas para darle a conocer las consecuencias de los comportamientos fraudulentos. Una estrategia informativa consiste en que el alumno conozca qué es el plagio y sus modalidades, y el porqué no se debe plagiar, cómo puede evitarlo, qué es citar y cómo se hace.

Por lo que respecta a la formativa, la Universidad proporcionará a los estudiantes la formación necesaria para la elaboración de trabajos con objeto de enseñarles a manejar y citar las fuentes utilizadas, así como a desarrollar y poner en práctica las competencias requeridas para la elaboración de trabajos.

Sería muy recomendable que, en las guías docentes de todas las asignaturas o al menos de las asignaturas transversales donde se tratan estos temas, se incluya explícitamente la obligatoriedad de que el alumno firme todos los trabajos y materiales que éste entregue para su evaluación y que se podrán utilizar herramientas de detección automática de fraude en la presentación

³ *Boletín Oficial del Estado*, BOE (2010), Real Decreto 1791/2010, del 31 de diciembre, Ministerio de Educación, Madrid, disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2010/12/31/pdfs/BOE-A-2010-20147.pdf>.

de tales trabajos. De tal forma que, al presentar un trabajo, el estudiante asuma la autoría del mismo y autorice a la universidad para la utilización de dichos mecanismos, para lo cual deberá facilitar una copia en soporte informático para la citada comprobación y posterior conservación.

Además, otra medida llevada a cabo por algunas universidades de las estudiadas es obligar al alumno de nuevo ingreso la firma una “declaración de Integridad Académica”, mediante la que se compromete a no hacer uso de ningún medio ilícito y, si no fuera así, a acatar la sanción académica derivada de este incumplimiento.

Esta alusión al carácter ilícito de cualquier tipo de fraude académico resultará educativa para el alumno e ilegítimaré que el estudiante se escude en una supuesta ignorancia.

Son ya muchas las universidades españolas que institucionalmente han elaborado herramientas (guías, tutoriales...) informativas, llevadas a cabo desde los servicios centrales de sus bibliotecas, o formativas, mediante la inclusión en sus planes de estudio de asignaturas transversales sobre qué es el plagio (con todas sus modalidades), cómo evitarlo y cómo detectarlo en la elaboración de trabajos académicos. Por ejemplo, en la UAH se han incluido las siguientes asignaturas:

“Elaboración y presentación de trabajos académicos” y “Búsqueda y gestión de la información”.

Ambas asignaturas proporcionan a los alumnos los conocimientos, destrezas y habilidades precisos que les permiten acceder a la información de manera eficaz y eficiente, evaluar críticamente la información obtenida y sus fuentes (impresas y electrónicas), utilizar la información de forma ética y legal, y comunicar con claridad y precisión el conocimiento científico; por supuesto, citando y referenciando correctamente las fuentes utilizadas.

IV. HERRAMIENTAS DETECTORAS DE PLAGIO (SEGUNDA FASE)

Internet ha democratizado la información, ya que permite el acceso universal a ésta y su compartición. Sin embargo, se está convirtiendo en un elemento que entorpece el proceso educativo y formativo de los alumnos. En el caso concreto de los alumnos universitarios, Internet se ha erigido como una excelente herramienta para la búsqueda de información, y en un altísimo porcentaje (95%) extraído de las pruebas iniciales realizadas a alumnos de distintas titulaciones que han cursado la asignatura transversal

de “Búsqueda y gestión de información”, impartida en los últimos dos años. Debemos potenciar Internet como una herramienta integradora y minimizadora del desequilibrio cultural existente, y no como una barrera más para obstaculizar el proceso formativo y educativo de los alumnos. Una buena forma para erradicar dicha praxis errónea, e incluso ilícita, cuando ésta converge en la elaboración de un trabajo académico evaluable que se aleja de la creación crítica y propia, y en muchos casos vulnera, el derecho de autor, es detectando tales prácticas fraudulentas y penalizándolas.

Pero la detección de estos fraudes, por parte del docente, hasta ahora ha sido una ardua tarea, simplificada en los últimos años gracias a la aparición de multitud de herramientas detectoras de plagios.

Estas herramientas son programas informáticos que comprueban la originalidad de los textos objetos de evaluación. Se trata de un tipo de *software* dotado de un algoritmo innovador específico que posibilita la comparación de texto, y permite reconocer si un trabajo tiene similitudes con otro ya publicado, generalmente permitir subir el documento en todos los formatos convencionales (Word, PDF, etcétera), o se puede pegar el texto directamente y realizar la comprobación. La mayoría de universidades de la comunidad de Madrid ponen a disposición del profesorado este tipo de herramientas para la detección del plagio, aunque no todas.

Existen diferentes herramientas desarrolladas en distintas plataformas para detectar este fraude tan extendido. Entre las más comunes y gratuitas podemos citar aquellas que posibilitan la comparación entre dos documentos y/o con la web, Viper; otros, como Articlechecker, permiten comprobar webs completas. Además, la prueba se realiza en dos de los motores de búsqueda más utilizados, como Google y Yahoo. Otros, que buscan plagios en los contenidos de páginas web, y documentos en línea, como Copyscape. Otros más comparan el texto introducido con documentos en la web DupliChecker y Plagiarisma; este último permite también descargar el *software* en entorno Windows (en local). También existen detectores multilingües, como Plagium, que además de permitir buscar documentos similares en distintos idiomas muestra las veces que ha sido citado y las páginas donde aparece. Por último, cabe reseñar una herramienta que permite la detección del plagio de imágenes TinEye. Y otras de pago, como Turnitin, Compilatio, PlagScan, EVE2, Mydropbox y New Jester, entre otras. Estas últimas suelen tener una periodicidad de actualización constante, por lo que el número de documentos tenidos en cuenta para el control de plagio suele ser mayor. Y suelen presentar informes de plagio claramente estructurados, que facilitan enormemente la tarea.

V. LEGISLACIÓN CONTRA EL PLAGIO (TERCERA FASE)

Bajo este epígrafe se recogen aquellas normativas españolas sobre el plagio académico. Estos elementos normativos nos ayudan a lidiar con las infracciones referidas a la falta de honradez académica por parte del alumno.

A continuación, se presenta un pequeño apéndice legislativo donde desde el punto de vista del fraude a los destinatarios se recogen las principales normas que afectan al tema del plagio académico, a nivel nacional, tratando de soslayo los derechos de autor (apropiación ilícita de la obra artística). Además, pretende esbozar el panorama existente en cuanto al procedimiento sancionador al colectivo académico, necesitado del amparo de los poderes públicos. La recopilación comprende la normativa existente, únicamente con aquellos preceptos que expresamente hacen referencia al objeto de estudio citado en la parte superior, y una interpretación instructiva y didáctica de la misma.

- a. Decreto del 8 de septiembre de 1954,⁴ por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Académica.

Cabe reseñar, que este reglamento no establece plazos especiales de prescripción, por lo que según la Ley 30/1992[6], una falta grave, como es la atribuible a la “falta de probidad” que se aplica al fraude en las evaluaciones, prescribirá en el plazo de dos años.

Para tildar de constitucional al procedimiento sancionador inmerso en este Reglamento debe combinarse con la Ley 30/1992[6].

- b. Ley Orgánica 2/1984,⁵ del 26 de marzo que regula el derecho de rectificación: “Toda persona, natural o jurídica, tiene derecho a rectificar la información difundida, por cualquier medio de comunicación social, de hechos que le aludan, que considere inexactos y cuya divulgación pueda causarle perjuicio”. El autor plagiado posee siete días para remitir una carta de rectificación, ésta debe ser publicada en los tres días siguientes a su recepción, y si no se produce la rectificación, puede iniciar una acción judicial de tramitación rápida.

⁴ BOE, Reglamento de Disciplina Académica, del 12 de octubre, Ministerio de Educación Nacional, Madrid, 1954, disponible en: <http://fsocull.webs.ull.es/Fotos/Docs%20Escanea dos/Decreto%20fascista%20de%201954.pdf>.

⁵ BOE, Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de rectificación, Jefatura de Estado, Madrid, 1984, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1984-7248>.

- c. Ley 30/1992,⁶ del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su artículo 132. Prescripción, fija el plazo de prescripción de las infracciones y sanciones según lo dispuesto en las leyes que las establezcan. Si éstas no fijan plazos de prescripción, las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos y las leves a los seis meses...

- d. Ley de Propiedad Intelectual,⁷ regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1996, del 12 de abril (modificada por la Ley 5/1998, del 12 de abril). En su artículo 1 dispone que “la propiedad intelectual de una obra literaria, artística o científica corresponde al autor por el solo hecho de su creación”.

Otra vía factible de lucha contra el plagio es la penal:

- e. Código Penal: Ley Orgánica 10/1995,⁸ del 23 de noviembre. Establece que constituye delito “la reproducción, distribución, comunicación pública o plagio de obras protegidas por la propiedad intelectual, con ánimo de lucro y en perjuicio de terceros, sin autorización de sus legítimos titulares” (artículo 270).

Y, por último, también podremos defendernos con la normativa propia de cada universidad. En el caso de la Universidad de Alcalá, queda recogida en sus Estatutos⁹ aprobados en la sesión del claustro del 14 de mayo de 2003, modificados en la sesión del 20 de octubre de 2003, y por el Real Decreto 19/2012, del 26 de enero, del Consejo de Gobierno (BOCM, núm. 35, del 10

⁶ BOE, Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, Jefatura del Estado, Madrid, 1992, disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/1992/11/27/pdfs/A40300-40319.pdf>.

⁷ BOE, Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, Ministerio de Cultura, Madrid, España, 1996, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-8930>.

⁸ BOE, Ley Orgánica 10/1995m del 23 de noviembre, del Código Penal, Jefatura del Estado, Madrid, 1995, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1995-25444>.

⁹ Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, BOCM, Decreto 221/2003, del 23 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá, Consejería de Educación, Madrid, España, 2003, disponible en: http://www.madrid.org/wleg_pub/secure/normativas/contenidoNormativa.jsf?jsessionid=D6CD1D8E5718916A5491E9C289FAE1C5.p0323335?opcion=VerHtml&nmnorma=5362&cdestado=P#no-back-button.

de febrero de 2012). En el artículo 137, en el apartado de derechos de los estudiantes, se recoge: "...a la propiedad intelectual y los derechos de autor, en virtud de lo cual nadie podrá usar sin su consentimiento sus trabajos, estudios, ensayos y otras realizaciones, de acuerdo con lo que establece la legislación vigente".

Podemos concluir, reseñando que la mayoría de las reglamentaciones universitarias existentes contemplan de soslayo el ciberplagio como una de las prácticas deshonestas más habituales en la actualidad. Nos encontramos ante un cuerpo normativo general anquilosado, que en nada se corresponde con la era 2.0 en la que estamos insertos, como puede corroborarse a la hora de aplicar sanciones. Puesto que la comunidad universitaria se rige para estos fines por el Reglamento de Disciplina Académica de 1954.¹⁰ Además, existe otra disonancia importante en cuanto a la normativa y su aplicación, puesto que cada universidad interpreta la coletilla "sin perjuicio de..." de las propuestas sancionadoras a su antojo por la falta evidente de concreción. Las sanciones pueden ir desde la suspensión temporal, durante un cierto número de años, para continuar los estudios, hasta la inhabilitación perpetua para estudiar en la universidad damnificada. No es demasiado coherente que este tipo de fraudes deriven en distintos procedimientos disciplinarios contra el alumno infractor, de acuerdo con la interpretación subjetiva de la legislación al respecto.

VI. CONCLUSIÓN

Según lo explicado en este trabajo, se hace necesario modificar el marco legal universitario, para proveer a las universidades de un referente transparente, actual, carente de cualquier ambigüedad y consensuado entre todos los integrantes de la comunidad universitaria (docentes, discentes y PAS), en aras de fomentar la honestidad e integridad académicas. Acometiéndose de una vez, bien por las universidades o por las comunidades autónomas, la regulación del régimen disciplinario de los estudiantes, incluyendo el fraude (plagio y ciberplagio) en la evaluación entre las infracciones tipificadas. De este modo, las autoridades académicas podrán reprobar el ciberplagio con un respaldo jurídico mayor y un consenso en la forma de evaluar.

Además, deberían existir en la Web de la universidad, materiales elaborados para eliminar el problema del plagio y fomentar la creatividad del alumno, junto con la honestidad y el esfuerzo para lograr su formación in-

¹⁰ BOE, Reglamento de Disciplina Académica, del 12 de octubre, Ministerio de Educación Nacional, Madrid, 1954..., *op cit.*

tegral, y evitar responsabilidades penales y/o sanciones académicas. Esto debe reforzarse con la impartición de asignaturas donde se forme al alumno en el uso ético de la información en todas las titulaciones de forma obligatoria, puesto que el marco del EEES y su metodología docente, en la que el alumno es el centro del sistema y se le exige una autonomía en su aprendizaje y un exceso de demanda de trabajos académicos, exigen dotar al alumno, de habilidades para localizar, evaluar, gestionar y comunicar información para desarrollar adecuadamente trabajos académicos. Todas ellas son competencias básicas exigidas al alumno universitario actual.

Como colofón, quisiera finalizar esta investigación recalcando la importancia de formar a individuos con valores, para erradicar la falta de ética y civismo, tan propagados en nuestra sociedad actual, e incorpora, de manera clara y audaz, la dimensión ético-moral en los procesos educativos y formativos, y hacerlo no sólo en los niveles superiores de enseñanza, sino desde los primeros ciclos de formación reglada. Esto contribuirá en la formación integral del alumno, y fomentará la convivencia entre distintas idiosincrasias, al infundir la apertura mental y la tolerancia entre todas las personas.

VII. BIBLIOGRAFÍA

- Boletín Oficial del Estado*, Real Decreto 1791/2010, del 31 de diciembre, Ministerio de Educación, Madrid, 2010, disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2010/12/31/pdfs/BOE-A-2010-20147.pdf>.
- Boletín Oficial del Estado*, Reglamento de Disciplina Académica, del 12 de octubre, Ministerio de Educación Nacional, Madrid, 1954, disponible en: <http://fsocull.webs.ull.es/Fotos/Docs%20Escaneados/Decreto%20fascista%20de%201954.pdf>.
- Boletín Oficial del Estado*, Ley Orgánica 2/1984, del 26 de marzo, reguladora del derecho de rectificación, Jefatura de Estado, Madrid, 1984, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1984-7248>.
- Boletín Oficial del Estado*, Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del 26 de noviembre, Jefatura del Estado, Madrid, 1992, disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/1992/11/27/pdfs/A40300-40319.pdf>.
- Boletín Oficial del Estado*, Real Decreto Legislativo 1/1996, del 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, Ministerio de Cultura, Madrid, 1996, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-8930>.

Boletín Oficial del Estado, Real Decreto Legislativo 1/1996, del 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, Ministerio de Cultura, Madrid, 1996, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-8930>.

Boletín Oficial del Estado, Ley Orgánica 10/1995m del 23 de noviembre, del Código Penal, Jefatura del Estado, Madrid, 1995, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1995-25444>.

Boletín Oficial del Estado, Ley Orgánica 10/1995m del 23 de noviembre, del Código Penal, Jefatura del Estado, Madrid, 1995, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1995-25444>.

Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Decreto 221/2003, del 23 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá, Consejería de Educación, Madrid, 2003, disponible en: http://www.madrid.org/wleg_pub/secure/normativas/contenidoNormativa.jsf?j_sessionid=D6CD1D8E5718916A5491E9C289FAE1C5.p0323335?opcion=VerHtml&nmnorma=5362&cdestado=P#no-back-button.

COMAS, Rubén *et al.*, “La integridad académica entre el alumnado universitario español”, *Revista Estudios Pedagógicos*, vol. 37, núm. 1, 2011.

POISSON, Muriel, *Corruption and Education*, París, International Institute for Educational Planning, Unesco, 2010, disponible en: https://www.researchgate.net/profile/Muriel_Poisson/publication/48140011_Corruption_and_education/links/56ddeb3608aeb8b66f94a20d.pdf.

El futuro de las bibliotecas y los servicios de información jurídica en México, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se publicó en versión digital el 15 de junio de 2020. En su composición tipográfica se utilizó tipo *Baskerville* en 9, 10 y 11 puntos.

La obra que el lector tiene en sus manos presenta conocimientos de vanguardia tanto empíricos como teóricos de investigadores, académicos y dirigentes de importantes instituciones en las áreas del derecho, la bibliotecología y las ciencias de la información.

El lector descubrirá una riqueza de contenidos vinculados con las funciones de trabajo que durante siglos han realizado las bibliotecas. De esta forma, encontraremos capítulos inherentes al desarrollo de colecciones, una de las fases más importantes, en la cual se evalúan y seleccionan por diferentes medios los productos o servicios que ofrece el mercado editorial y de la información que serán adquiridos vía compra, canje o donación. Se abordan también dos funciones básicas: la organización y el análisis documental, actividades intelectuales que establecen la descripción y el orden de los documentos mediante la catalogación y la clasificación. Así, cuando los materiales documentales impresos o las plataformas digitales han sido organizados de manera correcta, pasarán a disposición del público a través de una amplia gama de servicios que ofrecen las bibliotecas jurídicas. La excelencia y la calidad humana, el uso ético de la información, las tecnologías, la visibilidad científica y los consorcios, entre otras, son cuestiones inherentes a la función de los servicios bibliotecarios y que se analizan magistralmente en esta interesante obra.

Finalmente, los especialistas abordan la biblioteca jurídica del futuro, los ecosistemas de información, la organización eficiente de los recursos de información, la atención a la comunidad universitaria, la convergencia entre biblioteca pública y jurídica, así como el desarrollo de las bibliotecas dentro de la historia de México y el mundo.

